DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 19 de Setiembre de 1957

TOMO 208 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15215

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se otorgan facilidades para la entrada de ciudadanos de Suiza, Dinamarca y de la República Federal de Alemania que visiten temporariamente al país.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1957.

Vista la nota elevada por la Dirección General de Migración haciendo saber que los gobiernos de Suiza, Dinamarca y la República Federal de Alemania permiten actualmente la entrada, en admisión temporaria, de los ciudadanos uruguayos que desean visitar dichos países en viaje de turismo u otros motivos de ingreso temporal, sin necesidad de la visación consular y con la sola exhibición del respectivo pasaporte uruguayo válido y sugiriendo que, por reciprocidad, se dispense análoga franquicia a los ciudadanos de los mencionados países;

Considerando: 1º) El otorgamiento de facilidades para el tránsito de viajeros temporarios ha sido aconsejado en general por distintas conferencias internacionales que han tratado el punto, como medio de estimular el intercambio de turistas y pasajeros y el estrechamiento de los vínculos amistosos y culturales que supone el más directo conocimiento entre los pueblos;

2º) Nada obsta a la concesión de dichas facilidades, sobre la base de la reciprocidad internacional, y sin perjuicio de las medidas de contralor interno adecuadas para asegurar que tales facilidades no interfieran con el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre inmigración desnaturalicen el objeto tenido en vista para otorgarlas;

Atento a lo previsto en las leyes números 11.924 y 12.001, de 23 de marzo y 8 de setiembre de 1953, artículos 23 y 2º, respectivamente,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los ciudadanos de Suiza, Dinamarca y de la República Federal de Alemania podrán ingresar libremente al territorio nacional, en cualquiera de las categorías de admisión temporaria previstas por los incisos A) a G), inclusives, del decreto de 28 de febrero de 1947, sin necesidad de visación o autorización consular, siempre que exhiban ante la autoridad de inmigración su pasaporte nacional válido.

Art. 2º El plazo de permanencia autorizando en la República, la estada y salida de los pasajeros temporarios a que se refiere el artículo anterior se regirá por lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 68 del decreto de 28 de febrero de 1947.

Art. 3º A los efectos pertinentes del contralor de ingreso y salida, queda facultada la Dirección General de Migración para imprimir y distribuir entre las compañías de transporte internacional, las correspondientes fichas de entrada y salida. Las fichas deberán ser debidamente llenadas, por duplicado, por la respectiva compañía transportadora. La ficha de entrada, será entregada por el pasajero al Inspector de Inmigración en el acto de ingreso, y la de salida deberá ser retirada por la compañía transportadora a la salida del pasajero del país y remitida de inmediato a la Dirección General de Migración.

Art. 4º El mismo procedimiento fijado en el artículo anterior será aplicable en lo sucesivo respecto de los pasajeros temporarios siguientes:

A) Los comprendidos en los artículos 17, 70 y 72 del decreto de 28 de febrero de 1947, respecto de los cuales corresponderá al Consulado uruguayo que autorice el viaje la confección por duplicado de la ficha de entrada y salida;

B) Los comprendidos en el decreto de 3 de noviembre de 1949 respecto de los cuales regirá íntegramente el artículo 3º del presente decreto, con excepción de los que ingresen por vía aérea, en cuyo caso se estará a lo ya establecida por los decretos de 13 de junio de 1950 y 30 de diciembre de 1953.

Art. 5º Las infracciones a las disposiciones del presente decreto y demás disposiciones vigentes que fueran

aplicables, serán reprimidas conforme a lo previsto por la ley Nº 11.638, de 16 de febrero de 1951, artículo 89.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — HECTOR A. GRAUERT. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se designa Ministro de Defensa Nacional

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de setiembre de 1957.

Visto,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, al doctor Raúl Gaudín.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

3

Se autoriza a ampliar la deuda Bonos Municipales de Montevideo al Gobierno Departamental de la Capital

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, han sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1º Concédese al Concejo Departamental de Montevideo la anuencia a que refiere el artículo 301 de la Constitución, para ampliar la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo" en pesos 16:500.000 v|n., en las condiciones establecidas por el decreto Nº 10.582, de 25 de julio de 1957, de la Junta Departamental de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

4

Se autoriza a emitir una Deuda al Gobierno Departamental de Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, han sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1º Acuérdase la anuencia solicitada por el Concejo Departamental de Artigas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 301 de la Constitución, para la emisión de una deuda de hasta cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00) en las condiciones establecidas por el decreto Nº 2.093, de la Junta Departamental de Artigas, de 3 de octubre de 1956.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de agosto de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

5

Se autoriza a emitir una Deuda al Gobierno Departamental de Rivera

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, han sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1º Acuérdase la anuencia solicitada por el Concejo Departamental de Rivera, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 301 de la Constitución, para la emisión de una deuda de hasta $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos), en las condiciones establecidas en la resolución de la Junta Departamental de Rivera, de 19 de noviembre de 1956, la que devengará un interés del 6 y 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de agosto de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 3 de setiembre de 1957.

1—Designación de los doctores Raquel Liberman, Walter Hugo Espasadín, Carlos María Stagno, Néstor Castiglioni, Uruguay Larre Borges, Alfredo A. Bealndo, Zelman Grinberg para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento respectivo. Cargos Técnicos.

2—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, los servicios de la Química Farmacéutica, señora Venus Cóccaro de Román, para desempeñar tareas técnicas en el Laboratorio Central de Química de la División Higiene.

3—Designación del señor Walter Puliti para ocupar un cargo de Cocinero 3.o en el Hospital Maciel.

4—Designación de la señorita Nelly Olga Lungo para ocupar un cargo de auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell.

5—Promociones en el Hospital Pedro Visca se efectúan las mismas de acuerdo al acta respectiva. Se adjunta copia resolución 34.634.

6—Designación del señor Juan Romeo Rodríguez López, para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de Rayos X (Secciones especializadas) (Radiología) Dirección y Servicios Externas del Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo técnico especializado.

7—Designación del señor Humberto Alexandre (actual guardián de la Colonia Etchepare) para ocupar un cargo de Guardián en el Hospital Vilardebó.

8—Designación del señor Efren Torres para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores.

9—Hospital Pereira Rossell. — Doctor Pedro Garófalo, quien reemplazó al Odontólogo doctor Osvaldo Raúl Soriano, en uso de treinta días de licencia por enfermedad, a partir del 24 de mayo ppdo.

10—Centro Auxiliar de Rosario. — Doctor Gastón Conde, quien reemplazó al Odontólogo doctor Carlos A. Garat, en uso de treinta días de licencia por enfermedad, a partir del 1.o de febrero ppdo.

11—Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco. — Señora Aurora Payero, en reemplazo de la Lavandera Paula B. Dávila de Kenez, en uso de treinta días de licencia po renfermedad.

12—Señorita Irma Rienzo, quien sustituyó a la Auxiliar de Servicio Sara Abraham de Acosta, en uso de cinco días de licencia por enfermedad, a partir del 3 de junio ppdo.

13—Centro Auxiliar de Dolores. — Señora Blanca Delia Velez de Cardozo, quien reemplazó a varios funcionarios en uso de descanso semanal, durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo ppdo.

14—Acéptase el nuevo precio de £|5|1 el frasco de 50 gramos de Mercuriodibromofluoresceína Disódico, que en la cantidad de 500 frascos se le adjudicaron a la firma Hugo A. Davidson S. C., por licitación 867, resolución 33.574.

15—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución 32.853 a la firma Hugo A. Davison S. C., por 2.000 gramos de Extracto Fluído de Opio, por un total de $ 39.69, en razón de que dado el poco monto de este pedido la firma representada no puede dar cumplimiento al mismo, pues su remisión no compensaría siquiera los gastos de embarque respectivos.

16—Rectifícase el nombre de la señora Edina Wagner, Auxiliar 2.o Transfusionista del Hospital Fermín Ferreira, por el de Edina Florencia de Pena Wagner.

17—Inclúyese en relación de créditos pendientes de pago la suma de $ 28.04, a favor de Obras Sanitarias del Estado, por suministro de agua corriente al Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura, durante noviembre y diciembre de 1954.

18—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, hasta la cantidad de $ 60.00 mensuales, para reintegrar a los Procuradores del Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, señores José Añón Castro y Miguel Herrera Martínez, a razón de $ 30.00 mensuales a rada uno, los gastos de transporte que les ocasiona el cumplimiento de los cometidos inherentes a sus cargos.

19—Autorízase a incluir en relación de créditos pendientes de pago las sumas de $ 69.00 y $ 46.00 a favor de la firma Gerardo Ramón y Cía. S. A., las cantidades de $ 115.65 y $ 46.60 a favor de la firma Roche International Inc., por adquisiciones efectuadas durante el ejercicio 1956.

20—Líbrese orden de pago por la suma de $ 31.740.45 a favor de la División Administración del Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma Flavio Merletti, los certificados correspodientes a las Obras de reacondicionamiento del abastecimento de agua en el Hospital Pasteur, adjudicadas de acuerdo a la resolución 31996.

21—Autorízase al Centro Departamental de Salto, para abonar al Auxiliar 1.o de dicha depedencia, señor Juan José Villas Boas, hasta la cantidad de $ 30.00 mensuales en carácter de reintegro de gastos de transporte que le origina la vigilancia administrativa del Pabellón T.B.C. "Dr. José Lino Amorín".

22—Autorízase el pago de $ 16.33 a favor de la Escribano, señorita Dinorah Da Pra, por concepto de los servicios prestados el día 21 de mayo ppdo., en Sección Licitaciones y Compras de la División Administración.

23—Autorízase a incluir en relación de créditos pendientes de pago las sumas de $ 187.50, $ 43.00 y $ 1.80, a favor de las firmas Mosca y Hnos. S. A., Imprenta "La Económica" y Candal y Fecal, respectivamente, por concepto de adquisiciones efectuadas por el Taller Mecánico Central, durante 1954.

24—Asígnase al Servicio de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia, una partida de $ 30.00 mensuales, a fin de reintegrar a sus funcionarios los gastos de locomoción que les originan los desplazamientos a otras depedencias en cumplimiento de los cometidos confiados.

25—Autorízase la inclusión en relación de cuentas pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de $ 17.048.18, a favor de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales por los sercicios de aguas corrientes, energía eléctriiay teléfonos, suministrados al edificio del ex-Hotel Miramar, durante julio y agosto de 1956.

26—Modifícase el apartado 1.o de la Resolución 34.194 en el sentido de que la subvención a favor de la Asociación de Diabéticos del Uruguay, por el ejercicio 1957, asciende a $ 27.500.00 y no a pesos 30.000.00, como se indicaba.

27—Modifícase la Resolución 33.246 en el sentido de que la adquisición a la firma Albe, es de quince tomos de la Encyclopedia of Chemical Technology por un importe de $ 1.125.00 y no de catorce tomos por $ 1.258.60, como se expresara.

28—Modifícase el apartado 2.o de la Resolución 33.723 del 7 de mayo ppdo., en sentido de que la erogación que por la misma se autoriza, deberá atenderse con cargo al rubro 1.02, Inciso A, del Item 10.54, artículo 38 de la ley 11.925 y no como se indicaba.

29—Déjase sin efecto la Resolución 31.782 por la que se disponía el contralor de la especialidad denominada Gamma-Globulina.

30—Asígnase al Enfermero 3.o de la Policlínica de San Javier, señor Carlos María Machado Cornelli, una partida mensual de $ 60.00, hasta el 31 de diciembre próximo, para gastos de locomoción.

31—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley número 11.923, varios cargos que se encuentran vacantes en el Hospital Maciel, División Administración y Dirección de Arquitectura, de acuerdo al detalle que figura en la Resolución respectiva.

Visto que se encuentran vacantes, varios cargos en el Hospital Maciel, División Administración y Dirección de Arquitectura, de los cuales puede prescindirse, sin que ello afecte el normal funcionamiento de las precitadas depedencias:

Considerando que de acuerdo a la facultad conferida al Ministerio de Salud Pública, por el artículo 107 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953, dichos cargos pueden ser redistribuídos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Transfórmase por redistribución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, los cargos que se enumeran a continuación:

Un (1) cargo de Calefaccionista del Hospital Maciel (Item 10.43 P.105, C. III, G. 7), en Foguista-Calefaccionista del mismo establecimiento.

Un (1) cargo de Oficial 1.o Albañil (Sector Arquitectura) de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05, P. 27, C. III, G. 7), en Oficial 3.o Calderero (Sección Calderería en Cobre y Broncería) de la mencionada Dirección;

Un (1) cargo de Oficial 2.o Albañil (Sector Arquitectura (Item 10.05, P. 28, C. III, G. 6), en Medio Oficial Tornero (Sección Mecánica General, Ajustados y Torno) de la señalada Dirección;

Un (1) cargo de Medio Oficial Pintor de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05 P. 114, C. IV, G. 5), en Medio Oficial Pintor del Hospital "Dr. Pedro Visca (Item 10.47);

Un (1) cargo de Oficial 2.o Pintor de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05, P. 25, C. III, G. 6), en Medio Oficial Niquelador (Sección Niquelados) de la referida Dirección;

Un (1) cargo de Medio Oficial Albañil de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05, P. 29, C. IV, G. 5), en Aprendiz de Herrero (Sección Herrería de Obra) de la citada Dirección;

Un (1) cargo de Medio Oficial Albañil de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05, P. 29, C. IV, G. 5), en Aprendiz de Herrero (Sección Muebles Asépticos) de la precitada Dirección;

Un (1) cargo de Ificial 1.o Carpintero (Sección Contralor del Activo Patrimonial, Muebles e Inmuebles) de la División Administración (Item 10.41, P. 170, C. III. G. 7), en Oficial 1.o Carpintero de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05);

Un (1) cargo de Oficial 1.o Albañil (Sección Contralor del Activo Patrimonial, Muebles e Inmuebles) de la División Administración (Item 10.41, P. 168, C. III, G. 7), en Oficial Electricista de Banco (Sección Electricidad y Bobinados) de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05) y

Un (1) cargo de Oficial 2.o Albañil (Sección Contralor del Activo Patrimonial, Muebles e Inmuebles de la División Administración (Item 10.41, P. 169, C. III G. 6), en Medio Oficial Hojalatero (Sección Hojalatería) de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05).

2.o Dése cuenta al Poder Legislativo en la oportunidad prevista por el artículo 215 de la Constitución de la República.

Agosto 13

32—Autorízase el pago de la diferencia de sueldo solicitada por el Director del Servicio de Sanidad Terrestre de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, por un total de $ 1.067.20.

33—Autorízase el pago de la diferencia de sueldo solicitada por el Secretario del Hospital Vilardebó, señor Ricardo Fullon, de acuerdo al artículo 32 de la ley 11.925 del 27 de marzo de 1953, por un total de $ 240.00.

34—Autorízase el pago de la diferencia de sueldo solicitada por el Fiscal de 3.a de la División Administración, señor Julio César Lombide, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 11.925, por un total de $ 2.342.65.

Agosto 29

35—Designación del doctor Pablo Purriel y señor José L. Stella como Delegados ante los actos científicos que sobre la Brucelosis, se realizarán en los últimos días del próximo mes de setiembre y primera quincena de octubre en la ciudad de Lima, Perú.

36—Autorízase el pago de la diferencia de sueldo soliictada por el Oficial 5.o de la Sección Despachó y Trámite de la División Administración, señor Carlos Alzarez Fernández, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 11.925.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Scarsi, Roberto S. c| Pereyra Iraola, Carlos, exhorto.

Títulos de Procuradores: Fueron inscriptos en dicha matrícula, doña Nydia María Errandonea Botta y don Pedro Fernández Fernández.

Asuntos Civiles. — Magariños, Roberto c| El Estado. Banco de Cobranzas c|Alejandra Caporizzi. Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, inconstitucionalidad de los artículos 20 a 29 de la ley número 12.376 de 31 de enero de 1957.

Juramento de escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho, el señor Severio Miguel Carreras Acosta, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por violación ley N.o 10.940. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 120; Mensajes: 16; Causas elevadas en consulta: 28.

Celebró Acuerdo, el cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en Secretaría el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: González Ubilla, Francisco Carlos, información de servicios. Sara Lello de Vargas, jubilación. Andrés Pasello Bernardin, información de servicios. Civil de Sexto Turno. En autos: "Dupuy, Alejandro Ruben contra Asociación de Funcionarios Electorales, indemnización por despido", eleva exhorto, Artigas, eleva solicitud de la propietaria del edificio sede de la Ofcina Civil 7.o Turno, en autos: "Gamarra, Gaudencio Mercedes contra Garrone, Pedro Lorenzo, daños y perjuicios", eleva exhorto. Civil 7.o Turno, en autos: "T. de Colistro contra Conaprole, indemnización despidual", eleva exhorto. Smith, Juan, denuncia. Corte Electoral, solicita diversas causas relacionadas con el señor José Trigo Portela. Cadenazzi, Romeo y Fernández de Cadenazzi, Elida, denuncia.

En vista al señor Fiscal de Corte: Mesa Borrallo, Francisco Hugo; Guiart Coronel Mario, Títulos de Procurador.

Sentencias dictadas: Pereyra Sosa, Roberto contra Berta Acuña. Un recurso de casación en causa seguida por peculado. Un recurso de casación en causa seguida por rapiña y robos. Un recurso de casación en causa seguida por encubrimiento. Un recurso de casación en causa seguida por lesiones graves.

Asuntos Civiles: Consejo N. de Subsistencias contra Ravizza Luis H. Sociedad de Amigos de la Educación Popular. Derecho de respuesta. Inconstitucionalidad. Sociedad de Amigos de la Educación Popular contra Diario "El Plata". Lorenzo Lluch S. A. contra Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Gori, Salvo y Muracciole contra "La Pampa S. A.". Guida de Sicardi, Clelia y otros contra Sucesión de Antonio Arella. Blixen, Hyalmar, inconstitucionalidad del artículo 22 del Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo. (Decreto N.o 9.297 del 21 de agosto de 1954). Hirschhom, Abraham, inconstitucionalidad del artículo 5 de la ley del 6 de julio de 1954. Fisco contra Castro y Cía. (José M.).

Libertades anticipadas: concedidas: 1. Denegadas: 6.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 118; Mensajes: 12; Causas elevadas en consulta: 84. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de Secretaría: 8.

Celebró Acuerdo, el seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en Secretaría el doctor Emilio José Siemens Amaro, Prosecretario.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Adhemar Porciúncula Rodríguez, acumulación de servicios. Fermín Coris Aranda, jubilación. Asociación de Escribanos del Uruguay, solicitud. Asociación de Corredores y Rematadores, gestión relativa al arancel vigente. Poder Ejecutivo, remite resolución relacionada con la encuadernación de los libros llevados por los Registros Dptals. de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó.

En vista al señor Fiscal de Corte: Walter Saúl Pfeffer Elemberg, investidura de Escribano.

Asuntos Civiles: Miralles, Jacobo Eladio contra A.F.E. Martínez, Ismael G. contra A.F.E. Camiño, Jesús contra Juan Carlos Castro. Marín Indri Juan contra Varela Obdulio Jacinto.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio, riña y encubrimiento.

Libertades anticipadas: concedidas: 3. Denegadas: 7.

Sentencias dictadas: Orga de Ambrosio, Ana María o María contra Eliseo Rama Sánchez y otra. Hoffmann, Augusto Eduardo contra Sociedad Anónima Cipya.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 118; Mensajes: 20. Causas elevadas en consulta: 38.

Celebró Acuerdo, el nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo C. Administrativo, en autos: "Tassano, José Carlos contra Gobierno Departamental de Maldonado", remite solicitud. Tribunal de lo C. Administrativo, en autos: "González, Eudoxio contra Gobierno Departamental de Maldonado", remite solicitud. Hacienda 3.er Turno, en autos: "Morell, Francisco y otros contra Concejo Departamental de Montevideo", eleva exhorto. Instrucción y Correccional 6.o Turno, en autos: "Carbone Nottaro Daniel", eleva exhorto. Civil 5.o Turno, en autos: "Bazzi, Saúl Marcos contra Ifrain, Zanida", eleva exhorto. Tribunal de lo C. Administrativo, en autos: "Patrón finos. Ltda. contra Gobierno Departamental de Tacuarembó", remite solicitud. Núñez, Mauro Francisco, reconocimiento de servicios. Loza, Celso Conrado, cómputo de servicios. Laureiro, Gaston, cómputo de servicios. Di Pace Briata, Juan Guido, información de servicios. Porciúncula Rodríguez Ademar, acumulación de servicios.

Asuntos Civiles: Borguetti, Antonio H. contra Licorerías Unidas S. A. Caviglia, Juan contra Sucesión C. Monesiglio de Queirolo. Sociedad de Amigos de la Educación Popular contra Redactor Responsable del diario "El Plata". Lorenzo Lluch S. A. contra Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Sociedad de Amigos de la Educación Popular contra diario "El Plata".

Asuntos penales: Un recurso de casación en causa seguida por juegos prohibidos.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 133; Mensajes: 12; Causas elevadas en consulta: 29.

Celebró acuerdo, el 11 de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicica, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Civil de 7.o Turno, en autos: "Serres, Blanca Delia contra Ojeda, Rafael Pedro", eleva exhorto. Civil de 7º Turno, en autos: "Nuñez, Santa Leonor contra Durán de Sánchez Gomeza, Sara", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "López Manuel Leandro contra Gobierno Departamental de Cerro Largo", remite solicitud, Leivas, Juan Scot. Cómputo, Margenat Bosch, Enrique Luis. cómputo, Delgado de Bustamante, Blanca Aurora, cómputo,

Juramento de Abogado: Prestaron juramento con arreglo de derecho los doctores Osvaldo de la Fuente Martínez y Luis Antonio Fernando Cardoso Ayala, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Sentencias dictadas: Carreras, Alex contra Antonio Caparros.

Asuntos penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Nombramientos: En acuerdo de la fecha, la Suprema Corte de Justicia nombró para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, a la doctora Gladisena Suárez Matoso.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 145; Mensajes: 18; Causas elevadas en consulta, 38.

Celebró acuerdo, el 13 de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Civil de 7º Turno, en autos: "Pressler de Haase, María", eleva exhorto. Menores 2º Turno, en autos: "Flores Torres, Martha Nélida", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Bunge y Born Sociedad Anónima contra Estado", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Benítez de López, Celia y otros contra Gobierno Departamental de Cerro Largo", remite solicitud. Soriano, en autos: "Souto, Arturo E., eleva exhorto. Arasquistián, María Luisa, cómputo. Moreira de Bentancour, María Manuela, cómputo de servicios. Gurbindo, Fortunato. Reconocimientos de servicios.

Asuntos Civiles: Berrutti, Miguel y Martiricorena Ausan, Vicente. Inconstitucionalidad del decreto del Concejo Departamental de Rivera del 9 de mayo de 1956.

Asuntos Penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por homicidio. Un recurso casación en causa seguida por hurto.

Libertades anticipadas: Concedidas, 1. Denegadas, 7.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 126. Mensajes, 23. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de Secretaría, 13. Causas elevadas en consulta, 80.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes infractores a las ordenanzas vigentes

Café glaseado molido por exceso de azúcar en el glaseado.

(Multa de $ 50.00)

José Piperno, Buenos Aires N.o 318.

Local carente de higiene.

(Multas de $ 50.00)

Muter Hnos. y Guixe, General Prim N.o 3291.

Jacobo Furman, Inca N.o 2390.

Mira y Cía., Joanicó N.o 4039.

José Grille, Avenida 8 de Octubre N.o 4056.

Establecimiento no inscripto.

(Multas de $ 50.00)

María Roverano M. de Raffo, Municipio N.o 1899.

Francisco García Menarguez, Salto N.o 1293.

Teresa Romani de García, Convención N.o 1254.

Jesús Escudero, Andes N.o 1442.

Carmelo Salvia, Resistencia N.o 1802.

José Calafat Trías, Julio Herrera y Obes 1470.

Luisa Menor, Canelones N.o 2059.

Jesús Rial, Cerro Largo N.o 1634.

Segundo A. Viñas, Avenida 18 de Julio N.o 1188.

Ruben Lema, Avenida 18 de Julio N.o 898.

Conserva de tomates por exceso de sal y falta de extracto reducido.

(Multa de $ 20.00)

Cancela Hnos., Domingo Aramburú N.o 2019.

Pimienta por agregado de acemite en proporción superior a lo declarado.

(Multa de $ 20.00)

Francisco García Menarguez, Salto N.o 1293.

Especias por mala rotulación.

Multa de $ 20.00)

José Cochon Casalderry, Alto Perú N.o 1815.

Montevideo, 10 de Setiembre de 1957.

La Dirección.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 5 de Setiembre de 1957

Petrona Perdomo de Batista, oriental, 85 años, viuda, Hospital Maciel.

Isidoro Cardiñoso, español, 85 años, casado, Hospital Maciel.

Ricardo Barboza, oriental, 69 años, casado, Hospital Maciel.

Bernardino Gos, oriental, 86 años, soltero, Hospital Maciel

Elena Morales Benet de Zanoni, argentina, 70 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Daniel Silva Darrosa, oriental, 84 años, casado, Hospital de Clínicas.

Liber Troitiño Castro, oriental, 61 años, casado, Hospital de Clínicas.

Olga Pulco de Caputo, oriental, 80 años, casada, Hospital Pasteur.

Ernestina Rodríguez, oriental, 66 años, soltera, Hospital Pasteur.

Nelly Estévez, oriental, 5 minutos, Hospital P. Rossell.

Marina Méndez Machado, oriental, 10 horas, Hospital P. Rossell.

Daniel Antonio Guzman, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.

Magdalena Rubi de Gallego, española, 68 años, viuda, Hospital Italiano.

Clara Barros de Pardo, argentina, 48 años, casada, Hospital Italiano.

Celia Cúneo, oriental, 38 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María Doria de Machado, oriental, 81 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Miguel Risso Piñeyro, brasileño, 81 años, viudo, Asturias 1481.

Angela Bernasconi de Sosa, oriental, 57 años, viuda, G. Flores 4830.

María Pasqualetti, oriental, 88 años, soltera, 8 de Octubre 2537.

María Peteiro Pérez, española, 23 años, soltera, 12 de diciembre 1616.

Desolina Fontana de Tabacco, oriental, 87 años, viuda, J. Paullier 1014.

Victoria González de Ballerini, oriental, 80 años, viuda, P. de los Andes 2869.

Ema Angela Segui de Martínez, oriental, 66 años, viuda, B. Artigas 1461.

Rosa Rosso Cassanello, oriental, 81 años, soltera, Pedernal 1809.

Elena Mañé de López Linder, oriental, 82 años, viuda, Cnel. Mora 613.

Gregoria Wosobier, lituano, 70 años, viudo, P. de María 1528.

María Dolores Fernández de Lema, española, 84 años, viuda, Guadalupe 2016.

Benita Franquini de Nacinovich, oriental, 85 años, viuda, San José 1226.

Eulogia López Fernández, española, 52 años, casada, T. Narvaja 958.

Pepa Duclos de Diz, oriental, 67 años, viuda, Rep. Argentina 1010.

Eulogia Florinda González de Grosman, oriental, 79 años, viuda, Capurro 967.

Anastasia Rosalía Dueña, oriental, 86 años, soltera, Rep. Francesa 823.

Juan Bacigalupo, italiano, 57 años, casado, Itacumbú 3855.

Juan Bautista Petrissano, francés, 85 años, viudo, G. Flores 4479.

Paula Pintos de Duque, oriental, 86 años, viuda, Ariel 4930.

Francisca Pardo de Boeri, española, 80 años, viuda, C. Nacionales 3880.

Lucía Bailad de Baccino, suiza, 81 años, viuda, Uruguayana 3391.

Candelaria Pereyra de Soto, oriental, 72 años, viuda, Quito 1591.

Froilán Domínguez, oriental, 70 años, casado, Tiber 3517.

Día 6 de Setiembre de 1957

María Celia Olivera Cabral de Miraballes, oriental, 50 años, Hospital de Clínicas.

Clara Antefor de Mazzati, oriental, 69 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Pedro Sofolowski, polaco, 70 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Emilio Betoni Medina, oriental, 55 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Justo Laureiro, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Alves, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.

Armando Sossi, argentino, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Mauricio Fernández, oriental, 71 años, casado, Hospital Pasteur.

Raimundo Sosa, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.

Benito Soca, oriental, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.

Humberto Aiscassurriaga, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

José Argones, oriental, 55 años, casado, Hospital Vilardebó.

Esmeralda Barriso, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Catalina Reyes, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Francisco Viola, oriental, 85 años, viudo, Vicente Y. Pinzón 4597.

Carlos Aoldratti, oriental, 86 años, viudo, J. M. Montero.

Gumersinda Olivera, oriental, 57 años, soltera, Las Heras 2085.
José Deogracia López, oriental, 65 años, casado, Restauración 4391.
Chazaros Malosean, armenio, 82 años, casado, Fray Bentos 3663.
Beatriz Ivonne Montero, oriental, 4 meses, I. de María 1528.
Serafín Eusebio Barnels, oriental, 76 años, viudo, Sierra 1658.
Juan Acuña Ballester, oriental, 65 años, casado Rivadavia 1538.
Rogelio García Peña oriental, 48 años, casado, B. Artigas 3877.
Joaquín Leites De Canto, oriental, 81 años, viudo, Ariel 4638.
Dante Mognoni Estéves, oriental, 60 años, casado, B. Artigas 1872.
Emma Delacroix de Capo, oriental, 52 años, casada, Colonia 1524.
Rosa Pontalillo de Molinari, oriental, 59 años, viuda, J. de Herrera 9484.
Juana Enriqueta Chaparro de Vaccaro, oriental, 67 años, casada, D. Abruzos 587.
Héctor Aníbal Crespo, oriental, 58 años, casado, Colón 1575.
Esperanza García de Real, española, 87 años, viuda, Munar 2271.
Gerardo Benincasa, oriental, 78 años, soltero, Soriano 1729.
Gella Martina Domínguez de Piccardi, oriental, 72 años, viuda, Lallemand 1668.
Juana Berrondo de Saldivea, española, 96 años, viuda, Soca 1357.
Silverio de Olivera, oriental, 69 años, casado, Polonia 4131.
Juan Bautista Narciso Molinari, oriental, 75 años, viudo, Yi 1439.
Catalina Reggiardo de Rossi, oriental, 76 años, casada, C. M. Ramírez 576.
Anacleto Nadeo, orental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Beatriz Ocampo, oriental, 80 minutos, P. Campbell 1524.
Yolanda Rivas, oriental, 38 años, divorciada, Colonia Saint Bois.

Día 7 de setiembre de 1957

Cecilia Andreon de Urioste, oriental, 78 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Antonio Norberto Farías Dascosa, oriental, 65 años, soltero, Hosp. Clínicas.
Julia Boedoni de Risso, italiana, 87 años, viuda, Hospital Maciel.
Máxima Correa de Lamoth, oriental, 69 años, viuda, Hospital Macil.
Juan Braica, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Eusebio Rodríguez, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
María de los Angeles Lima, oriental, 10 horas, Hospital P. Rossell.
Alba Luisa Monroy, oriental, 1 hora, Hospital P. Rossell.
Manuel Lido Sosa, oriental, 54 años, soltero, Hospital Militar.
Hugo Néstor Robaina, oriental, 11 años Hospital P. Visca.
Juan Felipe Samaniego, oriental, 62 años, soltero, Asilo P. del Campo.
María Medeiros de Pereira, oriental, 56 años, casada, J. P. Lamolle 1928.
Anastasia Viera, oriental, 1 año, Oficial 3 4880.
Juan Vivel, oriental, 88 años, viudo, J. M. Montero 2760.
Antonio Marsicano, italiano, 62 años, casado, E. Fernández 4237.
M. Claudina de los Santos de Maciel, oriental, 76 años, viuda, L. de María 1028
María Josefina García Pérez, oriental, 75 años, soltera. Av. Millán 3874.
Ignacio Varela, oriental, 65 años, casado, Edison 4416.
Luis Rodríguez Nova, oriental, 63 años casado, Garibaldi 1729.
Josefa Elvira Piantelli de Jausser, italiana, 82 años, viuda, Charrúa 2229.
Teolinda Forzani, oriental, 76 años, divorciada, Chile 3373.

Carmelo Viggiano, oriental, 67 años, casado, Asilo 3631.
Héctor Padrón, oriental, 83 años, casado, A. Abreu 2488.
Gregoria Mercedes Galain de Baillo, oriental, 98 años, viuda, Paysandú 1516.
María Esther de Césare de Mauriello, oriental, 54 años, casada, R. Massini 3007
Amelia Cortinas de Pedragoza, oriental, 84 años, viuda, Av. Brasil 2831.

Día 8 de setiembre de 1957

María Cancela Bernal de Parodi, oriental, 58 años, casada, Hospital de Clínicas.
Felipa González de Derossi, oriental, 58 años, casada, Hospital de Clínicas.
Orlando Tórtora Matuchelli, oriental, Hospital de Clínicas.
Martín Verdún, oriental, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.
Margarita Spotola de Caffera, oriental, 64 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Justo Gutiérrez, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Mañuel Ascencio López, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Constantino Santoro, italiano, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Aquilino Martínez, español, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Francisco Romero de Deluze, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Angel Donato Rodríguez Verde, oriental, 3 años, Hospital P. Visca.
Fanny Jones, oriental, 74 años, soltera, Sierra 1668.
Héctor Pablo Marchi, oriental, 63 años viudo, Garibaldi 1892.
Manuel Rodríguez, oriental, 68 años, casado, Fca. A. de Artigas 6560.
Pablo Savoini, italiano, 67 años, casado, Ciudadela 1288.
Avelino Corbo Olivera, oriental, 47 años, casado, Piribebuy 5990.
Agapita Suárez de Basso, oriental, 68 años, casado, Irlanda 2057.
Héctor Mazzuchi, oriental, 68 años, viudo, G. Ramírez 1595.
Ruben Orlando Soriello Vidal, oriental, 1 año, Sanatorio Uruguay.
Virginia Do Bao García, española, 74 años, soltera, Av. Millán 4094.
Margot Greiade Pérez, oriental, 87 años, casada, Burgues 2030.
Eduardo Ledoux, 73 años, casado, Instrucciones 591.
Rafael Mautone, oriental, 79 años, casado, Garibaldi 1729.
Pelayo Maurim, español, 64 años, casado, R. Estomba 3518.
Francisca Astonte de Izquierdo, oriental, 77 años, viuda, 25 de mayo 581.
María Celia Raffo de Gatti, oriental, 70 años, casada, Soriano 1192.
María Josefa Ponce de Simido, española, 74 años, viuda, Gregorio Mas 131.
José Poggi, oriental, 57 años, casado, G. del Pino 3925.
Rosa Paula González de Bosendo oriental, 60 años, viuda, Colón 1363.
Abel Masinho Rodríguez, oriental, 9 meses, Martín García 1363.
Edgardo González Santana, oriental, 9 días, Martín García 1363.

Día 9 de setiembre de 1957

Filomena Sanz de Olivera, española, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Carmen Bentaucor, oriental, 76 años, soltera, Hospital Maciel.
Rogelio Perusá, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Damián Sena, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.
Leoncio Tabarez Olmos, oriental, 61 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Hilario Escudero Alonso, oriental, 52 años, casado, Hospital P. Rossell.

Ida Teresa Busto, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
María del Carmen Busto, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Ramón Magdaleno Rodríguez, oriental, 80 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Justina Grimon, oriental, 52 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juan Troncoso, oriental, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
José Blanco, oriental, 54 años, soltero, H. Rivas 1012.
Eduardo Rodriguez, oriental, 75 años, divorc. Isla de Flores 1440.
Clementina Costa de Vieira, oriental, 85 años, viuda, D. Terra 1567.
Juan Francisco Cortazzo Matonte, oriental, 71 años, casado, B. Artigas 2080.
María Beltrame de Bardazán, oriental, 77 años, casada, Marcelino Sosa 2331.
Rosa Sienra de Salgueiro, española, 88 años, viuda, J. Cruz Varela 3446.
Angela Martínez de Facelli, oriental, 60 años, viuda, Gral. Flores 4782.
Antonio Virginio Cordone, argentino, 60 años, casado, Defensa 2420.
María Armanda Perrone, oriental, 80 años, soltera, Larrañaga 3313.
Pascual Laitano, oriental, 67 años, casado, Hernandarias 3617.
Luisa Solfarini de Coronado, oriental, 68 años, casada, A. Abreu 2389.
Carlos Castro Velázquez, argentino, 49 años, casado, Maciel 1282.
Ruben Bechlian, armenio, 80 años, casado, Comercio 2644.
Eduardo Florencio Garra, oriental, 78 años, viudo, Médanos 1488.
Eufronia Gómez de los Santos, oriental, 85 años, soltera, I. de María 1528.
Moisés Yacovera, oriental, 59 años, soltero, Goethe 4609.
Ana Trápani de Longobardo, italiana, 82 años, viuda, Capurro 957.
María Paredes de Martínez, oriental, 75 años, viuda, I. de María 1528.
Esteban Deogracias Jaime Camus Guerrero, español, 65 años, soltero, Yi 1229.
Margarita Suiwiler, suiza, 75 años, soltera, F. Lecocq 1325.
Irena Rocham de de la Llosa, oriental, 84 años, viuda, San Salvador 1927.
Domingo Salgado Molina, oriental, 78 años, divorciado, Radiología.
Arturo García y Díaz, oriental, 72 años, casado, Sanatorio Americano.
Cornelio Ehliers Costa, oriental, 59 años, casado, Av. Central 4394.
William Eric Hiltron Ross, inglés, 65 años, casado, Lugo 4912.
Santos Vidella, oriental, 43 años, casado, Colonia Saint Bois.

Día 10 setiembre de 1957.

Matía Rivas Matteos de Fernández, oriental, 36 años, casada, Hospital Clínicas.
Carmelo Antonio Alza Guillermo, oriental, 73 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Amelia Ruiz de Barrios, oriental, 34 años, casada, Hospital de Clínicas.
Sara Montaño de Goñi, oriental, 72 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Aniceto Castro, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Adolfo Cabrera, oriental, 71 años, viudo, Hospital Maciel.
Santa Silverz de Harretche, oriental, 36 años, casada, Hospital Pasteur.
Esther Camilla d'Oliveira, oriental, 62 años, divorciada, Hospital Español.
Antonio Roselli Anchorena, oriental, 82 años, viudo, Hospital Militar.
Iridel Giusti, oriental, 59 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Clara Benavento de Loppacher, oriental, 78 años, viuda, Viejo Pancho 2877.
Arturo Risso, oriental, 75 años, casado, 8 de Octubre 2610.

María Antonia Sara de Muiño, oriental, 77 años, viuda, Caraguatay 2831.

Antonia Moreno de Andrés, española, 73 años, viuda, Vizcaya 3995.

María Sara Ruiz de Agiler, oriental, 68 años, viuda, Marcelino Sosa 2664.

Wilfredo Gutiérrez Gyelmo, oriental, 45 años, soltero, Morales 2465.

Enriqueta Aguero de Canals, argentina, 63 años, casada, Purificación 2679.

Orestes González, oriental, 63 años, casado, Piran 2260.

Elvira Esquerre de Balestra, oriental, 69 años, viuda, Guadalupe 1935.

Francisco Pazos Martínez, oriental 62 años, casado, Rivadavia 1591.

Félix Rudiño, oriental, 66 años, casado, Municipio 2260.

Carmen Sánchez de Miras, española, 77 años, viuda, Sevilla 1964.

Giocanni Araújo, oriental, 21 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Angela María Cerro Delbono de Maurenza, oriental, 74 años, casada, J. L. Terra 2228.

Eduardo Jorge Benavidez, oriental, 47 años, soltero, Martí 3100.

Juan Roberto Leal, oriental, 95 años, casado, Rivera 2755.

Fernando Martín Bruquetas Cortis, oriental, 45 años, casado, Obligado 1192.

María Fascioli de Villanueva, oriental, 67 años, viuda, Goes 2058.

María Ibarra, oriental, 71 años, soltera, Tacuabé 4711.

Antonia Alvarez de Pérez, oriental, 85 años, viuda, Fraternidad 5786.

José Iglesias Pérez, español, 80 años, viudo, Arequita 2261.

Antonio Pingaro Mazza, italiano, 52 años, soltero, Larrañaga 1380.

Jorge Fernando Ledesma, argentino, 49 años, viudo, Colonia "Ofer", Departamento R. Negro.

Día 11 de setiembre de 1957

Antonia Montaño Pippo de Mesías oriental, 78 años, viuda, Hosp. Clínicas.

Carolina Lequio de Falero, oriental, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.

Manuel Morás, oriental, 62 años, Hospital Pasteur.

María Pérez, oriental, 53 años, soltera, Hospital Maciel.

Hilario Guerra, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.

Ricardo Santana, oriental, 57 años soltero Hospital F. Ferreira.

Juan Rosa Viera, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.

Gregorio Lanchera Vilicok, oriental, 52 años, viudo, Hospital Militar.

Nicolás Padilla, oriental, 68 años, casado, Hospital Militar.

Carlos Carrera, oriental, 79 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Eufrasia Píriz, oriental, 67 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Tolentino Ferrari, oriental, 41 años, casado, Benito Riquet 1089.

Fortunato Carabelli, oriental, 79 años, viudo, R. Anador 3021.

Arturo Bouzan, español, 79 años, casado, Yugoeslavia 412.

Choy Wing Cheung, chino, 28 años, soltero, vapor "Ruys".

Ramona Fruet de Lapuente, paraguaya, 64 años, viuda, Fleytas 320.

Juan Roque Francisco Pérez Miras, español, 76 años, viudo, I. de María 1528.

María Rosa Noya de Noya, española, 84 años, viuda, M. C. Martínez 225.

Gabriel Eduardo Echevarría, oriental, 18 horas, Olazábal 1131.

Adelaida Esther Cáceres, oriental, 2 meses, Alinaza 2216.

Luis Pérez Cotelo, oriental, 39 años, casado, Nancy 4208.

Héctor Julio Roselló Aranguren, oriental, 74 años, casado, Av. Brasil 3074.

Francisco D'Argenio, italiano, 65 años, viudo, Felipe Contucci 4284.

Estefanía Agustina Illas, oriental, 87 años, soltera, Bruselas 4191.

Catalina Scheitzer de Stipevits rumana, 61 años, casada, Zapicán 3417.

Victoria Otormín Ibarra, oriental, 5 años, soltera, C. Saint Bois.

Marcelino Lozada, español, 51 años, casado, Av. Millán 4482.

Enriqueta Traverse de Aldecoa, argentino, 63 años, casado, Santana 1736.

Ermelinda Martha Rosano, oriental, 86 años, soltera, B. Artigas 4053.

Juana Surraco de Rocanova, oriental, 87 años, viuda, Enrique Clay 2357.

Dionisio José Lepra, oriental, 67 años, casado, oJanicó 8706.

Cayeno Ernesto José Mautone Lombardo, oriental, 76 años, soltero, S. José 5388

Día 12 de setiembre de 1957

Inés Da Cunha de De León, oriental, 79 años, casada, Hospital Maciel.

Francisca Silva de Machado, brasilera, 71 años, viuda, Hospital Maciel.

Francisco Guzmán, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Agustín Adolfo Rama Olivera, oriental, 76 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Juan Aparicio Bolognini, oriental, 49 años, casado, Hospital de Clínicas.

Antonio Pedro Isqui, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.

Homero Eusebio Moreira, oriental, 80 años, casado, Hospital Militar.

Juan Botana Cao, español, 78 años, casado, Hospital Italiano.

Gilberto Rodríguez Lemos, oriental, 70 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Luis Hernández, oriental, 87 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Florencio López, oriental, 60 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Cipriano Bandera, oriental, 18 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Julia Quintans de Casariego, oriental, 60 años, casada, A. P. del Campo.

Germán Demarco, oriental, 59 años, casado, Piedras Blancas.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.º de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 49 de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

Juan Barkis, lituano, 59 años, soltero, Simón Martínez s|n.

Petrona Tomasa Vázquez de Puig, oriental, 72 años, viuda, Soriano 1346.

Rosa Martí de Companys, oriental, 88 años, viuda, Zapicán 2904.

Miguel Pereyra Rocha, oriental, 95 años, viudo, D. Zorrilla 5430.

Juan Vilanova, oriental, 71 años, soltero, Magallanes 1084.

Angel Julio Prigioni, oriental, 80 años, casado, Económica 406.

José Humberto Esteche, oriental, 48 años, casado, Triunfo 605.

Isabel Suárez Baillo, oriental, 71 años, soltera, Canelones 1047.

María Carmen Guanzo de Terrín, española, 64 años, casada, Zola 8621.

Elida Yolanda Pinela de Beltrán, oriental, 33 años, casada, Juan Arteaga 3786.

Aurora Sharojan, oriental, 20 años, soltera, Soriano 959.

Peregrina Alvarez de Iglesias, española, 62 años, casada, Cochabamba 3095.

Faustino Leoncio Díaz González, oriental, 34 años, soltero, Cno. Maldonado kilómetro 50 Departamento de Canelones.

Día 13 de setiembre de 1957

Secundino Albornos, oriental, 60 años, viudo, La Paz 2334 Apto. 9.

Braulio Sala Pons, oriental, 62 años, casado, Gral. Flores 2167.

Juan Florentino Sansone Medina, oriental, 41 años, casado, Sanatorio Italiano.

Celestina Fernández de Portela, española, 64 años, casada, Arrieta 3315.

Manuel Méndez, español, 73 años, viudo, Br. Artigas 1461.

Josefa Soto García de Fernández, española, 72 años, Hospital de Clínicas.

Doclides Pérez de Dos Santos, brasileña, 45 años, casada, Oficial 9 5477.

Alcantaro Garay, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.

Celia Badell, oriental, 74 años, soltera, A. P. del Campo.

Khaschik Doughanian, libanés, 90 años, viudo, Nancy 4252.

Meroides Acosta de Coitiño, oriental, 28 años, casada, Hospital Pasteur.

José Repetti Ramos, oriental, 61 años, casado, Hospital de Clínicas.

Amadeo Scaltritti, oriental, 67 años, casado, Mercedes 909.

Leopoldo Dufourd, oriental, 63 años, casado, Hanisolt 4363.

Meteo Esteva Molina, español, 56 años, Hospital San José.

María Duhart, oriental, 71 años, soltera, Tacuaty 36.

Anselma López, oriental, 58 años, soltera, Soriano 959.

Ana Ferra de Cipiliano, oriental, 62 años, viuda, San Antonio 3685.

Elba Mansini de Cabrera, oriental, 36 años, casada, Sanatorio Banco de Seguros.

Francisca Marculina González, oriental, 73 años, soltera, J. Paullier 1723.

Pedro Cavia, oriental, 70 años, casado, Rivera 2343.

Carlos Roberto De los Santos, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Luis Poggi, oriental, 57 años, viudo, Hospital Pasteur.

Carlota Amanda Foglia, oriental, 69 años, soltera, Propios 1985.

María Aurelia Fraquelli de Beunza, argentina, 69 años, viuda, Industria 2511.

Segundo Nardi, italiano, 69 años, soltero, Nueva Troya 3500.

Petrona Bayarrez, oriental, 32 años, divorciada, Feliciano Rodríguez 3111 bis.

María Asunción Perales de Ramos, oriental, 67 años, viuda, Yaguarón 1792

Ana Cina Piombo, 74 años, soltera.

María Alejandrina Picatto de Delsa belga, 75 años, viuda, Hospital Maciel.

Atilio Raymond, oriental, 63 años, casado, Agraciada 2981.

Consuelo Tasende de Pardo, española, 84 años, viuda, Joanicó 4067.

Día 14 de setiembre de 1957

Eloa Fulchi Papaterra de Carril, oriental, 44 años, casada. Hospital de Clínicas.

Virginia Lurini Notari, oriental, 53 años, casada, Hospital de Clínicas.

Luis Introini Bonifacino, oriental, 74 años, Hospital de Clínicas.

Regina Da Cunha, oriental, 67 años, casada, Hospital Maciel.

Juan Rocha, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Clemente Gnappa, italiano, 76 años, casado, Hospital Pasteur.

Augusto Méndez Martinelli, oriental, 55 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Carmen Beisso de Parabino, oriental, 98 años, viuda, Río Negro 1323.

Franz Metkowski, alemán, 76 años, casado, Sanatorio Italiano.

Eusebia Etcheverry de Paz, oriental, 81 años, viuda, Magariños Cervantes 1876.

Maravilas Domínguez de Gil, oriental, 73 años, viuda, P. Campbell 1466.

Elisa Amalia Varela, oriental, 79 años, soltera, B. Artigas 4208.

Angela Bissio de Cassese, argentina, 56 años, casada, Alvear 2483.

Nasaria García, oriental, 66 años, soltera, Ramón Marquez 2928.

Francisco Laneca, oriental, 79 años, casadol Agraciada 3091.

Juliana Porta de Martínez, oriental, 89 años, viuda, J. Requena 1953.

Dolores Ferreira de Duarte, oriental, 68 años, viuda, Berna 1860.

Esteban Donato Masanti, oriental, 63 años, casado, Ecuador 1769.

Alejandra Joslovich Lalaskmiseva de Lazamjsylева, rusa, 59 años, viuda, Vecinal s|n.

Mateo Joloskin, ruso, 52 años, divorciado, Turquía 3842.

Antonio Pumarega Arias, español, 56 años, casado, 18 de Julio 1625.

Dolores Galit de Baldovino, oriental, 83 años, viuda, D. Terra 1015.

María del Rosario Morales de Malagrava, española, 93 años, viuda, Guttemberg 6514.

Blanca Celestina Aguiar de Rodríguez, oriental, 88 años, casada, Tacuarí 1389.

Nelson Eduardo Cerrutti, oriental, 1 hora, B. Artigas 1100.

Julián Cristín Iraola, oriental, 55 años, casado, S. Martínez 6086.

Fermina Díaz Centurión, oriental, 46 años, soltera, Cuchilla Grande 4918.

Honorina Lova, italiana, 90 años, divorciada, Minas 1136.

Marcos Uberfil De León De León, oriental, 48 años, soltero, José L. Terra 3563.

Ema Marexiano de Garabelli, oriental, 82 años, viuda, Ciudadela 1381.

María Casilda Gómez oriental, 89 años, soltera, B. Artigas 4208.

Enrique González Alonso, oriental, 46 años, casado, J. Trápani 4844.

Carmelo Reyes, oriental. 55 años, soltero, Isidoro de María 1528.

Heraldo Salvador Pérez, oriental, 87 años, soltero, Cno. Maldonado Km. 13.

Día 15 de setiembre de 1957

María Mercedes Esquivel de Otonelli, oriental, 59 años, casada, Hosp. Maciel.

Doroteo Saravia, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Leopoldina Núñez Alvez, oriental, 76 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Andrés Mosca Fallieri, oriental, 69 años, casado, Hospital de Clínicas.

María Pérez de Rodríguez, oriental, 42 años, casada, Hospital Pasteur.

María Méndez de Dutra, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juan Enrique Comas San Julián, oriental, 75 años, Hospital F. Ferreira.

Oscar Omeci Rodríguez Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.

Luis Larrea, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Vicente Rodríguez Villamil, español, 58 años, soltero, Rousseau 361.

Roberto Toscano, oriental, 67 años, casado, Génova 3547.

Pía María Carvotto de Herrera, italiana, 70 años, viuda, Achiras 1379.

Pedro Pablo Ferrando, oriental, 60 años, casado, Av. Millán 3958.

Felipe Santiago Echevarría, oriental, 87 años, casado, Charrúa 2647.

Juan Pedro Nicoletti Milas, oriental, 57 años, casado, Cno. Corrales 2888.

Julián Ríos, oriental, 49 años, viudo, Itu 2376.

Elvira Fernández Cámpora de Irigoyen, oriental, 56 años, casada, Av. Italia 6403.

Cándida Moreira Andión, española, 85 años, soltera, Comodoro Coé 3416.

Carmen Mosquera Misa, oriental, 58 años, soltera, Sant. Americano.

Ignacia Acosta Rodríguez, oriental, 95 años, soltera, Maciel 1440.

Carolina Montes de Migliónico, italiana, 59 años, casada, H. Fajardo 3435.

Dolores Martínez de Larmaness, española, 52 años, viuda, Arrieta 3216.

Pedro José Vidal López, oriental, 68 años, casado, Médanos 1037.

Juan Marrone Aronna, oriental, 53 años casado, Libertad 2859.

Rodolfo Tassani Acuña, oriental, 64 años, viudo, Colonia Saint Bois.

Zenón Carlon, oriental, 80 años, casado, Pablo Pérez 4531.

Celestina Fariña de González, española, 86 años, viuda, Donicelli 4831.

José María Puyol Piolti, oriental, 68 años, casado, A. Abreu 2454.

Pedro Vidal, español, 58 años, casado, J. J. Arteaga 3737.

Rafaela Serpa, oriental, 86 años, soltera, B. Artigas 3822.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	778
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	18	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado .	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	434	207	124	159	342	381	535
		27.692	33.409	34.060	34.098	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196

(Continuación de la 25 Sesión Ordinaria Extraordinaria realizada los días 27 y 28 de 1957)

Costo de 1.000 metros de alambrado

Rubros		Importe	Porcentaje
Alambre	$	175.00	24.58
Madera	"	317.00	44.52
Flete y arrimo	"	20.00	2.81
Mano de obra	"	200.00	28.09
Total	$	712.00	100.00

Fuentes de agua

Como los potreros, una vez practicada la subdivisión, tendrán una superficie media de 83,5 hás. y los tajamares servirán a uno deberán suministrar agua para 40 vacunos y 150 lanares, los que consumirían en un período prolongado de sequía de 90 días alrededor de 250 ms. 3 de agua.

Asignado con exceso a las pérdidas por evaporación e infiltración el triple de lo indicado, el volumen del embalse para un solo potrero será de 1.000 ms. 3.

Se ha estimado que el espejo de agua y el monte que se plantará alrededor abarcarían 3.000 ms. 2 en promedio correspondiente 1.000 metros cuadrados al espejo y 2.000 ms. 2 a los montes.

A fin de evitar los inconvenientes que provoca el acceso directo del ganado de los tajamares se hace necesario alambrar todo el perímetro, lo que obliga a suministrarla por medio de caños y bebederos.

Cuando no sea posible construir tajamares y resulte económico realizar perforaciones se harán pozos semisurgentes y se instalarán los molinos correspondientes, complementados por tanques elevados o australianos y los correspondientes bebederos. Se estima que cada molino servirá a tres potreros.

Costo unitario de las fuentes de agua

Represas o tajamares con accesorios	$	530.00
Alambrados y árboles de las mismas	"	180.04
Total	$	710.04
Perforaciones con molino, tanques y accesorios	"	4.265.00

Años o etapas	y de aguadas (kms.) Alamb. sub.	Tajamares (Cantidad)	Molinos (Cantidad)
1	12.110	2.500	500
2	18.165	3.750	750
3	24.220	5.000	1.000
4	30.275	6.250	1.250
5	36.330	7.500	1.500
Totales:	121.100	25.000	5.000

Las inversiones anuales en mejoras serán de $ 14:282.410 el primer año, $ 22:490.660 el segundo. $ 32:833.000 el tercero, $ 43:175.340 el cuarto y $ 51:383.590 el quinto, constituyendo un total de $ 164:165.000.

Las importaciones anuales de materiales, implementos, máquinas, etc., para la ejecución del proyecto y de acuerdo con el ritmo propuesto, ascenderá a U$S 5:301.294 el primer año, 7:474.524 el segundo, 10:214.226 el tercero, 12:937.888 el cuarto y 15:423.399 el quinto, significando un total a importar en los cinco años de U$S 51:351.331.

Montes de abrigo y sombra y de los tajamares

De las 100.000 hás. de montes de abrigo y sombra a que se ha hecho referencia más arriba, 70.000 serían de eucaliptus, 8.000 de pinos, 6.000 de transparentes, 3.000 de acacias, 3.000 de cipreses, 4.000 de acacia blanca, 3.000 de paraísos y 3.000 de olmos y fresnos; y de las 5.000 hás. de montes para tajamares 2.500 de sauces y 2.500 de álamos (25.000 tajamares con 2.000 ms. 2 c|u.).

Costo por hectárea de las distintas especies

Eucaliptus	$	350.00
Pinos	"	270.00
Transparentes	"	82.00
Cipreses	"	250.00
Acacias	"	200.00
Acacia blanca	"	320.00
Paraísos, olmos y fresnos	"	130.00
Sauces	"	170.00
Alamo	"	104.00

Ritmo proyectado, cronología de la construcción e inversiones anuales

Considerando que debe darse prioridad a la construcción de alambrados y aguadas sobre la plantación de montes y teniendo en cuenta que una inversión inicial voluminosa, antes que el proyecto empiece a producir, puede traer consecuencias inflacionarias, atendiendo además a la preparación de personal y organización de empresas, se ha estimado prudente desarrollar el ritmo de inversiones en los porcentajes anotados más abajo, en los cinco años que abarcará la ejecución del proyecto.

Años o etapas	Alambrados sub y de aguadas	Aguadas	Montes de aguadas	Alambrados montes	montes
1	10	10	10	5	5
2	15	15	15	10	10
3	20	20	20	20	20
4	25	25	25	30	30
5	30	30	30	35	35
	100	100	100	100	100

De acuerdo con este ritmo las cantidades anuales de mejoras a incorporar serán las siguientes:

Montes de aguadas	Alamb. montes	Montes (Hás.)
500	1.102	5.000
750	2.204	10.000
1.000	4.407	20.000
1.250	6.611	30.000
1.500	7.712	35.000
5.000	22.036	100.000

III). ESTIMACION DEL AUMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEBIDO A LAS MEJORAS A INCORPORAR.

1) De los alambrados. — Con las cifras del censo del año 1951, se han confecionado el cuadro siguiente:

Categorías	Area promedio de potreros	Densidad por Hectárea Bovinos	Densidad por Hectárea Ovinos	Producciones Lana por Hectárea Gramos	Producciones Lana por animal Gramos
1.a	80	0.52	1.85	5.827	3.154
2.a	148	0.52	1.74	5.675	3.261
3.a	217	0.53	1.57	5.227	3.339
4.a	225	0.53	1.39	4.710	3.398
5.a	430	0.50	1.17	3.928	3.367
Promedio	167	0.52	1.53	5.039	3.295

Si bien parece que la producción bovina reflejada en la densidad por hectárea es indiferente al tamaño de los potreros, en lo que a ovinos se refiere, es evidente que existe una correlación negativa entre la densidad por hectárea y el tamaño de los potreros, siendo menor también en consecuencia la producción de lana por hectárea.

Como se trata de reducir a la mitad el tamaño de los potreros se lograría un aumento de 3:565.725 lanares y 6:517.617 kgs. de lana.

Si asignamos a la lana un precio de $ 2.00 el kg. al productor, y a los ovinos destinados a carnicerías un precio promedio de $ 6.50 c|u, se obtendría un incremento de produc-

ción anual de $ 22:567.438 entre carne ovina y lana.

El incremento de producción por hectárea en las 15:407.502 ocupadas por los establecimientos ganaderos sería de $ 1.56 por concepto de la duplicación de los potreros.

2) De las fuentes de agua. — Las fuentes de agua favorecerían a 3:340.000 hectáreas que en la actualidad carecen de aguadas permanentes, perdiéndose por lo tanto un alto porcentaje de la producción de pasto en el verano que llega un 20 o|o de la producción anual. Estimando que se pierda solamente la mitad, el aprovechamiento de forraje, como consecuencia de la instalación de aguadas, se incrementaria en un 10 o|o.

En la actualidad la Há. de campo produce pesos 16.48 en carne y lana: el 10 o|o sería de $ 1.648.00 que en las 3:340.000 hectáreas representarían un beneficio mínimo anual de $ 5.504.320. Este valor correspondería a una producción anual aproximada de 1.510 toneladas de lana, 5.200 de carne vacuna limpia y 1.420 de carne ovina limpia.

3) De los montes de abrigo y sombra y montes de aguada. — Como valor de consecuencias de los montes de abrigo y sombra y de aguadas se ha estimado razonable considerar un valor equivalente que tendrían los mismos a los 20 años repartiéndolo en los años de vigencia del proyecto.

El valor de los montes de las distintas especies a los veinte años ha sido estimado en pesos 168:590.000.

Los beneficios máximos de los montes serían alcanzados a partir del noveno año y llegarían a $ 8:429.500 anuales, lo que representa el 5.1 o|o de la productividad, cifra verdaderamente reducida comparada con estimaciones que la hacen llegar al 10 o|o.

El incremento de producción correspondiente a esos valores será aproximadamente de 2.360 toneladas de lana, 7.760 toneladas de carne vacuna limpia y 2.100 toneladas de carne ovina limpia.

Además se considera dentro de los beneficios la madera producida por los montes a partir del octavo año, que será aprovechada en los establecimientos en forma de leña, piques y postes, cifra que llegará a un máximo después del año undécimo de iniciación del proyecto con un valor anual estimado de $ 1:361.120.

4) Totales. — El incremento de producción del proyecto una vez que se encuentre en plena productividad, es decir desde el 12º año, será de $ 37.862.378 por año.

Sin considerar la madera que será empleada en los establecimientos, los volúmenes de producción bruta anual serán los que siguen:

Lana	13.388	toneladas
Carne vacuna limpia	12.960	"
Carne ovina limpia	4.063	"

El incremento de producción provocado por las mejoras será, aproximadamente, de un 15 o|o.

Mercados

Dado el carácter de la producción e incrementar no se puede pensar en que sea absorbida por el mercado interno ya que el mismo está abastecido con la producción actual por lo tanto los incrementos de carne y lana deberán ser exportados.

No se cree necesario entrar al estudio detallado de los mercados probables porque el aumento de producción propuesto sería colocado fácilmente en los habitantes.

Por otra parte dado el volumen reducido que representa la producción uruguaya con respecto al mercado internacional no puede temerse que dicho aumento provoque un descenso en los precios.

Con referencia a la lana, como se puede comprobar en la gráfica correspondiente, la tendencia de los precios (1915|16 a 51|52 eliminando el año 50|51 que fué excepcional) puede estimarse que durante ese tiempo ha tenido un incremento anual de 2.57 o|o. Es por ello que se estima razonable un precio promedio de $ 20.00 los 10 kilos para los 25 años siguientes a la iniciación del proyecto.

En cuanto a la carne se han tomado los precios actuales a los efectos de los cálculos de beneficios aunque seguramente los precios promedios de los próximos 25 años serán superiores, lo que redundará en una mayor seguridad de la financiación del proyecto.

Dadas las características de nuestra producción pecuaria, si el equilibrio de precios entre las distintas producciones se resintiera ello haría que disminuyera automáticamente aquella que acusara un menor valor experimentando un mayor incremento la relativamente más valiosa.

IV) COSTOS Y BENEFICIOS

A) Costos principales

a) Alambrados

1) Alambrados subdivisorios. — De acuerdo con lo expuesto en la segunda parte de este proyecto, deberán construirse 115.600 kilómetros.

Teniendo en cuenta las características de los mismos, las inversiones necesarias y sus costos anuales serán los que se insertan más abajo:

Inversión total	$	82:307.200.00
Costo anual	"	2:890.577.00

2) Alambrados de los montes de abrigo y sombra. — En total se construirán 22.036 kilómetros con un valor de $ 550 el kilómetros:

Inversión total	$	12:119.800.00
Costo anual	"	611.962.00

3) Alambrados de los tajamares. — El total de alambrados de los tajamares será de 5.500 kilómetros:

Inversión	$	3:916.000.00
Costo anual	"	137.527.00

b) Fuentes de agua.

1) Tajamares. — Se construirán 25.000 tajamares a un costo promedio de $ 530.00, sin considerar alambradas ni montes. El valor de la tierra inundada será de $ 15.00.

Inversión:

25.000 tajamares a $ 530.00 c|u.	$	13:250.000.00
Tierra inundada	"	375.000.00
Total	$	13:625.000.00

Costo anual:

Depreciación y conservación ...	$	667.598.00
Renta de la tierra ocupada	"	22.500.00
Total	$	690.098.00

2) Molinos. — Se instalarán 5.000 molinos con tanques australianos, bebederos, caños, etc.:

Inversión	$	21:325.000.00
Costo anual	"	886.973.00
Costo anual tajamares y molinos	"	1:577.071.00

c) Montes artificiales.

1) De abrigo y sombra.

Inversiones	$	30:562.000.00
Valor de las 100.000 hectáreas ocupadas	"	15:000.000.00
Total	$	45:562.000.00

Costo anual:

Renta de la tierra ocupada	$	900.000.00
Riesgos	"	305.620.00
Total	$	1:205.620.00

2) Montes de los tajamares.

Inversión	$	685.000.00
Valor de la tierra ocupada	"	750.000.00
Total	$	1:435.000.00

Costo anual:

Renta de la tierra ocupada	$	45.000.00
Riesgos	"	6.850.00
Total	$	51.850.00

Resumen de inversiones principales y valor de la tierra ocupada:

Alambrados	$	98:343.000.00
Fuentes de agua	"	34:950.000.00
Montes artificiales	"	46:997.000.00
Total	$	180:290.000.00

Resumen de inversiones en efectivo a obtener en préstamo:

Alambrados	$	98:343.000.00
Fuentes de agua	"	34:575.000.00
Montes artificiales	"	31:247.000.00
Total	$	164:165.000.00

Resumen de costos anuales principales sin intereses:

Renta de la tierra ocupada	$	967.500.00
Depreciación	"	1:488.344.00
Conservación	"	2:296.343.00
Riesgos	"	1:722.400.00
Total	$	6:474.587.00

B) **Costos asociados.**

El aumento de la dotación pecuaria y de su producción demandarán gastos anuales por $ 5:450.000.00.

Costos totales anuales del proyecto:

Total costos principales sin interés	$	6:474.587.00
Total costos asociados	"	5:450.000.00
Total	$	11:924.587.00

Beneficios principales anuales:

Incremento producido por los alambrados subdivisorios	$	22:567.438.00
Incremento producido por los montes de abrigo y sombra	"	9:790.620.00
Incremento producido por las aguadas	"	5:504.320.00
Total	$	37:862.378.00

La razón "Beneficios Directos-Costos Directos" del proyecto, es de 2.21:1, es decir, que por cada peso gastado anualmente se obtendrán $ 2.21. De esta última cifra será necesario gastar $ 0.71 para amortización de la deuda, quedando por lo tanto como utilidad líquida pesos 1.50.

Los beneficios por cada peso gastado ascenderán a pesos 3.45 por año, cuando las mejoras rindan el máximo de productividad estimada y se haya pagado la deuda.

Beneficios secundarios. — Además de los beneficios principales a que se ha hecho referencia, la economía nacional se favorecerá anualmente y una vez que el proyecto esté en plena producción con la diferencia entre los beneficios antedichos y los precios FOB.

El valor del incremento de producción FOB será de pesos 51:423.556.00; como los valores al productor ascenderán a $ 36:501.258.00 (sin incluir el valor de la leña, etc., utilizados en los establecimientos), en beneficios secundarios llegarán a $ 14:922.298.00.

No se han tenido en cuenta los beneficios por diferencias de cambio.

V. — FINANCIACION

La financiación del proyecto, está basada en la condición de que los beneficios directos que surjan de la aplicación del mismo, alcanzarán con creces para cubrir las obligaciones que se contraigan para obtener el capital necesario para su realización.

El proyecto no necesitará de recursos impositivos o contribuciones del Estado para poder funcionar; los productores asociados al mismo adquirirán la suficiente capacidad económica para poder cumplir holgadamente con el racional servicio financiero que se propone.

De poder obtener los recursos en el tiempo y en la forma que más adelante se proyecta, el proyecto de inversiones se hará, presumiblemente, en un quinquenio, de acuerdo al siguiente desarrollo:

Años	Inversiones en productos y servicios nacionales	En dólares	Inversiones en materiales extranjeros equivalentes en pesos al tipo $ 1.519 por U$S	Total en pesos
1er.	$ 7:000.000.00	U$S 5:300.000.00	$ 8:050.700.00	$ 15:050.700.00
2º	" 11:500.000.00	" 7:500.000.00	" 11:392.500.00	" 22:892.500.00
3º	" 17:500.000.00	" 10:200.000.00	" 15:493.800.00	" 32.993.800.00
4º	" 24:000.000.00	" 13:000.000.00	" 19.747.000.00	" 43.747.000.00
5º	" 28:200.000.00	" 15:000.000.00	" 22.785.000.00	" 50:985.000.00
	$ 88:200.000.00	U$S 51:500.000.00	$ 77:469.000.00	$ 165:669.000.00

Para financiar este proyecto de inversiones se propone recurrir a dos fuentes distintas, a saber:

A) Emisión de deuda interna u otra fuente de recursos dentro del país, por el valor de los productos y servicios nacionales que necesitará la aplicación del proyecto.

B) Gestión ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de un préstamo especial en dólares para financiar la compra de materiales en el extranjero reclamados para la realización del proyecto.

Teniendo en cuenta la capacidad financiera que adquirirá el productor beneficiado con el proyecto, se ha considerado que los préstamos cualquiera sea su origen, podrán quedar totalmente amortizados, en un plazo de 21 años a contar desde el momento en que este se haga efectivo, a pesar de que durante los dos primeros años el productor-prestatario no estará obligado a abonar servicios de amortización e interés alguno. En efecto, el productor recién empezará a cumplir un servicio financiero al comienzo del tercer año de recibido el préstamo, es decir, cuando se considera que se halla en condiciones de hacer frente al cumplimiento del mismo. Para ello, se han regulado cuidadosamente el monto de los servicios con los beneficios resultantes de la explotación de las mejoras auspiciadas por el proyecto. Esta última condición obligará a acumular a la deuda contraída los intereses vencidos del primer año, hecho que ha de incrementar ligeramente las cifras ofrecidas en el cuadro precedente

Deuda Pública Interna

En el caso de que se decida emitir Deuda Pública Interna, para solventar las inversiones en productos y servicios nacionales, ésta deberá alcanzar a $ 92:610.000, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto de las inversiones del quinquenio	$	88.200.000
Intereses del 1er. año acumulados a la deuda	"	4:410.000
	$	92:610.000

Esta deuda gozará de un interés anual del 5 o|o, y de una amortización progresiva sobre saldos, que cancelaría, la deuda en un plazo de 21 años. Para financiar la posible depreciación que sufra la colocación de los títulos de deuda en el mercado, en razón de hallarse el cálculo de inversiones, como si la colocación de la deuda se realizara por su valor nominal, habrá que pensar en la emisión de una deuda interna complementaria, capaz de cubrir las diferencias que puedan registrarse. Esta emisión debería autorizarse por una cifra máxima, que podríamos calcular en $ 14.000.000 para todo el período que dure la colocación de la deuda interna principal. De este monto se tomaría la cantidad que se necesite de acuerdo con la situación del mercado. El servicio total de esta deuda también quedará a cargo del productor prestatario.

El sistema de emisión de deuda pública propuesto no excluye la posibilidad de que se estudien otras soluciones so-

bre la base siempre de obtener esos recursos dentro del país, recurriendo a otras modalidades de deudas y créditos, capaces de hacer realidad la obtención de capitales de esta importancia.

Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Se deberá gestionar ante las autoridades del Banco Internacional, un préstamo en dólares para utilizarlo en la adquisición de materiales y equipos en el exterior por un valor global de U$S 53.817.500, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto de inversiones en el quinquenio	U$S	51.500.000
Intereses del 1.er año acumulados al monto solicitado	"	2.317.500
Total	U$S	53.817.500

Este préstamo podrá contratarse con un interés del 3 o|o al 3 1|2 o|o anual, más 1 o|o anual por comisiones y gastos de administración, que acostumbra cobrar el Banco.

El servicio de amortización se hará en forma progresiva de tal manera que la deuda quedará cancelada totalmente en 21 años de plazo, a contar del momento en que se hizo efectivo el préstamo.

Recursos para cubrir los servicios de la Deuda Interna y del Préstamo exterior y Gastos de Administración del Proyecto

La atención financiera del plan estará a cargo exclusivo de los productores-prestatarios que utilicen los créditos creados por el mismo.

Se calcula que los beneficios directos que resultarán del proyecto una vez cumplido en su totalidad, serán de pesos 706.729.000.

De esta suma, los productores tendrán que pagar por costos, intereses, amortizaciones y renta de la tierra utilizados para realizar las mejoras impuestas por el proyecto, un total de $ 515.807.658.

Del cotejo de ambas cifras surge con claridad la capacidad financiera que tendrán los productores-prestatarios, para hacer frente a las obligaciones que les crea el proyecto, resultando, además, un beneficio directo cercano a los pesos 200.000.000.

Para financiar los servicios de intereses y amortizaciones de la Deuda Interna y del préstamo del Banco Internacional, como asimismo los gastos de administración que demande la puesta en marcha del proyecto, los productores prestatarios deberán pagar un servicio del 6 o|o de interés anual sobre los saldos adeudados y una amortización creciente, con los mismos porcentajes adoptados para la Deuda Interna, de tal modo que su deuda quedará cancelada también en un plazo de 21 años, en el entendido que no abonarán servicio alguno durante los dos primeros años del préstamo.

Al final del plan, los productores habrán abonado:

A)	Por intereses al 6 o|o sobre saldos adeudados	$	100.296.701.00
B)	Por amortizaciones de las sumas recibidas en préstamo	"	176.414.210.00
	Total	$	276.710.911.00

Los servicios de intereses y amortizaciones de las deudas internas y el préstamo del Banco Internacional, pueden calcularse en $ 270.000.000.00. La diferencia entre esta cifra y el pago hecho por los productores, conjuntamente con los beneficios que se obtengan en el rescate de los títulos de deuda interna, servirán para cubrir los gastos de administración que se originen.

VI) DISPOSICIONES DE INDOLE ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO

Organización propuesta

La administración podría ser realizada por una Comisión integrada por delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Banco de la República, Banco Hipotecario, Ministerio de Hacienda y de los Ganaderos. Estos delegados deberían ser técnicos especializados en las disciplinas que tienen relación con los objetivos del proyecto. Otra posible integración de la administración podría ser la de poner el proyecto bajo la égida de un Instituto de Inversiones Agropecuarias, que abarcaría además otros proyectos, pero se entiende que, dadas las circunstancias actuales, es más viable la primera solución.

Funciones y atribuciones de los organismos relacionados con el proyecto.

Se estima que el Ministerio de Ganadería y Agricultura sería el organismo político que serviría de nexo entre la administración del proyecto y los Poderes Ejecutivo y Legislativo, teniendo además funciones de supervisión.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, entendería en lo atinente al préstamo externo y la emisión de deuda interna o el sistema que se adopte en sustitución de la misma, quedaría a cargo de los organismos especializados vigentes o que se crearan.

La administración del proyecto tendría a su cargo la concesión de los préstamos, previo informe favorable de sus técnicos, así como el cobro de los mismos y reintegro a los organismos nacionales responsables de los empréstitos interno y externo.

Relaciones propuestas entre la administración del proyecto, los importadores y los empresarios y los ganaderos.

La administración podrá realizar las importaciones de los materiales necesarios directamente o, en caso de estimarlo conveniente, facilitará divisas a los importadores, cuyo importe será restituído en plazos cortos.

Asimismo, concederá créditos a los empresarios a que se ha hecho referencia en la II parte de este proyecto; como es de suponer, estos préstamos deberán ser concedidos de acuerdo con el tiempo que insuma la realización de las mejoras para las cuales se conceden.

El otorgamiento de préstamos a los ganaderos, se concedería a pagar en 19 cuotas, previa inspección técnica que constatará la viabilidad, desde el punto de vista económico, de la realización de las mejoras, aconsejando, en caso de estimarlo necesario, las modificaciones pertinentes o rechazándolo, si ellas resultaran antieconómicas.

Personal Técnico:

La Administración empleará personal técnico especializado que deberá realizar un adiestramiento adecuado, y el pago de su trabajo, se efectuaría de acuerdo con las tareas realizadas. Así se evitaría la permanencia en la Administración Pública, de funcionarios que no podrían ser aprovechados en forma continuada.

Todas estas medidas deben ser motivo de estudio y aprobación por el Poder Legislativo, y, en tal oportunidad, se ultimarán detalles de las mismas.

También será necesario legislar sobre problemas de tenencia de la tierra y forma de hipotecas, dado que, en las circunstancias actuales, el régimen de arrendamiento limitaría la realización de las mejoras.

VII) RELACIONES DEL PROYECTO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO PECUARIO Y CON LA ECONOMIA NACIONAL

A) Relación con el Programa de Fomento Pecuario

El Programa de Fomento Pecuario abarca cuatro capítulos fundamentales:

1º) Contralor de las enfermedades del ganado tanto contagiosas como parasitarias;

2º) Mejoramiento técnico-económico de la explotación pecuaria, con especial incidencia sobre el incremento forrajero y manejo de pastoreo;

3º) Investigación agropecuaria que abarcaría los múltiples problemas vinculados con el desarrollo de la ganadería nacional;

4º) Asistencia técnica al productor, inspirada en la investigación y aplicada a las diversas técnicas de explotación.

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, viene prestando preferente atención al estudio de las medidas comprendidas en el programa esbozado, convencido de que constituyen un plan orgánico que deberá encararse de inmediato si realmente se desea dar un fuerte impulso a la producción pecuaria.

En lo que respecta al contralor de enfermedades del ganado presentó al ex-Consejo de Ministros varios proyectos que encaran la erradicación de las mismas.

El segundo capítulo puede dividirse en dos aspectos esenciales:

A) Incorporación de mejoras que posibiliten mayores rendimientos inmediatos y la aplicación de técnicas más avanzadas tales como pastoreo rotativo, pastoreo diferido, mejoramiento de praderas por incorporación de nuevas variedades y fertilización; etc. y

B) Mejoramiento técnico propiamente dicho que comprende el ajuste y perfeccionamiento de los distintos factores que contribuyen al aumento de la producción por hectárea, tales como métodos de cría y selección, prevención de enfermedades, cuidado de la pradera, reservas de forrajes, etcétera.

El primer aspecto estaría contemplado por el presente proyecto en lo que tiene relación con la incorporación de mejoras a las que debe darse prioridad, por ser imprescin-

dible para una correcta aplicación de técnicas-tendientes a aumentar la producción de forrajes por los sistemas expresados más arriba.

Para llevar a cabo el segundo aspecto de este capítulo, se dispone del proyecto de Crédito Ganadero de Habilitación por una parte, y está prácticamente estructurado otro proyecto de crédito supervisado, llamado de Habilitación Lechera, por el cual se crea un servicio de asistencia al tambero y se otorgan préstamos liberales, en función de la cantidad de leche producida por hectárea con el objeto de abatir los altos costos de la industria lechera.

En lo que concierne al capítulo tercero ya se han iniciado ensayos de mejoramiento de praderas, que por ahora se están realizando en ochenta y cinco establecimientos particulares sobre una superficie de mil hectáreas distribuídas en todas las zonas ganaderas del país; ensayos que se realizan bajo la dirección de los Servicios Agronómicos Regionales con la supervisión de técnicos especializados del Ministerio de Ganadería y Agricultura y consisten en la incorporación a las praderas de semillas de Ray-Grass, tréboles rojos y subterráneos, Phalaris tuberosa, Festuca arundinacea, Dactyles glomerata y alfalfa de pastoreo. Además se ensaya la abonadura de praderas y en dos establecimientos se está practicando el riego en las mismas con aparente buen éxito.

Colateralmente y en forma coordinada se multiplican semillas de esas forrajeras por parte del Servicio Oficial de Semillas, La Estanzuela y las Escuelas de la Facultad de Agronomía.

Por otra parte se están realizando gestiones para contratar, en el extranjero, a técnicos especializados en mejoras y aprovechamiento de praderas.

Finalmente, en cuanto se refiere a los capítulos tercero y cuarto de este programa, el Poder Ejecutivo acaba de estructurar un proyecto de nuevo presupuesto para el Ministerio de Ganadería y Agricultura por el que se reorganizan y ajustan servicios especializados de los que ya dispone de manera que se puedan abordar racionalmente las finalidades propuestas en los mismos.

En la parte IV de este proyecto, se han expuesto los beneficios que reportarían al país las inversiones propuestas.

La relación Beneficios-Costos, al productor, de 1.21: 1 y por cada peso invertido en capitales fijos, cuya vida económica se ha estimado que oscila entre 20 y 35 años, provoca un incremento bruto de producción anual de $ 0.23 (también al productor, es decir, sin contar los beneficios directos para el país).

No se han hecho hasta el momento, estudios económicos como el presente de los otros proyectos del programa, no pudiéndose, por lo tanto, comparar las razones Beneficios-Costos o producción bruta por inversión, pero debe destacarse que seguramente la relación Beneficios-Costos de todos estos proyectos unidos mejorará a aquella resultante de cada uno de ellos en particular.

B) Relación con la Economía Nacional

A) Beneficios indirectos previstos

1) Aumentos directos e indirectos en el volumen del empleo productivo consecutivos al proyecto. Se estima muy conveniente la realización de este proyecto en los momentos actuales, pues el mismo incidiría favorablemente para paliar el problema de desocupación que se insinúa. En efecto, los jornales insumidos en las distintas etapas ascenderían a:

	Alambrados	Aguadas	Montes	Total
1)	392.360	47.500	275.000	714.860
2) ...	611.070	71.250	537.500	1.219.820
3)	858.810	95.000	1.050.000	2.003.810
4)	1.106.580	118.750	1.562.500	2.787.830
5)	1.321.530	142.500	1.825.000	3.289.030
Total ..	4.290.350	475.000	5.250.000	10.015.350

Suponiendo unos doscientos días hábiles de trabajo se necesitarían en cifras redondas 3.500 operarios en el primer año. 6.100 en el segundo, 10.000 en el tercero, 14.000 en el cuarto y 16.500 en el quinto.

Además serían necesarios, una vez que el proyecto esté en plena producción, de 2.500 a 3.000 hombres en la zafra de esquila y para conservación de las mejoras y cuidado del ganado 3.500 personas por año.

Al mismo tiempo el aumento de producción de lana y carne contribuirá a aumentar la ocupación en las barracas de lana y cueros así como en la industria frigorífica, obteniéndose beneficios por aumentos de valores agregados, disminución de los costos de industrialización y reflejándose además el aumento de la ocupación en un menor pago de compensaciones por desocupación a los obreros de barracas de lanas y cueros y de los frigoríficos.

2) Aumento de la producción y de la renta nacional. Como se expresa en la tercera parte, el incremento de producción provocado por las mejoras, será de aproximadamente $ 2.46 por hectárea al productor, lo que equivale a un 15 o|o sobre la producción pecuaria actual.

El incremento de la renta nacional como se ha demostrado en la parte cuarta será algo más de cincuenta y un millones de pesos sin contar los beneficios por concepto de impuesto cambiario ni de la leña, piques y postes provenientes de los montes de abrigo y sombra que se aprovecharán en los establecimientos.

3) Desarrollo del comercio, en el país y con el extranjero, consecutivo al proyecto. Si la producción pecuaria será aumentada en un 15 o|o es de suponer que el importante comercio de lanas, carnes y cueros también se incrementará en igual proporción, repercutiendo a su vez sobre las ventas de los comerciantes.

Como la producción a incrementar será casi en su totalidad exportable, el comercio exterior se verá favorecido proporcionalmente a un porcentaje superior al interno.

Por otra parte la compra de materiales de origen extranjero para la realización de las mejoras, creará fuertes corrientes comerciales con aquellos países de donde deben importarse los mismos.

4) Aumento de los ingresos tributarios y de los demás ingresos. Dentro de las instituciones oficiales que se verán favorecidas pueden mencionarse Aduana, Banco de la República (diferencias de cambio), Cajas de Jubilaciones, Ministerio de Ganadería y Agricultura (Comisión de Mejoramiento Ovino, Ley de Sarna, etc), Seguros de Paros, Impuestos Directos, Lucha contra la Tuberculosis, etc.

También hay que tener en cuenta los beneficios de los importadores, comerciantes y empresarios que intervengan en la provisión de materiales y realización de las mejoras proyectadas, así como de las empresas de transporte.

C) Efectos previstos del proyecto en la balanza de pagos internacionales

Los efectos del proyecto en la balanza de pagos internacionales serán de dos tipos: primero por los fondos extranjeros necesarios para realizar el proyecto y segundo, por divisas extranjeras ganadas como consecuencia del mismo, es decir, en las importaciones y en las exportaciones.

1) Efectos sobre las importaciones. A su vez será de dos tipos aumentándolas por un lado y reduciéndolas por otro. Se aumentarán en las cifras estipuladas en otra parte por las importaciones de capitales para realizar mejoras y se disminuirán en el rubro madera una vez que los montes empiecen a producir. Asimismo serán aumentadas las importaciones en la medida en que se aumenten los ingresos de los consumidores y la mayor disponibilidad de divisas como consecuencia del aumento de las exportaciones.

2) Efectos sobre las exportaciones. Tal como se ha especificado en páginas anteriores las exportaciones se verán incrementada en algo más de 51.000.000 de pesos. Este hecho es de gran importancia pues es un índice de la capacidad de la productividad del proyecto para que se pueda cumplir con el servicio de la deuda externa.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 29 de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley tendiente a crear la organización adecuada y dotarla de los medios suficientes, para poner en ejecución un plan de incorporación de mejoras básicas para el incremento de la producción ganadera.

Perfeccionar los medios de producción y abaratar los costos mediante la obtención de un rendimiento mayor debe constituir uno de los fines cuya realización es menester lograr realizando todos los esfuerzos necesarios para ello.

No desconoce el Poder Ejecutivo los laudables esfuerzos realizados por particulares para modernizar sus técnicas de producción.

Estima, no obstante, que la actividad oficial debe hacerse presente para perfeccionar métodos y para extender las técnicas hasta los pequeños y medianos productores

que por sí solo y por carencia de medios y de información en muchos casos no están en condiciones de realizar ese esfuerzo.

La necesidad de vitalizar la vida económica de los pequeños y medianos productores rurales es ya aceptada como un hecho fundamental por todos quienes tienen la exacta sensación de donde residen elementos sustanciales de la riqueza nacional.

El Poder Ejecutivo, en consecuencia, hace suyo el proyecto que le ha sido elevado por la Comisión designada para estructurar el Plan de Mejoras Básicas para el Desarrollo Pecuario del Uruguay habiéndolo modificado únicamente en aspectos necesarios para adecuarlo a las exigencias constitucionales.

En su orientación general, el plan de desarrollo se apoya en las recomendaciones que formuló la misión técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

Las misiones de técnicos de estas organizaciones realizaron estudios a pedido de los Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda en la época, don Carlos Fischer y doctor Nilo Berchesi, en los meses de marzo, junio, agosto, setiembre y octubre de 1950.

El informe final de estas misiones de técnicos se titula "Recomendaciones para el Desarrollo Agrícola del Uruguay" y fué presentado al Poder Ejecutivo el 25 de julio de 1951.

El entonces Ministro de Ganadería y Agricultura doctor Luis A. Brause, dispuso de inmediato la formulación de un plan que recogiera dichas recomendaciones.

El plan inicial fué estructurado por los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y presentado al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para obtener su financiación, en el mes de diciembre de 1952.

Con anterioridad el Poder Ejecutivo designó, en el mes de agosto de 1952, una Comisión de cinco miembros con el cometido de conducir las gestiones ante el Banco Internacional.

Esta Comisión fué presidida por el Dr. Daniel Castellanos e integrada por los Sres. Dr. Alberto Gallinal Heber, Ing. Esteban F. Campal, Sr. M. García Selgas y Dr. Nilo Berchesi y continuó su labor desde su constitución hasta el 28 de febrero de 1955.

Como es de práctica en el Banco Internacional, la presentación del proyecto y la consiguiente solicitud de crédito dió origen a que este Organismo enviase a nuestro país varias misiones de técnicos con el objeto de estudiar en el propio terreno las posibilidades del plan y las necesidades de crédito.

La primera Misión fué encabezada por el Dr. C. P. Mc Meekan, Jefe de la Estación Experimental de Ruakura, Nueva Zelandia, y uno de los especialistas más acreditados del mundo en esta materia.

Las restantes misiones de estudio en el aspecto concreto del plan fueron encabezadas por el Dr. John Hancock, ayudante principal del Dr. Mc. Meekan en Nueva Zelandia.

Siguiendo las recomendaciones de los Dres. Mc Meekan y Hancock, la Comisión Especial del Poder Ejecutivo cambió el plan primitivo por uno más reducido en su aspecto financiero y de carácter experimental.

El plan cuya ejecución se iniciará con la aprobación del adjunto proyecto de ley, constituye una primera etapa. Es un plan piloto y su éxito asegurará la continuación de la misma política de desarrollo con la financiación parcial del Banco Internacional, si se estimara necesario en su oportunidad.

Los artículos 1.o y 2.o del proyecto de ley contienen una definición concreta de este plan experimental que conserva los lineamientos generales del plan mucho más amplio preparado en el año 1951 por iniciativa del Ministro Brause.

La Comisión designada en agosto de 1952 desarrolló una intensa labor durante casi tres años y presentó un proyecto de ley así como los proyectos de contrato de préstamo y de garantía remitidos por el Banco Internacional a los efectos de concretar un préstamo de cinco millones y medio, de dólares.

El estudio conjunto del mencionado proyecto de ley y de los contratos de préstamo y de garantía, así como la posición del Banco de la República —que había sido elegido como prestatario del eventual contrato de préstamo con el Banco Internacional— creaba ciertas dificultades de orden práctico.

La nueva Comisión Asesora, designada por el Poder Ejecutivo el 2 de agosto de 1955, presidida por el doctor Nilo Berchesi e integrada con los señores ingeniero Alfredo L. Weiss; doctor Roberto Ferber; ingeniero Luis Garmendia e ingeniero Carlos Pereira Iraola, resolvió dividir el trabajo en dos etapas a los efectos de facilitar la aprobación de los proyectos.

El primer informe de la Comisión contiene el proyecto de ley que se remite con este mensaje, con las modificaciones ya señaladas, y cuenta con la aprobación del Directorio del Banco de la República.

El referido informe ilustra en forma elocuente acerca de los lineamientos generales del proyecto de ley y de las diversas etapas para la ejecución del plan de incorporación de mejoras básicas, y cuyo texto se acompaña como parte integrante de este mensaje.

La segunda etapa comprenderá la prosecución de las negociaciones con el Banco Internacional con el fin de lograr una fórmula para los contratos de préstamo y de garantía y determinar el procedimiento para la utilización de dicho préstamo.

El Poder Ejecutivo estima necesario entrar a una detallada fundamentación de los motivos que tiene para su remisión a la Asamblea General de dicha iniciativa, no sólo porque al hacerlo cumple un generalizado reclamo de los productores rurales sino también porque de los antecedentes que acompaña, elaborados por la mencionada Comisión surgen elementos de juicio bastantes para su estudio y decisión por parte de ese Alto Cuerpo.

Al encarecer a esa Asamblea General se sirva prestar preferente atención al proyecto de ley que se envía, reitérole las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria, que comprenderá la prestación de asistencia económica y técnica a los productores rurales, con el fin de aumentar la producción ganadera, utilizando, entre otros, los siguientes métodos:

A) Aumento del número de potreros de los establecimientos ganaderos.
B) Disponibilidad adecuada de abrevaderos, sombra y abrigo para los ganados.
C) Incremento de la fertilidad del suelo y la producción de mejores pastos por medio de abonos y la siembra de especies forrajeras más productivas.
D) Utilización adecuada del crecimiento estacional del pasto mediante un mejor manejo del pastoreo y la conservación de forrajes.
E) Erradicación de las parasitosis y epizootías de los ganados por medio de los tratamientos y vacunaciones que la técnica moderna aconseja.

CAPITULO I

De la organización técnica

Artículo 2.o Créase la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario que funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Tendrá a su cargo la dirección técnica y la vigilancia en la aplicación del Plan a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo a los siguientes lineamientos generales:

A) Amplia difusión de los propósitos y características del Plan.
B) Registro de los interesados en acogerse a sus beneficios.
C) Asesoramiento a cada productor para la formulación de los proyectos individuales de mejoramiento.
D) Información al Banco de la República Oriental del Uruguay de las características de cada proyecto y monto discriminado de los préstamos requeridos, para que éste les dé el trámite que corresponda.
E) Prestación de asistencia técnica a los productores para la ejecución de los respectivos proyectos y vigilancia de la correcta aplicación de los préstamos.
Podrá extender la asistencia técnica a aquellos productores que no haciendo uso de los préstamos comprendidos en el Plan cumplan con sus propios recursos las directivas del mismo.
F) Experimentación y difusión sobre los resultados de las técnicas que inspiran el Plan.
G) Fomento de prácticas cooperativistas para el aprovisionamiento de fertilizantes, adquisición y utilización de equipo y de otras actividades vinculadas al Plan.

A los efectos del cumplimiento de sus cometidos, la Comisión Honoraria podrá gestionar —previa autorización del

Ministerio de Ganadería y Agricultura— acuerdos de colaboración con otros organismos.

Art. 3.o La Comisión Honoraria estará compuesta por siete miembros que durarán cuatro años en sus funciones, efectuándose renovaciones parciales cada dos años. Todos los miembros podrán ser reelectos. Dos de estos miembros y sus suplentes serán designados, respectivamente, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y Banco de la República Oriental del Uruguay.

Otros cuatro y sus correspondientes suplentes serán designados uno por cada una de los siguientes entidades: Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural del Uruguay, Comisión Nacional de Fomento Rural y Liga Federal de Acción Ruralista.

El Poder Ejecutivo procederá a efectuar las designaciones que correspondan a las entidades rurales, cuando éstas no las hubieren formalizado dentro del plazo de treinta días de su requerimiento.

El séptimo miembro, que la presidirá, será nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta de los miembros designados según lo disponen los incisos anteriores, siempre que la misma cuenta, por lo menos con cuatro votos conformes; o directamente si no se logra esa mayoría.

En caso de producirse la vacante del cargo de presidente, por renuncia o impedimento, se designará el sustituto por el procedimiento que determina el inciso anterior.

Art. 4.o Los miembros designados por las entidades rurales deberán ser técnicos o productores.

Art. 5.o La Comisión Honoraria tendrá las siguientes facultades:

I) Actuará con autonomía técnica en la gestión específica que esta ley le encomienda, tanto en el plano general como en el particular referido a cada proyecto

II) Ejercerá la administración de los fondos destinados a su funcionamiento, debiendo rendir cuenta de las inversiones, según las disposiciones legales vigentes.

III) Formulará iniciativas respecto a las medidas aconsejables (reformas legales, de prácticas administrativas o técnicas, etc.) para la más efectiva realización de los fines de esta ley.

Todas las resoluciones que adopte, la Comisión, así como las actuaciones correspondientes. deberán hacerse constar en su libro de actas.

Art. 6.o La Comisión Honoraria podrá proceder, con autorización del Poder Ejecutivo, a contratar el personal técnico y administrativo que sea necesario, previa selección de los aspirantes.

Las contrataciones podrán ser para dedicación total o parcial, por períodos que no excederán de cinco años, y podrán incluir los servicios de uno o más técnicos extranjeros, contratados directamente o por medio de organismos internacionales.

CAPITULO II.

De los préstamos

Artículo 7.o El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá dentro de sus normas de crédito y con las garantías que estime necesarias, conceder préstamos especiales a los productores, destinados a financiar las inversiones requeridas por el Plan a que se refiere el artículo 1.o y hasta un total de $ 30.000.00 por productor, con la limitación establecida por el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.154, de mayo 13 de 1942.

En casos especiales debidamente justificados, que indicará la Comisión Honoraria con el voto fundado de cinco miembros, el Banco podrá ampliar dicho monto.

Los préstamos se concederán por un monto discriminado conforme a las características de cada proyecto individual, que la Comisión Honoraria hará conocer al Banco, y se harán efectivos por etapas, de acuerdo al desarrollo de los mismos.

Art. 8.o Los plazos, que no podrán exceder de diez años, y los sistemas de amortización de los préstamos, serán variables según sus destinos, mejoras fijas, equipos, fertilizantes, semillas, específicos, etc., y los establecerán con carácter general el Banco de la República Oriental del Uruguay en acuerdo con la Comisión Honoraria.

El costo total de los préstamos para los productores, incluyendo el tipo de interés y la comisión para gastos de administración, no podrá exceder, en conjunto, en más del 1 o|o sobre el costo promedial del dinero que integre el fondo para crédito, que se crea por el artículo 11. Este costo podrá ser elevado en caso de mora no justificada.

Art. 9.o Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 8.o, extiéndese a los créditos que se otorguen por esta ley el régimen de garantía previsto por los artículos 5.o al 8.o inclusive del Decreto-ley N.o 10.154, de mayo 13 de 1942.

En caso de predios dados en arrendamiento o aparcería, tanto el propietario como el tenedor de la tierra podrán disponer de los préstamos establecidos por esta ley, con sujeción a las normas determinadas en el capítulo 5.o de la ley de 27 de abril de 1954.

Art. 10. Los productores que hagan uso de los préstamos deberán aplicar las nuevas técnicas a que se refiere el artículo 1.o

El incumplimiento de esta obligación, sin mediar causa justificada a juicio de la Comisión Honoraria, determinará la cancelación inmediata de los referidos préstamos o su transformación a otra forma de crédito corriente que pudiera acordar el Banco de la República Oriental del Uruguay.

CAPITULO III

Fondos para el otorgamiento de créditos destinados al Plan

Artículo 11. Créase un fondo especial para el otorgamiento de créditos a los fines dispuestos por esta ley, cuyo monto, para la etapa inicial de la ejecución del Plan, estará integrado por los siguientes recursos:

A) La suma de cuatro millones de pesos que aportará el Banco de la República Oriental del Uruguay de sus propias disponibilidades y que devengará un interés máximo del 5 o|o.

B) El importe líquido de la Deuda cuya emisión se autoriza por esta ley.

C) Los fondos del préstamo o los préstamos que las leyes autoricen a contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los fondos enumerados por los incisos A) y B) serán empleados por el Banco de la República Oriental del Uruguay para conceder préstamos a los productores, previo informe de la Comisión Honoraria que se crea por esta ley, exclusivamente para la ejecución de planes técnicos de incorporación de mejoras básicas destinadas a aumentar la producción agropecuaria y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o.

Los fondos provenientes de los préstamos que las leyes nacionales autoricen a contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento serán destinados a los mismos fines establecidos para el inciso anterior, siguiendo a tal efecto las normas que establezcan los contratos que se suscriban con dicho Banco Internacional y las disposiciones de la ley que los autoricen.

Art. 12. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) de Deuda Pública que se denominará "Bonos Plan Agropecuario". Los Bonos se amortizarán en el plazo de diez años en cuotas iguales por año. La primera amortización será efectuada a los tres años de la emisión de los Bonos.

Dichos Bonos podrán ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de Seguros del Estado o en otras Instituciones de Crédito.

La Deuda cuya emisión autoriza el inciso 1.o gozará de un interés de cinco por ciento anual (5 o|o), pagadero trimestralmente. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par, cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la Deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o extranjera a plazos no mayores de cinco años e intereses de hasta cinco por ciento (5 o|o) anual.

La caución o venta de los Bonos o la emisión de Letras o Bonos de Tesorería se realizará en la medida y en las fecha en que sea necesario disponer de fondos para conceder créditos a los productores en las condiciones de esta ley.

Art. 13. El Banco de la República administrará el fondo especial que se crea por el artículo 11; podrá conceder créditos a los productores con cargo al mismo, en las condiciones que determinan su ley orgánica y reglamentaciones vigentes, las disposiciones de está ley y de las leyes que se dicten en el futuro y cobrará las cuotas de interés y amortización de los préstamos.

Por los servicios de administración el Banco podrá cobrar una comisión que no excederá del 5 o|oo, (cinco por mil), anual sobre los saldos deudores.

Art. 14. Los servicios de interés y amortización de la Deuda que se autoriza por el artículo 12, serán de cargo de Rentas Generales.

El Banco de la República Oriental del Uruguay una vez cubiertos los intereses y amortización de los préstamos que conceda con utilización de sus recursos propios (artículo 11 inciso A) y las comisiones a que se refiere el artículo 13, párrafo final, verterá en Rentas Generales el rema-

nente de las sumas cobradas a los productores prestatarios por concepto de amortización e intereses de los préstamos acordados.

Los quebrantos que se produzcan por incumplimiento o insolvencia de los prestatarios serán de cargo de Rentas Generales.

El Banco de la República comunicará anualmente al Poder Ejecutivo el monto de esos quebrantos.

CAPITULO IV

De los recursos para el funcionamiento de la Comisión Honoraria y disposiciones varias

Artículo 15. La Comisión Honoraria que se crea por esta ley dispondrá de una partida de $ 500.000.00 anuales para gastos de funcionamiento y contratación de técnicos, la que será imputada a Rentas Generales.

La autorización de esta partida será realizada por la Comisión Honoraria previa intervención de la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas y de acuerdo con las disposiciones de las leyes de ordenamiento financiero.

El Poder Ejecutivo depositará los fondos a que se refiere el inciso anterior por el importe equivalente a un año adelantado en una cuenta que se denominará "Comisión del Plan Agropecuario".

Los saldos que puedan resultar al final de cada ejercicio, serán empleados en el siguiente, por la Comisión para el cumplimiento de sus fines y especialmente de los previstos en los incisos F) y G) del artículo 2.o y adjudicación de las becas cuando fueren necesarios por el perfeccionamiento técnico del personal contratado conforme a lo dispuesto por el artículo 6.o.

Art. 16. Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar y contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ad-referéndum de la aprobación legislativa, el préstamo o los préstamos que sean necesarios para la ejecución del Plan a que se refiere esta ley. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Comisión Honoraria a realizar tales gestiones y contratos, ad-referéndum de la aprobación legislativa, y con la garantía del Gobierno.

Art. 17. A los dos años de instalada la primera Comisión se procederá a la renovación de un delegado de los organismos oficiales y dos de las instituciones rurales, en ambos casos por sorteo.

La Comisión Honoraria será integrada e iniciará sus cometidos dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley.

Art. 18. La Comisión Honoraria proyectará su reglamento interno y lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 19. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 29 de 1955.

AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET.

COMISION PLAN MEJORAS BASICAS DESARROLO PECUARIO DEL URUGUAY

Montevideo, noviembre 9 de 1955.

Señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Amílcar Vasconcellos.

De nuestra mayor consideración:

La Comisión designada por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 2 de agosto de 1955, se complace en elevar a la consideración del señor Ministro un proyecto definitivo destinado a poner en ejecución el Plan de incorporación de mejoras básicas para el mejoramiento de la producción ganadera.

El 26 de octubre próximo pasado, esta Comisión elevó un primer proyecto.

Con posterioridad llegaron a esta ciudad los funcionarios técnicos del Banco Internacional, doctores Sandelin y Hancock, quienes sugirieron algunas modificaciones que esta Comisión consideró atendibles. Con estas modificaciones, el proyecto cuenta con la aprobación total de los mencionados técnicos.

El proyecto definitivo recoge dichas modificaciones de carácter formal, destinadas a facilitar la aprobación de la ley y el funcionamiento de la Comisión Honoraria, cuya creación se proyecta.

Hecha esta aclaración previa, pasamos a exponer distintos aspectos del proyecto de ley.

El primer trabajo de esta Comisión consistió en estudiar el anteproyecto de ley formulado por la anterior Comisión, que presidió el doctor Daniel Castellanos, así como los informes del Banco de la República, y los proyectos de Contrato de Préstamo y Contrato de Garantía preparados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Realizado dicho estudio, se propuso de inmediato buscar una fórmula que contemplara las observaciones del Banco de la República.

Esta fórmula fué encontrada, y consiste en dividir el trabajo en dos etapas que son:

1.a etapa. — Elaboración de un proyecto de ley tendiente a crear la organización necesaria para poner en ejecución el plan y concretar los recursos nacionales destinados a facilitar los créditos necesarios para una parte del mismo.

2.a etapa. — Prosecución de las negociaciones con el Banco Internacional con el fin de lograr una fórmula para los contratos de préstamos y de garantía y determinar el procedimiento para la utilización de dicho préstamo.

Estas negociaciones podrán ser continuadas por esta Comisión o por el Gobierno, según lo considere más conveniente el Poder Ejecutivo.

II

La primera etapa ya ha sido cumplida por esta Comisión y se concreta en el adjunto proyecto de ley que se complace en someter a la elevada consideración del señor Ministro.

Este proyecto de ley se basa en el anteproyecto de la anterior Comisión, del cual mantiene muchas de sus disposiciones.

Al anteproyecto primitivo se le suprimió la parte relativa al préstamo con el Banco Internacional, parte que deberá ser considerada en una segunda etapa.

Los fundamentos de esta supresión son de orden sustancial y formal a la vez. En el aspecto sustancial ella se debe a la oposición del Banco de la República a figurar como prestatario o deudor frente al Banco Internacional, por un contrato de préstamo cuyos fondos serán destinados a los productores.

El proyecto de ley que sometemos a la consideración del señor Ministro contempla esta observación del Banco de la República.

Esta Comisión considera de verdadero interés que el Gobierno continúe las gestiones con el Banco Internacional para la obtención de un préstamo destinado a completar la financiación de este Plan. El prestatario puede ser el propio Gobierno. Pero también podría serlo la Comisión Honoraria cuya creación contempla el proyecto. Será necesario para ello, que el Banco Internacional informe si puede efectuar un préstamo a una Comisión de tal naturaleza y que, en caso afirmativo, el Gobierno desee que tal préstamo sea contratado por dicha Comisión.

El proyecto de ley contempla las dos posibilidades.

Tanto para el caso de que el Gobierno decida contratar el préstamo en forma directa con el Banco Internacional, como en el caso de que autorice que tal contratación sea efectuada por la Comisión Honoraria, con la garantía del Poder Ejecutivo, es realmente importante que el trámite de la aprobación de la ley sea realizado con urgencia.

Dicha aprobación permitirá organizar el funcionamiento de la Comisión Honoraria sobre bases legales.

Además, es urgente la sanción del adjunto proyecto de ley, a los efectos de que sea posible concluir las gestiones con el Banco Internacional.

Si el proyecto de ley no obtiene sanción, no será posible contratar dicho préstamo con el Banco Internacional.

Las características del Plan y los normas que deberán seguirse para su aplicación, determinan que, como paso previo a los préstamos, a los productores para el fomento de la producción, esté organizada la Comisión Honoraria y se le den los medios para que pueda actuar.

Sancionada la ley se podrá proceder de inmediato a la contratación de un préstamo de hasta 5 millones y medio de dólares con el Banco Internacional.

Este préstamo ya está concedido en principio y será destinado a la etapa inicial del plan. Si esta etapa inicial se cumple con éxito, el Banco Internacional concederá, seguramente, nuevos préstamos para los mismos fines.

III

Los aspectos más importantes del adjunto proyecto de ley son los referentes a la creación de una Comisión Honoraria, que actuará con autonomía en el plano técnico, y los recursos por un monto de 14 millones de pesos valor nominal, que se destinan por una sola vez para cubrir parte de los créditos que serán necesarios para la ejecución del plan.

El trabajo de la Comisión Honoraria consistirá en poner en ejecución el plan según las orientaciones de los artículos 1.o y 2.o.

La Comisión prestará asistencia técnica en forma gratuita a los productores para la preparación de los planes técnicos de incorporación de mejoras básicas en sus establecimientos. Luego prestará asistencia para la ejecución de dichos planes individuales.

La aprobación de los planes por la Comisión determinará que estos sean aceptados en su aspecto técnico por el Banco de la República.

A los efectos del otorgamiento de los créditos el Banco sólo apreciará la garantía y los antecedentes del productor; pero no analizará el aspecto técnico de los planes individuales. Este aspecto sólo será de incumbencia de la Comisión.

Como los planes se ejecutarán en establecimientos particulares, se justifica que la Comisión esté integrada por mayoría de productores o representantes de los productores.

El Banco Internacional, por intermedio de su actual Presidente, señor Black, consideró conveniente, a los efectos del buen éxito del plan, que la Comisión estuviese integrada por mayoría de productores.

Esta Comisión informante, no lo propone así para atender solamente, la posición del Banco Internacional, sino también por entender que los productores, frente a tal responsabilidad, se sentirán estimulados a acompañar el mejor desarrollo del plan, sin perjuicio de la supervisión de los miembros que representan instituciones Oficiales y al Poder Ejecutivo.

Además, debe tenerse presente que el cometido fundamental de la Comisión se relaciona con planes de inversiones que deben efectuarse en predios privados y cuyos servicios de interés y amortización estarán a cargo de los productores.

Además, la integración que se proyecta para la Comisión, con mayoría de produatores, no constituye una improvisación en nuestro país. La Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, integrada también con mayoría de productores ha realizado exitosa gestión reconocida en el país y en el exterior.

Es evidente que, además del aspecto técnico, está el material, que consiste en la aplicación de fondos del Estado, que deben ser recuperados para evitar quebrantos. Este aspecto está contemplado con las disposiciones del artículo 8.o, que determina que el Banco de la República sólo concederá el crédito si los antecedentes y la garantía del productor así lo aconsejan.

El Banco de la República, no tiene pues, la obligación de conceder créditos; y aún en los casos de planes técnicos aprobados y recomendados por la Comisión, el Banco, podrá negar el crédito. Queda así el aspecto material del plan, respaldado por la actuación autónoma del Banco de la República, que tiene larga experiencia en créditos parecidos a los de este Plan.

En cuanto a los fondos para estos préstamos, son los indicados en los incisos A) y B) del artículo 12.

Se trata de cuatro millones de pesos en efectivo, proporcionados por el Banco de la República, y diez millones de pesos valor nominal en títulos de deuda denominados "Bonos Plan Agropecuario" en las condiciones del artículo 13.

Quedan además, para una segunda etapa, los fondos de los préstamos que sean contratados por el Banco Internacional.

Los fondos de los mencionados incisos A) y B) del artículo 12 serán administrados por el Banco de la República, que concederá los créditos, efectuará los préstamos a los productores y se reembolsará de éstos en los plazos que estabezca, con más los intereses.

Las condiciones para los préstamos serán determinadas por el Banco de la República.

El costo máximo de los préstamos para los productores no podrá exceder de un 1 o|o sobre el costo promedial del dinero que integre el fondo.

El Banco de la República percibirá el 5 o|o, como máximo, por los fondos propios que anticipe; y el interés que se pagará por el dinero proveniente de los bonos será el 5 o|o. Quedará, pués, un uno por ciento de diferencia. Con cargo a esta diferencia se pagará la comisión del 5 o|oo al Banco de la República por concepto de administración y el remanente se destinará a Rentas Generales, por concepto de primas para cubrir los posibles quebrantos a su cago, según lo dispone el artículo 15.

Un ejemplo aclarará mejor el concepto. Supongamos que el Banco de la República conceda los cuatro millones de pesos que se destinan al Fondo, al interés de 4 1|2 o|o anual. El máximo será el 5 o|o. El Banco Internacional realiza ahora los préstamos al 4.75 o|o anual y el dinero que se obtiene por la colocación de títulos y bonos en nuestro mercado es de 5 o|o anual sobre el importe valor nominal. El costo total del dinero podrá resultar de 4.75 o|o anual para el fondo. Los préstamos a los productores se efectuarían al 5.75 o|o anual.

Además de tener un dinero barato con relación al interés de plaza, los productores tendrán el asesoramiento gratuito de la Comisión Honoraria y de sus técnicos para la preparación y ejecución de sus planes de mejoramiento.

Es necesario destacar que el fondo que se crea por el artículo 12, sólo provee recursos por una sola vez. No es un fondo permanente y no podría serlo tratándose de un plan experimental.

Los recursos provenientes de los bonos serán prestados a los productores y con las cuotas de amortización e intereses que estos paguen, se pagará el servicio de la deuda.

Lo mismo, ocurrirá con los posibles préstamos que se obtengan del Banco Internacional. Por esta razón, los técnicos de la Comisión Honoraria, sólo serán contratados a término.

Si la experiencia lo aconsejara, el fondo podría convertirse, por leyes futuras, en un fondo de carácter permanente, pero, en este caso, la ley tendría que determinar en que forma se obtendría el dinero o el capital del mismo.

Otro aspecto importante del proyecto está constituído por el artículo 16 que otorga a la Comisión una partida de $ 500.000.00 anuales, para gastos de funcionamiento y contratación de técnicos y funcionarios.

Se trata de una partida necesaria para la primera etapa de la organización de la Comisión, instalación y compra de equipos y útiles. Posiblemente, después de cumplida la primera etapa, la partida pueda ser reducida.

Se trata de una partida de medio millón de pesos con cargo a Rentas Generales, que constituirá la contribución del país entero a la ejecución del plan de verdadero interés nacional.

En cuanto a las contrataciones de técnicos el proyecto no tiene limitaciones.

La Comisión Honoraria podrá decidir la contratación de técnicos nacionales y extranjeros y solicitar al Poder Ejecutivo la colaboración de los funcionarios técnicos de sus distintas dependencias, para el estudio y ejecución de los planes

IV

En todos sus aspectos la presente nota y el proyecto de ley han contado con la aprobación unánime de los miembros de esta Comisión. Existe, sin embargo, un punto que ha dado lugar a una discrepancia del ingeniero Weiss, quien propuso el siguiente artículo aditivo o complementario al artículo 6.o: "La Comisión Honoraria contará como organismo ejecutivo de sus planes y proyectos con el Departamento de Asistencia y Extensión Agraria de la Dirección de Agronomía, cuyo número de técnicos podrá ser reforzado con los que, directamente y a esos efectos, contratará la Comisión Honoraria cuando así lo creyere conveniente".

Como fundamento de su proposición el ingeniero Weiss sostuvo que deseaba evitar la creación de mayor burocracia y la superposición de funciones con organismos ya existentes. Entiende, asimismo, que el Departamento de Asistencia y Extensión Agraria de la Dirección de Agronomía está perfectamente habilitado para cumplir la labor ejecutiva bajo la Dirección de la Comisión Honoraria, con lo que podría aprovecharse la experiencia y organización de una oficina en funcionamiento, sin necesidad de efectuar gastos en la contratación de nuevos funcionarios.

Esta proposición sólo contó con el voto del ingeniero Weiss. Los cuatro miembros restantes votaron en contra por entender que la Comisión Honoraria debe actuar con autonomía y los funcionarios ejecutivos que actúen bajo su dependencia no pueden ser a la vez dependientes de otras oficinas del Poder Ejecutivo.

Ello no obstante, esta Comisión, entiende que no habrá creación de una oficina burocrática, porque sus técnicos serán contratados a plazo fijo y porque la Comisión Honoraria podrá solicitar la colaboración de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de otros organismos, que sea necesario utilizar en la ejecución del plan.

Al poner en manos del señor Ministro las conclusiones de esta primera etapa de nuestro trabajo? aprovecho para saludarlo con las seguridades de mi consideración más distinguida

Nilo R. Berchesi, Presidente. — Alfredo L. Weiss, Secretario.

(Carpeta N.o 1136 de 1956. — Distribuído N.o 480 de 1956).

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones.

Comisión de Fomento.

EXPLOTACION AGROPECUARIA

Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes por el que se formula un plan de mejoramiento técnico

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria, que comprenderá la prestación de asistencia económica y técnica a los productores rurales, con el fin de aumentar la producción ganadera, utilizando, entre otros, los siguientes métodos:

A) Aumento del número de potreros de los establecimientos ganaderos.
B) Disponibilidad adecuada de abrevaderos, sombra y abrigo para los ganados.
C) Incremento de la fertilidad del suelo y la producción de mejores pastos por medio de abonos; la siembra de especies forrajeras más productivas, y|o regadíos.
D) Utilización adecuada del crecimiento estacional del pasto mediante un mejor manejo del pastoreo y la conservación de forrajes.
E) Erradicación de las parasitosis y epizootias de los ganados por medio de los tratamientos y vacunaciones que la técnica moderna aconseja.

CAPITULO I

De la Organización Técnica

Artículo 2.o Créase la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario que funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Tendrá a su cargo la dirección y la vigilancia en la aplicación del Plan a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con los siguientes lineamientos generales:

A) Amplia difusión de los propósitos y características del Plan.
B) Registro de los interesados en acogerse a sus beneficios.
C) Asesoramiento a cada productor para la formulación de los proyectos individuales de mejoramiento.
D) Información al Banco de la República Oriental del Uruguay de las características de cada proyecto y monto discriminado de los préstamos requeridos, para que éste les dé el trámite que corresponda.
E) Prestación de asistencia técnica a los productores para la ejecución de los respectivos proyectos y vigilancia de la correcta aplicación de los préstamos.
   Podrá extender la asistencia técnica a aquellos productores que no haciendo uso de los prestamos comprendidos en el Plan cumplan con sus propios recursos la directivas del mismo.
F) Experimentación y difusión sobre los resultados de las técnicas que inspiran el Plan.
G) Fomento de prácticas cooperativistas para el aprovisionamiento de fertilizantes, la adquisición y utilización de equipo y otras actividades vinculadas al Plan.

A los efectos del cumplimiento de sus cometidos, la Comisión Honoraria podrá gestionar —previa autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura— acuerdos de colaboración con otros organismos.

Art. 3.o La Comisión Honoraria estará compuesta por siete miembros que durarán cuatro años en sus funciones, efectuándose renovaciones parciales cada dos años. Todos los miembros podrán ser reelectos. Dos de estos miembros y sus suplentes serán designados, respectivamente, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Otros cuatro y sus correspondientes suplentes serán designados uno por cada una de las siguientes entidades: Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural del Uruguay, Comisión Nacional de Fomento Rural y Liga Federal de Acción Ruralista.

El Poder Ejecutivo procederá a efectuar las designaciones que correspondan a las entidades rurales, cuando éstas no las hubieren formalizado dentro del plazo de treinta días de su requerimiento.

El séptimo miembro, que la presidirá, será nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta de los miembros designados según lo disponen los incisos anteriores, siempre que la misma cuente, por lo menos, con cuatro votos conformes; o directamente si no se logra esa mayoría.

En caso de producirse la vacante del cargo de Presidente, por renuncia o impedimento, se designará el sustituto por el procedimiento que determina el inciso anterior.

A los dos años de instalada la primera Comisión se procederá a la renovación de un delegado de los organismos oficiales y dos de las instituciones rurales, en ambos casos por sorteo.

La Comisión Honoraria será integrada e iniciará sus cometidos dentro de los terinta días (30) de la promulgación de la presente ley.

Art. 4.o Los miembros designados por las entidades rurales deberán ser técnicos, o productores con reconocida competencia en las actividades rurales.

Art. 5.o La Comisión Honoraria tendrá las siguientes facultades:

I) Actuará en autonomía técnica en la gestión específica que esta ley le encomienda, tanto en el plano general como en el particular referido a cada proyecto.
II) Ejercerá la administración de los fondos destinados a su funcionamiento, debiendo rendir cuenta de las inversiones, según las disposiciones legales vigentes.
III) Formulará iniciativas respecto a las medidas aconsejables (reformas legales, de prácticas administrativas o técnicas, etc.) para la más efectiva realización de los fines de esta ley.

Todas las resoluciones que adopte la Comisión, así como las actuaciones correspondientes, deberán hacerse constar en los libros o expedientes que corresponda.

Art. 6.o La Comisión Honoraria podrá proceder, con autorización del Poder Ejecutivo, a contratar el personal técnico y administrativo que sea necesario, previa selección de los aspirantes.

Asimismo, estará facultada para solicitar a dicho Poder la colaboración de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de otros organismos que sea necesario utilizar en la ejecución del Plan.

Las contrataciones podrán ser para dedicación total o parcial, por períodos que no execederán de cinco años, y podrán incluir los servicios de uno o más técnicos extranjeros, contratados directamente o por medio de organismos internacionales.

CAPITULO II

De los préstamos

Artículo 7.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, dentro de sus normas de crédito y con las garantías que estime necesarias, podrá conceder préstamos especiales a los productores, destinados a financiar las inversiones requeridas por el Plan a que se refiere el artículo 1.o y hasta un total de $ 30.000.|00 (treinta mil pesos) por productor, con la limitación establecida por el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.154, de mayo 13 de 1942, debiendo tener preferentemente en cuenta a aquellos establecimientos rurales que hayan cumplido con lo dispuesto por el artículo 8.o de la Ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946.

En casos debidamente justificados, que indicará la Comisión Honoraria con el voto fundado de cinco miembros, el Banco podrá amplar dicho monto.

Los préstamos se concederán por un monto discriminado conforme a las características de cada proyecto individual, que la Comisión Honoraria hará conocer al Banco, y se harán efectivos por etapas, de acuerdo con el desarrollo de los mismos.

Art. 8.o Los plazos, que no podrán exceder de diez años, y los sistemas de amortización de los préstamos, serán variables según sus destinos —mejoras fijas, equipos, fertilizantes, semillas, específicos, etc.— y los establecerá con carácter general el Banco de la República Oriental del Uruguay con informe de la Comisión Honoraria.

El costo total de los préstamos para los productores, incluyendo el tipo de interés y la Comisión para gastos de administración, no podrá exceder, en conjunto, en más del 1 o|o (uno por ciento) sobre el costo promedial del dinero que integre el fondo para créditos que se crea por el artículo 11. Este costo podrá ser elevado en caso de mora no justificada.

Art. 9.o En caso de predios dados en arrendamiento o aparcería, tanto el propietario como el tenedor de la tierra podrán disponer de los préstamos establecidos por esta ley, con sujeción a las normas determinadas en el capítulo V de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954.

Cuando un arredatario o aparcero, haciendo o no uso de los préstamos que establece esta ley, aplique en su establecimiento agropecuario las directivas del Plan de Mejoramiento Técnico que se determinan en el artículo 1.o, tendrá un plazo de cinco años, a partir del día en que comience la aplicación del mismo, para continuar con su contrato de arrendamiento o aparcería, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 10. Los productores que hagan uso de los préstamos deberán aplicar las normas técnicas, que establezca la Comisión Honoraria en el plan individual que les fije.

El incumplimiento de esta obligación, sin mediar causa justificada a juicio de la Comisión Honoraria, determinará la cancelación inmediata de los referidos préstamos o su transformación a otra forma de crédito corriente que pudiera acordar el Banco de la República Oriental del Uruguay.

CAPITULO III

Fondos para el otorgamiento de créditos destinados al Plan

Artículo 11. Créase un fondo especial para el otorgamiento de créditos a los fines dispuestos por esta ley, cuyo monto, para la etapa inicial de la ejecución del Plan, estará integrado por los siguientes recursos:

A) La suma de cuatro millones de pesos que aportará el Banco de la República Oriental del Uruguay de sus propias disponibilidades y que devengará un interés máximo del 5 o|o (cinco por ciento).
B) El importe líquido de la deuda cuya emisión se autoriza por esta ley.
C) Los fondos del préstamo o los préstamos que las leyes autoricen a contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los fondos enumerados por los incisos A) y B) serán empleados, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 15, por el Banco de la República Oriental del Uruguay para conceder préstamos a los productores, previo informe de la Comisión Honoraria que se crea por esta ley, exclusivamente para la ejecución de planes técnicos de incorporación de mejoras básicas destinadas a aumentar la producción agropecuaria y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o.

Los fondos provenientes de los préstamos que las leyes nacionales autoricen a contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, serán destinados a los mismos fines establecidos por el inciso anterior, siguiendo a tal efecto las normas que establezcan los contratos que se suscriban con dicho Banco Internacional y las disposiciones de las leyes que los autoricen.

Art. 12. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) de Deuda Pública que se denominará "Bonos Plan Agropecuario". Estos Bonos se amortizarán en el plazo de diez años en cuotas iguales por año. La primera amortización será efectuada a los tres años de la emisión de los Bonos.

Dichos Bonos podrán ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de Seguros del Estado o en otras instituciones de crédito.

La Deuda cuya emisión autoriza el inciso 1.o, gozará de un interés de 5 o|o (cinco por ciento) anual, pagadero trimestralmente. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par, cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la Deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o extranjera a plazos no mayores de cinco años pudiendo llegar el interés al más alto que se fije para esta clase de valores.

La caución o venta de los Bonos o la Emisión de Letras o Bonos de Tesorería se realizarán en la medida y en las fechas en que sea necesario disponer de fondos para conceder créditos a los productoers en las condiciones de esta ley.

Art. 13. El Banco de la República administrará el fondo especial que se crea por el artículo 11; con cargo al mismo, podrá conceder créditos a los productores, en las condiciones que determinan su Ley Orgánica, las reglamentaciones vigentes y las disposiciones de esta ley, y cobrará las cuotas de interés y amortización de los préstamos.

Por los servicios de administración el Banco podrá cobrar una comisión que no excederá del 5 o|oo (cinco por mil) anual sobre los saldos deudores.

Art. 14. Los servicios de interés y amortización de la Deuda que se autoriza por el artículo 12, serán de cargo de Rentas Generales.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, una vez cubiertos los intereses y amortización de los préstamos que conceda con utilización de sus recursos propios (artículo 11, inciso A) y las comisiones a que se refiere el artículo 13, párrafo final, verterá en Rentas Generales el remanente de las sumas cobradas a los productores prestatarios por concepto de amortización e intereses de los préstamos acordados.

Los quebrantos que se produzcan por incumplimiento o insolvencia de los prestatarios serán de cargo de Rentas Generales.

El Banco de la República comunicará anualmente al Poder Ejecutivo el monto de esos quebrantos y los debitará en la Cuenta Tesoro Nacional.

CAPITULO IV

De los recursos para el funcionamiento de la Comisión Honoraria y disposiciones varias

Artículo 15. La Comisión Honoraria que se crea por esta ley dispondrá de una partida de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) anuales durante los dos primeros años y de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) anuales en los tres años subsiguientes, para gastos de funcionamiento, compra de equipos y contratación de personal técnico y administrativo.

Dicha partida será imputada al Fondo creado por el artículo 11, inciso B).

La utilización de la misma será realizada por la Comisión Honoraria, previa intervención de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas y de acuerdo con las disposiciones de las leyes de ordenamiento financiero.

El Poder Ejecutivo depositará los fondos a que se refiere este artículo, por el importe equivalente a un año adelantado en una cuenta que se denominará "Comisión del Plan Agropecuario".

Los saldos que puedan resultar al final de cada ejercicio, serán empleados en el siguiente por la Comisión, para el cumplimiento de sus fines y especialmente de los previstos en los incisos F) y G) del artículo 2.o y adjudicación de becas cuando fuere necesario para el perfeccionamiento técnico del personal contratado conforme a lo dispuesto por el artículo 6.o.

Art. 16. Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar y contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ad-referéndum de la aprobación legislativa, el préstamo o los préstamos que sean necesarios para la ejecución del Plan a que se refiere esta ley. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Comisión Honoraria a realizar tales gestiones y contratos, ad-referéndum de la aprobación legislativa, y con la garantía del Gobierno.

Art. 17. La Comisión Honoraria proyectará su reglamento interno y lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 18. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Federación Rural

Montevideo, junio de 1957.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores, arquitecto don Armando I. Barbieri.

Presente.

Señor Presidente:

El Consejo Directivo de esta Institución, cuyos representantes fueron deferentemente recibidos el día 3 del corriente por la Comisión de su digna Presidencia, con el objeto de expresar sus puntos de vista referentes a la urgente sanción del Plan de Mejoramiento de las Explotaciones Agropecuarias cuyo estudio ha iniciado la misma, ha resuelto, atendiendo la sugestión que le fuera formulada y que agradece, exponer por escrito sus puntos de vista sobre el referido Plan.

La Comisión de Fomento del Senado expresó sus deseos de que la Federación Rural formulara un memorándum con su opinión pormenorizada sobre el articulado del Plan de referencia.

Este Consejo Directivo considera, por las circunstancias que expresará a continuación, que en la presente oportunidad sería más conveniente a los intereses de la campaña productora y del país la sanción del Plan tal como ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Sin perjuicio de que consideramos que el proyecto de ley que nos ocupa pudiera ser susceptible de correcciones o ampliaciones entendemos que, en general, es aconsejable su aplicación inmediata sin modificaciones.

Las razones que nos llevan a pensarlo así, radican en que, tal como está estructurado, el referido Plan ha sido minuciosamente estudiado a través de las sucesivas etapas de su elaboración y además y primordialmente, porque su modificación determinaría una demora en la sanción del mismo, cuya prolongación es imposible calcular por los múltiples factores que en ellas pueden incidir.

Esa demora a nuestro juicio causaría más perjuicios a los intereses generales del país, que los que pudieran derivar de su aplicación inmediata sin modificaciones. La introducción en su articulado de nuevas disposiciones podría propender a su mejoramiento pero no alterarían, seguramente, sus elementos esenciales que son, en definitiva, los que al campo interesa que se pongan en práctica en el lapso más breve posible.

Si la puesta en práctica de este Plan evidenciara la conveniencia de alguna modificación, siempre habría tiempo de establecerla en el futuro; pero entre tanto el país se iría beneficiando con la implantación más generalizada de las nuevas técnicas de trabajo rural, encauzadas y estimuladas en forma efectiva para aumentar la siembra en el país de ejemplos vivos de explotaciones donde en verdad se producirá "más y mejor".

Por las razones expuestas, la Federación Rural solicita de la Comisión de su digna Presidencia su preferente atención a las mismas, y consecuentemente, la urgente sanción del Plan de Mejoramiento de las Explotaciones Agropecuarias, ya sancionado por la Cámara de Representantes.

Con tal motivo, nos es grato saludar al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Manuel L. Vieira, Vicepresidente. — Francisco Grosa, Secretario ad-hoc.

(Carpeta N.o 1136 de 1957. — Distribuído N.o 162 de 1957).

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones.

Comisión de Fomento, integrada.

Mejoramiento de las explotaciones agropecuarias

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Fomento integrada con representantes de la de Hacienda aconseja la aprobación de este proyecto, ya sancionado por la Cámara de Representantes y por el cual se trata de poner en ejecución un plan de mejoras básicas para el desarrollo de la producción ganadera.

Todos aspiramos, patrióticamente, a que la riqueza nacional aumente para llevar mayor bienestar a la población y lograr el progreso del país.

Sin perjuicio de alentar y estimular todas las formas del trabajo nacional, lo sensato es lograr un aumento de la producción, de lo que tenemos, de lo que existe, de lo que ha sido el sustento fundamental de nuestra vida económica: la producción agropecuaria y, especialmente, la ganadera, que constituye el 80 o|o de los rubros de nuestra exportación, además de contribuir esencialmente al sustento de la población nacional y al abastecimiento de parte de nuestras industrias manufactureras.

Sobre esto todos estamos de acuerdo, pero, sin embargo, a pesar de las numerosas iniciativas que se han elaborado, de la copiosa literatura nacional y extranjera que existe sobre el tema, no se ha pasado, en general, de la declamación y la literatura.

La principal riqueza del país es la ganadera. Los 9 censos realizados en el correr de este siglo revelan una estabilización, un estancamiento alarmante de la existencia de ganado vacuno: 8 millones de cabezas; y el último, efectuado en 1956, arroja una cantidad menor: 7:305.462 cabezas. No se ha aumentado el porcentaje anual de matanza de reses sino, por el contrario, ha disminuído, habiendo aumentado considerablemente el consumo interno de carnes, lo que reduce cada vez más nuestros saldos exportables. El porcentaje medio de faena anual de novillos apenas llega al 14 o|o del total de las existencias, mientras en la Argentina llega al 21 o|o.

La falta de progreso de la ganadería se debe a la alimentación y a la existencia de enfermedades que impiden abreviar el término de preparación del ganado. Lo sensato, en consecuencia, es buscar solución a este problema. Los problemas teóricos están perfectamente estudiados. Un camino práctico para cumplir con la aspiración patriótica de una mejor y mayor producción, es el que busca este proyecto que, si bien es de un alcance limitado, puede ser el camino definitivo para realizaciones más ambiciosas, pero legítimas.

No es difícil concebir planes o proyectos para mejorar lo existente. Las dificultades aparecen al proponerse su realización y, especialmente, la búsqueda de los recursos o de los medios de financiación detienen las mejores concepciones

El impulso fundamental e inicial de las iniciativas, el antecedente inmediato de este proyecto, surgió de la posibilidad de aprovechar los recursos emergentes de las organizaciones internacionales, que aparecieron a raíz de la última guerra.

La Carta de las Naciones Unidas, organización surgida en 1945, como consecuencia de la última guerra, para asegurar la paz y el progreso de los pueblos, establece como uno de los propósitos fundamentales: realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario, con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derecho, al de libre determinación de los pueblos, promoviendo niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.

Con la intención de cumplir con tan nobles aspiraciones, la organización mundial ha constituído varios organismos internacionales que ya alcanzan positivas realizaciones. Se puede decir, con justicia, que nunca antes de ahora ha existido tan amplia posibilidad de que un gobierno tenga, de una entidad mundial, ayuda de especialistas, materiales demostrativos, becas, oportunidades, en general, para realizar programas destinados a resolver problemas de nivel de vida o mejoramiento económico de un país.

La Asamblea de las Naciones Unidas, constituída por sesenta países, ha hecho recomendaciones al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que es uno de los organismos constituídos con el aporte y la cooperación de todos los países, para que procure el aumento del crédito agrícola y para "ampliar la financiación de los proyectos básicos de desarrollo agrícola, a fin de asegurar una mejor productividad y la más extensa utilización de los recursos agrarios".

Nuestro país, que tiene una clara tradición de cooperación internacional, inspirada en nobles razones, de solidaridad humana, que nos viene desde los albores de la nacionalidad, ha adherido a esa corriente que procura mejores formas de convivencia universal.

Y es lógico y razonable que trate de utilizar el apoyo de los organismos internacionales, que contribuye a sostener, para intensificar su producción.

En el año 1950 vino al país una misión conjunta del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), asesoramiento solicitado por el Gobierno, que produjo un amplio informe inicial en el mes de agosto del año 1951 y publicado de inmediato por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en un volumen que ha tenido una amplia difusión.

Esa Misión estaba integrada por técnicos de verdadero prestigio internacional, que llegaron a conclusiones importantes y similares a las que habían producido prestigiosos técnicos nacionales, desde hacía mucho tiempo.

Las recomendaciones de esa Misión tuvieron una entusiasta acogida en todo el ambiente nacional, que reclama desde los órganos periodísticos, entidades rurales, sectores políticos, una rápida aplicación de esas recomendaciones.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, en 1951 (Presidencia del señor Martínez Trueba), encomendó de inmediato a prestigiosos técnicos nacionales, la preparación de un proyecto para la aplicación de las recomendaciones fundamentales. El trabajo fué presentado el 12 de noviembre de 1951, aplazándose su presentación definitiva para aprovechar las cifras del censo agropecuario nacional, iniciado ese año. Se presentó, finalmente, la iniciativa del plan de mejoras básicas para el desarrollo pecuario al Consejo Nacional de Gobierno, el 14 de mayo de 1952, que lo aprobó, según decreto de 14 de agosto de 1952 (página 1211

del Registro Nacional de Leyes, decretos, etc., de ese año).

Este proyecto presentado por el ex consejero doctor Brause, preveía un monto de inversiones por 165 millones de pesos.

Por el mencionado decreto se nombró una Comisión Especial integrada por destacados ciudadanos y presidida por el doctor Daniel Castellanos, "con el cometido de estudiar dicho plan y proponer los ajustes que estime convenientes; facultándola para realizar todas las gestiones necesarias ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y estructurar el ante proyecto de ley y su respectivo mensaje, destinado a poner en marcha esta iniciativa".

Por el proyecto se buscaba incorporar mejoras para la producción ganadera: 1) Subsanando dificultades en el aprovechamiento de aguas; 2) Creando condiciones que favorezcan la adopción de sistemas de pastoreo más racionales y que permitan encarar el mejoramiento de las praderas en forma escalonada y progresiva; 3) Aminorar los efectos de las inclemencias del tiempo.

Estas fialidades se cumplen con la incorporación de nuevas fuentes de aguas, sudivisión de potreros y plantación de montes de abrigo y sombra.

A) En cuanto a la subdivisión en potreros., la Misión aconseja no menos de 15 potreros por establecimiento. En la actualidad el promedio llega solamente a cuatro. Sería necesario casi cuadruplicarlos. Se estimaba prudente y factible llevar al doble el número total.

B) En cuanto al agua, la Misión aconsejaba la construcción de tajamares y embalses económicos para abrevaderos y, en algunos casos, el uso de molinos. Se conocen perfectamente bien los perjuicios que ha causado y causa la insuficiencia de agua. Tenemos períodos de falta de lluvias, por la irregularidad del régimen de caída de aguas.

C) En lo referente a los montes de abrigo y sombra que se necesitarían, los expertos en forestación aconsejaban la plantación de hasta el 1 o|o de la superficie dedicada a la ganadería. El país tiene un déficit tremendo de árboles. El censo de 1951 establece que un 2.7 o|o de la superficie nacional tiene árboles, cuando lo aconsejable es un 20 o|o.

En agosto de 1955 se nombró una nueva Comisión, que presidió el doctor Nilo Berchesi que, finalmente, sobre la base de los proyectos anteriores, los informes del Banco de la República y los proyectos de contrato de préstamos y garantías del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se llegó a la fórmula que contemplara las observaciones del Banco de la República, y que consistió en dividir el trabajo en dos etapas, que son: "1.a etapa. Elaboración de un proyecto de ley tendiente a crear la organización necesaria para poner en ejecución el plan y concretar los recursos nacionales destinados a facilitar los créditos necesarios para una parte del mismo. 2.a etapa. Prosecusión de las negociaciones con el Banco Internacional, con el fin de lograr una fórmula para los contratos de préstamos y de garantías y determinar el procedimiento para la utilización de dichos préstamos. Estas negociaciones podrán ser continuadas por esta Comisión o por el Gobierno, según lo considere más conveniente el Poder Ejecutivo".

El proyecto fué elevado al Parlamento, por mensaje del Poder Ejecutivo de 29 de noviembre de 1955, aprobándose, con escasas modificaciones, por la Cámara de Representantes, el 4 de diciembre de 1956.

En el amplio y erudito informe presentado por la Comisión Informante, en Representantes, por unanimidad, con algunas salvedades, que se agregan a estos antecedentes y al cual nos remitimos, para no incurrir en repeticiones innecesarias. se hacen ajustadas referencias: A) a los resultados felices de la Misión técnica enviada en 1951 por el Ministerio de Ganadería y Agricultura a Nueva Zelandia y a Australia, y al informe producido; B) a algunas experiencias y ensayos nacionales ya los resultados prácticos logrados en materia de pradera . (Pereira, Iraola, Capurro, Gallinal Heber, Cassarino, etc.).

El proyecto de informe tiene un alcance experimental limitado. Ha sido considerablemente reducido, pués se trata de un plan experimental, plan piloto, con el propósito de comenzar una obra que se considera inaplazable. Fundamentalmente, se busca proporcionar una orientación técnica a los pequeños y mediados productores. Al efecto se prevé la contratación de técnicos extranjeros, de reconocida competencia, que hayan tenido una gran experiencia en esta materia.

A este plan se le ha calificado de tímido. Aunque así lo fuera, creemos que es preferible hacer algo a no hacer nada, para no quedarnos en el campo de los proyectos irrealizables y en el terreno de la divagación.

Esta Comisión ha escuchado a los representantes de la Federación Rural, que ha urgido la aprobación del proyecto y, al efecto, también, ha enviado un memorándum. Se ha oído a integrantes de la Comisión Especial que redactó el proyecto. También se escuchó al Banco de la República Oriental del Uruguay, asistiendo a una de las sesiones de la Comisión, el Gerente General, señor Odicini Lezama. Hay versión taquigráfica de todos estos asesoramientos.

No deseando ser excesivamente extensa y, siendo, además, los antecedentes que figuran agregados sumamente ilustrativos, Vuestra Comisión termina aconsejando la aprobación de este proyecto, que será una valiosa contribución para lograr el aumento de la producción ganadera, fortaleciendo la economía nacional.

Sala de la Comisión, a 26 de junio de 1957.

Luis Alberto Brause, Miembro Informante. — Wáshington Fernández, Miembro informante. — Luis Tróccoli, Miembro informante. — Armando I. Barbieri y Javier Barrios Amorín, (con salvedades). — José Pedro Cardoso, (con discrepancias en cuanto al monto de los recursos, a ciertas normas del crédito y a la integración de la Comisión Honoraria). — Carlos M. Mattos, (con salvedades). — Juan Carlos Raffo Frávega, (con salvedades). — Salvador Ferrer Serra, (con salvedades).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: el objeto fundamental y esencial de esta iniciativa que entramos a considerar, es impulsar con técnicas modernas, el aumento de la producción ganadera, a cuyo fin se otorgarán créditos especiales a los productores, quienes deberán ajustarse en sus trabajos a una orientación técnica que permita aumentar la producción nacional.

El país está sufriendo un verdadero estancamiento de la producción ganadera, que es su riqueza fundamental. Los censos ganaderos que se han realizado en el país, lo demuestran. En cuanto a la existencia de vacunos, el último censo, que es de 1956, acusa una sensible disminución. Ya no llegamos a la cifra clásica de nuestros censos en lo que se refiere a los vacunos, de ocho millones, sino que el último censo arroja una cantidad de siete millones trescientos mil vacunos.

Hace pocos días hemos tenido oportunidad de ver —en la prensa ha sido también publicado,— un informe de la Embajada del Uruguay en Londres, donde se destaca que, mientras todos los países del mundo han aumentado el número de cabezas de ganado, en el Uruguay ha disminuído. Es realmente deplorable. En ese informe consta que en Nueva Zelandia, donde el consumo interno sólo absorbe las dos quintas partes de las exportaciones han aumentado considerablemente en los dos últimos años, y en 1956 fueron el doble que en 1938.

La producción de nuestro país, por tradición uno de los principales exportadores, disminuyó verticalmente en 1954 y 1955, y si bien la situación mejoró el año pasado, no ha habido aumento con respecto a la preguerra, mientras tanto se estima que el consumo de carne vacuna en el Uruguay ha subido a más de 45 libras por cabeza, la cifra más alta del mundo, de modo que las exportaciones de 1956 fueron menos de la mitad de 1938".

Pero, no sólo ha disminuído el stock vacuno nacional, sino que el consumo interno del país ha aumentado considerablemente, como es notorio. Serios estudios de técnicos nacionales, realizados en el Ministerio de Ganadería y Agricultura durante nuestra gestión, llegaban a la conclusión de que si seguían en el mismo ritmo la producción y el consumo, para el año 1970, —que no está muy lejano por cierto,— el país no exportará un sólo gramo de carne, se la consumirá totalmente, lo que es verdaderamente alarmante.

La existencia de ovinos y la producción, la producción lanar, ha aumentado, pero no en la forma que sería de desear.

Estimulados por esa preocupación y por esa situación verdaderamente alarmante, técnicos nacionales, desde hace ya bastante tiempo, han buscado los caminos necesarios para llevar a soluciones que permitan disipar estas sombras, verdaderamente oscuras, sobre el porvenir de nuestra producción pecuaria.

En el informe muy erudito y amplio de la Comisión de la Cámara de Diputados, redactado por un prestigioso legislador, el doctor Geymonar, se hace notar que ya, desde el año 1948, el gobierno de la República había iniciado contactos, gestiones, ante los organismos internacionales, los organismos surgidos de la Carta de las Naciones Unidas, la FAO. Esta institución integró, conjuntamente con una delegación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, una misión que llegó al Uruguay en el año 1950, con el cometido expreso de emprender un estudio de los problemas y requerimientos agrícolas en el Uruguay, con el objeto de hacer recomendaciones sobre la manera de estimular el mejoramiento de la producción agrícola, pastoreo, lo mismo que los métodos de comercialización, reducir los costos de producción, etc.

Esa misión técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, formuló las siguientes recomendaciones concretas:

"1.o Debe aumentarse considerablemente la subdivisión de las praderas por medio de alambrados, asegurando además la buena disponibilidad de agua para cada potrero.

2.o Los ganaderos e investigadores deben llevar a cabo experimentos de pastoreos comparativos para determinar la mejor combinación y el número conveniente de bovinos y ovinos en un potrero determinado, la duración de los períodos de descanso y de pastoreo en cada potrero y la secuencia de los diferentes grupos por sexos y edades en pasturas de diferentes condiciones.

3.o Teniendo en cuenta las ventajas que representan, deben plantarse más árboles para sombra y abrigo del ganado".

A conclusiones semejantes habían llegado anteriormente, los técnicos nacionales. De manera pues, que puede afirmarse, que las recomendaciones que acabamos de leer, responden a una verdadera y sentida necesidad.

Para cumplir, señor Presidente, con este plausible propósito, con la valiosa e inapreciable colaboración de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y de otros expertos funcionarios del Banco Hipotecario, preparamos un proyecto interpretando esas recomendaciones que la Misión indicaba y encaramos la inversión de pesos 165.000.000 destinada a la construcción de alambradas, al aprovechamiento de aguas para animales e implementos, de montes de abrigo y sombra. Esta suma de $ 165.000.000 se financiaba del siguiente modo: un 53 o|o por inversión de capitales nacionales y en el 47 o|o restantes, que se destinaba a pagar los elementos, materiales y maquinarias imprescindibles que debería importarse. Con esa finalidad, se pensaba solicitar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en préstamo.

Este proyecto primitivo a que me estoy refiriendo, que se debería realizar en cinco años y se calculaba que el aumento de la producción permitiría amortizar ese préstamo en 20 años. Este proyecto fué aprobado en general por el Consejo Nacional el 14 de agosto de 1952 y el decreto correspondiente, así como el proyecto y demás antecedentes, han sido repartidos y está en mano de los señores senadores.

Para ajustar esta iniciativa, para redactar este proyecto definitivo, se nombró una Comisión Especial integrada por capacitados técnicos y ciudadanos de verdadera jerarquía.

Esa primer Comisión trabajó —y es justo reconocerlo— con acierto y con capacidad, y fué sustituída, posteriormente, e integrada de nuevo, en 1955. También debemos decirlo, porque es justicia, trabajaron con eficacia y con devoción. Esta última Comisión elevó al Poder Ejecutivo un proyecto que éste recogió y que remitió al Parlamento el 29 de noviembre de 1955, que, en lo fundamental, es la iniciativa que está a nuestra consideración, y que fué aprobada por la Cámara de Representantes el 4 de diciembre de 1956.

A esta altura, como me he referido a las Comisiones que el Poder Ejecutivo había designado para el ajuste definitivo de la iniciativa, creo de mi obligación de legislador y de ciudadano, destacar la labor verdaderamente patriótica, desinteresada y eficaz de quienes integraron esas Comisiones Especiales.

Me voy a permitir leer los nombres de estos ciudadanos. La primera Comisión, la que se constituyó de acuerdo con el decreto de 14 de agosto del año 1952. Estaba presidida por el doctor Daniel Castellanos, e integrada, además, por el doctor Nilo Berchesi, ingeniero agrónomo Esteban Campal, doctor Alberto Gallinal Heber y el agrimensor Gilberto García Selgas. Y la segunda Comisión, designada por decreto de 2 de agosto de 1955, fué presidida por el doctor Nilo Berchesi, y estaba integrada por el ingeniero agrónomo Alfredo Weiss, señor Roberto Ferber, ingeniero agrónomo Luis Garmendia e ingeniero Carlos Pereira Iraola.

Como se ha dicho expresamente, el mensaje del Poder Ejecutivo que he mencionado, este plan experimental conserva los lineamientos generales del plan, mucho más amplio, preparado en el año 1952, y al que hemos hecho referencia, que fuera aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno el 14 de agosto de 1952.

Este plan, el actual, el que estamos considerando, que, repito, conserva los lineamientos generales del proyecto de 1952, ha sido sensible, considerablemente reducido. Constituye, como se dice en el mensaje del Poder Ejecutivo, una primera etapa. Yo insisto sobre esto, para que se tenga presente el verdadero alcance de la iniciativa. Es una primera etapa, es un plan piloto —se dice expresamente— y su éxito asegurará la continuación de la misma política de desarrollo, con la financiación parcial del Banco Internacional, si se estimara necesaria, en su oportunidad.

Para esta etapa inicial, que es este proyecto que está a consideración del Senado, se crea un fondo especial para el otorgamiento de créditos, integrado por cuatro millones de pesos que aportará el Banco de la República, y se autoriza la emisión de una Deuda por diez millones de pesos, y se piensa, evidentemente, en un préstamo del Banco Internacional, que se gestionaría, y que, según informes —es notorio, es público, ha sido repetido— el Banco Internacional estaría dispuesto a facilitarlo para la aplicación de esas orientaciones y de esos créditos. Pero para conseguir ese préstamo del Banco, es necesario, como es notorio, una nueva ley.

Se ha señalado, señor Presidente, repetidamente y en la propia Comisión de Fomento integrada en cuyo nombre informo la timidez de este plan, por la pequeñez de los recursos que se destinan para esta primera etapa. En la propia Comisión algunos compañeros integrantes de la misma hicieron esa salvedad, esa observación, que, en lo personal, debemos hacer aquí también en el Senado, pues consideramos tímida esta iniciativa, para la cual hubiéramos preferido mayor amplitud y que se le destinaran mayores recursos. Ello sin embargo, no nos inhibe para expresar que la aceptamos, en la esperanza de que, posteriormente, se destinarán mayores recursos para cumplir con una finalidad tan necesaria para el desenvolvimiento de nuestra producción ganadera.

En la Cámara de Representantes, donde se aprobó esta iniciativa por amplia mayoría —podría decirse que por la casi unanimidad de sus integrantes— se hizo reservas semejantes en cuanto a la limitación de esta iniciativa. Y es de recordar que hablaron a favor de este proyecto, en general, los diputados Geymonar Puig, Pollero, Trías, Pereyra Reverbel, Ois, Ortiz (don Dardo), Riñón Perret, Mendy Brum, Oribe Coronel y Zeferino. Varios de ellos señalaron con elocuentes exposiciones, que hubieran preferido una iniciativa más amplia, aunque reconocían que constituía una primera etapa que tendría consecuencias favorables para el desenvolvimiento de nuestra economía rural.

Nosotros creemos, señor Presidente, que no es ni una utopía, ni un sueño irrealizable, esperar que el país aumente considerablemente su producción ganadera. Otros países, con idénticas características que el nuestro, han logrado — y en forma visible, apreciable— aplicando mejores técnicas y siguiendo orientaciones modernas excelentes resultados, que es lo que nosotros buscamos en esta iniciativa.

Los técnicos que fueron enviados a Nueva Zelandia y Australia así lo han demostrado.

En 1951, el gobierno designó una Comisión de técnicos, expertos, hombres de experiencia y con afán de aprender y de estudiar, que trajeron, podríamos decir, una verdadera revelación para la opinión nacional. Tengo aquí las expresiones del ingeniero Francisco Haedo Terra, quien, refiriéndose a las técnicas modernas y las que se buscan aplicar e implantar con este proyecto, y que son aplicadas en Nueva Zelandia y Australia, ha dado cifras de producción para Nueva Zelandia, —país que tiene un área territorial semejante al nuestro y con un clima bastante parecido— que son verdaderamente reveladoras.

En 1950, Nueva Zelandia —y reclamo la atención de los señores senadores, porque son cifras que debemos tener presentes para justificar el que se tenga optimismo sobre el porvenir de nuestro país— exportó 380.000 toneladas de carne 284.000 toneladas de productos lácteos y 176.000 toneladas de lana. Y agrega que en Nueva Zelandia esperan, para el año 1970, con un millón más de habitantes, mantener sus necesidades totales y exportar 600.000 toneladas de carne, 460.000 toneladas de productos lácteos y 280.000 toneladas de lana.

Son cifras verdaderamente fabulosas, en la exportación de un país como el nuestro, con clima y área similares.

Señor Presidente: estas cifras que he leído, son realmente impresionante. Nueva Zelandia, con un área similar y un clima parecido al nuestro, exporta, casi, 10 veces más carne, más del doble de lana que nosotros y más de 30 veces el total de nuestra producción de queso y manteca, y es el fruto de la técnica moderna, y de la orientación que nosotros buscamos con esta iniciativa, que se apliquen y se cumplan en nuestro país, estas conclusiones, estos resultados, que no son leyendas, ni son cuentos. Lo dicen técnicos nacionales prestigiosos que han podido observar y estudiar en el propio campo donde se obtienen estos resultados, y debemos tener presente, además, que hay técnicos nacionales, productores nacionales, inspirados verdaderamente, con un afán de progreso digno de elogio, que ya han alcanzado en el país resultados favorables, a los que hemos hecho referencia, en el informe escrito.

Nosotros debemos procurar que se generalicen en el país esta técnicas y debemos iniciar, cuanto antes, —y es lo que buscamos por este proyecto— esta tarea, aunque esta iniciativa, vuelvo a repetir, pueda calificarse de tímida, limitada o pequeña.

Prestigia, además, esta iniciativa, señor Presidente, el hecho de que este plan va a aplicarse o a dirigirse por hombres representantes de las entidades privadas, hombres vinculados al trabajo particular, lo que es una mayor garantía, una mayor tranquilidad, para muchos sectores de la opinión del país.

Debemos recordar que la Federación Rural, en un reciente Congreso realizado en el Departamento de Tacuarembó, reclamó del Parlamento la rápida sanción de esta iniciativa, y los representantes de la Federación Rural vinieron a urgir, al seno de la Comisión de Fomento, donde hicieron una exposición, la aprobación de esta iniciativa y, además, posteriormente, enviaron un memorándum en el que volvían a reiterar esa solicitud.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — En el memorándum que envía la Federación Rural se dice que lo principal es la aprobación de este proyecto, y me voy a permitir leer dos parrafitos: "La Comisión de Fomento del Senado expresó sus deseos de que la Federación Rural formulara un memorándum con su opinión pormenorizada sobre el articulado del Plan de referencia. Este Consejo Directivo, considera, por las circunstancias que expresará a continuación, que en la presente oportunidad sería más conveniente a los interses de la campaña productora y del país la sanción del Plan tal como ha sido aprobado por la Cámara de Representantes".

Siguen las consideraciones; pero lo esencial es que considera que debe ser aprobado de inmediato.

SEÑOR BRAUSE. — La Asociación Rural, otra entidad prestigiosa, hace ya varios meses, por expresión de su Presidente, recuerdo que decía que sentía verdadera desesperación —era el término que había empleado, y lo dijo públicamente en un discurso pronunciado en la inauguración de la Exposición Rural del Prado el año pasado, y lo repitió en la prensa— por la aprobación de esta iniciativa que iba a traer beneficios para nuestra producción ganadera.

Señor Presidente: antes de terminar, quiero expresar que se podría abundar en otras consideraciones en un tema de esta naturaleza.

Sólo quiero agregar que creemos, con toda sinceridad — lo decimos con tal convicción— que, al aprobarse este proyecto, a pesar de las salvedades que se han señalado y de otras procedentes, a pesar de todo eso, estamos frente a una iniciativa que contribuirá a abrir un camino nuevo para el porvenir económico de la República, por lo que podemos estar patrióticamente satisfechos al aprobar esta iniciativa, y es con optimismo, con verdadero optimismo, que aconsejamos la aprobación de este proyecto que ha tenido un largo y laborioso proceso de gestación, lo que significa, también, una mayor tranquilidad para los resultados fecundos que buscamos.

Es cuanto quería informar.

(Muuy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: con pesimismo, con hondo pesimismo, entra a considerar este proyecto de ley, porque el mismo, como se podrá ver a través de algunas de las breves manifestaciones que haremos, aportará muy poco para realizar lo que el país está gritando que se efectúe.

Estimo que el problema más serio que tienen que encarar los gobernantes de este país, si en realidad se colocan en posición de gobernantes, es fomentar la producción agropecuaria con dos finalidades concretas y precisas hacer que en el campo se produzca más y mejor, como aquel viejo slogan, para tratar de aumentar las exportaciones luego que se haya dado satisfacción al consumo interno.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, junto con ello, tiene que haber una segunda finalidad y es que nuestra producción pueda llegar a los mercados de consumo con precios de competencia, sin sacrificios para las arcas fiscales.

Son éstos, en mi concepto, los dos enfoques fundamentales que tiene que hacer quien maneje la cosa pública con real sentido de responsabilidad. Para ello, señor Presidente, para cumplir esas dos finalidades, hay dos cosas eleméntales que hacer una, tonoficar la producción, llevar a la producción los adelantos que la ciencia, el estudio de los hombres progresistas consiguen después de grandes sacrificios, y en segundo término, tal vez primero, que el Gobierno no incida, con sus medidas, en la producción. ¿Qué quiero decir con esto segundo? Que el Gobierno no incida con sus medidas, desequilibrando la producción agropecuaria; que no suceda lo que vemos todos los días, que el Gobierno toma medidas creyendo que la República está dividida en departamentos-estados, que da una solución para el trigo, sin darse cuenta de que esa solución afecta lógicamente, al resto de la producción agropecuaria;...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...que cuando da una solución para el lino, la dé contemplando el panorama nacional y midiendo las consecuencias que debe tener; que cuando da una solución para la carne, sea de carácter general. Vale decir que el Gobierno es Gobierno;...

SEÑOR VIGNALE. — Evidentemente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...que el Gobierno cumpla con aquel viejo aforismo de "gobernar es administrar", y para administrar, es necesario tener un plan, y para tener un plan es necesario prever, tener una visión de conjunto de todos los problemas, enfrentarlos y resolverlos en conjunto, no hacer que la solución de uno, afecte y agrave los problemas que inciden sobre las otras producciones agropecuarias.

Y para el primer punto que es el que se trata de resolver con este proyecto de ley que está en consideración ¿qué es necesario hacer? Para mí dos cosas simples: darle recursos y facilitar la asistencia técnica al productor rural. Esas son las dos cosa que tenemos que realizar. Este proyecto tiende de una manera muy tímida, —para mí si se quiere hasta inconveniente y creo que habría manera de haber dado más recursos sin necesidad de estructurar un proyecto de ley, con simples resoluciones de orden administrativo— a facilitar al productor rural la asistencia agropecuaria técnica. Pero tiende a darle recursos a través de créditos —de ello me voy a ocupar más adelante en forma muy esquemática— y los elementos técnicos a través de la Comisión Honoraria que se crea y a la cual también voy a referirme dentro de breves instantes.

Pero este proyecto que tiende a esas dos cosas, a darle recursos por intermedio de los técnicos y a darle los elementos de la técnica a través de la Comisión Honoraria, ¿qué comentarios me merece? Que es muy chico, que es insignificante.

En realidad, los productores rurales sólo van a ser favorecidos directa y rápidamente con los $ 4.000.000.00 que aportará el Banco de la República, a los efectos de la creación de este fondo para conceder créditos.

Yo tengo para mí que uno de los problemas fundamentales que tenemos para resolver, aquellos problemas a que habíamos hecho referencia anteriormente es el de capitalizar el Banco de la República y, esos cuatro millones, en realidad, serán una gota de agua.

Si yo tengo que hacer y tomar algunas cifras, sólo tomaré las que ha hecho referencia, hace breves instantes, el señor miembro informante.

En 1951, con los precios de 1951, se estimó que eran necesarios $ 165.000.000.00. Con las pérdidas del valor adquisitivo de nuestra moneda esos $ 165.000.000.00 deben estar en una cifra muy superior a los $ 200.000.000.00.

Ahora, sólo damos de inmediato $ 4.000.000.00 a través del Banco de la República; hay en el proyecto y en esta primera parte $ 10.000.000.00 en títulos o bonos, cuya emisión se autoriza en el contexto de esta ley. De títulos $ 10.000.000.00, valor nominal, que si se colocan se colocarán al 80 o|o lo que vale decir una inmediata reducción del 20 o|o. Pero como por desgracia los apremios financieros en que vive el país, la necesidad en que todos coincidimos, a pesar de las aparentes discrepancias, de realizar obra pública, van a hacer totalmente difícil aún la colocación de esos $ 10.000.000.00. Y el camino lógico va a ser, señor Presidente, el de caucionar esos títulos a través del Banco de la República, Banco de seguros u otras instituciones de crédito, y entonces van a sufrir otra merma. En la realidad, en el mejor de los casos, a aquellos $ 4.000.000.00 le podremos sumas otros $ 6.000.000.00, lo que hace $ 10.000.000.00 para un problema que, por lo menos, necesita pesos 200.000.000.00.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción?

El señor senador Ferrer Serra ha hecho referencia a las manifestaciones que formulé citando la iniciativa originaria por la cual se esperaba aplicar $ 165.000.000.00. La diferencia de aquel proyecto con éste, creo haberla señalado un poco a la ligera, era que aquel proyecto tenía la pretención de abarcar integramente el problema de la producción ganadera del país, en toda su magnitud.

En cambio, este es un proyecto piloto, como se le llama, un plan experimental. Esa es la diferencia.

Considero que como plan integral, sería excesivamente pretencioso con tan pocos millones de pesos querer realizar esa obra de orientación por medio del crédito y la enseñanza. Pero como plan piloto, experimental, puede ser —y estoy convencido de ello— fecundo para la aplicación posteriormente de normas más generales, más amplias, en beneficio de la economía.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Admito la afirmación que hace el señor miembro informante, pero yo también considero que es una experiencia, pero aún a ese título es sumamente limitado, sumamente restringido este plan que no pretende tener la embergadura del proyectado en 1951 y enviado al Parlamento en 1952.

La sola comparación de las cifras, el solo enfrentar de las dos cifras, está demostrando que nadie puede pretender que con este plan se realizará lo proyectado con el otro.

Pero si enfrentamos las cifras para darle el real sentido y contenido que tiene este plan, es eso lo que surge.

Sé que la solución de todo esto está en el empréstito extranjero, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que ya ha adelantado que estaría dispuesto a otorgar 5.500.000 dólares. Y según se desprende de los antecedentes de la Cámara se darían al cambio de 1.519, vale decir en números redondos, $ 7:750.0000.00, más, y aún adjuntándole eso, la cifra resulta totalmente pequeña e insignificante.

Yo he sido un legislador opositor, esencialmente opositor, y tal vez algún día se me podrá hacer el reproche, con lógica y con razón, de que he estado durante muchos años, ya va para 15, ocupando una banca en el Parlamento sin presentar proyectos; pero muchas veces a través de los debates he señalado mis inquietudes y mis soluciones porque más que el proyectar esta el conocer un problema y señalar cuáles pueden ser las soluciones.

Hace muchos años, no recuerdo cuántos, pero debe ser, lo menos, en 1948 ó 1949, —y lo repetí en 1951 y 1952— dije la solución de fomentar la producción agropecuaria con el sistema que se encara y se proyecta por esta ley, era factible sin recursos extraordinarios y sin recurrir de ninguna manera al empréstito extranjero. En aquellos momentos, la solución que yo propiciaba, y que consta en las actas del Parlamento, era totalmente factible: quería hacer del Fondo de Diferencia de Cambio, que tan mal se emplea, —pues se da lo que se saca a la producción, al consumo, fundamentalmente de Montevideo,— un elemento para incrementar la producción agropecuaria.

Había recursos, millones y millones de pesos en recursos, y podrían haber permitido entregar, como lo he dicho varias veces, medios en forma gratuita al pequeño productor, lo necesario para hacer potreros, para fertilizar, para formar montes. Al que tuviera una mayor extensión de tierra, facilitárselo hasta cierta cantidad. Y así en forma sucesiva hasta entregárselo al gran productor en forma de préstamo.

Era dar dinero para recoger más dinero y obtener mayor producción, sin sacrificio para nadie y con beneficios positivo para nuestro país.

Pero fui un diputado de la oposición, y mi palabra reiterada cayó siempre en el vacío. La solución que yo preconizaba no tuvo andamiento.

Hay otra cosa, señor Presidente, que afirmé también reiteradamente: otro de los problemas que tenemos que resolver rápidamente en nuestro país, es acercar la producción a los centros de consumo, haciendo que toda la producción llegue con el mismo costo de transporte a los centros de consumo o a los puertos de exportación. Vale decir, invertir, casi, una regla económica.

En nuestro país, como en todos los países, los campos valen más según sea la situación que tengan con relación al puerto o al lugar de consumo. Yo sugería fomentar, a través de subsidios al transporte, el que de todos los rincones del país llegaran los productos con el mismo costo de producción al puerto o al mercado.

Entonces veríamos como zonas del país, inmensamente ricas por la fertilidad de sus tierras, podrían ser trabajadas dando magnífica utilidad al productor y un gran beneficio al país.

Sin embargo, todo eso ha quedado en el camino, y hoy tenemos que venir, forzados por las circunstancias y por los hechos, a estudiar estas soluciones que son tibias, chicas, que serán un plan piloto —la palabra parece que gusta— o serán un ensayo.

Pero dejémenos de soñar un instante y volvamos al problema concreto, al proyecto que estamos considerando.

¿Cómo se dan los recursos? A través del crédito: esta establecido en el proyecto, hasta la cantidad de $ 30.000.00. Pero tienen que ofrecer garantías a satisfacción, con criterio bancario para el Banco de la República, para que puedan otorgarse esos créditos.

Y yo me pregunto: ¿es que el Banco de la República no puede otorgar esos mismos créditos sin necesidad de esta ley? Sí, señor. Ya existen los mismos créditos; lo único que hay que hacer es hacerle bajar la tasa de interés al Banco de la República, y estar establecidos con las mismas garantías.

Tomo, por ejemplo, para no cansar al Senado, de este folleto del Banco de la República, el préstamo para fomento agropecuario. Destinos: población y repoblación forestal, formación de montes de abrigo, praderas artificiales, cultivos forrajeros, construcción de viviendas en los establecimientos rurales, construcción de alambrados, cercamiento de campos, división en potreros, piquetes, formación de viñedos, etc.; instalaciones de riego, aguadas artificiales, construcción de bañaderos y otras mejoras útiles, silos, molinos, bebederos, galpones, bretes.

Más adelante, este crédito fue modificado ampliándolo, incluyendo mejoramiento de praderas artificiales, adquisición de semillas, roturación y labores culturales diversas.

Pero, ¿sólo se queda ahí el Banco de la República? No. También concede préstamos para los fines concretos de esta ley: instalación de obras de riego, aguadas artificiales, molinos, construcción de embalses, represas, canales, abrevaderos, depósitos, adquisición de elementos de construcción, y en general todo lo relativo a instalación y perfeccionamiento de sistemas hidráulicos. Y los concede en forma liberal, con plazo de 5 años, a amortizar un 10 o|o en el primer año. Con un interés del 4,5 o|o con garantía hipotecaria, y a un 5 o|o si es a sola firma o con otras garantías. Todo esto está especificado en el folleto del Banco de la República.

Entonces, si nosotros hubiéramos autorizado al Banco a dar no 4 millones, sino 15 ó 20 millones de pesos, acercándole esos mismos títulos que va a tener que caucionar, para garantizarlo de no tener pérdidas, hubiéramos hecho lo mismo.

A pesar que se ha dicho que esta ley ha sido estudiada con mucha atención, yo debo decir que fuí invitado a integrar la Comisión, y concurrí a tres sesiones. Y cuando recién empezaba a conocer el problema, ya estábamos con el proyecto en Sala. Entonces, no pude repasar aquella otra ley, que tal vez hubiera sido más efectiva que ésta, de la que se habla tanto y yo creo que va a dar tan poco.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador, así descanso un poco, aunque si hiciéramos un cuarto intermedio sería mejor.

SEÑOR BRAUSE. — Es con esa intención, aunque puede ser que haya otra.

El señor senador se ha referido a la posibilidad que tiene el Banco de la República, dentro de los créditos a que se refiere ese folletito que tenemos los integrantes de la Comisión, en el cual están las distintas formas de crédito que el Banco de la República otorga, y yo debo decir que no se trata en esta iniciativa, solamente de dinero, sino que la diferencia está en la orientación, en la aplicación de la técnica moderna, en la aplicación de los conocimientos de los especialistas, para lo cual se busca traer al país técnicos de autoridad internacional en estas materias, que no son fáciles.

Recuerdo que el ingeniero Pereira Iraola, uno de los técnicos y productores más calificados del país, que integró esta Comisión, y a quien escuchamos en el seno de la Comisión de Fomento del Senado, ha expresado, y está en los antecedentes, que en esta materia de formación de praderas, que es una de las finalidades fundamentales, para lograr aliento adecuado para nuestra ganadería, hay un gran riesgo, al punto de que se animó a sostener, y está en la versión taquigráfica, que el 50 o|o de los hombres de la actividad privada que se han puesto a realizar experiencia en esta materia, patrióticamente, posiblemente han perdido su dinero.

En consecuencia no es un problema fácil y por eso se ha considerado interesante, importante e indispensable la contratación de especialistas de fama internacional en esta materia que la han acreditado en Nueva Zelandia y en Australia.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé si me he expresado claramente o si el Senado no me ha interpretado bien.

Yo he dicho que este proyecto tiene dos finalidades concretas...

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...por una darle recursos y por otra dar asistencia técnica. Me estoy ateniendo a la primera parte para luego ir a la segunda, y dentro de esa primera parte, en la que se le dan los recursos, los recursos se le dan a través de los créditos, y yo pretendo demostrar en estos instantes que esos créditos están aquí previstos desde hace mucho tiempo por el Banco de la República. Tal vez lo único que debiéramos haber hecho es asegurarle al Banco de la República que no pierda nunca el capital que presta. Nada más que eso para la primera parte.

En la segunda parte, me voy a referir después al problema de los técnicos, con menos extensión, porque veo que estoy cansando a los señores senadores.

(No apoyados).

Pero voy a decir dos palabras sobre los técnicos.

Yo conozco todos esos problemas de quiénes han querido hacer experiencia y que han perdido parte de su capital, porque todo esto es producto de los conocimientos que se extraen, no sólo de los libros, del estudio de los problemas, porque a nosotros nos falta algo esencial: conocer perfectamente cuál es nuestro suelo antes de entrar a hacer experiencias sobre la naturaleza de las praderas artificiales, o el mejoramiento de las praderas naturales. Nos falta conocer en debida forma eso que es elemental, y de ahí esos fracasos a pesar del afán altruista y toda la buena voluntad, y todos los esfuerzos y sacrificios que han hecho los pioneros que han comenzado esta obra.

Pero bien, señor Presidente: hemos hablado de los créditos; reitero lo ya dicho, aquí están en este proyecto y los van a encontrar. He encontrado dos pero son mucho más los que tienen los productores del agro.

Y entramos al segundo problema, al de la asistencia técnica.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Al hablar de los créditos, el señor senador podía haber acompañado sus comentarios con una crítica a la forma como concede esos créditos en la actualidad el Banco de la República.

Se ha hablado del fracaso, que seguramente es más del 50 o|o, de los ruralistas que han iniciado el "modernismo" en la transformación de sus propiedades y establecimientos. Se debe a que algunos que han usado el crédito —que son generalmente arrendatarios o pequeños propietarios que constituyen una inmensa mayoría en este país,— lo han hecho empezando a gastar en el mejoramiento por consejos de las casas introductoras de los productos y de las maquinarias, pero sin dirección técnica, aislados a merced de los agentes de negocios y de su improvisación.

En todas partes del mundo, cuando hay una institución del tipo de que posee el Banco de la República, en su sección rural, existen técnicos de primer orden que aconsejan y vigilan a las personas que han pedido créditos para guiarlas en las inversiones y evitar que éstos se malogren, ya que la obra del Banco es importante, pues ha mejorado mucho al país y lo ha llevado al grado de espléndida situación económica que tienen los cultivos y la ganadería. Esos créditos digo, en otras épocas se vigilaban mejor que ahora; eran más liberales. Existía todo un cuerpo de agrónomos y veterinarios —yo todavía recuerdo, hace 25 o 30 años, y quizá lo puedan recordar los señores senadores— que guiaban y aconsejaban, bajo la dirección del entonces gerente del Banco de la República, señor Raúl Daneri, que era un excelente ruralista, y el mayor promotor de todos esos créditos. Con sus preparados colaboradores, cuando concedía un crédito, prestaba asistencia técnica y vigilancia, esa que no se ra hecho después, con la misma eficacia.

Por eso este plan tiene su enorme importancia. Va a empezar a enseñar; es un plan de propaganda científica en mi concepto. Se gastarán cuatro millones en propaganda sobre los nuevos métodos acerca de cómo se multiplican los alambrados, se riega la tierra, como se debe sembrar y esparcir el abono sobre la gramilla y los tréboles; hay que saber como se elige y clasifica el ganado, como se empieza a hacer con un plan técnico todo esto.

Los técnicos comenzarán con el estudio y análisis de la tierra, climas, etc. Hace muchos años se trajeron técnicos alemanes a la Escuela de Agronomía y de Veterinaria como Boerger, Walter y otros, que demostraron que en nuestras tierras faltan fosfatos y calcio. En fosfatos, nuestra tierra tiene menos del 50 o|o que cualquier otra. Con un competente químico, el doctor Angel Goslino, examinamos gran cantidad de análisis de orina de adultos de distinta condición, y comprobamos que en el Uruguay no alcanza casi nunca a un gramo, aún en las personas mejor alimentadas, y no sólo en los enfermos de los hospitales, la eliminación por 24 horas no alcanza, a un gramo, cuando debe ser como en Europa no menos de dos gramos diarios de fosfatos urinarios, lo que quiere decir que nuestra alimentación es insuficiente en minerales básicos a causa de la pobreza de la tierra.

Lo primero que van a decir los técnicos es que debemos abonar con superfosfatos la tierra, que estimularán la prosperidad de las fábricas de abonos químicos. Ahí está la primera obra que tenemos que realizar. Esto lo tienen que decir y guiar los técnicos.

Quiere decir, pues, que el Banco de la República tiene toda la iniciativa de los créditos en este plan, y este plan van a servir de propaganda a esos métodos más otros nuevos que vendrán a agregarse algún día no lejano en un gran proyecto de fomento ganadero que es necesario con mayores créditos.

Seguiremos escuchando con mucho gusto al señor senador después de haberle dado este pequeño alivio, con mi interrupción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias señores senadores, pero de lo que no estoy convencido es de que sea un plan de propaganda.

SEÑOR COLLAZO. — Con cuatro o diez millones de pesos no se puede hacer otra cosa, señor senador. Enseñar nuevos métodos prácticos...

SEÑOR FERRER SERRA. — No lo es porque me limito a leer lo que dice el artículo 7º de la ley: "El Banco de la República, dentro de sus normas de crédito y con la garantía que estime necesaria, concederá préstamos especiales a los productores, destinados a financiar las inversiones requeridas por el plan a que se refiere el artículo 1º y hasta por un total de $ 30.000.00 por productor, etc".

Yo me pregunto, qué va a hacer con los $ 30.000.00 y con todas esas garantías bancarias y esto está demostrando que este plan no ha sido concebido en la debida forma.

Yo estuve en la Comisión, hice la sugerencia, pero no insistí en la misma porque vi que había interés en sacar este proyecto cuanto antes. Hice la sugerencia en el sentido de que fuera el Banco de la República quien cumpliera todas esas misiones como dice el señor senador Collazo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción?

La gran dificultad de esta ley va estribar en que los hombres de campo obedezcan a los técnicos. En el campo hay un concepto individualista de que cada cual hace lo que se le antoja, y todos los hombres de campo nos sentimos por eso más grandes en el campo, porque hacemos nuestro capricho, y como buenos españoles queremos tener derecho a fundirnos y liquidarnos.

Los técnicos van a luchar con grandes dificultades. No creo en el Banco de la República y menos en los grupos técnicos que salieron de la Facultad sin experiencia en la vida, que nadie los obedece porque los agrónomos con todos sus conocimientos técnicos no los aceptábamos como asesores.

El Banco de la República ha luchado con esos créditos; no ha podido ubicarlos porque ha habido resistencia a cumplir, a ajustarse a las normas del Banco. Al técnico que gana dinero lo admite todo el mundo, pero al que da consejos pero no gana dinero, no lo admite nadie. Lo primero que hay que decirle a los técnicos extranjeros es que enseñen que cos esas técnicas no sólo se mejoran los campos, sino que se gana dinero. Nadie mejora el campo por hacerlo, sino para ganar dinero.

SEÑOR COLLAZO. — También lo hacen los orientales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero son caprichosos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Soy un viejo parlamentario; me he envejecido y he dejado parte de mi salud en el Parlamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no es viejo, senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Podía haber aprendido mucho, por ejemplo que uno debe ser medido en las interrupciones.

Sin embargo, nos lleva el hábito parlamentario, y hemos concedido interrupciones. Pensaba decir algo de lo que ha dicho el señor senador Arroyo Torres, de que hay un problema de otra naturaleza, con el productor rural, que hay un problema de educación, de hacerle comprender que tiene necesidad de recurrir a los técnicos.

Lo que pasa es que las medidas de gobierno muchas veces inciden para que se olviden todas las luchas.

Si un día se fija $ 18.00 al trigo, no me importa nada deshacer una estancia, que la deshago en 24 horas, pero que no la reconstruyo en 5 años; si fijan 45 pesos para el lino, no me importa voltear y deshacer 4, 5 ó 6 potreros y destinarlos a sembrar lino, porque, sobre todas las cosas soy hombre y, como hombre que estoy comerciando y negociando en el campo, necesito ganar billetes: y si me dan la facilidad de hacerlo con medidas absurdas de gobierno no cierro los ojos y, entonces, el consejo del técnico no me interesa porque, hay, sobre todo, la voluntad humana de ganar dinero.

Todos trabajan para ganar. Y esto que es una realidad que golpea, hace que el trabajador del campo deje a los técnicos.

Si tuviera que decir una cosa que debemos hacer de inmediato frente a todo este problema, diría algo que es esencial. Días pasados casi rompí mi tradición parlamentaria de no presentar proyectos. Hay algo que es fundamental, la propiedad de la tierra se justifica en aquellos que la trabajan o que quieren la tierra, que la sienten, o que la dan

como instrumeno de trabajo de otros. Pero la propiedad de la tierra no se justifica, jamás, en manos de sociedades anónimas a quienes no les interesa nada más que el lucro por el lucro mismo.

Creo que hay que pensar, en algún momento, en dictar algunas disposiciones que impidan que las tierras de nuestros campos estén en manos de sociedades anónimas, muchas veces con asiento en el extranjero, y que las tienen aquí en el Uruguay, como un recurso de último grado, manteniendo esas tierras sin hacerles mejoras, porque la sola posesión de la tierra les va a redituar un interés mayor en beneficio propio.

Creo que las mejores explotaciones no se hacen a través de capital innominado; considero que las mejores explotaciones se hacen por el sacrificio de aquellos que trabajan su propia tierra. Creo que es ahí donde tenemos que atacar hondó y tal vez algún día esto que he esbozado se convierta en ley.

Pero vuelvo, señor Presidente, al punto en que estaba, de la asistencia técnica.

Tengo para mí, señor Presidente, que la ley por la que se creó el Ministerio de Ganadería y Agricultura —y basta una simple lectura a la misma— le asignó la obligación de aportar asistencia técnica y, entonces, serían valederas algunas de las afirmaciones por el señor senador Arroyo Torres, de que son técnicos sin experiencia. Creo que cada vez la van teniendo más. Pero tengo para mí que hubo un período en que los técnicos nuestros, más que ensuciarse las manos como dijo en aquella oportunidad, aquel inteligente legislador que fue don Francisco Gilmet, que en lugar de ensuciarse las manos con la tierra se ensuciaban las manos con la tinta de los escritorios en las oficinas.

Era una realidad, y es una realidad todavía que tenemos que desterrar. Tenemos que hacer que el técnico, de esos muchos técnicos y muy competentes que hay en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, más que estar en las oficinas haciendo papeles de contralor ,teniendo una función de contralor y, a veces, de oficinistas, estén cumpliendo los cometidos para los cuales los dotó la Facultad, de obtener una mayor riqueza para el país.

Creo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene técnicos suficientes pero admito, señor Presidente, sin violencia de ninguna naturaleza, que sea necesario contratar uno, dos o tres, una misión de técnicos extranjeros, que, con la experiencia recogida en Nueva Zelandia, Dinamarca, Australia, etc., nos traiga los adelantos que aquellos países a nuestro país. Pero eso se podría haber hecho fácil, simplemente, sin toda esta estructuración, y, tal vez, esos técnicos llevaran a los nuestros, por un sentimiento de emulación, a redituar en el campo, lo que la sociedad espera que ellos reditúen para beneficio de la propia sociedad.

Pero, señor Presidente, este proyecto de ley tiene una cosa interesante. A pesar de que demostramos y lo podemos demostrar, con la lectura, que esto es una función específica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tiene una cosa interesante, y es que crea una Comisión que se aparta de las reglas clásicas.

Las Comisiones que se crean en nuestro país, por norma general, tienen mayoría de representantes gubernamentales. Esta no; le da mayoría a los representantes de los intereses particulares.

Tengo algunas observaciones, a las que me voy a referir más adelante, respecto a la forma en que se integra esta Comisión, pero señalo ese hecho, que ella, a la que se le da la responsabilidad de la orientación y aplicación de esta experiencia, que se hará con cuatro o diez millones de pesos, tiene mayoría de representantes de intereses particulares.

Esto es lo que señalo tal vez más importante de este proyecto y una de las circunstancias por las que le haya puesto mi firma, aunque con salvedades, al pie del mismo.

Es esa Comisión la que va a tender a darle un carácter distinto un carácter de comprensión a la experiencia, porque están representados los productores directamente y, entonces, va a tratar de salir del carril oficinesco, eso espero yo, para entrar en el carril de la realidad de nuestros campos.

Por eso ,señor Presidente, estoy dispuesto a votar con salvedades, este proyecto de ley.

La primera de ellas es que se hace referencias totalmente innecesarias en una ley a la contratación de un empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Es totalmente innecesario, y o tiene sentido, que, en una ley, haya declaraciones.

Esto no tiene nada más que el valor de una declaración. Si mañana o pasado se concluye con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, como lo dice la propia ley, ese convenio tendrá que ser aprobado primero por el Poder Ejecutivo y venir luego a sanción del Parlamento. Allí es donde nosotros tenemos que expedirnos, y no tenemos que adelantar ahora, de manera totalmente inoportuna, una opinión sobre este convenio o empréstito futuro.

Considero, también, inconveniente, que se deje las manos libres para fijar los tipos de interés que se abonarán por letras de Tesorería que se emitan. Hay un artículo que dice que podrá fijar el más alto.

SEÑOR COLLAZO. — No es alto el...

SEÑOR FERRER SERRA. — Si yo busco el artículo, puedo leer que dice: Hasta el más alto que esté aprobado por otras leyes. Es una norma nueva. Dice: ..."pudiendo llegar el interés al más alto que se fije para esta clase de valores",

SEÑOR COLLAZO. — Dice otra cosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Son dos problemas distintos. No hay que confundirlo. Yo no me meto ni en el nitrógeno ni en el fosfato, porque no soy técnico ni en el nitrógeno ni en el fosfato, pero en esto que conozco, o creo conocer, a lo mejor lo ignoro,...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino el concepto y enseguida le doy la interrupción.

Vale decir, que en mi concepto, se destruye la propia economía de ley, porque esta está calculada de tal manera que el pago de los servicios se tienen que redituar con el importe de las amortizaciones de los préstamos, y del interés que devenguen los préstamos que se conceden a través de la ley. Pero si ya se paga el 6.5 o|o por las letras y bonos de tesorería, como se puede pagar por este artículo, evidentemente, la ley ya entra en déficit antes de aplicarse, y si se puede pagar el 6.5 o|o es porque en el Presupuesto General de Gastos hay un artículo —creo que es el 192—...

SEÑOR TROCCOLI. — Exactamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...donde se establece —con sorpresa mía me enteré hoy— que por las letras de tesorería se pueden pagar hasta el 6.5 o|o. Lo corriente es que se sirvieran los mismos intereses que los títulos a los cuales sustituyen las letras o bonos de tesorería. Ahora, resulta que se puede pagar hasta el 6.5 o|o. Lo corriente en la práctica es, por lo contrario, que las letras de tesorería y los bonos tengan un interés menor que el de los propios títulos. El interés varía según los plazos, pero, generalmente, anda entre el 2.5 o|o y el 4.5 o|o, según los plazos de colocación. Ahora podemos ir al 6.5 o|o y si mañana viene una ley que elevara ese interés por esta disposición se podría pagar, el 7, el 8, o el 9 o|o, lo que es francamente inconveniente, en mi concepto. Es otra observación que tengo que formularle a este proyecto de ley.

Le concedo la interrupción al señor senador Tróccoli, si en este momento la considera oportuna.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo lamento, pero ha perdido la oportunidad...

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo lamento mucho.

SEÑOR TROCCOLI. — ...en este momento, sin perjuicio de que en la discusión particular podamos ocuparnos de este problema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente.

Me merece observación, también, la integración de la Comisión, porque, en mi concepto, se han omitido personas que, lógicamente, debían integrarla.

Habiendo en nuestro país una Facultad de Agronomía y una Facultad de Veterinaria que por suerte para nosotros no realiza política en el sentido amplio que nosotros le damos, debían estar, en mi concepto, representadas en ella porque son las que suministrarían técnicos capaces para desempeñar la función de asesoramiento que tiene que realizar esta Comisión.

Pero, hay otra observación, señor Presidente. Soy profundamente respetuoso de los gremios. Creo en la obra que realizan los gremios, pero, creo en los gremios o, mejor dicho, quiero los gremios de la política gremial, no dentro de la política nacional.

SEÑOR SILVA. — Muy bien; apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo respeto y respetaré siempre a los gremios, como gremios buscando solución a los problemas en su clase.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, señor Presidente, no admito que un gremio entre en la esfera política. Se da aquí representación a una institución que cuando estaba en la esfera gremial yo la respeté, y que cuando vuelva a la esfera gremial, aunque esté en una posición contraria a la que ella pueda tener, en defensa de los intereses de ese gremio, también la respetaré; pero, cuando está incursionando en la política, no la respeto.

No admito, por consecuencia, que este proyecto, que se ha querido hacer totalmente apolítico, dé representación a la Liga Federal de Acción Ruralista, porque esta institución ha escapado de la esfera gremial, para incursionar abiertamente en la política.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Está *profundamente* equivocado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a conceder la interrupción que me solicita el sseñor senador Vignale, pero

antes quiero contestarle al señor senador Collazo, porque lo que acaba de manifestar el señor senador Collazo puede haber quedado incorporado a la versión taquigráfica.

Yo no estoy equivocado; yo afirmo verdad y nadie me podrá demostrar lo contrario a lo que sostengo.

Desde la Liga Federal, en las elecciones de 1954, se aconsejó votar a dos candidatos, rompiendo totalmente el sentido de institución gremial; se aconsejó votar la lista 15 y se aconsejó votar al herrerismo, en forma reiterada.

SEÑOR TROCCOLI. — Parece que le hicieron caso para una sola.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se aconsejó, digo, en forma reiterada, y ahora que la Liga Federal sale al campo planteando el problema de la reforma constitucional, nadie me podrá decir a mí que ése es un problema gremial. No comprendo el error en que incurren sus dirigentes. Hay gremios numéricamente mucho más poderosos que el de los gremios de los productores rurales, y ese gremio que hoy tratamos de defender con el proyecto del Carnet de Trabajo, numéricamente es muy superior al gremio de los trabajadores rurales.

La construcción tiene más brazos en todo el país y el día que la Liga de la Construcción o que los sindicatos de la construcción empiecen a manejar reformas de la Constitución, se habrá confundido lo que es esencia de gobierno con lo que es lucha por las reinvidaciones sociales legitimas de los gremios. Ese día la República habrá caído en un caos del cual no sabemos como podrá salir.

SEÑOR SILVA. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso, señor Presidente, afirmamos, con absoluta certidumbre, desde esta banca que nadie nos podrá desmentir que la Liga Federal de Acción Ruralista realiza política, y que la realiza en forma activa y efectiva.

Y antes de darle a mi buen amigo, el señor senador Vignale, la interrupción que me solicita...

SEÑOR COLLAZO. — Me correspondería a mí, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo decir una cosa más que quienes conocen mi pensamiento —no lo he escondido jamás— me dijeron el día de hoy, que yo no pronunciara estas palabras en el Senado de la República. Pero, señor Presidente, yo estaría mal sentado en esta banca si no viniera a decir lo que siento sobre cada uno de los problemas. Se trata de buenos amigos míos, a quienes estimo, que me pidieron que no dijera una sola palabra al respecto.

SEÑOR COLLAZO. — Ellos están tan equivocados como el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no hubiera cumplido con mi deber si no hubiese dicho lo que dije, cosas que puedo reiterar con mayores ejemplos, si el debate me llega a obligar a ello. Por ahora...

SEÑOR BARBIERI. — ¿El debate con mayúscula?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Como el señor senador dijo algo hoy sobre ese problema...

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor senador: creo que estamos tratando de plantear un problema en forma seria.

SEÑOR BARBIERI. — Puede haber sido una confusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor senador quiere caer en otro tema, no me elija a mí como interruptor; elija a otro que se coloque en su terreno.

Le concedo la interrupción al señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Admito —y le hacen bien al señor senador Ferrer Serra estos últimos conceptos— de que cuando se viene a ocupar una banca, se debe venir a decir lo que se siente, pero, indudablemente, en este aspecto creo que el señor senador padece un grave error en la apreciación de los cometidos y significado que tiene la Liga Federal de Acción Ruralista. No voy a negar, porque sería negar la evidencia, que esta institución está embarcada en una campaña de reforma constitucional...

SEÑOR COLLAZO. — Con perfecto derecho, como todos los ciudadanos e instituciones lo tienen.

SEÑOR VIGNALE. — ...pero desconocer lo que la Liga Federal significa en estos momentos en el campo, y en la lucha por la economía, en mi concepto, es desconocer una realidad.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — No es una institución política. Es, sin lugar a dudas, por sus estatutos, por sus actividades, por los hombres que la dirigen, una entidad gremial cuya preocupación fundamental es la defensa de la producción, del trabajador campesino y de la economía nacional.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Más de cien agremiaciones, entre departamentales, regionales y locales, constituyen su acervo humano. Yo he asistido a los congresos anuales de la Liga Federal, y se recordará que en este Senado, en oportunidad de una interpelación que se le hiciera al entonces Ministro de Ganadería, doctor Vasconcellos, tuvimos una breve incidencia sobre la dilucidación de los problemas que se habían debatido en uno de los congresos de la Liga Federal de Acción Ruralista. ¿Qué han sido esos congresos, señor Presidente? Fundamentalmente reuniones en que fueron abordados problemas candentes de la producción, de la economía, de la moneda y de la justicia social.

SEÑOR COLLAZO. — ...por hombres de todos los partidos

SEÑOR VIGNALE. — ¿Cómo desconocerlo, entonces?

Además, eso que acaba de señalar en estos instantes el señor senador Collazo, le da, precisamente, su carácter apolítico, pues está integrada por hombres de todos los partidos.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — En sus tribunas he visto levantarse sacerdotes y laicos, colorados, blancos, y no se vaya a creer que blancos herreristas o colorados de la oposición, porque me han presentado presidentes de agremiaciones, colorados de la 14; tesoreros de esas mismas agremiaciones, colorados de la 15, miembros de esas mismas agrupaciones, locales o regionales, colorados reformistas.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Blancos independientes, blancos de la Reconstrucción y, también, correligionarios directos del señor senador Ferrer Serra, como lo fué hasta hace algunos meses el Presidente del Consejo Directivo don Faustino Harrison.

SEÑOR FUSCO. — Razón de más para que no se metieran en política.

SEÑOR VIGNALE. — Eso le da un tinte de apoliticismo, pero lo fundamental de esta institución es defender...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los va a liquidar a ustedes.

SEÑOR VIGNALE. — ...es luchar por la solución de los problemas del campo.

Además, esa agrupación ha reunido a los hombres sin distinción de clases: patrones y obreros campesinos, están allí discutiendo sus problemas y defendiendo sus intereses.

SEÑOR SILVA. — Obreros, no sé.

SEÑOR VIGNALE. — Obreros y campesinos están en la agremiación ruralista y no me va a decir el señor senador Silva, que con ochenta mil personas...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — No puedo permitir que en el Senado de la República se diga semejante cosa.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR VIGNALE. — Está equivocado el señor senador y lo va a permitir quiéralo o no. No me va a decir que esas setenta u ochenta mil personas son todos patrones de nuestra propiedad rural. En esas cifras están representados los auténticamente campesinos, de nuestros predios rurales: el ganadero, el agricultor, el chacarero.

Y voy a formular una pregunta —no sé si reforzará mi opinión— a un hombre que está en contacto permanente con los problemas del agro. Me refiero al señor senador Brause. Le pido que me diga si en el Departamento de Canelones, de quince o veinte mil afiliados que tiene la Liga Federal de Acción Ruralista, todos son patrones de los predios rurales o del agro en ese Departamento.

SEÑOR BRAUSE. — No son tantos, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR SILVA. — El señor senador Vignale es muy optimista con sus cifras.

SEÑOR VIGNALE. — Los hechos lo dirán, señor senador Silva. Acepto la posición política del señor senador Ferrer Serra.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los va a liquidar a ustedes.

SEÑOR VIGNALE. — Eso es harina de otro costal y va por su cuenta. Ustedes no nos han liquidado y no creo que pueda liquidarnos nadie.

SEÑOR TROCCOLI. — Cada vez somos menos.

SEÑOR VIGNALE. — Repito que respeto las opiniones del señor sen dor Ferrer Serra, pero insisto en que, en mi concepto y en el de los que la conocen, la Liga Federal es una institución gremial, y que ha hecho bien la Cámara en incluirla, así como también la Comisión de Fomento, manteniendo su inclusión en esa Comisión Honoraria.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a contestar al señor senador, de inmediato, porque, de lo contrario, me olvido de las cosas, máxime cuando son más de las doce de la noche.

SEÑOR TROCCOLI. — La noche es larga, señor senador, y el tema es sabroso.

SEÑOR FERRER SERRA. — El tema es sabroso para el señor senador en estos instantes...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...pero antes no lo era. Me impidieron hablar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lástima que no fué sabroso en el momento en que podía haber debatido todo este problema el señor senador...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por algo será.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...fijando cada sector o, al menos, individualmente cada senador, su opinión sobre el problema candente que se había planteado.

SEÑOR BAYLEY. — Hay tiempo para hacerlo, señor senador. ¡Cómo no!

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy dispuesto a quedar aquí mientras las velas ardan, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Ya empezaron a arder.

SEÑOR FERRER SERRA. — Soy de los que llegan al principio y se retira último, por regla general.

Pero voy a responderle al señor senador Vignale. planteándole una sola pregunta: si entiende, sí o no, que plantear el problema institucional del país y esta reforma de las instituciones, es plantear un problema político o no.

SEÑOR VIGNALE. — Es. Y no...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, perteneciente a un partido tradicional del país, orgulloso de pertenecer a este Partido político, no puedo admitir, sin menoscabo en los partidos políticos, sin atacar a mi partido político que vengan instituciones gremiales a ejercer la función que es típica y única de los partidos políticos.

SEÑOR VIGNALE. — No puede haber esa posibilidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si yo tuviera que abonar mis palabras, buscaría tratadistas de derecho y, además de tratadistas de derecho, yo recogería palabras pronunciadas por el doctor Martín Echegoyen, cuando defendía a los partidos políticos, diciendo que éstos ya eran instituciones de derecho público. Si son instituciones de derecho público, si tienen que ejercer el juego alto de la política...

SEÑOR COLLAZO. — Pero no el monopolio.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...no el bajo de la politiquería, no puedo admitir que las instituciones gremiales que tienen finalidades concretas, de defensa del gremio, de lucha por las reivindicaciones gremiales, entren en el campo de lo que es esencia de la política.

Recuerdo, señor Presidente, que, integrando el Directorio del Partido Nacional, un día aprobamos, por unanimidad, una declaración, en virtud de la cual se prohibía a los legisladores del partido concurrir a las reuniones realizadas por la Liga Federal.

SEÑOR SILVA. — Es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo la recuerdo señor Presidente, y la razón porque la tomamos, fué porque creíamos que ese Organismo se escapaba de los límites de la política del gremio, para entrar dentro de la política nacional.

SEÑOR COLLAZO. — Hacía política contra nosotros, quizás.

(Hilaridad. — Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador tiene un concepto demasiado fácil:...

SEÑOR TROCCOLI. — Está todo aclarado, entonces, por lo que acaba de decir el señor senador Collazo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...si estamos a favor, estamos de acuerdo; si estamos en contra, no.

El político que se precie, debe tener un concepto totalmente diferente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Qué principista

SEÑOR FERRER SERRA. — Es bueno estar a favor o en contra; es malo, por la esencia del acto mismo, sea a favor de quien sea o sea en contra de quien sea. Lo que interesa es el acto, no a favor de quien y por quién se realice.

SEÑOR COLLAZO. — Son nuestros electores en cualquier momento.

¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Enseguida se la voy a conceder con muchísimo gusto.

Mire, señor senador: si tuviera que contestar estas últimas palabras que contesto, —porque las recogió la versión taquigráfica —se las contestaría con las propias palabras del señor senador Vignale: la Liga Federal comprende hombres de todos los partidos.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — El 80 o|o son blancos.

SEÑOR FUSCO. — Estamos, señor senador: el 80 o|o son blancos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sé que ello define su bandera: en el campo verde, el color blanco y la franja colorada, como expresión de sentimiento de la acción de los dos partidos tradicionales en beneficio de la República y del campo. Ese es el objeto de la bandera. Pero el señor senador Vignale ha señalado que hay hombres de todos los partidos, y yo diría: sí hay hombres de todos los partidos políticos, donde se reúnen por función de los intereses, éstos sí, legítimos de su gremio, de su clase, me parece totalmente inconveniente y fuera de lugar que se lance al ámbito político que está reservado a otra clase de instituciones de derecho público.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador Raffo Frávega ha precisado: dijo que el 80 o|o son blancos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la Liga Federal, mientras trate problemas totalmente agropecuarios, es más; si hiciera lo que hace la Federación Rural —declaraciones en las que enjuicia un determinado acto político—, estaría dentro del campo de sus atribuciones dentro de lo lógico. Frente a un determinado acto de gobierno, frente a una definición concreta, puede decir: "Consideramos tal acto de gobierno, bueno o malo", y eso es todo. Pero lo ilógico es lo otro, lo ilógico es entrar, abierta y directamente, en el campo político.

Ahora le concedo la interrupción que me pidió el señor senador Collazo, y le ruego que disimule lo de...

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros, los blancos, somos vehementes y debemos aclarar los puntos con toda valentía sobre la consecuencia de pensamiento.

En primer término voy a replicar a la oposición que cree encontrar el señor senador, entre una institución gremial y la opinión política que deben tener sus integrantes.

La organización social de los modestos trabajadores de la campaña no se había hecho, las instituciones gremiales de los humildes no habían nacido todavía en la campaña hasta que apareció la Federación Ruralista, hace 15 años. Este solo hecho, quedará histórico en la cultura nacional y en la evolución política de este país, y se ha cumplido dentro de la paz, de la armonía social, de la indepedencia de pensamiento y de las más puras tradiciones y prácticas democráticas de la República. ¡Con espléndida libertad nació el sindicalismo rural en los Cabildos Abiertos!

No ha habido, en la actuación de la Federación Ruralista, el más mínimo acto de ilegalidad ni incultura, desde que ha empezado, hasta ahora. Ha movilizado los habitantes del campo, dentro de las leyes, para organizarse. Ha despertado en el trabajador rural, sobre todo en los jóvenes; entre los mejor situados y en las más humildes de las familias campesinas el deseo de estar unidos por esa necesidad de ir adelante, de defenderse de la ruina económica a que nos lleva el "dirigismo", de resolver los problemas del día y de organizarse en forma mancomunada, amistosa, inquebrantable cuya meta es la reforma constitucional.

El señor senador Silva, que conoce el campo, acaba de decir que no hay obreros en el movimiento ruralista. Seguro que hay obreros, hay capataces, hay troperos, etc., y están también, los estancieros. Ahora, los muy ricos no van, y les llamamos galerudos... aunque no tenemos duda que llegarán.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el proyecto de reforma, no se contempla al obrero, de ninguna manera, cuando se habla de ese Banco, del cual se dice, en una reforma que hace reir, que el obrero va a golpear la ventanilla y le dan la jubilación por otra ventanilla. Eso lo oímos por radio. Se está engañando al obrero, y yo pregunto: ¿qué representación le dan al obrero? ¿Pero es que alguien puede creer que sea verdad que uno va a la ventanilla y golpea, y dice: "Soy Fulano de Tal y he trabajado en tal lado", y le dicen:: "Pase a la otra ventanilla y cobra"? Esto lo hemos oído por radio; lo hemos oído todos.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR TROCCOLI. — Ese es el "lo que sea". ¿El señor senador no cree en el "lo que sea"?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — Le pregunto al señor senador Collazo en qué disposición se contempla la situación de los obreros del campo.

SEÑOR COLLAZO. — La jubilación rural, señor senador, puede ser automática. Desgraciadamente, hace 15 años que están golpeando las ventanillas... porque se han malversado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

La Liga Federal adoptó un gran proyecto de jubilación automática por medio del Banco de Previsión Social: proyecto excelente! En el Partido Nacional ese proyecto ya tiene más de 53 años, porque la primera ley social que se presentó en este país, fué, según creo, de Carlos Roxlo, que la presentó el 23 de febrero de 1905, y en ese proyecto ya se hablaba de las pensiones y de la previsión social mediante un Banco de Seguros.

SEÑOR SILVA. — Le digo al señor senador Collazo, que él dice que el Banco es proyecto del Partido Nacional de hace 50 años, y se lo está entregando a la Liga Federal Ruralista.

SEÑOR COLLAZO. — No le entregamos nada. Estoy hablando como ruralista, como blanco, porque soy ruralista blanco y tengo amigos, compañeros de la agremiación rural de Tupambaé, en la que estoy inscripto como rural, que pertenecen al Partido Colorado, a sus distintas frac-

ciones, con los cuáles nos hemos reunido, para tratar asuntos de distinta naturaleza agropecuaria.

En Tupambaé y Santa Clara desfilamos, en una gran caravana de caballería, blancos y colorados, hombres de todos los partidos reclamando la libertad económica y el justo precio de la producción rural.

Los ciudadanos que están agremiados en Sindicatos, en este país y en todo el mundo, donde quiera que haya democracia, tienen derecho a intervenir en política, y muy a menudo son los que resuelven los problemas sociales y económicos con el peso de sus agremiaciones.

La negación de esta verdad, la hemos oído esta noche de labios de una de los más cultos y simpáticos colegas de esta Casa, que es el señor senador Ferrer Serra...

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Cómo se puede evitar que intervengan en la discusión de los problemas políticos, agrarios, ganaderos, sociales y económicos, las personas que, integrando los partidos tradicionales, trabajan en el campo, y que están agremiadas en instituciones ruralistas.

Yo puedo estar agremiado a un sindicato médico, la mutualista del Partido Nacional, por ejemplo, y referirme a todos los problemas relacionados con esta actividad de la organización de la medicina, y hacer política del mutualismo. De la misma manera, como estoy agremiado como ruralista y hago política como tal, y la hago dentro de la Constitución y dentro de la legalidad, puedo proponer soluciones pacíficas de armonía y de convivencia social, como es la reforma constitucional, que ha ganado la voluntad nacional. Vale más una reforma que una revolución...

SEÑOR SILVA. — La de lo que sea.

SEÑOR TROCCOLI. — La de lo que sea.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que sea es el coronel Mussio. (Interrupciones. — Campana de orden).

Por lo tanto, no hemos negado ningún principio; y los blancos de toda la República, que desfilan en los cabildos abiertos a caballo recordando las épocas heroicas, hacen perfectamente bien en estar agremiados; hacer un gran servicio al país, y lo han hecho sin huelgas, sin revoluciones, sin sacrificio para las instituciones y la riqueza pública. Imponer ahora un plan de reforma y asistencia técnica agropecuaria serio y científico es un bandera agregada a las de sus reivindicaciones que garantizan el éxito que va a tener este movimiento en toda la República.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento, señor Presidente, que mis manifestaciones, que trataron de ser lo más objetivas posibles, hayan provocado...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Esta pequeña tempestad.

SEÑOR MATTOS. — Estas aclaraciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...este pequeño debate.

Estas aclaraciones y precisiones las hice en el seno de la Comisión, y, si mis recuerdos no me traicionan, fueron compartidas por la casi totalidad menos uno de los miembros que integraban la Comisión: pero se consideró que no era pertinente hacer las modificaciones en este instante, para impedir que el proyecto regresara a la Cámara de Representantes.

SEÑOR MATTOS. — De modo que lo que expresé no es sólo el pensamiento del legislador que está haciendo uso de la palabra, sino que era el pensamiento predominante en el seno de la Comisión.

Una razón de táctica política hizo que no se hiciera la modificación que ahora señalo como conveniente.

SEÑOR MATTOS. — Como tantas otras, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como tantas otras. Es lo que he venido señalando hasta ahora.

Me disculparán los señores senadores que distraiga la atención del Senado sobre el problema que estamos debatiendo, unos minutos más.

Creo que el señor senador Collazo padece una lamentable confusión.

SEÑOR COLLAZO. — El que está confundido y equivocado es el señor senador, que está negando, a una gran parte de la ciudadanía del país el derecho de intervenir en política, por estar agremiada a instituciones rurales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que intervengan como integrantes de los partidos.

SEÑOR COLLAZO. — Intervendrán donde se le da la gana: en la calle, en el Parlamento, en la prensa, señor senador en los cabildos abiertos. ¡Tan simpáticos!

SEÑOR FUSCO. — Pero usted lo hace por la vía de su partido, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Pero también voy al gremio para defender los ideales económicos y sociales que sustenta mi partido, que siempre ha sido ruralista y cooperativista.

SEÑOR FUSCO. — Entonces está en contradicción con los gremios, porque interviene en política por vía de su partido.

SEÑOR COLLAZO. — Lo hago, también, por la vía de las instituciones gremiales sin "disociar mi personalidad", con los mismos ideales.

SEÑOR FUSCO. — Pero es el mismo hombre; entonces, no se trata más que de una cuestión de máscaras. Es el mismo hombre, que se pone diversos disfraces, para decir las mismas cosas haciendo creer que son distintas personas las que lo hacen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo terminar rápidamente con esta incidencia, señor Presidente. Quiero salir de ella para no aparecer saboteando, por vía lateral, la sanción de este proyecto de ley, al que no le doy la significación que le otorgan los señores miembros informantes y la prensa del país.

He querido colocarlo en sus justos términos demostrando que es insignificante, y, aunque, lo voy a votar, quiero señalar mis discrepancias.

Afirmo una cosa sumamente elemental: que el Partido Nacional, desde que existe, ha sostenido que los gremios no deben hacer política.

SEÑOR COLLAZO. — Ha sostenido al revés: que el Partido no es gremialista, que no es de principios sindicalistas. El Partido deja en libertad a los ciudadanos para inscribirse en los gremios cuando se les de la gana; pero no actúa en función de gremios de ninguna clase. Nosotros defendemos el derecho democrático del ciudadano a ejercer su profesión y a defenderla mediante la agremiación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor senador en lugar de tomarse las interrupciones me dejara a mí expresar lo que deseo, en pocos minutos...

SEÑOR COLLAZO. — Es que el señor senador está diciendo las cosas al revés.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador; le rogaría que estudiara lo que ha significado el Partido Nacional frente a los gremios y como ha sostenido la conveniencia de que los gremios no entren a hacer política.

Admito que el señor senador, como médico, se afilie al Colegio o al Sindicato Médico, para hacer política gremialista y que, como ruralista, se afilie a la Federación o a la Asociación Rural.

SEÑOR COLLAZO. — O a la Liga Federal.

SEÑOR FERRER SERRA. — O a la Liga Federal, señor senador. Cito las 3 para que elija la más conveniente. En la Liga Federal, pero para hacer en la Liga Federal las funciones que ésta como agremiación apolítica tiene que realizar, y no para invadir los fueros privativos de los partidos políticos.

No quisiera dar en este instante la definición de partido político; pero partido político, en mi concepto, es más ó menos esto: agrupación de hombres en torno a un programa de ideas para realizarlas y convertirlas en realidad cuando sea gobierno y, entre ellas, la fundamental es la de darse las instituciones. Es algo que está indicado en forma privativa como de los partidos políticos y que no debe ser, en mi concepto, realizado por los gremios, por los propios peligros que esto significa.

SEÑOR COLLAZO. — Le faltan muchos elementos para ser una definición completa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Posiblemente, señor senador. Como improviso en este instante puedo haber olvidado algunos elementos.

SEÑOR COLLAZO. — Defender los derechos de los ciudadanos y, entre ellos, el de la libertad de agremiación, que usted está negando.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador parece que estuviera ofuscado y no quiere comprenderme.

Acabo de decir hace un instante que admito que se agremie cuando quiera y donde quiera como médico y como ruralista y si tuviera alguna otra ocupación, que se afiliara también a la entidad correpondiente.

SEÑOR COLLAZO. — Y que ejerza la función de ciudadano que garantiza la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso se hace, señor senador, a través de los partidos políticos. La función de ciudadano, que es el atributo más grande que tiene un hombre en una nación, se ejerce a través de los partidos políticos. Desgraciado el país que vea desaparecer a los partidos políticos.

Nosotros tenemos la suerte de tener partidos tradicionales.

SEÑOR COLLAZO. — Que recogen todas las opiniones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que recogen todas las opiniones en que se dividen, dando lugar también a los otros partidos, que se llaman a sí mismos partidos de ideas.

No deseo discutir esto. Pero tengo para mí en este instante, que el problema más serio porque atraviesa el país, por encima de todos los problemas, es el de la crisis de los partidos políticos, y el día que sepamos superar esa crisis habremos dado un gran paso para solucionar todos los problemas que existen.

No tenemos que confundir la acción ciudadana, que se tiene que cumplir a través de los partidos políticos, con la acción ciudadana realizada a través de las instituciones gremiales. Eso es típico de un partido político que tiene conceptos totalmente distintos al Partido Nacional: es típico del Comunismo, y no del Partido Nacional.

Retomo, señor Presidente, el hilo de lo que iba diciendo. Estaba señalando las observaciones que me merece este proyecto de ley. Entre otras, la posibilidad de que a través de esta Comisión Honoraria se dé el gérmen de un nuevo organismo autonómico.

Se crea una persona jurídica, aunque no se le da carácter expreso en la ley. Pero a través del contexto de la misma surge que se crea una nueva persona jurídica de derecho público, que tiene funciones própias, otorgadas en el contexto de la ley, que tiene facultades como la de dictarse su propio reglamento, a la cual se le confía la realización de gestiones para obtener el empréstito a que nos hemos referido anteriormente.

Cuando esta tenga el volumen que lógicamente debe tener para poder realizar la obra que todos esperamos, es evidente que tendrá que salir de los ámbitos de una Comisión sometida a jerarquía, para tener, cada vez más, una autonomía, no solo técnica, como se le define en el proyecto de ley, sino una autonomía funcional y administrativa. Entonces, estaremos en la vía de un nuevo ente autónomo, cosa que a mi, en este instante, me pone sobre aviso.

Por último, señor Presidente, para no cansar más a los señores senadores, y les pido disculpas por lo extenso que ha sido este discurso...

SEÑOR BARBIERI. — Al contrario, nos ha distraído enormemente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ha sido un discurso serio, y lo hemos oído con mucho gusto.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento que queriendo decir cosas serias, sólo haya servido de diversión al señor senador Barbieri...

SEÑOR BARBIERI. — ¿Por qué supone eso?

SEÑOR FERRER SERRA. — ...al que yo escucho con mucha atención, con la atención que me merecen todos los señores senadores por el solo hecho de sentarse en sus bancas, y a pesar de que muchas veces no comprenda exactamente el desarrollo de su pensamiento y no pueda penetrar en su cerebro, porque no conciba sus ideas con claridad, lo sigo escuchando con la atención y el respeto que merece. Yo esperaba que, por lo menos, a mi se me escuchara con el mismo respeto y consideración.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador no tiene derecho a sacar esas deducciones. Me concreto a decir que lo hemos escuchado respetuosamente.

Claro está que ante esa polémica casera, doméstica, nos divertimos, —como bastante se alegró el señor senador cada vez que la tuvimos entre filas,— así que no se extrañe. Y si sospecha que hay una segunda intención al decir que lo habíamos escuchado respetuosamente, esa intención no se aviene a mi pensamiento.

En cuanto a que no me entiende, la culpa no es mía. Hay doctos que por el hecho de creerse sabihondos no se entienden a si mismos. Es Ud. señor senador que ha faltado a la consideración debida a un compañero del Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor senador: no me creo sabihondo en ningún tema. Soy un simple aprendiz de todo. Casi me definiría como una persona que desea conocer todos los temas y que nada sabe de ninguno. Jamás tomo el tono de querer enseñar nada a nadie; pero tenga la seguridad de que siempre trato con respeto a todos los señores senadores.

SEÑOR BARBIERI. — Igualmente lo he tratado yo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Celebro que así sea y que yo me haya equivocado en la interpretación de sus palabras.

SEÑOR BARBIERI. — Profundamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero tengo la seguridad de que la interpretación de sus palabras no fué mía solo, sino que alguna interrupción en ese instante me demostró que yo interpretaba bien sus palabras.

No soy hombre de rehuir choque; lo sé mantener cuando tenga que mantenerlo. Pero sé que mientras esté sentado en esta banca, me haré respetar.

Continúo, señor Presidente. Todo lo que he expuesto, todas las observaciones que he formulado, podrían justificar plenamente el voto negativo al proyecto de ley que estamos considerando. Pero, señor Presidente, me voy a limitar a votarlo favorablemente, con salvedades.

¿Por qué? Porque es una pequeña esperanza, una limitada esperanza, defectuosa, pero que necesitamos llevar a los trabajadores de tierra adentro para que sigan produciendo. Necesitamos decirle que los hombres que ocupan el gobierno, sean del partido del gobierno o del partido de la oposición, desean buscar las mejores soluciones para que produzcan más y mejor. Por eso, señor Presidente, voy a dar mi voto, que tiene, en el sentido actual, el sentido de una esperanza: la de decirle a los hombres de campo que estamos iniciando el camino para poder otorgarles, en el futuro, las armas necesarias para que puedan producir más, para que puedan exportar más.

Con esto, dejo expresada mi opinión.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: a esta altura, voy a ser muy breve, y las objeciones de fondo que hizo el señor senador Ferrer Serra evitan que yo me extienda en algunos de los temas que él abordó, compartiendo, lógicamente, algunas de sus opiniones.

Este proyecto, que se ha hecho ampulosamente, como si fuera un proyecto excepcional, para mi tiene un significado de un modesto proyecto de ley. Y digo modesto proyecto de ley porque en las mismas exposiciones que se han hecho aquí en el Senado se demuestra claramente que lo único que se han trazado son normas técnicas, que por otra parte, ya las conocíamos desde hace mucho tiempo.

Se ha afirmado con razón que hay una merma en la producción ganadera y se han dado cifras. Se ha afirmado además que si esta situación persiste, dentro de pocos años no habrá un solo kilo de carne para exportar y, yo agregaría lo que no hace mucho tiempo dije, que por obligación, los ciudadanos de este país iban a tener que aprender a comer desde un punto de vista científico, porque el precio de la carne de consumo ascendería en tal forma que dicho producto estaría fuera del alcance de la clase media y del obrero de nuestro país.

En el año 1954, se nombró una Comisión Especial para estudiar un mensaje que venía del Poder Ejecutivo sobre el problema de las lanas, cuando se creía que su precio iba a llegar a setenta pesos y el Poder Ejecutivo de esa época pretendió hacerse socio del productor rural por medio del descuento o de los impuestos que por este mensaje se iban a aplicar a los productores, porque creía que iban a ganar demasiado dinero.

En ese año plantée en esa Comisión la crisis y la falta de una política de parte del Estado en todas las esferas casi los mismos datos que dió el señor miembro informante, exponiendo a la consideración de la Comisión, que países semejantes al nuestro en cuanto a producción —como él mismo lo dijo, Australia y Nueva Zelandia— conseguían por los procedimientos técnicos adecuados, una mayor producción y mejoras en la calidad de la lana y del ganado. Yo dije en ese tiempo, lo que para mí era una revelación cuando tuve que estudiar el problema en el momento en que mi sector político me nombró su delegado en esa Comisión. Tuve ocasión de asesorarme y fué una de las más grandes autoridades en ese sentido que hay en el país, que ha trabajado intensamente por nuestra producción y nuestra riqueza, como es el doctor Gallinal Heber, quien me remitió un libro a su regreso de un viaje a Australia y Nueva Zelandia, de cuya lectura me llamó la atención la forma cómo se trabaja aquí y cómo se trabaja en los países donde lógicamente, por su manera de ser, y por convenir a sus intereses nacionales, se llevaba a cabo el trabajo ganadero adecuado. De modo que cuando yo afirmaba que en el Uruguay, tomando como base por ejemplo 100 cuadras, en ellas se podría alimentar a 60 o 70 novillos, —porque es sabido que en campos excepcionales se ponen dos animales por cuadra y en campos menos productivos menos, llegándose a veces hasta poner un animal cada dos cuadras—, aplicando el mismo sistema que en Nueva Zelandia, tendríamos tres novillos o siete ovinos por cuadra.

Pero además, la producción, como índice de los procedimientos técnicos, dá que a iguales condiciones, el ovino produce un kilo o un kilo y medio más de lana habiendo en ese tiempo una exportación de un millón quinientos mil corderos en la misma proporción que nosotros teníamos y que aquí no se podía realizar. Pero indudablemente para eso se necesitaban algunos factores por los cuales en esos países el Estado pone a terreno improductivos en condiciones de entregarlos al agricultor o al pequeño productor ganadero, abonándolos perfectamente y construyendo los potreros y dándoles además semillas para efectuar las plantaciones. Aquí, con esta política que se trata de hacer, es tan reducida la cantidad que se entrega que no sé, francamente, qué resultados va a producir cuando se aprecia que en nuestro país la mayor cantidad de ganaderos está constituída por pequeños ganaderos, y es a ellos a quienes esta política debe tratar de favorecer. Frente a la política que hasta el momento se ha realizado, dentro de las esferas de gobierno, esos productores generalmente están en unas condiciones materiales que probablemente la cantidad que les fija el artículo 7.o sea demasiado modesta,

exigiéndoseles, por ella, una garantía que en la mayoría de los casos va a ser imposible que éstos pequeños productores puedan satisfacer, no pudiendo en consecuencia, hacer uso de este beneficio.

Además, es de conocimiento de todos los senadores que, desgraciadamente, en muchas industrias agropecuarias, los propietarios representan una mínima parte de los hombres que trabajan la tierra. Ese es el otro problema que se ha descuidado en el país, y, entonces, tenemos que los arrendatarios son la inmensa mayoría, y, por consiguiente, este proyecto de ley no los va a beneficiar, ya que por el precio elevado que costaría aún haciendo la transformación en la forma más económica posible, para poner en condiciones el campo de efectuar una mayor producción, resultará inaplicable en los casos de los pequeños arrendatarios.

No me llama la atención, señor Presidente, que la ganadría esté mermando en el país, pues es una consecuencia de la política dirigida que se ha adoptado respecto de la producción agropecuaria.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Repetidas veces he expresado aquí una cosa que es de conocimiento de todos los que recorren el país: que campos excepcionales, como son los de Soriano, Río Negro y Paysandú, para la explotación ganadera se han dedicado a la agricultura.

Para ser más gráfico, voy a hacer esta afirmación: el Frigorífico Nacional, en invierno contaba para salir del paso y entregar ganado para el consumo de Montevideo, únicamente con los novillos que se producían en dos invernadas en el Departamento de Soriano.

La política triguera pudo haber servido, al principio, para que se cubriera el abastecimiento interno y, además, se dejara un margen de reserva por cualquier contingencia de futuro. Pero se hizo otra política: la de sembrar y sembrar más trigo en un país en que, repito, jamás puede ser exportador de ese cereal, ni puede tener la pretensión de convertirse en productor de trigo. ¿Por qué? Porque en los campos que se utilizarían para esta plantación el precio del cereal no guarda relación con el mercado internacional ni con la producción de países que están en condiciones, por su clima y temperatura, de producir este cereal.

Quiere decir que se ha llevado a cabo una política de precios artificiales que ha costado al país, en el renglón del trigo, solamente, más de 300 millones en los últimos años que se le han sacado a todo el país, a toda la ciudadanía, fomentando esta política de precios altos, que ha tenilo como consecuencia la de hacer más ricos a los que ya lo eran.

Hago esta afirmación porque los señores senadores deben conocer que el año pasado y el anterior, ha habido ganaderos que, roturando sus campos, han pagado, totalmente, el mismo y les ha servido para comprar grandes extensiones.

Además, cuando se habla de terratenientes en este país, no se ha advertido que se ha evolucionado y que, de terratenientes propietarios de grandes extensiones de tierra, ahora tenemos los otros: los terratenientes de Sociedades Anónimas, que son terratenientes arrendatarios.

Algunos señores senadores han de conocer este problema porque en esa Comisión hubo un informe verbal del ingeniero San Julián, que expresó que había Sociedades Anónimas que tenían 50 y 100 mil cuadras de campos arrendadas, para hacer especialmente, agricultura.

Cuando nosotros nos damos cuenta de cuál fué la política que, hasta la fecha, se ha llevado en este país, y cuando vemos que el Poder Ejecutivo dice que hay que producir más y mejor y cuando vemos que la política que sirvió para regularizar el rubro Diferencias de Cambio, fué la de extraer exclusivamente, de los productos agropecuarios, esos recursos, porque, se pagaban con una moneda, pero todo lo que compraban los agricultores y pequeños productores tenían que pagarlo con una moneda más cara; cuando vemos que se utilizaba, como expresaba el señor senador Ferrer Serra, en otorgar subsidios al consumo de Montevideo, subsidios que puedo afirmar que nunca fueron al bolsillo del consumidor, sino directamente al de los comerciantes, no podemos menos que afirmar que hoy estamos sufriendo las consecuencias de esa mala orientación.

Con respecto al rubro de subsidios a la carne, que durante muchos años representó $ 15.600.000.00, debo expresar que hacía reir al interior del país, cuando advertía como se dividía ese rubro: 15 millones trescientos mil para Montevideo, y trescientos mil pesos para el interior de la República.

Nosotros sabemos perfectamente bien que todo ese dinero que se daba para abaratar la carne de consumo, sin otros controles ni otras medidas adecuadas, no fueron a beneficiar al consumo, de Montevideo, ya que los precios que pagaba por la carne, no estaban en relación con los fijados oficialmente y nadie podía conseguir carne a ese precio. Ese dinero se lo metieron en el bolsillo los comerciantes, en lugar de ir al consumo.

Se otorgaba, asimismo, un subsidio a la leche de 12 millones de pesos por año, que ahora se tuvo que reducir, y este subsidio, que debía estar destinado al pueblo, a la clase modesta, necesitada, que debía aplicarse para los hospitales y para las personas que tuvieran una entrada mensual moderada, beneficiaba, también, a los millonarios, a quienes se les llevaba la leche a la puerta de la casa y el Estado le regalaba 10 centésimos por litro.

Entonces, consideramos que esos dineros debían ser más cuidados, porque era dinero mal gastado. Ese dinero era el que se le sacaba al productor por Diferencias de Cambio, por impuestos al productor rural.

Pero cuando veíamos que al Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministro tomaba, sin ley, como está obligado a pedir su sanción por el Parlamento, dinero de ese Fondo, y veíamos con dolor que durante muchos años tomaba para repartir 80 a 90 millones de pesos y solamente se utilizaban $ 200.000.00 en beneficio del interior del país, en el abaratamiento de abonos; cuando veíamos que ese dinero se tomaba para viajes en el extranjero, para pagar deudas, para dárselo a la Facultad de Medicina, rubros completamente diferentes para los cuales se había creado ese Fondo, que se decía era para sacarle algo al gran productor, al que le sobra y gana mucho, para invertirlo nuevamente en la misma fuente, para estimular la producción; cuando veíamos, señor Presidente, que, desgraciadamente, y ya lo afirmé en la Comisión de Presupuesto, —y aquí está un ex Ministro de Ganadería y Agricultura, que trabajó, que conoce, y que me honro en reconocer sus condiciones y cualidades personales;— se repartían millones de pesos y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, de cuatro millones de pesos que se proyectaban se le dejaban solamente $ 400.000.00, como si no tuviera ninguna importancia la acción que debe desarrollar esta Cartera de Estado, siendo que, como ya lo he manifestado, se trataba de un Ministerio que lo que se invirtiera en él podría reproducir en forma beneficiosa para el país; cuando vemos que las Oficinas Agropecuarias, las Oficinas del Ministerio de Ganadería, por ejemplo las de la localidad en que vivo, no tienen locomoción, y los técnicos a ellas afectados no pueden cumplir con la misión que les correspondería llevar a cabo, y se pasan realizando tareas de Oficina, y no tienen los recursos suficientes para ir al campo a proporcionarle a los productores la ayuda técnica que necesitan en el momento oportuno, cuando vemos todo eso, comprobándose la mala política seguida hasta el momento en lo relativo a la producción agropecuaria.

Yo pregunto para qué sirve este proyecto, si no como una idealidad, y como para indicar una política nueva, obligada, para los que puedan conseguir esos $ 30.000.00 y, desde luego, en condiciones de poder ofrecer garantía al Banco de la República.

Hemos visto que se han gastado cerca de $ 400.000.000.00 desde 1949, hasta la fecha, tomados de Diferencia de Cambio, sacados a la producción nacional, y se habla aquí de $ 4.000.000.00 o de $ 10.000.000.00 que vamos a dar para fomento de la producción agropecuaria luego de haberla descapitalizado totalmente. Me parece que este proyecto debe cumplir una finalidad y nosotros debemos darle un contenido pero, señor Presidente, no se nos venga con ampulosidades, poniéndole un rótulo como si fuera una panacea o una solución para todos nuestros tremendos problemas agropecuarios.

Además, señor Presidente, ha habido una política todavía peor. Nosotros decimos a la gente y, ¿no sabe acaso todo el país, que para hacer potreros se necesitan rollos de alambres, y no sabe también, todo el país, que ha llegado cantidad de alambre, que ha costado muchos dólares y que se ha desplazado en contrabando hacia el Brasil. ¿No sabemos, acaso, que tanto los pequeños como los medianos y los grandes productores no han podido conseguir ese artículo que al país le ha costado tantos dólares?

Cómo le podemos decir a la gente que tiene que plantar semillas, si no podemos proporcionárselas. No hace mucho, cuando estaba en la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, pregunté al ex-brillante Ministro doctor Bado si había semillas suficientes de la que el país necesita y me contestó: Australia dice que no tiene cantidad y Norteamérica que no nos puede mandar. En consecuencia, señor Presidente, había sólo una pequeña cantidad de semillas para solucionar este problema.

Pero hay más, señor Presidente. Todos sabemos lo que ha pasado con la maquinaria agrícola, con los arados y los demás implementos de trabajo. Yo afirmé un día que si hubiéramos hecho una política control de todo lo que llegó al país, muy probablemente cada agricultor tendría una máquina en su mano y más aún, sobrarían, pero, ¿ignoramos nosotros que esas máquinas que entraron con dólares de nuestra producción desaparecían del Uruguay? ¿Acaso no sabemos cómo hasta ahora no se ha podido conseguir, a pesar de la existencia de una Comisión Especial, toda la maquinaria que necesitan para cumplir sus funciones los productores, en tanto que los representantes de los fabri-

tantes de maquinaria agrícola, de tractores, ganan hasta el 3000 o|o?

Pregunto, señor Presidente, ¿qué medidas se han tomado frente a todo esto? Absolutamente ninguna.

Señalo esos hechos, señor Presidente, porque, si conjuntamente con este proyecto no adoptamos una política, pero no la política dirigida de precios, no veo que pueda ser una solución para nuestros productores, a los que vamos a dar, cuando más, $ 10.000.000.00 si se venden los títulos y si se venden los bonos, en tanto que, como aquí se ha afirmado y lo vamos a aprobar, de acuerdo a una denuncia del señor senador Rodríguez Larreta, esta política dirigida de fijación de precios, en el lino, solamente, cuesta al Estado $ 25.000.000.00.

He sostenido, señor Presidente, que nuestro país carece de una política agropecuaria como tienen los demás países; carecemos de un mapa agrológico que diga o enseñe cómo se debe plantar y qué clase de semillas son las más adecuadas. He sostenido la necesidad de una contemplación para los pequeños labradores y productores de nuestros campos inferiores, como los hay, por ejemplo, en los departamentos de Canelones y Florida para quienes se debería buscar quizá con intervención del Instituto Nacional de Colonización, la manera de darles campos más aptos a todos aquellos que saben trabajar. Pero, no es posible, señor Presidente, que para aliviar la situación económica de ellos, dictemos una ley general y les digamos que el trigo vale $ 17.00, porque yo afirmo que ni aún pagándoles pesos 30.00 a estos agricultores cuya cuadras no dan más de 500 kilos, podrán recibir más de $ 100.00 o $ 200.00, que no les va a servir ni siquiera para sus propias necesidades, y, al mismo tiempo, sabemos que se enriquece a aquellos que no necesitan ninguna ayuda del Estado.

¿Qué paso, señor Presidente, con el trigo de la última cosecha, o qué está pasando actualmente? El trigo que se ha pagado $ 16.00 y, el que no se ha podrido se está vendiendo para el consumo de los animales a $ 8.00 o $ 9.00.

La política seguida con el trigo el año pasado nos cuesta $ 70.000.000.00; de manera que vayan calculando los señores senadores: $ 70.000.000.00 por la política seguida con el trigo el año pasado, sin beneficio ninguno y pesos 25.000.000.00 que nos va a costar la política seguida para con el lino este año, es decir, $ 100.000.000.00 y yo digo, cómo este proyecto con $ 4.000.000.00 que con los títulos por $ 10.000.000.00 y con algún empréstito extranjero que después se podrá hacer —y todavía tendremos que hablar de eso— hemos de poder decirles a los productores que les vamos a solucionar sus problemas, después de haber pasado años esquilmando su producción con los diferentes cambios, porque les compramos sus dólares $ 1.51, pero a su vez, cuando son ellos los que lo van a comprar para maquinaria agrícola, los tienen que pagar a $ 6.00, además de las ganancias exhorbitantes de los señores importadores que llegaron a decir en el seno de la Comisión Parlamentaria que si en los repuestos no ganaban el 1.200 o|o, perdían dinero.

Frente a estos hechos, pregunto yo, señor Presidente ¿qué se ha hecho? Absolutamente nada.

Por eso, señor Presidente, quería hacer estas manifestaciones un poco a la ligera, por el apremio de la hora; pero, además, nosotros decimos que deben producir más. Estamos de acuerdo en que deben tratar que el campo que ahora produce, por ejemplo 10, produzca 50. Pero desde hace tiempo, venimos sosteniendo, que a esa política es necesario agregarle algo más.

Pero hay una de ellas que es espantoso decirla y es que en 1904 teníamos más cantidad de vacunos que en el año 1957.

Lo que debe hacerse es no matar los vientres, no matar las terneras. Ahora con los precios del mercado negro, en la feria, cualquier animal que tenga tres, cuatro o seis meses el Estado permite que se le mate. Entonces, si no hay una política de contención lógica, si se deja matar a los vientres, ¿cómo se va a aumentar el ganado?

Quiere decir, señor Presidente, que esto solo, si no va acompañado de todas esas cosas que he señalado un poco a la ligera para no cansar a los señores sendores, no tendrá ningún efecto. El efecto será sólo declamativo.

La realidad que golpea es que la campaña está descapitalizada, y no se puede, entonces, comprar material ni implementos de trabajo, por los precios exhorbitantes a que se vende. Además, cuando los importadores traen máquinas, no traen repuestos, y entonces los campesinos deben perder miles de pesos y arrumbar las máquinas rotas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es cierto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con esta política no se abarata nada. Y recuerdo lo que decía muy bien el señor senador Mattos, una noche; con respecto a lo que le había ocurrido al señor Gallinal, cuando trajo de Sudafrica cierta cantidad de abono que en el puerto de Montevideo costaba cinco mil pesos, y en su casa cincuenta mil pesos. Entonces, ¡Cómo vamos a estimular la producción cuando sólo por moler el grano se gana el 450 o|o! ¡Cómo le vamos a decir a un productor que es arrendatario o pequeño propietario, que haga potreros de pastura artificial, cuando se sabe que le va a salir ciento veinte pesos la cuadra y ciento veinte pesos los alambrados!

SEÑOR MATTOS. — Ciento cincuenta pesos la hectárea.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por esa alza y por ese relumbrón de que está afectado todo el país se pagan rentas de treinta o cuarenta pesos la cuadra, por campos inferiores, de escasa producción. Todo esto hace que los pequeños productores —y el 80 o|o de ellos son arrendatarios— se encuentren en situación alarmante. Hubiera sido mejor que en vez de gastarse todos estos milones, en vez de disponer de todo lo que se le sacó a la campaña y darle doscientos mil pesos para el abono, se le hubiera abonado gratis la tierra, y entonces otro sería el panorama. La tierra no es del arrendatario ni del propietario. Es de la República Oriental del Uruguay. Y nosotros, los legisladores, el Estado y los propietarios, tenemos la obligación de cuidarla como si fuera, y lo es, lo más grande y mejor que podemos tener, y que no debemos perder de ninguna manera.

¡Qué política, señores senadores! Un día, estudiando nuestra legislación agraria, veo una ley que combate el abrojo. Hace treinta años que estoy radicado en el mismo lugar y nunca he visto allí una Comisión ni ningún movimiento al respecto. Se les exige en el proyecto de ley que sean buenos padres de familia y hasta se ha llegado a expulsar de la zona de donde estoy, a agricultores porque tenían abrojo. Yo he tratado de que en el proyecto de arrendamientos rurales se estableciera que buen padre de familia debía ser, también, el dueño, porque no es justo que a un agricultor, con cuatro años de trabajo para limpiar un campo, no se le contemple y venga el propietario y le aumente la renta diciendo que ahora el campo vale más porque no tiene abrojo.

Hemos estado, pues, completamente a la deriva.

Entonces, señor Presidente, hago la siguiente manifestación: voy a votar el proyecto, sin mayores argumentos, porque ya los había manifestado en la Comisión Especial cuando se trató el problema de la lana.

Se dice que esta será una etapa piloto. Yo digo que lo único que va a hacer es beneficiar a unos cuantos y no sé en qué forma. El que tiene no necesita de esta ley para pedir treinta mil pesos al Banco de la República, pues los consigue sin ajustarse a las condiciones del tratamiento técnico.

Como muy bien lo decía el señor senador Arroyo Torres, es, precisamente, la falta de personal técnico en el campo y los malos ejemplos que, a veces, éste da, lo que ha contribuído a crear esta situación. Por ejemplo, he visto lo siguiente: un ingeniero agrónomo —comprendo que son excepciones— dijo que había que plantar con máquinas el maíz que era mucho mejor, el maíz híbrido; y lo plantó. Pero resultó que lo plantó para la producción de maíz híbrido y la terminación fué chala para los animales. Y quedó sorprendido porque creo que nunca había plantado maíz. Esto, lógicamente, perjudica a toda la gente.

Sin embargo, el que haya técnicos, tenemos que sostenerlo de cualquier forma, pues ha habido experiencias realmente alentadoras.

Como es de conocimiento público, dentro de las subdivisiones que se hicieron de los países que estaban en peores condiciones de trabajo agropecuario, al Uruguay le ha tocado una situación de privilegio; corresponde a la zona de Paraguay, Brasil y Argentina.

El Instituto Interamericano correspondiente, se radicó en la zona donde yo vivo, casualmente en San Ramón.

SEÑOR BRAUSE. — No tan casualmente, señor senador. Tuvimos que luchar mucho para que eso ocurriera.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Dije casualmente para no levantar un poco de suspicacia.

Ese instituto estudió lo que tenía que estudiar: la tierra, lógicamente. Debemos saber que es lo que le falta a la tierra, y agregarle, bajo forma de abono, precisamente, lo que le falte, pues no es cuestión de que se vaya a una casa determinada, se le recomiende un abono equis y se le eche éste a todas las tierras. La tierra necesita el abono que le falta de acuerdoa lo que se va a plantar.

En una de las experiencias realizadas se abonó bien la tierra. Se trataba de un campo de inferior calidad y en esos lugares estaban los labradores menos preparados para hacer esa tarea. El resultado fué sorprendente, pues todo el mundo sabe que, en general, en esa zona, viniendo bien la cosecha de maíz, ésta puede dar de mil a mil quinientos kilos por hectárea. Pero ese año, en ese lugar, rindió cuatro mil quinientos kilos, mientras que en el resto de los campos dió sólo quinientos kilos.

Es, también, de conocimiento general, que en las zonas donde se planta la remolacha, y después se planta trigo —como en el caso de RAUSA— cuando se abona la tierra con una cantidad determinada de guano, la producción es diez veces mayor.

He dicho, muchas veces, cómo se dejaba así a la agricultura, cuando tenemos el ejemplo de otros países y que están al alcance del que lee y estudia.

Un país como Holanda, deshecho y despedazado por la guerra, al cual, tuvieron que sacarle, otra vez, tierras al mar, vuelve a hacer los diques...

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Y ese país, está gobernado por mujeres, desde hace más de 60 años.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A esta altura de la exposición, la señora senadora, me hace un chiste.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No es un chiste, señor senador; es una verdad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, pero en ese país hay una reina que no gobierna. Es el Parlamento el que gobierna.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y aunque tuviera que hacer resaltar que todo eso fuera obra de la reina, como en Inglaterra se creyó, también, en la Reina Victoria, entonces ¡bienvenidas sean las mujeres que pueden hacer una obra como esa!

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador: ¡bienvenidas sean las mujeres!

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo afirmaba que Holanda, un país con una superficie igual a la del Departamento de Tacuarembó, está dando, por cuadra, 4000 kilos de trigo y tenemos el espectáculo de que nos importa huevos, manteca y queso.

Quiere decir, señor Presidente, que aquí, lo que es necesario, es que haya, de una vez por todas, política de gobierno, en un sentido científico y económico; que no haya sólo una política técnica, a fin de que el trabajo agropecuario no quede huérfano; que haya, también, una política financiera; que al que produce, que se le pague y no se le expolie; que cuando se le diga al agricultor o al pequeño productor que trabaje y que produzca, al mismo tiempo que trabaja y produce, se le pague de acuerdo al sacrificio inmenso que ese agricultor realiza. Entonces sí, llegaríamos a hacer, probablemente, del Uruguay, un país con otra manera de ser, otra manera de vivir, donde se fomentaría las industrias que se deben fomentar.

Señor Presidente: declaro que voy a votar este proyecto y que tengo la esperanza de que, además de este plan para mejoramiento de la industria agropecuaria, vengan otras medidas necesarias para llevar la esperanza al hombre del campo que la ha perdido en estos últimos años, con toda razón y con toda justicia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: no sé, francamente, si ahora se habla solamente para los taquígrafos. Tengo al sospecha de que es así...

SEÑOR BRAUSE. — No apoyado.

SEÑOR MATTOS. — ...frente a las actitudes de los colegas, por lo prolongado de la sesión, por los discursos largos, que se han pronunciado, que parecen discursos para taquígrafos. No obstante, voy a decir el mío, claro que muy reducido, en relación a las proporciones que pensaba darle al principio, que se fueron reduciendo a medida que las horas iban transcurriendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le presento mis excusas al señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he firmado el proyecto con salvedades, salvedades que, en buena parte, están comprendidas en las que expresó el señor senador Ferrer Serra y que, por lo tanto, no voy a repetir. Hay algunas otras que voy a reservar, para simplemente enunciarlas en el momento de la discusión particular, cuando se considere el artículo correspondiente, oportunidad en que señalaré mis discrepancias, con las menores palabras posibles, para que quede constancia de las mismas.

Quiero decir, no obstante, algunas cosas de este proyecto que tenemos a consideración.

No soy pesimista respecto del mismo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — No comparto las opiniones que se han vertido, reduciendo, casi atomizando las proporciones de este proyecto. Claro que nuestro deseo sería que esto fuera una cosa grande, de proporciones, que nos permitiera darnos la satisfacción de pensar que estamos elaborando un plan para mejoramiento agropecuario del país, encarando ya sobre bases firmes, sólidas y amplias, el porvenir de nuestra economía agraria, que es el fundamento y la base de la economía del país y que seguirá siéndolo, todavía, por buen tiempo.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — El señor miembro informante ha hecho, con la elocuencia que le caracteriza, así, a grandes rasgos, porque pudo haberse extendido mucho más —y material tenía para ello— la historia de esta iniciativa que hoy estamos considerando. En consecuencia, no voy a repetir aquellas cosas, primeramente porque no lo haría con la autoridad que tiene saliendo de él, y segundo, porque no me gusta tomarme el trabajo de repetir lo que otros senadores ya han dicho en igual forma o con mayor precisión que lo haría yo.

Yo defiendo este proyecto, a pesar de las salvedades con que lo voto. Creo que es una buena iniciativa. Tiene, además, un noble origen. No es una cosa improvisada, cuando menos, en lo que se refiere, esencialmente, a lo que busca el proyecto: el fomento de la producción, dar los elementos para la creación de riqueza, encaminada a llevar a nuestras industrias agropecuarias a los niveles en que, naturalmente, deben estar, porque tierras tenemos para ellos, experiencia también existe, y material humano abunda en el país entre los hombres que se dedican a esas actividades.

Recordaba el señor miembro informante que en el año 1950 visitó el país una distinguidísima misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la FAO, respondiendo, naturalmente, a gestiones de nuestro Gobierno. Esa misión estaba integrada por personas especializadas en distintos aspectos de la producción, reconocidas en el mundo, como verdaderas autoridades.

En un folleto que se imprimió por el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el año 1951, está el informe producido por esa Comisión, recibido y traducido en ese año a los efectos de la publicación, y figura en él, en la página 7, el elenco a que me estoy refiriendo.

Aquella Comisión que he mencionado, llega a conclusiones que tenemos, necesariamente, que tomar en cuenta y que han sido tomadas en cuenta.

Después de estudiar las características de nuestro país, su suelo, su condiciones agrológicas, los elementos, en general, de que puede disponerse y sus necesidades, llega como conclusión, en su informe, a una serie de recomendaciones específicas que están destinadas, en conjunto, a formar un programa coherente para el desarrollo y utilización de los recursos agrícolas del Uruguay. Los agrupa en cuatro series de medidas paralelas.

1. Controlar las enfermedades de los animales, especialmente la aftosa y la brucelosis. Las enfermedades contagiosas y sus efectos, constituyen probablemente el factor más importante entre los que limitan la utilización total de los recursos agropecuarios existentes.

2. Mejorar los recursos existentes en tierras de pastoreo y de labranza, por medio de: A) La introducción de leguminosas de alto rendimiento en todas las praderas permanentes y temporarias del país; B) La creación de reservas alimenticias en forma de pastos y cosechas forrajeras para utilizarlas durante los frecuentes períodos de escasez; C) La introducción de leguminosas de alto rendimiento en rotación con cultivos comerciales con el objeto de mejorar los rendimientos de estos últimos; D) La modificación de la industria lechera para sustituir los alimentos concentrados por pastos mejorados; E) El control de plagas y enfermedades frutas, viñedos y hortalizas.

3. Mejorar la clasificación, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos agrícolas.

4. Reorganizar y aumentar los servicios de investigación, asesoramiento y demás funciones técnicas con el objeto de mantenerlas en más íntimo contacto con la labor práctica de los productores de todo el país.

Estas recomendaciones, tomadas en conjunto, constituyen una modificación sustancial de toda la economía agrícola. La Misión se percató de la necesidad de un esfuerzo concentrado de acuerdo con el plan propuesto".

Es extraordinaria esa afirmación que sigue, porque nos llama a una realidad que ya se está abriendo camino en la conciencia de las clases productoras del país.

"Después de alcanzar un progreso extraordinario durante largos períodos en el pasado, la economía agrícola —la industria ganadera principalmente— del Uruguay, está llegando a una situación estática que puede involucrar el riesgo de una decadencia".

Es un toque de alarma que ha sido atendido y entendido por los poderes públicos, y principalmente por la clase productora del país, como voy a demostralo brevemente dentro de pocos instantes.

Esta inquietante afirmación nos demuestra cual era la situación en el momento que nos visitó la Misión a la que estoy haciendo referencia, y que produce posteriormente, enviándolo desde Londres, el informe del cual he hecho esta lectura.

No obstante aconseja que los planes que se puedan producir, como consecuencia de estas recomendaciones, deben tentarse con prudencia, a fin de evitar fracasos que pueden, naturalmente, traer como consecuencia inmediata el desánimo. Señala, también, que esta prudencia debe ser consecuencia principalmente de la observación y de la investigación, y que estos planes deben ser, igualmente,

planes eminentemente prácticos, planes a irse desarrollando sobre la experiencia en el terreno, en todos los casos.

Justamente estas afirmaciones últimas a que me estoy refiriendo, están contenidas, o han sido las que determinaron u orientaron este proyecto que estamos considerando, que se ha tratado de proyecto tímido, de medidas tímidas, y que alguna vez llegué a esa calificación, pero esa timidez ya estaba aconsejada, con la calificación de prudencia, por estos técnicos altamente capacitados a que me estoy refiriendo, autores del informe en referencia.

Señor Presidente: coincidente con todo esto, el proyecto que estamos considerando ahora, tiene por finalidad aumentar la producción ganadera del país, por medio de los siguientes métodos: aumento del número de potreros de los establecimintos ganaderos; disponibilidad adecuada de abrevaderos; sombra y abrigo para los ganados; incremento de la fertilidad del suelo y la producción de mejoras pastos por medio de abonos; la siembra de especie forrajeras más productivas y|o regadíos; utilización adecuada del crecimiento estacional del pasto mediante un mejor manejo del pastoreo y la conservación de forrajes; erradicación de las parásitosis y epizootias de los ganados por medio de los tratamientos y vacunaciones que la técnica moderna aconseja.

Se llega a ellos, señor Presidente, por medio del crédito para planes individuales aprobados por una Comisión en la que, como muy bien se recordó aquí, particularmente por el señor senador Ferrer Serra, tiene mayoría la representación, no del gobierno o de los organismos oficiales, como es corriente, sino la de las organizaciones privadas. Planes individuales que tiene que ser aprobados por esa Comisión Honoraria, repito, para luego ser considerados y puestos en ejecución por el prestamista que, en este caso, es el Banco de la República.

Pero fundamentalmente hay una cosa en este proyecto que, a pesar de lo reducido de sus proporciones, tiene que dejar, en un futuro no lejano, beneficios ingentes: los asesoramientos técnicos.

Los asesoramientos técnicos, según mis informaciones tendrán como dirección principal la de altas autoridades internacionales que serán contratadas a esos efectos y en los que podría estar sin duda un técnico que ya ha dejado su huella en este país, que nos visitó hace pocos años, creo que nos visitaría de nuevo, y me parece que podría ser contratado, el doctor Hanckon, que ha enseñado a técnicos nuestros que se proclaman sus discípulos y que ya más que experiencia están consiguiendo realizaciones maravillosas en tierras nuestras y con elementos nuestros.

La asistencia técnica, señor Presidente, justificaría perfectamente bien este proyecto, el esfuerzo que representa este proyecto para la economía nacional, y, el esfuerzo que puedan realizar los legisladores y hombres de gobierno que tratan que este proyecto se convierta en ley.

He prometido, señor Presidente, ser breve, pero antes de terminar quiero decir que los hombres de trabajo de nuestra tierra no esperan todo, sino la parte correspondiente y en la medida necesaria, del gobierno, de los Poderes Públicos, porque ya se puede advertir en estos últimos años, particularmente después de la visita de la Misión internacional de referencia y después de conocer el informe a que he hecho alusión recientemente, una inquietud promisoria en esos hombres del campo, por modernizar los métodos de trabajo, estudiando las experiencias ajenas y siguiendo, por su parte, las suyas.

En materia de formación, mejoramiento y fertilización de praderas existen ya experiencias que pueden calificarse de realidades concretas, que están sirviendo de ejemplo a zonas del país y extendiéndose por la propaganda que, naturalmente, tienen que hacer aquellos que pueden apreciar el fruto de la labor de inteligentísimos y distinguidos pioneros de la actividad rural; que son estos hombres que se dedican a este tipo de explotaciones.

Por ejemplo, aquí se hace referencia a la experiencia realizada por el señor Gallinal Heber en materia de fertilización de suelos, de siembra de leguminosas, etc., en su estancia San Pedro del Departamento de Florida. Esto ha ocupado columnas en la prensa, ha sido comentado en conferencias y es el tema de los hombres de campo inteligentes, inquietos, y está rindiendo frutos muy promisorios para la economía nacional.

Hay otras experiencias además de esta. Están la de las estancias Cassarino, de las que si bien no tengo referencias tan amplias y concretas como de la que acabo de mencionar, sé lo suficiente como para poder decir en esta rama del Parlamento que han sido de resultados que han enseñado a la zona, que han estimulado a los que las realizaron, y que seguirán sirviendo de ejemplo para el futuro.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado. Es un ejemplo valioso.

SEÑOR MATTOS. — Está ubicada cerca del Departamento del señor senador y del Departamento a que pertenece el que habla.

El otro día, en una visita que nos hicieron distinguidos técnicos invitados por la Comisión de Fomento, para conocer la opinión de la Comisión que ellos integraban, que fué justamente una de las redactoras de este plan, nos decía un técnico joven, de gran calidad y empuje, muy estudioso, muy ambicioso en 1 noble sentido de la palabra, el Ing. Pereira Iraola, cosas muy interesantes respecto a esto a que nos estamos refiriendo.

Nos decía en esa oportunidad, que la actividad privada ya es una realidad concreta, en cuanto a estas cosas que pocos años antes eran materia del libro, del comentario, de quienes visitaban el extranjero y traían esas inquietudes, y nos daba referencias muy concretas, que yo no resisto a expresarlas aquí en el Senado, porque me parece que es conveniente que tengan la más amplia difusión.

Decía el Ing. Pereira Iraola, refiriéndose a como está incrementándose en el país, por el empuje de la actividad privada, la siembra de leguminosas y de tréboles, para desarrollar las praderas artificiales, que el crecimiento de la adquisición de semillas de trébol rojo ha sido el siguiente, de 1951 en adelante. En 1951, 500 kgs. se vendieron solamente —conocidos, por lo menos—; en 1952, salta a 5.000 kgs.; en 1953, a 9.000 kgs.; en 1954, pasó a 19.000 kgs.; en 1955, a 23.000 kgs., en 1956 a 48.000 kilogramos y en lo que va de 1957, 31.000 kgs.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Eso es solo lo sembrado en el año, pero está todo el trébol rojo sembrado en años anteriores, que deja una enormidad de semilla, que es mucho más grande.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por otra parte, esa cifra es la de la simiente vendida solamente por el Servicio Oficial de Semillas.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señores senadores. Estas cifras tienen una limitación, pero están indicando como va saltando a cifras extraordinarias, si bien todavía ésto, aunque promisorio, no es una cosa que nos tenga que satisfacer totalmente.

Sigue diciendo el Ing. Pereira Iraola: en materia de alfalfa se vendieron 45.000 kgs. en 1951: en 1952, 61.000 kilogramos; en 1953, 63.000 kgs.; en 1954, 92.000 kgs.; en 1955, 190.000 kgs.: en 1956, 130.000 kgs.; y en lo que va de este año, 183.000 kgs., de venta de semilla por el Servicio Oficial.

En materia de trébol subterráneo, se empezó con 1.100 kilogramos en 1951, y en este año, llega a 65.000 kgs.

En el orden de las inversiones con carácter general, agrega, puede considerarse que este año se han hecho 9.000 hás. de alfalfa, 12.000 de trébol; y en el conjunto de las producciones nuevas de este año, alcanza a la cifra de 30.000 hectáreas. Puede calcularse que este año los particulares han invertido $ 3.600.000.00.

Quiere decir que este proyecto que estamos considerando no va a tener el rol de aquella cosa nueva que entra en terreno virgen para abrirse camino y empezar a enseñar. Hay un campo propicio para esta semilla que se echa con este proyecto, que es el espíritu de buena parte de los hombres que trabajan las tierras del país, hombres jóvenes en general, progresistas, con el espíritu abierto a todas las enseñanzas, que este proyecto podrá llevarles, y que tienen, por otra parte, muchos de ellos, experiencia adquirida en el extranjero, y además, con la visita de los técnicos a que me he referido anteriormente.

Agrega, finalmente, —para terminar con estas referencias— el ingeniero Pereira Iraola: Es muy poco, de cualquier manera, esto que hemos hecho, porque estas cifras significan, en materia de mejoras, solamente el 2 % de la superficie del suelo. A este ritmo, necesitaríamos 50 años para llegar al total a que todos aspiramos.

Bien, señor Presidente. Se ha hecho referencia aquí —creo que fué por el señor senador Brause— al ingeniero Garmendia. Es un técnico joven, de gran capacidad, con un extraordinario entusiasmo, que hace pocos años estuvo en Norteamérica y trajo cosas muy interesantes, disfrutando de una beca que la aprovechó muy bien para él, y más para el país.

El ingeniero Garmendia está dedicado a la actividad rural privada. Se proclama un discípulo, con entusiasmo, del doctor Hanckon, cuyas enseñanzas, las aplica en el Departamento de Paysandú, en tierras que cuando él las tomó no estaba nen condiciones florecientes en cuanto a su productividad, y podrá verse a lo que han llegado en el momento presente aprovechando las enseñanzas del doctor Hanckon.

Nos dice el ingeniero Garmendia en esa visita a que me he referido lo siguiente: "Voy a ampliar algo más lo relacionado con el sistema de explotación general agropecuario y el sistema que corresponde a las praderas. Son dos sistemas distintos. El sistema agropecuario general con explotación extensiva —el que tenemos nosotros actualmente—

se ha caracterizado justamente porque no se han podido aumentar las cifras.

Siempre hemos mantenido la misma cantidad de animales. El señor senador Brause recordaba que hoy tenemos menor número de vacunos en nuestras praderas que el que existía hace 40 años; que el último censo aquí, dió poco más de siete millones de cabezas de vacunos, cuando en el país existían, al comienzo de este siglo, ocho millones muy largos de cabezas de vacunos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — De un poco más de 200 kilos y ahora son de 500 kilos.

SEÑOR MATTOS. — A eso se le puede contestar lo siguiente: que no olvide que nosotros, en materia de exportación de carne, —si bien comemos más de lo que debemos,— hemos retrocedido considerablemente.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Es lógico, hace 40 años éramos unos 400.000 habitantes y ahora somos cerca de 3 millones.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor senador, ¿pero cree que eso es una defensa?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No es defensa, pero...

SEÑOR MATTOS.— Me voy a permitir disentir con el señor senador. Novillos de 200 kilos siempre fueron flacos; aún en aquellos años no eran de 200 kilos. Generalmente se vendían entonces de mucho más años que ahora; novillos que pesaban 400, 500 y 600 kilos, porque se vendían después de los 6 años de edad que en huesos pesaban 200 kilos.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Era ganado malo.

SEÑOR CARDOSO. — Un animal ordinario come lo mismo que un animal de calidad; no vale el argumento del peso.

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado! El argumento no sirve, porque le consume igual campo un animal de mala calidad que le de escaso peso, con un animal de buena calidad que de buen peso. Pero ahora se venden las haciendas —a pesar de no venderse a la edad que se debiera, que deben ser dos años o dos años y medio— a una edad menor que entonces. En aquel entonces, se recordará, que los novillos salían de la invernada con seis, siete u ocho años y es evidente que por reducido que sea el volumen de un animal, naturalmente que con esas edades tienen, en huesos, un gran peso.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pero muy mala calidad.

SEÑOR MATTOS. — La mejor contestación la dió el señor senador Cardoso diciendo que emplea la misma área de campos para comer un animal ordinario, que da poco peso, que un animal de calidad que da mucha carne, y en consecuencia mucho peso.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No señor senador. Sale en menos tiempo del campo un animal bueno que un animal malo.

SEÑOR CARDOSO. — Por añadidura eso.

SEÑOR MATTOS. — Eso viene en favor de mi argumentación, porque sale en menos tiempo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Estoy completamente de acuerdo con Ud.

SEÑOR MATTOS. — Pero es interesante, señor Presidente, conocer estas referencias que van a ser muy breves, por otra parte, del técnico ingeniero Garmendia.

Dice: "Siempre hemos mantenido la misma cantidad de animales. Al contrario, posiblemente las reducciones en fósforo y en calcio, han ido mermando y muchos pastoreos no son los mismos que antes. Ocurre con las deyecciones que, cuando no hay concentración de animales, las aguas, los vientos, todos los meteoros las liquidan, las lavan. Cuando hay contracción de animales es diferente. Es el caso de Nueva Zelandia. Se empieza con praderas en que se colocan 8 animales, ovejas, por hectárea, y luego, las propias deyecciones van aumentando la capacidad productiva. La acción catalítica del nitrógeno se concentra y permite el aumento a 12, a 15 y en muchas zonas a 20 animales por hectárea. Aquí yo he dado las cifras de 13 ovejas". Lo que el ingeniero Garmendia tiene en su campo en nuestro país, agrego.

SEÑOR COLLAZO. — Rotando de potreros; con sólo un mes de permanencia en cada uno, dejándoles germinar de nuevo, una vez vacíos.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor; estamos señalando justamente las ventajas de esas enseñanzas del doctor Hanckon.

Continúo: "En 430 hectáreas, tenemos cinco mil setecientos lanares, de los cuales 3.700 ovejas de cría y el resto borregas y carneros. Indudablemente, nosotros estamos trabajando con esas cifras de 13 animales, pero es una cifra conservadora, que no la queremos aumentar por no hacer una experiencia que pueda llevarnos al fracaso, pero creemos que 15 es una cifra a la que puede llegarse perfectamente bien. En la Escuela de Agronomía de Paysandú se han hecho experiencias con ovinos, y las cifras oscilan entre 13 y 15 por hectárea. Eso como iniciación, pero cuando haya un proceso de concentración, podrán ser 18, 20 o más por hectárea, porque la riqueza de la tierra aquí es muy superior a la de Nueva Zelandia".

Bien: con esto, señor Presidente, he querido demostrar tres cosas. Primeramente, que ya existen en nuestro país técnicos que han asimilado la experiencia que en otros países han permitido, —con la rotación de los campos, de los potreros, de los pastajes, que es lo que busca este proyecto que estamos considerando,— elevar considerablemente el número de cabezas que resiste cada hectárea de campo; que consiguen disminuir el tiempo que esos animales están en el campo para estar prontos para llevarlos a su destino; que consiguen además ir mejorando cada vez más la tierra de manera que cuanto mayor es la concentración de ganado, más preparada está la tierra para alimentar mayor número de cabezas.

Segunda demostración: que este proyecto que se califica de tímido, es una buena iniciación para planes mayores de un futuro cercano. Que es siguiendo en cierta manera las recomendaciones hechas en el informe de la Comisión Internacional a que me he referido, una medida de prudencia impuesta a la experiencia que por la vía legal llevada a la práctica, queremos imponer al país. Y queremos demostrar, también, cómo podemos esperar de la asistencia técnica —que es lo que más me seduce de este proyecto— los buenos beneficios que se pueden apreciar en otros países, y que ya en nuestro país con la asistencia técnica y elementos preparados se está consiguiendo, como se ha podido demostrar a través de esta lectura, de lo dicho por los ingenieros Pereira Iraola y Garmendia.

Señor Presidente: yo voy a votar, repito que con esas reservas, porque no me satisface plenamente este proyecto en algunas cosas, voy a votar, vuelvo a decir, por la afirmativa.

No propongo la modificación de aquellos puntos en que estoy en discrepancia porque deseo que esto se convierta en ley lo antes posible, porque si nosotros no modificamos este proyecto, y lo dejamos tal como viene de la Cámara de Representantes, podrá ir enseguida al Poder Ejecutivo y ponerse en ejecución lo antes posible.

Con estas palabras, señor Presidente, doy por terminada mi exposición, creyendo haber cumplido con el propósito que anuncié inicialmente de ser lo más breve posible en tema que, naturalmente, lo seduce a uno y lo lleva a exponer con una amplitud que en este caso no cabría por la hora y la extensión de la sesión que hemos realizado.

Nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo había pensado hace unas horas utilizar esta oportunidad para hacer una especie de enfoque general de la cuestión agraria en función, especialmente, de dos cuestiones: la tenencia de la tierra con su proceso creciente de peligrosa concentración, y las medidas rápidas que podrían aplicarse en un plano de recuperación agraria.

Pero, a esta hora de la madrugada, desisto, señor Presidente, de esta exposición, y voy a limitarme a justificar la discordia parcial que he puesto junto a mi firma en el informe y que dice así: "Con discrepancia en cuanto al monto de los recursos, a ciertas formas del crédito y a la integración de la Comisión Honoraria".

En cuanto al monto de los recursos entiendo que él limita peligrosamente el alcance del proyecto. Como ya se ha dicho en Sala no tiene el que se le ha querido dar.

Cité en la Comisión, y voy a repetir ahora, como único elemento documental, demostrativo, las cifras examinadas, entre otras, por el diputado socialista Trías que, al exponer el punto de vista de nuestro Partido, en la otra rama del Parlamento, dijo que cuando se proyectaban recursos por 165 millones de pesos, en la época en que era Ministro de Ganadería y Agricultura el señor senador Brause, se esperaba lograr una transformación en el 15 o|o de los establecimientos agropecuarios del país.

Si ahora sólo vamos a disponer de 14 millones de pesos, o menos, en la primera etapa, puede deducirse la proporción ínfima de establecimientos sobre los que el plan actuará.

Se dice, y lo hemos oído repetidamente en la Comisión y en el Senado, que se trata de un plan piloto, de experiencia. Creo que, aún como experiencia, es demasiado reducido. Comprenderá, apenas, unos pocos centenares, quizás no más de 200 establecimientos agropecuarios, dentro de las decenas de miles que hay en el país.

En suma, en este aspecto, en cuanto a los alcances de los recursos, el proyecto no está de acuerdo con la expectativa que se ha querido despertar en torno de él, en todos los ámbitos del país.

Esta es mi primera discordia parcial.

La segunda, se refiere a la composición de la Comisión Honoraria. Coincido, en algunos aspectos, con lo expuesto por el señor senador Ferrer Serra.

Señor Presidente: acepto la representación de las entidades aquí mencionadas: Asociación Rural, Federación Rural y Liga Federal de Acción Ruralista; no me opongo a que

ellas tengan representantes en la Comisión, pero no acepto su predominancia.

Este proyecto está dirigido o debería estar dirigido especialmente a los pequeños y a los modestos productores.

Bien; yo niego a la Asociación Rural, a la Federación Rural y a la Liga Federal de Acción Ruralista, el carácter de entidades gremiales, representativas de los pequeños productores. No son representantes de ese tipo de productores, ninguna de las tres.

SEÑOR COLLAZO. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — No son, ni la Asociación Rural, ni la Federación Rural, ni la Liga Federal de Acción Ruralista, la que tiene, además, un carácter que pesa indiscutiblemente en su contra, que es la de tratarse de un organismo político.

SEÑOR COLLAZO. — Pero gremial. Investigue sus ficheros de socios.

¿Esperaremos a los socialistas... que nunca vendrán?

SEÑOR CARDOSO. — En sus declaraciones verbales o escritas, esta institución se presenta como representativa de los productores modestos, pero, en los hechos, no es así. En lo fundamental, su línea de política agraria es conservadora.

He comparado este movimiento con el movimiento poujadista francés.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y un movimiento italiano.

SEÑOR CARDOSO — Hay un movimiento italiano semejante. Estaba en Francia cuando comenzaba el auge del movimiento poujadista y a algunos amigos, les decía: allá tenemos algo parecido, la Liga Federal de Acción Ruralista.

SEÑOR COLLAZO. — No tiene nada que ver.

SEÑOR CARDOSO. — Tiene alguna semejanza, porque comenzó siendo un movimiento que asumía la representación de los modestos contribuyentes esquilmados y, en los hechos, lo demuestra la realidad francesa, es una representación de la derecha francesa. Esto va a ocurrir cada vez más claramente con esta organización ruralista a que nos estamos refiriendo.

Por otra parte, no puedo admitir, por la más elemental concepción socialista, que pueda ser representante de asalariados o de pequeños y modestos productores, una organización que reúne en conjunto, o pretende reunir, a los asalariados, al modesto y al gran productor, porque es evidente que tiene que haber, y hay, cada vez más, en nuestro país, una radical oposición de intereses, no sólo entre el asalariado y el patrón, sino entre el modesto productor agrario, el pequeño ganadero y los grandes acaparadores de la tierra nacional.

Si algún elemento de juicio faltase para configurar a este organismo, también como de línea conservadora, ahí está el proyecto de reforma constitucional que patrocina, francamente reaccionario.

(Apoyados. — No apoyados).

—Sin embargo, no hubiera llegado a suprimir la representación de este organismo; pero pienso que podían haber estado representados de manera más directa, por ejemplo, designando en conjunto, uno o dos representantes en la Comisión Asesora.

Hay antecedentes en nuestra legislación, de este tipo de disposiciones. Si mal no recuerdo, creo que, para el Frigorífico Nacional, para el Instituto Nacional de Colonización, las representaciones de las entidades rurales se hacen en esta forma, por acuerdo entre las instituciones.

Hubiera deseado, además, que hubieran estado representadas las cooperativas agrarias ya reunidas en una organización que las federa.

Creo indiscutible que el porvenir agrario de este país, especialmente por sus características propias, está en la vía del cooperativismo.

SEÑOR COLLAZO. — Y el ruralismo lo reclama intensamente. Y no tiene ninguna solidaridad con "las derechas". Aquí no hay derechas...

SEÑOR CARDOSO — Si se quería que no predominasen los representantes del poder político, podría haberse recurrido a representaciones de las facultades universitarias directamente vinculadas con la producción agraria.

Esa es mi segunda discordia, que se relaciona bastante directamente, con la tercera: el inconveniente de ciertas normas para el crédito.

En efecto, el artículo 7.o, dice: "el Banco de la República, dentro de sus normas de crédito y con las garantías que estime necesarias, podrá conceder préstamos, etc.".

Yo creo que el inconveniente de la integración, me olvidaba decirlo, se acentúa, también, porque la mayoría de cuatro designa al Presidente, que, seguramente responderá, también, a esa misma mayoría y ese inconveniente se acentúa, además, con esa norma de crédito, porque yo estimo —y esto creo que ya fué señalado— que si el Banco de la República aplica para la concesión de esos créditos, como lo dice el proyecto, las mismas normas que exige, las mismas garantías que son habituales en sus procedimientos bancario, el crédito no va a diferenciarse mucho del actual y no tendrá el carácter distinto que debe tener en una legislación de este tipo. Ojalá me equivoque; pero temo que haya dificultades para los créditos que se otorgan, no sólo en función de la garantía que el Banco estime necesario, como lo dice el proyecto, sino en función de los planos generales, de la orientación técnica, del interés general y de otras condiciones y cualidades que deberán tenerse en cuenta.

En fin, señor Presidente, he querido estrictamente limitarme a explicar en forma muy somera, los fundamentos de mi discordia.

Voy a dar mi voto a este proyecto de ley, naturalmente, porque lo considero, después de todo, beneficioso para el país —con esta discordia parcial— y consciente de sus alcances limitados.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: le voy a hacer el homenaje a esta ley, de no realizar la exposición que pensaba formular con respecto a la misma. Comprendo que puede ser un mérito, y hasta si se quiere cuando la firma de un senador figura como miembro informante de un proyecto viste bien, embarcarse en una disertación pormenorizada de todas las características el proyecto que se informa. Pero creo que en determinado momento, también puede constituir un mérito, no hacer esa exposición, particularmente, cuando se conjugan algunas circunstancias como es, por ejemplo, el momento en que esta ley se discute, a una hora avanzada y el hecho de que otro de los miembros informantes, con brillo, haya hecho los lineamientos generales y, el fundamento, la esencia, que informan este proyecto de ley, y por distintos senadores se haya levantado la arquitectura adjetiva de los beneficios que la aplicación de la ley va a deparar. Sin perjuicio de ello, no resisto a la tentación de hacer, dos, tres o cuatro puntualizaciones, muy esquemáticas, que me parece que entre la exposición del señor senador Brause hasta los fundamentos de este proyecto de ley, en estos momentos, han ido dejando, como jalones de observaciones, las distintas exposiciones de los señores senadores.

Fundamentalmente se ha coincidido en que éste es un proyecto tímido, un proyecto pequeño, un proyecto de pocos alcances, marcando, con cierta entonación enfática, las reducidas proyecciones del mismo.

Declaro que a lo largo de este período, destaco, por distintos proyectos que tienen por objetivo los problemas agropecuarios, se siente, aún de aquellos sectores políticos que van a prestar su apoyo y aprobación, idénticas consideraciones acerca de la timidez, de las escasas proyecciones y de lo reducido de sus alcances con respecto a las iniciativas del Poder Ejecutivo vinculadas a estos temas.

Igual cosa se dijo cuando tratamos la Ley de Convenios que tenía, entre otras cosas, vinculaciones importantes para la comercialización de la producción que hoy tratamos de perfeccionar e intensificar. Lo mismo se dijo de la Ley de Fomento Ganadero. Más tarde se dijo cosa parecida cuando la ley de préstamo de semillas de trigo a los agricultores y hoy se repite en idéntico tono, sin advertir, seguramente, que a lo largo de todo este proyecto se va arquitecturando un movimiento o una actitud de apoyo a las fuerzas productoras, que, evidentemente, rebasa y desborda las proyecciones de cada uno de los proyectos y van formando un conjunto de apoyo real y de volumen al esfuerzo de los hombres que trabajan por la producción del país.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Además, no creo, tampoco, que aún considerado en el análisis concreto del proyecto pueda señalarse, con verdad, que él se trata de una cosa reducida o tímida. Los proyectos de esta naturaleza que se vinculan en sus proyecciones a materias de créditos, están vinculados, fundamentalmente, a la posibilidad del país y, la verdad es que en el plano teórico pudieran dibujarse esquemas de apoyo integrales para la soluciones de los problemas que aflige a la producción agropecuaria, evidentemente, habría que dibujarlo paralelos de recursos financieros, que el país, evidentemente, no está en condiciones de aportar. No puede exigirse al Banco de la República, por ejemplo, contribuciones mayores que la que en este proyecto se contemplan para las soluciones que él propone, y no podemos, cuando se desemboca en el camino de la deuda para la integración de los fondos que han de servir los créditos. No puede conjugarse con la pesadez y con la dificultad que se encuentra, para la absorción de este tipo de valores, la posibilidad de destinar cantidades mayores que las que este proyecto destina para finalidad tan plausible. $ 10.000.000.00 en deuda, constituye una cifra razonable dentro de las posibilidades en que el país se encuentra en este género de problemas y en atención a aquellos problemas que están destinados a resolver, sin perjuicio, todavía, de que naturalmente se plantee —y nos hemos de referir, así, muy pasada— la enunciación de que este fondo que engrosará o habrá de engrosar otra vez cabalgando en posteriores leyes a sancionarse, la posibilidad, digo, de crédito de préstamos del Banco Internacional con la finalidad que ha

de servir estas dos fuentes de recursos que he señalado.

Declaro, además, que no creo que en términos generales las objeciones que se formulan al proyecto tengan una entidad crecida. Podría señalarse, para corroborar esta afirmación, que no armonizaría adecuadamente, la actitud de los legisladores que han de acompañar con su voto este proyecto de ley, si las objeciones, deficiencias que el proyecto de ley contiene, tuvieran una entidad de tal naturaleza que le permitiera salvarlas con desmedro, naturalmente de posiciones, de principios ideológicos o políticos de entidad. Por ejemplo, y muy rápidamente, las que dicen relación con la inutilidad de la presencia de disposiciones que tienen que ver con futuros préstamos con el Banco Internacional. Es cierto; son disposiciones absolutamente, en general, innecesarias en el texto de la ley y que no tienen ninguna condición afirmativa.

Pero si bien puede prescindirse de ella, la ley tendría, en su aplicación, las mismas consecuencias si estas disposicione no existieran. La verdad es que no incomodan al funcionamiento de la ley, ni contienen, en sí mismas, precisamente por su carácter de cosas necesarias, obstáculos de clase alguna para la aplicación pormenorizada de los distintos aspectos que la ley contiene.

La objeción vinculada a esta novedad en materia de fijación de intereses con respecto a las letras de Tesorería, que señalara el señor senador Ferrer Serra, tiene una explicación en el tiempo —casi diría que en el espacio— que es la siguiente.

SEÑOR MATTOS. — Eso es lo más importante.

SEÑOR TROCCOLI. — El proyecto de ley originario traía con precisión el tope de interés a que el Poder Ejecutivo podría emitir las letras de Tesorería, que se fijaba en 5 o|o. Pero en el momento en que este proyecto era sancionado o discutido por la Cámara de Representantes, el Senado ya había sancionado la Ley de Presupuesto General, donde se establecía que para la emisión de letras de Tesorería, de determinadas leyes que en el artículo 192 de la misma se citan expresamente, el Poder Ejecutivo podría llevar los topes del interés hasta el 6 1|2 o|o. Como naturalmente no podía hacerse pie en lo que en aquel momento constituía un proyecto en vías de sanción y, además, contemplar la posibilidad de que el Poder Ejecutivo se viera enfrentado a salir en competencia de sus propios papeles, a plaza, en un momento en que fué menester elevar los topes del interés, pareció juicioso, razonable, poner en manos del Poder Ejecutivo una disposición que señalara, como tope del interés a la emisión de las letras de Tesorería que decían relación con la Deuda que este proyecto de ley contiene, los más altos de aquellos valores similares que se emitieran.

Con respecto a la inclusión en la Comisión Asesora, de la Liga Federal, dentro de las instituciones privadas que intervienen en su constitución, me interesa puntualizar, ratificando la información que algunos de los señores senadores dieron a lo largo de este debate, que, igualmente, y por idénticas razones, y todavía por algunas otras —ciertos matices de cosa subversiva que en este momento tiene la acción política de esa institución, aparentemente— somos contrarios a la inclusión de la misma en la Comisión Asesora. Pero, la verdad es que en estas, como en otras consideraciones, pesó, en nuestro ánimo, el acicate de que este proyecto de ley tuviera una pronta sanción parlamentaria, a efectos de que la expectativa que a lo largo y a lo ancho de todo el país se ha despertado con respecto a su presencia, no pudiera dilatarse con exceso; expectativa que, por lo demás, es un eleemnto importante para desvirtuar los alcances reducidos que se insiste en manifestar que este proyecto tiene.

De igual manera, en lo que dice relación a esas otras objeciones que se han señalado, el monto de los préstamos y las condiciones en que dichos préstamos se otorgarán, debo decir, que si bien es cierto que el artículo en cuestión establece que el Banco de la República otorgará los préstamos con las garantías que estime pertinentes, se me ocurre que no puede hacerse pie, exclusivamente, en la explotación de un párrafo, de un artículo de la ley, para entresacar de él que estos préstamos van a tener poco menos que condiciones similares a los que el Banco de la República otorga por otras leyes de beneficio rural, sino que hay toda una filosofía con respecto a este género de préstamos que el Banco va a conceder, filosofía que corre por las venas de todo este proyecto de ley que dice intervención, ya que, naturalmente, el Banco no procederá igualmente en la concesión de todos los préstamos, sino que decidirá luego de un tamizamiento, de un estudio, de una preparación discriminada de las distintas solicitudes individuales, que han de llegar, primero, a la Comisión Asesora.

Creo que en ese sentido, y sin perjuicio, además, tal como se sostiene en uno de los períodos de la discusión en la Cámara de Diputados, hay otras expresiones en el texto de la ley que marcan el tono, diría, casi imperativo, a efectos de que el Banco otorgue los préstamos dentro de las condiciones en que la Comisión Asesora lo entienda pertinente o conveniente.

Igualmente, en el seno de la Comisión —no en Sala, señor Presidente— se hicieron algunas objeciones acerca de distintas facultades de cargos administrativos necesarios a su funcionamiento. No sé si ellas se reeditarán en la discusión particular, a pesar de que en la discusión en el seno de la Comisión teníamos entendido que quedaron bastante esclarecidas. De cualquier manera, señor Presidente, y para no caer en el vicio de los que normalmente señalan su propósito de brevedad, y se extienden desmesuradamente, yo, que he dicho que no iba a hacer una exposición extensa, en homenaje a la ley, quiero cerrar estas breves puntualizaciones destacando que votamos este proyecto, no con la esperanza e que sea un instrumento eficaz para los hombres que trabajan en la producción, sino que lo hacemos con la absoluta convicción de que estamos entregando un real instrumento para la intensificación de nuestra producción, a través del mejoramiento técnico de la misma, y de que, a través del abaratamiento de los costos, a través del mejor rendimiento de la misma producción, los pequeños y medianos productores, van a ser —y no habría otra alternativa, a través de la apreciación honrada y leal de esta ley— los que con el estímulo, con el apoyo del Estado, por medio de los beneficios de esta ley, podrán alcanzar lo que —como se ha señalado con justicia— han podido alcanzar los grandes y solventes productores, que han logrado para el país expresiones modelos en materia de producción agropecuaria.

Confieso que daremos a este gran proyecto nuestro voto, con una gran convicción acrca de las bondades de su aplicación y en la seguridad, señor Presidente, de que incorporamos a un conjunto de leyes destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria, un eslabón más que, indudablemente, dice a las claras de un propósito definido en materia económica en la República.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad)

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: a la hora 2 y 30 de la madrugada no puede uno sino borrarse de la lista de oradores; pero quiero dejar, simplemente, constancia de mi adhesión a esta iniciativa, no sin adjudicarle al proyecto, como lo hicieron otros señores senadores, trascendencia dentro de su modestia.

En primer lugar, debo expresar que me resulta sumamente sensible que esta iniciativa tenga que considerarse en el Senado, como suele ocurrir, casi de una manera proverbial, bajo el apremio del tiempo. Se trata de un proyecto que tiene ya casi veinte meses de elaboración legislativa; y sin embargo entra a consideración del Senado, prácticamente en uno de los últimos días hábiles, cuando ya promedia la noche. Así, no se tiene nunca la oportunidad —y esta hubiera sido una de ellas— de encarar, de una vez, el problema de nuestro agro en toda su amplitud, para que cada sector pudiera decir exactamente su pensamiento integral sobre este viejo y debatido asunto al cual nunca le llega el turno en la consideración parlamentaria.

Queda siempre en la cola; y es realmente lamentable, a mi juicio, que eso ocurra, porque podríamos aprovechar una circunstancia como ésta para encarar un problema tan hondo y que tiene que ver con la actividad de nuestra industria madre, la más importante desde el punto de vista de la riqueza nacional.

No soy, señor Presidente, de los que creen que con este proyecto y otros, que encararon soluciones parciales de problemas diversos, complementamos el plan. Todo lo contrario. Creo que con toda esa serie de medidas, restringidas en su enfoque, fragmentarias en sus proporciones, no vemos nunca el problema de conjunto. Siempre estamos atraídos por el motivo incidental, siempre deslumbrados por las circunstancias premiosas de atender una necesidad perentoria, y no le damos nunca, al problema en su integridad, un enfoque general que pueda llevarnos, de una vez, al planteamiento que el país requiere de una manera imperiosa, para encarar una planificación cuya falta provoca el desconcierto de los productores que nunca saben lo que deben hacer.

Muchos de los defectos que hoy se señalaban, la falta de asesoramiento técnico, cierta continuidad rutinaria en el trabajo, los fracasos que algunos progresistas encontraron en los esfuerzos que tentaron vanamente, etc., no

son tampoco ajenos a la desorientación del productor, en virtud de la falta de un plan que les permita saber que les conviene hacer, con cierta seguridad, que no posean nunca porque si algo ha habido en el país, en esta materia, es lo que he denominado, más de una vez, política de bandazos, de estribor a babor, sin ninguna clase de intermitencia, sino brutalmente, en sus desplazamientos.

Pero a pesar de ello, como no es el momento de los discursos, y no quiero incurrir en la falta a que se refería, hoy, el señor senador Tróccoli de los que anuncian que no van a hablar pero terminan pronunciando un discurso sólo me resta decir que voy a votar favorablemente este proyecto, creyendo que es una iniciativa de trascendencia pero, no dándole mayores proporciones que las que puede tener, modestamente, para abordar los problemas agropecuarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir dos palabras.

Voy a votar este proyecto, a pesar de que tiene algunos artículos que me merecen reparos; pero voy a fundar, en dos palabras mi posición.

El mal nuestro, que es el mal de América Latina, es que la producción no sigue el ritmo de los consumos. Toda América Latina tiene el mismo mal económico, a excepción de Venezuela. Los consumos aumentá en forma dinámica y la producción no alcanza a abastecer el propio consumo doméstico y, desde luego, como no es posible aumentar el territorio nacional, no queda otra salida que aumentar la producción que da este territorio.

SEÑOR BRAUSE. — Es lo que buscamos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este proyecto obedece a eso. Es lo fundamental.

En segundo lugar, en este país, en materia ganadera, no podemos ser totalmente injustos con los productores.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hemos andado a los bandazos. En materia de refinamiento de raza bovina, no tenemos nada que envidiar a ningún otro país del mundo. (Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hemos llegado, con el sacrificio de una generación que desapareció, a tener los mejores ganados del mundo. Hemos ganado los grandes campeonatos internacionales. En materia de lana, hemos hecho verdaderas conquistas, y aún más; creímos que nunca iba a desaparecer el problema de la sarna. Sin embargo es un problema totalmente solucionado. En nuestro país, la sarna está vencida.

Nos queda una etapa a solucionar, que es la mejora y el cercamiento del suelo, que son dos medidas complementarías, y para explotar técnicamente el suelo.

Soy enemigo de los grandes planes, de emborracharme con los grandes planes. Prefiero un plan como éste; que se empiece por algunos establecimientos y que esos establecimientos obtengan frutos, no solamente técnicos sino económicos, porque la técnica sola, no coloca al hombre más que por el camino de conseguir resultados en lo técnico y entonces, junto con eso, debe buscar un mayor aprovechamiento económico.

SEÑOR VIGNALE. — Realidades.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es lo que dije hoy. Es necesario ganar dinero para que lo imiten a uno, y cuando uno de estos establecimientos, con esta pequeña ayuda técnica y financiera, y del extranjero, ganen dinero, no van a necesitar de grandes planes, sino consejos para que los vecinos lo imiten y por ahí vamos a empezar a caminar.

Y con esto he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo para fundar el voto.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: he dado mi voto al proyecto tal como está con gran satisfacción, seguro de que ha de ayudar a salvar al país en aquello que más se necesita, que es el trabajo rural técnico y especializado.

Configura un plan de inteligencia para organizar un ambiente experimental, con las mejores técnicos al frente. No todos van a ser —supongo— técnicos extranjeros. En esto no ha sido muy claro el señor miembro informante. Para nada servirán, en nuestro país, los técnicos extranjeros, aislados a su iniciativa. La experiencia de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía, lo dice: Nosotros contamos hoy con un gran equipo de técnicos nacionales que son altamente conceptuados, no sólo en nuestro país, sino en los países del resto de América, como de primer orden, y podría suceder que, a causa de este plan, lleguen muchos técnicos de los países vecinos a observar esta experiencia.

Los países de casi toda América Latina, han enviado a estudiar a nuestras escuelas de Agronomía y Veterinaria a sus jóvenes. Ahora, después de tantos años de viajar por Europa, viajo por América y encuentro agrónomos, veterinarios, y médicos preparados en nuestras escuelas técnicas especializadas que han logrado esplendido éxito profesional y científico. Así que espero que los técnicos nacionales actúen como intermediarios indispensables entre los grandes profesores y hombres de ciencia, ejes insustituibles del plan técnico que serán invitados y cuyo trabajo tan provechoso será a nuestros expertos y al progreso rural.

Sin esa intervención de los técnicos nacionales, nada bueno podríamos hacer. Muchos de ellos fueron en otra época muy importantes asesores agropecuarios del Banco de la República y en otros Bancos y siguen siendo indispensables en las zonas en que realizan sus actividades de competencia profesional.

El agrónomo regional y el veterinario regional son absolutamente necesarios y su actividad y generosidad son verdaderamente preciosas y merecen la gratitud de la República. Yo, alguna vez, los he criticado, precisamente por esa modestia excesiva, por esa conducta de complejos que tienen un tanto tímidos nuestros veterinarios y agrónomos, que son de lo mejor y que han tenido maestros tan dignos como el profesor Boerger y su escuela de reputación mundial y como los profesores Walter y V. Bockaus que enseñaban en aquella escuela admirable, a la cual tengo que rendirle aquí mi homenaje por esta inquietud nacional que ha nacido, justamente, del esfuerzo que han realizado estos hombres de ciencia contratados en el país. Su gran éxito como maestros dedicados a la investigación, es haber creado grandes discípulos y una escuela uruguaya que atrae la juventud del resto de América por su mérito.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede concedérsela, señor senador, porque está fundando el voto.

SEÑOR COLLAZO. — Además, estrechamente unidos a la existencia silenciosa y heroica que tantos desastres causan a la riqueza nacional, de nuestros admirables técnicos, está la lucha contra la epizootias. Muchas veces, en la Comisión, tuve el inmenso placer de hablar sobre este tema, de la lucha antiepizoótica en el país, con el señor miembro informante, que posee una gran capacidad y a quien quisiéramos ver como una garantía al frente de esta Comisión Especial. Yo esperaba un hermoso párrafo dedicado a la lucha epizoótica, dentro de la cual acabo de proponer la vacunación obligatoria siguiendo el plan de lucha contra la aftosa, que es la terrible gran plaga de la ganadería nacional que va quedando, y cuya erradicación, la vamos a hacer posible en este país, para que sirva de ejemplo al resto de América y, también, fuera del Continente, porque, nos encontramos para ello en condiciones ideales.

Esta lucha antiepizoótica ha sido comenzada por nuestros técnicos nacionales y por los técnicos rioplatenses en general que son, por la vinculación afectiva y por la enseñanza científica, casi hermanos nuestros en todo sentido. Esta lucha epizoótica, debe ocupar un lugar destacado; de lo contrario el plan carecería de importancia y fallaría por su base. De nada valdría tener el mejor ganado y la mejor gramilla si están enfermas de plagas devastadoras. La iniciación gloriosa del plan de asistencia técnica sería vencer la fiebre aftosa. Los medios son suficientes, falta la organización y el fiat!

El tercer punto que quisiera tratar es el del estancamiento cuantitativo de la producción. Los problemas que se plantean en este aspecto no derivan de que la producción disminuye numéricamente o de que los medios de lucha contra las epizoótias o los medios de la explotación ganadera y agropecuaria en general, sean inferiores a los de hace 30 años, sino del hecho de que nuestra población vegetativa es dos veces mayor, también aumenta la gravedad de la fiebre aftosa que mata e impide el desenvolvimiento de la ganadería.

Pero, además, en nuestro país se ha iniciado un régimen de agricultura artificial, protegida por grandes precios y propagandas falsas, economía agraria que ha roturado los potreros de invernada en los que se criaban nuestros maravillosos novillos para dar lugar a las plantaciones de trigo, de lino o de girasol, subsidiados, que nos cuestan demasiado caro, ¡cientos de millones! No vale la pena sacrificar nuestra gran industria madre, la ganadería, para realizar estos ensayos fracasados ruidosamente en nuestro país. Por mi parte pienso que lo fundamental es ir de la estancia a la granja y a la pequeña industria rural y a eso tendía el plan inicial que se planteó aquí. ¡Iniciaríamos una gran reforma agropecuaria enseñando al rural las técnicas modernas!

La defensa del nivel de nuestra producción pecuaria exige la adopción de previsoras medidas que no están en este plan y que deben venir en otro que debe formularse de inmediato. Consistiría en ir adoptando la sustitución de la proteína animal de origen vacuno que estamos consumiendo en el país cada vez en mayores proporciones por el consumo de pescado, leche y leguminosas. Acabo de leer una estadística de la FAO según la cual el Uruguay es el país que consume más proteínas de origen animal. Indudablemente la política de la carne de consumo debe experimentar una revisión. Es necesario, pues, a este res-

pecto, estructurar un plan de ayuda técnica para la explotación de las industrias del mar. Los barcos pesqueros que tenemos en las costas del Océano son tan maravillosos que superan muy largamente como fuente de riqueza, a la ganadería nacional, cuya sangre y calidad no tiene que envidiar a las de ningún país del mundo.

He oído muchas veces elogiar a los expertos extranjeros la calidad de nuestro ganado. Dentro de pocas semanas se celebra en Palermo en la Argentina la exposición ganadera. Los jurados ingleses de Edimburgo suelen decir en la tribuna, en ocasión de las exposiciones, con la justicia que caracteriza a los jurados ingleses: "Estos ganados que han traído aquí los criadores del Uruguay y que han llevado los primeros premios si los hubieran presentado en Inglaterra también allí hubieran ganado todos los premios". Estas son palabras que llenan el corazón de alegría a los que hemos nacido en el campo, porque se refieren frecuentemente a los ejemplares de raza preparados en las cabañas uruguayas.

De modo que, como dice el señor senador Arroyo Torres, que es buen campero porque es criollo del Departamento de Treinta y Tres...

SEÑOR ARROYO TORRES. — De Colonia, señor senador; pero actué 20 años en Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir, porque el señor senador está fundando el voto.

(Hilaridad).

SEÑOR COLLAZO. — En fin, señor Presidente, yo me hacía el honor de creer al señor senador paisano de 33, pero, es del pago...

Llegamos, ahora, a la parte más justa, aunque ingratamente tratado, cual es la representación de las sociedades gremialistas en la Comisión del Plan.

Si no van las sociedades gremiales, existentes, como integrantes entre los orientadores responsables del Plan ¿quienes están encargados de representar a los trabajadores rurales?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden hacer alusiones cuando se está fundando el voto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando el Partido Socialista funde gremios y sindicatos socialistas de clase, de peones contra patrones, de índole marxista, tendrán también sus representantes como nuestros sindicatos de origen democrático y cristiano, donde el patrón, el capataz y el obrero conviven en una solución gremial democrática y patriótica para buscar mejoras a sus medios de vida y a la explotación y distribución equitativa de la riqueza, a la paz social y al buen gobierno de la República para bien del país.

En todas partes del mundo, estos sindicatos que han nacido en la campaña del Uruguay específicamente, vuelvo a repetir lo que decía hoy con demasiada pasión pero noble entusiasmo y rozando, quizá la sensibilidad de algunos de mis colegas... sin querer...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer ninguna alusión al fundar el voto, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Nuestros "estimados enemigos", señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — A lo sumo, señor Presidente, las personas que contradicen nuestras ideas podrán ser agradables adversarios, inspirados por igual amor a la patria y a la convivencia pacífica y laboriosa.

SEÑOR MATTOS. — Estamos en la hora de la ternura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en las 3 menos 1|4, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR COLLAZO. — Por lo tanto, nuestros adversarios contribuyen con su capacidad y su sinceridad, porque, desde luego, tenemos que admitir la buena fe de todos para lograr la solución de los grandes problemas nacionales.

Estoy muy contento, señor Presidente, en que se encuentren representadas las instituciones gremiales, las únicas instituciones gremiales que hacen honor al país y que han bregado desde hace lustros por el progreso de nuestra ganadería, por el progreso democrático de nuestra campaña, y que están dispuestas a colaborar en este modesto plan con su labor eficaz como en cualquier otro, si fuera necesario haciendo todos los sacrificios por la tierra patria y la riqueza de la producción agropecuaria nacional.

Finalmente, quiero dejar constancia, señor Presidente, de que este es un plan limitado, pero no pequeño, un plan de enseñanza para todo el país. No discuto el carácter que tiene, pues configura enseñanza para todo el país, de propaganda ilustrada, diría, de propaganda técnica, que va a beneficiar a los medianos y pequeños propietarios, principalmente... y luego a los más ricos. Hoy por hoy, es lo único que se puede hacer, máxime que aquel plan de pesos 200.000.000.00 ha quedado postergado.

En consecuencia, hemos cumplido con nuestro deber terminando bien el día y la noche de hoy al votar favorablemente este proyecto y dejarlo en las manos de los productores guiados por la capacidad reconocida de los técnicos egresados de nuestras Facultades de Veterinaria y Agronomía.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 24. — Unanimidad).**

—En discusión el artículo 1.º.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 24. — Unanimidad).**

En discusión el artículo 2.o

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).**

—En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: este es uno de los artículos que ha merecido mi observación de acuerdo con lo que expresé en la discusión general.

Sugeriría al Senado, si hubiera ambiente, que se sustituyera la Liga Federal, por un delegado de las Cooperativas Agrarias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar el artículo que viene de la Comisión. Si este no tuviera mayoría se pondrá a consideración la moción del señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 24).**

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Hubiera preferido otra integración, aunque he votado el artículo en la forma como venía de la Cámara de Representantes, a los efectos de no detener más la aprobación de este proyecto de ley que ha seguido un lento proceso en su gestación.

Por esa razón he votado la fórmula que venía de la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente&

Simplemente para que quede constancia de que he votado en contra.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado afirmativamente pero este es uno de los artículos en que tengo discrepancias justamente en los que se refiere a la integración de la Comisión Honoraria. He votado por la afirmativa, como votaré todos los otros artículos, a los efectos de que este proyecto no sufra dilaciones para convertirse en ley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que quede constancia, señor Presidente, que he votado en contra este artículo.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo, señor Presidente, he votado en contra del artículo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Que quede constancia de que he votado afirmativamente este artículo.

SEOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Que quede constancia de que he votado este artículo convencido de que el éxito del Plan de fomento agropecuario en gran parte, se va a deber a la propaganda radial ilustrada de la Liga Federal cuya finalidad consiste en defender la economía nacional, el aumento de la producción y el mejoramiento moral y técnico del trabajador rural.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo cuarto.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 24).**

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor Presidente?

Deseo pedir una aclaración sobre uno de los incisos del artículo 3.o que se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se acaba de votar el artículo 4.o. Tiene que pedir la reconsideración.

SEÑOR FUSCO. — Si fuera necesario pediría la reconsideración.

El inciso 4.o del artículo 3.o, dice: "El séptimo miembro que la presidirá será nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta de los miembros designados según lo disponen los incisos anteriores, siempre que la misma cuente, por lo menos con 4 votos conformes, o directamente si no se logra esa mayoría."

Pero no creo que aquí se establezca un término para que el Poder Ejecutivo tenga que esperar durante él, para ver si se produce o no la mayoría, a no ser que el término sea el que establece el inciso final, cuando dice que la Comisión Honoraria será integrada e iniciará su cometido dentro de los 30 días de la promulgación de la ley Se interpretará el artículo 3.o en el sentido de que si a los 30 días no hay un candidato que haya reunido...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la obligación constituir la Comisión a los 30 días.

SEÑOR FUSCO. — Pero se puede dar el resultado: la Comisión debe constituirse dentro de 30 días; las designaciones que corresponden a los otros miembros tendrán que hacerse dentro de esos 30 días, y entonces podrán ocurrir que la Comisión disponga solo de dos, tres o cuatro días para proponer candidato, y en caso que en ese término no puedan hacerlo, será el Poder Ejecutivo el que lo designará, aunque solo hayan dispuesto de pocos días.

SEÑOR BRAUSE. — Por mi parte creo que es así; es una opinión personal.

SEÑOR TROCCOLI. — Eso se da siempre con todos los plazos. Si los que disponen de determinado plazo para hacer determinada cosa esperan al vencimiento del mismo, naturalmente se plantea el problema en los términos de angustia...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que si se generaliza el debate hay que pedir reconsideración del artículo.

Si el señor senador Fusco está conforme con la explicación dada por el señor senador Brause, podemos seguir adelante.

SEÑOR FUSCO. — Estoy conforme, señor Presidente; pero quiero aclarar que las manifestaciones del señor senador Tróccoli no resuelven el problema, porque precisamente el inciso 4.o no establece ningún plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha planteado la reconsideración, de modo que no se puede seguir hablando sobre este artículo.

En consideración el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**).

—En consideración el artículo 6.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este artículo he observado la facultad que se le otorga a la Comisión Honoraria para contratar personal administrativo. Creo que en nuestro país hay suficiente burocracia como para que el Poder Ejecutivo pueda poner a disposición de la Comisión Honoraria el personal que solicite para cumplir sus cometidos pertinentes.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Comisión yo objeté este artículo por esta misma razón, y propuse que se sustituyera eso agregándose que el Poder Ejecutivo proveerá el personal administrativo necesario para el funcionamiento de la Comisión. No tuvo éxito; de cualquier manera, he de votar este artículo como está.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Comisión se plantearon las mismas objeciones que se señalan en esta oportunidad con respecto a la facultad de la Comisión Asesora para contratar personal técnico y administrativo. En aquella oportunidad señalamos que no podía establecerse así, de manera genérica, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo suministrara el personal para esta Comisión para el desempeño de sus cometidos, porque en la propia ley de Presupuesto se establece un criterio restrictivo en materia de burocracia, —con nuestros votos— el cual se refiere a la facultad de redistribuir el personal de la Administración Pública. A efectos de que esta redistribución no pudiera tener un contenido político, se incluye un conjunto de trabas de tal naturaleza que pueden determinar la imposibilidad de que vaya un solo funcionario a desempeñar los cometidos que podría tener dentro de la Comisión Asesora. Esto sin perjuicio, además, de señalar que si fuera posible que tal circunstancia se diera, indudablemente no han de ser de los mejores funcionarios que estén dispuestos a desprenderse los Directores de los respectivos servicios, y no me parecería conveniente bautizar a esta Comisión, desde el comienzo, con un personal administrativo que, evidentemente, puede no estar a la altura del trabajo que le asignare la Comisión técnica.

Por otra parte, si esta contratación se produce, por la propia disponibilidad que va a tener la Comisión, tendrá que ser, por fuerza, en número restringido. Y por estos motivos es que la Comisión mantuvo el texto del artículo tal como está.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para manifestar que estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Ferrer Serra, y por ese motivo es que he firmado el proyecto con salvedades.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Coincido con las apreciaciones vertidas, sobre este asunto, por el señor senador Ferrer Serra y por nuestro compañero de bancada Raffo Frávega. Sin embargo, aliento una esperanza; de que, estando integrada esa Comisión Honoraria por representantes de la Asociación Rural, de la Federación Rural, de la Comisión Nacional de Fomento Rural, y de la Liga Federal de Acción Ruralista, que son instituciones que en todo momento han bregado para que nuestra política burocrática disminuya, esos delegados serán un freno para evitar que este plan de mejoras básicas no esté ligado a un aumento de la burocracia.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que este artículo está perfectamente redactado, porque dice que la Comisión estará facultada para "solicitar la colaboración de los técnicos de Ganadería y Agricultura". Y como en el país los técnicos tienen funciones administrativas y profesionales, y aquí se les va a exigir dedicación total por uno o cinco años... El artículo está bien.

SEÑOR CARDOSO. — Hay un error cuando dice que podrá exigirse o no dedicación total, y que pueden ser contratados hasta por cinco años.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es para la contratación de los técnicos; pero no para los funcionarios que van cedidos o solicitados. Esos van con los sueldos que tienen en el Presupuesto.

SEÑOR COLLAZO. — Los técnicos van a ser retribuídos en una forma suplementaria, como es legítimo, porque desempeñarán tareas fuera de las oficinas, en el campo, junto a los sabios extranjeros, sirviendo de intérpretes o como intermediarios para los estudios y las prácticas en equipos.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar que si se votara el proyecto en otras condiciones, hubiese votado las enmiendas propuestas para este artículo, como para otras disposiciones de este proyecto de ley. Desgraciadamente, el proyecto viene a estudio en circunstancias de apremio, en que debe votarse sin la mnor enmienda, haciendo innecesaria la presencia de dos ramas del Parlamento, lo cual me parece un error.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto las observaciones que ha formulado el señor senador Ferrer Serra; pero quiero destacar que a este proyecto se le han hecho muchas observaciones, de manera que uno piensa que habría correspondido hacerle las mejoras necesarias, aunque se corriera el riesgo de dilatar su aprobación definitiva.

Yo no he estudiado este proyecto a fondo como lo han hecho los miembros de la Comisión, que lo han estudiado detenidamente, pero saco la conclusión de que tenía que haberse hecho una serie de reformas al mismo. Lamentablemente no se ha hecho así.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.o tal como viene en el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: **20 en 24. — Afirmativa.)**

—En discusión el artículo 7.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA — Señor Presidente: en este artículo observo lo limitado del crédito de $ 30.000.00. Además, se da el crédito con un carácter estrictamente bancario, como surge del primer párrafo del artículo 7.o, lo cual podrá hacer totalmente inútil los estudios que realizarán los técnicos de la Comisión Honoraria.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Destaco que el propio artículo contiene la facultad con determinada mayoría, para que el Banco amplíe el monto de cada uno de los créditos superando la cantidad de pesos 30.000.00. Vale decir que se establece la norma general de $ 30.000.00, sin perjuicio de que por el voto fundado de cinco miembros, el Banco pueda sobrepasar ese tope.

Con respecto al problema de la garantía, insisto en que del texto general de la ley el Banco está imponiendo una

filosofía que evidentemente escapa al criterio corriente en materia bancaria para este género de préstamos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a señalar que en el artículo 7.o en su tercera línea, se dice claramente "podrá", lo que significa que será una facultad del Banco acordarlo o no. Y en la segunda línea, cuando se refiere a la ampliación del crédito, también se dice "podrá", lo que determina que será ello también facultativo del Banco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De lo contrario sería violar la Constitución en cuanto a la autonomía del Banco.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le observo al señor senador Arroyo Torres que el Estado carga por Rentas Generales con todos los déficit que se produzcan por estos préstamos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En ninguna ley le hemos impuesto preceptivamente al Banco un crédito.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta fué una objeción que formulé yo primitivamente al proyecto, en la Comisión, pero que luego la retiré justamente por lo que se dice en el inciso 2.o, que se podrá ampliar dicho monto por el Banco cuando lo indique la Comisión con el voto fundado de cinco miembros. A mí me parece que esto da la garantía de que se puede ampliar el crédito a la suma necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se se va votar el artículo 7.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 24**).

—En discusión el artículo 8.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 9.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 10.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 11.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este artículo hay dos disposiciones que ya manifesté que eran anodinas y sin valor de ninguna naturaleza, eminentemente declarativas y que no deben ir en ningún texto de ninguna ley. Me refiero al numeral 6.o que sólo expresa un deseo que no debe estar jamás en el texto de una ley, porque aunque dicen que lo que abunda no daña, yo creo que en este caso significa un principio de compromiso cuando legislativamente se establece en la ley disposiciones de esta naturaleza. Creo que son profundamente inconvenientes. Lo mismo el último inciso que tiene relación con el mismo problema a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador propone que se suprima?

SEÑOR FERRER SERRA. — Como no se va a modificar, dejo solamente constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**)

—En discusión el artículo 12.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: aquí está la observación que yo creo que es de orden constitucional, y que para mí es mucho más grave de lo que simplemente aparenta.

Creo que el Parlamento cuando autoriza una emisión de deuda, autoriza también las garantías a texto expreso, y también los intereses y servicios que tiene que pagar por la deuda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esta disposición deja librado al Poder Ejecutivo que establezca el interés que estime pertinente para las letras de Tesorería que se emitan en sustitución de los títulos de deuda autorizado por este artículo. Le pone un tope, el más alto que se fija para esta clase de valores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es totalmente incierto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo cual es incierto, y además, de violar la Constitución, en mi concepto, que quiere que en las deudas se sepan cuanto importan sus servicios, va contra la economía general del proyecto. Todo este proyecto está calculado en la base de que se pagará un interés del 5 o|o sobre las cantidades que se prestan o que se emitan en deuda. Si el interés es del 6, 6 y medio, 7 u 8 por ciento, toda la economía del proyecto cae. Esta circunstancia me lleva a mí a votar por la negativa.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 12 fija el interés de la deuda en la forma normal en que se fijan en todas las deudas cuando se sancionan por ley. Se fija el 5 o|o. Cuando dice relación a las letras de Tesorería, en todas las leyes sancionadas al respecto, la ley siempre ha establecido un tope en materia de interés. Vale decir que van acompañadas de las palabras "hasta tanto por ciento". En este mismo proyecto venía la fórmula de hasta el 5 o|o. De lo que se trata, y en ello puedo coincidir con el señor senador Ferrer Serra, es que la forma de fijar el tope no es la habitual en este género de leyes y hemos señalado la circunstancia que mostramos ayer que la redacción de este artículo fuera modificada en la forma en que lo está. Puede señalarse que en este momento el tope al hacer relación, por ejemplo, a la disposición de la ley de presupuesto, significa que no podrá exceder al 6 y medio por ciento, pero no hay ninguna violación y se contempla, aunque en forma distinta en su expresión, las normas habituales de todas las leyes que se han dictado en esta materia.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Si me permite una brevísima interrupción, señor senador?

Cuando las leyes autorizan la emisión de Bonos de Tesorería con un interés de hasta el 5 o|o, están limitando, taxativamente, hasta qué interés se podrá pagar. En este caso decimos hasta el más alto que se fije. No hay límite de esa naturaleza. Creo que con esto se viola la Constitución. Conozco el proceso de esta disposición, porque he tenido la precaución de leer lo discutido en la Cámara de Representantes, pero considero, a pesar de todas las argumentaciones, que esto mismo puede suplir variaciones en el futuro si mañana dictamos una ley que fije en el 8 por ciento el interés, a los efectos de colocar la deuda rápidamente, y autorizamos la emisión de Bonos de Tesorería con el procedimiento clásico de hasta el mismo tipo de interés de la deuda, lo que quiere decir que sería el 8 o|o, con lo cual a raíz de esta disposición, caería en todos los cálculos hechos previamente para estructurar una ley equilibrada en todo sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: cuando se autoriza la emisión de deuda el interés se fija porque es necesario hacerlo ya que interés varía según la cotización del título. Si alguna limitación se establece en algunos países es en cuanto a la cotización, pero nunca con respecto al interés. El interés es fijo porque va jugando según la cotización del título. La letra de Tesorería tiene la diferencia de que la cotización es a la par y, entonces, el Poder Ejecutivo tiene que tener un elemento elástico para fijar el interés, porque las letras se colocan a la par. Según las necesidades de la plaza, es el Poder Ejecutivo el que fija el interés.

Esa es la razón por la cual establecemos un interés fijo para la deuda pública y un interés variable para los Bonos de Tesorería.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es lo que explica que las leyes digan: hasta el 5 o|o, pero determinando el monto, porque el señor senador que fué Ministro de Hacienda sabe que las letras de Tesorería, que pueden denominarse Deudas Flotantes del Estado, se pueden colocar a 60 días, 90, 180, un año, y el interés varía, siendo, por lo general, del 2 y medio al 4 y medio por ciento. Excepcionalmente pasa del 4 y medio, cuando la colocación es a largo plazo.

Estas Letras de Tesorería se colocan, fundamentalmente, en el mercado extranjero. Se coloca en dólares, y para el dólar, un 4 y medio por ciento, asegurando el tipo de conversión como se asegura en nuestro país, es una colocación invalorable.

Creo que esto es profundamente inconveniente. Pero no voy a insistir a esta hora, hasta por razones de buen gusto. Me limito a dejar salvada mi opinión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley fija el tipo de Letras de Tesorería, que tiene, generalmente, un interés común para esta deuda y otras deudas. Cuando nosotros nos remitimos al tipo de interés nos remitimos a lo que dice la rama legislativa y solo el legislador puede levantar ese tipo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 24**).

—En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

—En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 14**).

—En discusión el artículo 15.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: este artículo me merece dos observaciones. Una, que ya he formulado, es la que hace relación a la contratación del personal administrativo, cosa que considero inconveniente; y la segunda observación, es la referente al monto que puede utilizar la Comisión Honoraria a

los efectos de contratar personal técnico y administrativo, y la compra de equipos.

Hemos dicho que la disponibilidad de lo que se va a utilizar está fijada en 10 millones de pesos, teóricamente, que, en la práctica, quedarán reducidos a 6 millones de pesos, de acuerdo a los procedimientos autorizados aquí: $ 500.000.00 en cada uno de los dos primeros años y $ 250.000.00 en los últimos tres años. Hay que bajar, pues, un millón setecientos cincuenta mil pesos y, entonces, lo que va a quedar, prácticamente, en beneficio son cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos. Se le está sacando más del 25 % a lo que, directamente, debía ir al fomento de la producción.

Creo que todo esto necesitaría un tipo expreso y claro, y reitero la otra observación en el sentido de que debía haberse imputado la contratación del personal administrativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo renunciado al uso de la palabra el señor senador Mattos, se va a votar el artículo 15.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

—En discusión el artículo 16.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

Esta es otra autorización que está de más en el texto de la ley. Es evidentemente declarativa: "Autorízase al Poder Ejecutivo, a gestionar y contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ad referéndum de la aprobación legislativa, el préstamo o los préstamos que sean necesarios para la ejecución del Plan a que se refiere esta ley".

La autorización para gestionar la obtención de préstamos, no la necesita el Poder Ejecutivo porque la tiene por derecho propio, así como tiene la facultad de contratar préstamos ad referéndum del Parlamento.

Creo que, poner todo esto en el texto de la ley, es recargarla inútilmente, salvo que con esto se nos quiera decir: aquí está el principio de compromiso que ha establecido el legislador en el texto de la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Comparto, señor Presidente, en parte, las observaciones del señor senador Ferrer Serra, pero esta autorización no justificaría el envío del proyecto de ley a la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Una ésta a las demás.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Las otras no las comparto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las comparte todas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 23**).

—En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 24**).

En discusión el artículo 18.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

No sé, señor Presidente, si este artículo no es contradictorio con el anterior.

SEÑOR FUSCO. — Son dos cosas distintas.

Uno el Reglamento Interno de la Comisión y otro la Reglamentación de la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, señalo que, si fuera ese el sentido, está de más, porque el poder de reglamentar lo tiene siempre el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 18.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

—El artículo 19 es de orden.

Queda aprobado el proyectó de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

En el día de ayer votamos que esta sesión fuera de carácter permanente, lo que vale decir, que, en el día de hoy, en horas de la tarde, continuaremos con la misma orden del día..

Voy a hacer moción en le sentido de que se incluya en el orden del día como primer asunto a tratarse, lo que sería el numeral tercero...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor senador que ya hay una preferencia votada, para ser considerada en primer término. Se trata de un proyecto que volvió a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo insisto, en que a continuación, de esa preferencia, se coloque el proyecto informado por la Comisión de Presupuesto, que dice relación con la interpretación de algunas disposiciones de la ley presupuestal, con respecto a sueldos de los militares.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué quórum necesita?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para votar la alteración del orden del día?

SEÑOR FERRER SERRA. — Es declarar grave y urgente un asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está informado por la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos en sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en segundo término del orden del día el proyecto de ley interpretativo de disposiciones de la ley de presupuesto, relacionadas con los militares.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 24**).

14

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito de la gentileza de los señores senadores, ya que hemos estado toda la noche sesionando, que se considere un proyecto muy sencillo, referente a los escribanos, que son procesados, proyecto que viene con sanción de la otra Cámara, que ha sido estudiado detenidamente por la Suprema Corte de Justicia y que es necesario aprobar rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está informado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay un informe de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me ofrezco a hacer el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ferrer Serra, si se continúa tratando el orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador González Conzi, no diciéndolo él de viva voz, como sería del caso hacer llegar su opinión a la Mesa del Senado, expresa que, después de haber resuelto que una vez aprobados los dos proyectos se entraría a comentar las declaraciones hechas por el señor senador Chiarino en nombre del sector que integra.

Es menester, entonces, para no dejar de cumplir esa resolución del Senado, entrar a considerarlas.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre esa incidencia, fué valor entendido que así se haría, de la misma manera que no alcanzó a votarse tal decisión; pero si fué valor entendido y, por tanto, debemos hacerla valer y, en consecuencia, entrar a su consideración, si hay ánimo para hacerlo y como parece que el señor senador González Conzi lo tiene, en el sentido de entrar, en este momento, al tema, habría que darle prioridad a esa preferencia.

16

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Creo que un asunto de esta naturaleza, a esta hora, no se puede comenzar a considerar.

Hago moción para que se haga un cuarto intermedio hasta luego a la hoca 18.

SEÑOR BARBIERI. — Yo me inclinaría por hacer un cuarto intermedio una vez terminado el asunto que recién se pedía se incluyera en el orden del día, que parece no va a dar lugar a discusión, y que el señor Presidente se ofreció a informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El senado resolverá.

Hay una moción de orden. ¿El señor senador Bove Arteaga demora un poco la presentación de su moción?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No tengo inconveniente, señor Presidente.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley referente a los escribanos que son procesados.

—Léase.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta N.o 1406 de 1957. — Repartido N.o 88 de 1957).

Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, agosto 12 de 1955.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
don Fermín Sorhueta.

Respondiendo al Mensaje de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de fecha 17 de mayo último (N.o 14|55) en que se solicita la opinión de la Corte sobre el proyecto de ley presentado por los señores representantes don Esteban J. Bacigalupi, Rafael Frías Pérez y Dardo Ortiz, relacionado con la suspensión en el ejercicio de su profesión de los escribanos públicos sometidos a proceso penal, y del cual, así como de la correspondiente exposición de motivos, se ha remitido copia, tengo el honor de llevar a conocimiento de esa Cámara, a efectos de que le sea trasmitida a la referida Comisión, la opinión de la Corte a su respecto.

Por el artículo 1.o del proyecto, se derogan los artículos 25 y 26 del Decreto-ley 1.421 de fecha 31 de diciembre de 1878.

Las disposiciones, cuya derogación se proyecta, establecen:

Artículo 25. Los escribanos serán suspendidos en el ejercicio de su profesión:

1.o) Por hallarse procesados por crimen o delito común, mientras no se dicte la sentencia absolutoria.
2.o) Desde que en razón de faltas cometidas en su oficio haya sido condenado a suspensión o prisión temporal, mientras dura una u otra.

Artículo 26. La suspensión se decretará de plano por el Juez que conozca de la causa, comunicándolo en el acto al Tribunal (actualmente Suprema Corte de Justicia) a fin de que éste lo haga saber a los demás Juzgados y oficinas públicas, publicándolo por la prensa: como se hará también en los casos de inhabilitación temporal o perpetua.

En consecuencia, se tiene: el artículo 25 del Decreto-ley 1.421 establece dos formas de suspensión de los escribanos en el ejercicio de su profesión: una, por consecuencia automática de encontrarse procesado por crimen o delito; y la otra, con motivo de condena a suspensión o con prisión temporal y mientras dure una y otra.

Es evidente que tal disposición además de anticuada, es injusta. Anticuada por recibir una clasificación (crimen o delito) que legalmente ya no existe, pues siempre se tratará de delito. Injusta, porque somete a la suspensión automática del ejercicio de su profesión a todo escribano que se vea sometido a proceso, sin distinguir entre los delitos que pueden haber determinado el procesamiento, y, por lo tanto, pudiendo ser ellos dolosos, ultraintencionales o culposos y que tengan o no vinculación o relación con el ejercicio de la profesión. Pero, esta crítica es sólo para el numeral 1.o del recordado artículo 25 del Decreto ley N.o 1.421, y en manera alguna puede extenderse al segundo, que ya se refiere a las consecuencias propiamente penales de una sentencia condenatoria por delito y que impone como pena principal o accesoria, porque la ley no distingue, la suspensión o para el caso de prisión temporal (penitenciaría o prisión) y mientras dure, porque traduce inequívocamente una situación de real incompatibilidad para el ejercicio de esa profesión.

En su sustitución se proyectan las disposiciones de los artículos 2.o, 3.o y 4.o, que merecen reparos no obstante la elevada y justa inspiración de los proyectistas, por la propia indeterminación de la norma que permitirá al Juez de la causa decretar la suspensión del ejercicio profesional a los escribanos, cuando decreta el procesamiento de alguno de esos profesionales. En efecto: el artículo 2.o dice que el Juez podrá decretar, además, y atento a la naturaleza y circunstancias del delito, la suspensión del procesado en el ejercicio profesional.

Estima la Corte, que esa medida que es de carácter procesal penal y de disciplina, además, de la profesión, debe quedar más nítida y perfectamente delimitada, pues roza indudablemente un aspecto de libertad que en manera alguna puede quedar indeterminada y a la discrecionalidad absoluta del Juez de la causa.

Entiende, pues, en este orden de ideas, que debe limitarse la posibilidad de decretar la suspensión del ejercicio de la profesión a un escribano que se vea sometido a proceso penal, para los casos en que se trate de delitos dolosos o ultraintencionales, y dejándose fuera de la posibilidad de toda suspensión por la vía procesal penal a los delitos culposos.

Además, debe referirse la norma a aquellos delitos, dolosos o ultraintencionales que comprometen al ejercicio de la profesión de escribano como auténtico depositario de la fe pública.

Es en función de ellos que esta Corte, aconseja estas modificaciones:

A) Que el artículo 1.o del proyecto, limite su derogación al inciso 1.o del artículo 25 y al artículo 26;

B) Se reestructure el artículo 2.o del proyecto, estableciéndose que: decretado el procesamiento de un escribano por delito doloso o ultraintencional, el Juez de la causa, podrá además decretar en el mismo acto o posteriormente la suspensión del procesado en el ejercicio de su profesión, cuando el delito se hubiere cometido con abuso de la misma o comprometa la fe pública de que está investido el escribano;

C) En el artículo 5.o proyectado se haga referencia de armonización con lo indicado bajo letra B, o sea, que deberá tratarse de delitos dolosos o ultraintencionales cometidos con abuso de la profesión o que comprometan la fe pública de que se inviste al escribano.

En cuanto al artículo 6.o del proyecto, que se refiere típicamente a las llamadas condenas accesorias, es inconveniente en la forma proyectada. Por el apartado inicial de esa disposición, se faculta a los jueces para imponer la suspensión, profesional, por un tiempo igual al de la condena principal, atento a la naturaleza, gravedad y circunstancias del delito; mientras que el Código Penal vigente, con mayor justeza técnica y sistemática, dispone (artículo 81), que es pena accesoria a la de penitenciaría (inciso 2.o), la inhabilitación especial para el ejercicio de profesiones académicas (entre las cuales está incluído el escribano), durante el mismo tiempo; y, el artículo 82 refiriéndose a las penas accesorias a la prisión, ordena que ésta lleva consigo la suspensión de las profesiones académicas. Se trata, en el caso, de leyes penales, que deben ser siempre ciertas y concretas en sus límites, sin que se advierta la conveniencia que podría existir en modificar los textos referidos del Código Penal para poner en su lugar una norma en que campea la arbitrariedad.

Tampoco estima la Corte de recibo la dispensión del apartado final de este artículo 6.° del proyecto, en cuanto impone, para los delitos que enumera, la inhabilitación definitiva para el ejercicio de la profesión de escribano, por tratarse de pena ad vitam y en puridad indeterminada y que va claramente no sólo contra lo dispuesto en el artículo 68 del Código Penal sino además contra toda nuestra sistemática en materia de penas penales propiamente dichas, que no admite las llamadas penas perpetuas, y sin que se advierta la necesidad o la simple conveniencia de cambiar ese sistema. A lo más que podría llegarse en la materia, siguiéndose las orientaciones del moderno Código Penal suizo (artículo 52), sería a establecer que cuando medie condena por esos delitos (cuya enumeración es, además, técnicamente incorrecta, como se verá), y cuando éstos revelaren en el autor bajeza de carácter, el término de la inhabilitación profesional podrá prolongarse de uno a cinco años más.

Señalará, además, la Corte, que en la enumeración de figuras delictivas, se incurre en errores que deberán ser subsanados, pues se menciona entre ellos el prevaricato contra la fe pública, figura delictiva inexistente en nuestro Código Penal, que al reglamentar el prevaricato se refiere siempre al del abogado o procurador (artículos 194-196); a igual que la referencia a delitos contra la sociedad que tampoco tienen carta de ciudadanía en nuestro régimen penal y debiendo mejor incluirse en esa enumeración a los delitos contra la patria (Capítulo I, del Título I, del Libro II, del Código Penal), a los delitos contra el orden político interno del Estado (comprendidos en el Título II, del Libro II), y a los delitos contra la paz pública (comprendidos en el Título III, del Libro II); y a cuya enumeración debería agregarse indudablemente el proxenetismo, la violencia carnal, la corrupción de menc-

res y el ultraje público al pudor, del Capítulo IV, Título X, del Libro II.

Dejando así traducida la opinión de esta Corte al respecto, me es particularmente grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

M. López Esponda. — Manuel T. Rivero.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 25 del Decreto-ley N.o 1.421 de 31 de diciembre de 1878, que quedará redactado así:

"Artículo 25. Los escribanos serán suspendidos en su profesión desde que, en razón de delitos cometidos en ejercicio de aquélla, hayan sido condenados a suspensión o prisión temporal, mientras dure una u otra".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 26 del mencionado Decreto-ley, por el siguiente:

"Artículo 26. Decretado el procesado de un escribano, por delito doloso o ultraintencional, el Juez de la causa podrá además dictar la suspensión del procesado en el ejercicio de su profesión, si el acto ilícito se hubiere ejecutado con abuso de aquélla o comprometiere la fe pública de que está investido el agente.

La suspensión podrá ordenarse o levantarse en cualquier estado de los procedimientos. La resolución judicial será susceptible de los recursos de reposición y de apelación en relación, debiendo ésta en el primer caso otorgarse con el sólo efecto devolutivo.

Ejecutoriadas las sentencias definitivas de suspensión o las interlocutorias que impongan la suspensión o la levanten, el Juez de la causa lo comunicará a la Suprema Corte de Justicia, la que lo hará saber a los Tribunales y Juzgados, publicándolo además por la prensa".

Art. 3.o Aún cuando no se decrete la suspensión, les queda prohibido a los escribanos ejercer cualquier acto de su profesión mientras se encuentren encarcelados, salvo los que sean de estrica y necesaria consecuencia de instrumentos autorizados anteriormente.

Art. 4.o Los que se hallen en las situaciones previstas por los incisos 4.o y 5.o del artículo 21 del Decreto-ley N.o 1.421, de 31 de diciembre de 1878, con motivo de delitos dolosos o ultraintencionales, podrán comparecer ante el Juez del proceso o el de sentencia para que resuelva si el procesamiento o la sentencia obstan al ejercicio de la profesión.

Los que tengan proceso o condena por delito culpable, no están impedidos para optar a la profesión de escribano.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de junio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La legislación actual de los escribanos, que tiene cerca de noventa años, determina que los escribanos procesados por cualquier razón, quedan suspendidos en el ejercicio de la profesión.

Quiere decir que el notario que tiene la mala suerte de pisar a una persona, un delito culposo, que tiene un accidente, por ejemplo, automovilístico, es procesado, y hasta que se averigüe el asunto, la culpabilidad o no del escribano, por el hecho de haber pisado a un transeúnte desprevenido, ese escribano está impedido de ejercer su profesión.

Se hace el aviso en el "Diario Oficial", se notifica a todo el mundo de que queda suspendido en su profesión por estar procesado, y el escribano sufre un daño económico y un daño moral que no tiene reparo.

Me ha pasado infinidad de veces que, ante el hecho de que un colega esté suspendido en el ejercicio de la profesión, se me han acercado personas preguntándome el motivo. He averiguado y resulta que es en virtud de que ha pisado a algún chiquilín en la calle, delito culposo.

Por este proyecto se tratar de liberar a los escribanos de una carga que hace un siglo que pesa sobre ellos. Si mañana piso a uno, me ponen en el "Diario Oficial" y ni Dios que baje a la tierra, me evita el procesamiento y suspensión de oficio.

Es en virtud de estas consideraciones que viene este proyecto de ley a nuestro estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Me parece más conveniente dar lectura a los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

Se va a votar, ahora, la moción presentada por el señor senador Bove Arteaga, en el sentido de hacer un cuarto intermedio hasta la hora 18.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

19

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

—Es la hora 3 y 37 minutos del día 28 de junio de 1957).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

Alfredo Frioni. — Luis N. Abdala,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Jueves 19 de Setiembre de 1957 — Núm. 15215

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	....	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	.....	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	.....	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	.....	" 30.00	" "
1942 "	.....	" 50.00	" "
1943 "	.....	" 20.00	" "
1944 "	.....	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	.....	" 50.00	" "
1947	....	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	.....	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta			
		$	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital **deben** observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NEMMER o NEMER PLUFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13649 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MENDOZA DE MERJEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13538 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS DIAZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13595 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL DE GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13596 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO GARCIA AMARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO GILBERTO LACROIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13536 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORENO o MORENO DELGADO DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13537 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA GIULIANI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12515 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ENRIQUE BONGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12638 Set.6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARDANCA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12873 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13064 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o JOSE ANTONIO GOMEZ SERRIBLE o SARRIBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13065 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13239 Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA OLEGARIA PUIGGROS PARES DE MAUTONE o MERCEDES PUIGGROS DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13662 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUEVARA DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13600 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SULPICIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13601 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ISNALDI o ISNALDE GARCIA DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13591 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ o VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13592 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CORUJO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13593 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDRES BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13594 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZITA CATELLA DE CIVRA o ZITA PIERINA ANGELINO CATELLA FAVA DE CIVRA MASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13509 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO BERNECHE o BERNECHE ARTIGAS y LEDA FELICIA BERNECHE PEREIRA o LEDA BERNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13528 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA ALVAREZ DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13572 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGAR ESTRAZULAS MAREXIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13573 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES CAÑELLAS o CAÑELLAS WINGHNTON o WINLLGENTON o WINGHINTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13227 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BELTRAMI DE BATIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13336 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OTERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13337 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS u ONORATO CARLOS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13225 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME SANCHO CARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13226 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13224 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA ESCUDERO DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13058 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL E. o MANUEL EUSTASIO ARISTIMUÑO o ARISTIMUÑO OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13059 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO R. o CAMILO RICARDO WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12992 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO BUONOMO o BUONOMO MÉROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12955 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDA o SEGUNDINA BERTA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12956 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERBERT o HERIBERTO GEPP o GEEP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12887 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SAMO SANTI o SANTI PODESTA, ABELARDO OSCAR SANTI o SANTI GALARZA, ARMANDO MARIO SANTI o SANTI GALARZA y MERCEDES GALARZA o GALARZA CIRIA DE SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12795 Set.6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de RICARDO EDUARDO GEERAERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12353 Ag.29-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA LAMY DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12095 Ag.26-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEBASTIAN o SEBASTIAN DODERA o DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11805 Ag.22-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11656 Ag.20-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DE MALHERBE, (L.o 55, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13588 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA HORTENCIA o ZULEMA ZAPIRAIN DE SARASÚA, (L.o 55, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13589 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL HERNANDEZ, (L.o 55, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13590 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUSEK o RUSCK, (L.o 55, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13416 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BONDANZA DE ZELICH (Lº 54, Fº 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13334 Set.13-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIOL JUAN CARRÈRE TRINIDAD u ORIOL JUAN CARRÈRE u ORIOL CARRÈRE. (L.o 55, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13335 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la usesción de JUAN SAMUEL ROTH, (L.o 55, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 13222 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FRAQUI o FRASQUI o FRACHI o FRACCHI HAIZAGUER o HAISAGUER o ISAGUER (Lº 55, Fº 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13057 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CANOSA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13054 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZALEZ DE BAZ, (L.o 55, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12953 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUSTAVO TERAN o MANUEL G. TERAN, (L.o 55, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12954 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA GERCHEL DE MAÑEWITSCH (L.o 55, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Elbio A .Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12359 Ag.29-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALVAREZ GARCIA (Lº 55, Fº 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11899 Ag.23-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RABINOVICH (L.o 55 Folio 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11640 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VILALLONGA BALAM, (L.o 55, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11503 Ag.17-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MORETTI o DOMINGO ERNESTO LUIS MORETTI PROFUMO (L.o 55 F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11642 Ag.20-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO JULIAN o JOSE ANTONIO JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13644 Set.18-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ARMANDO CANCELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que, dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11431 Ag.16-v.set.7.
Set.18-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13581 Set.17-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CELIA FERNANDEZ emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo

523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11358 Ag.15-v.set.6. Set.17-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ANTONIO VAZQUEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11359 Ag.15-v.set.6. Set.17-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA KIENZLE KLAWONN DE MARKOWITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13511 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PABLO MANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13483 Set.14-vset.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el sucesión de ANTONIO PEDRO PIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13484 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ESTANISLAO WINCIUN, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 13486 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA MIRABALLES GOMEZ DE CACERES o MARIA ESTHER MIRABALLES GOMEZ DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13390 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SANTANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13338 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA FASSINI DE CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13339 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SALHA MENDILAHARZU o MENDILAPZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13340 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA PARADELA DE FONTAÑA y de LUIS o LUIS MARCOS FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GARCIA o MARIA IGNACIA GARCIA CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12958 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12959 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDOR o ISYDOR MARTINKIEWICZ RAUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12877 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAÑAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12709 Set.5-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTINHO o AGUSTINHO GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12357 Ag.29-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSARIO DOTTI o DOTI o DOTTE o DOTE de Da CUÑA o Da CUNHA o da CUÑA o da CUNHA y de FRANCISCO o FRANCISCO ASIS da CUNHA o da CUÑA o Da CUNHA o Da CUNHA da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 11994 Ag.24-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CONSOLACION o CONSUELO LARRIERA DE NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Jos Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13643 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEONARDO CABRERA y de MARIA JULIA CABRERA DE MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13512 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RAJIC GUDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13510 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA NOGARA DE FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13410 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13411 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CARMEN ALBERTONI DE NEUMANN o NEUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13485 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO ALBERTO D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13417 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KURASSINSKI KALINOWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5621 My.2-v.my.13. Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ELENA BONIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13228 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KRIKOR APRAHAMIAN o APRAHAHMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13229 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIAS ANGONA o ANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13230 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ISAURA CAIMI DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13231 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERFECTA AÑON DE TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13232 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA VICTORIANA SILVA o SILBA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13292 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIRONI CADARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13265 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CESAR o ALBERTO CESAR AMADEO PLANTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13191 Set.11-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA BEJERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDIHT o JUDITH o JUDIT RAMOS SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12957 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13623 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANJURJO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13624 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JUSTO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13625 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13626 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13627 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BRUNO o LUIS BASSO POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13664 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA VIGNART DE LOPEZ y la de JOSE PRUDENCIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13665 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13666 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13667 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13668 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETTIMA o SETIMA o EMMA FACHIN DE SCHIAVON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13669 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA ARRIEN DE JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13670 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO FEDERICO BERTOCHI o BERTOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13563 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA o FERREIRO DE ARDISSONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13564 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LURAGHI o LURAGHI DE BERTOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13565 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MATEO PARAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13566 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUERTAS o HUERTAS HERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13567 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA TEJERA o TEJERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13568 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13569 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LOPEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13570 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO FELICIANO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13571 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13413 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUCIA SALGADO DE SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13414 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ASTONE o ASTONE PROCACCIO o PROCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13415 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FISCHETTI DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13475 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA MARIA JUANA SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13476 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO COSIMATO y la de DOLORES ERMANO DE COSIMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13477 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARCO o ARCO CAPETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13478 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MIGLIÓNICO FIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo de 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13479 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIO FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13395 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO LUIS GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13330 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CIBILS HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13331 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13332 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA FLORINDA GUERRERO DE CASSINIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13333 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA de PIETRO o DI PIETRO de PINTOS o de TORRES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13056 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRAZIOSI o GRAZIOSI PACIFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13204 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIAL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13060 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PETRONA o PALMIRA GODAY BASUALDO DE REBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12948 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12950 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CATALINA SANTA SANTERO DE FIRPO o ANTONIA SANTERO o ANTONIA C. S. SANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13203 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEDERICO CROVETTO BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12949 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRUA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12951 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GRIECO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12952 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO VALVERDE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11416 Ag.16-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA SAEZ COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13677 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LEO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13710 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BONACERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13599 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN WEIGERT o WEIGERT BRAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13586 Set.17-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARO CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13587 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ZULMA o MARIA OFELIA ZULMA VIGOUROUX MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13480 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAUVEZIN REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13481 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON POSE o POSE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13482 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLERICI MELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13223 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12975 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANCHEZ SAINZ o SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956 .— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11546 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GREGORIA COSENTINO RAVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo a Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13704 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA VERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13217 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO MANUEL FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10pub. 13218 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MARGARITA BERUTI DE RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13321 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10pub. 13322 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIPRIANA VILLAGRAN DE PASQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13219 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13249 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13063 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FARAGO DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA ADELAIDA DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13121 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PAULA o PAULA MILIA CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13182 Set.11-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13703 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MONROY DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. —Hugo Alvez, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 13598 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTELLANO o ANGEL ESTELLANO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acredeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13604 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO AMERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13320 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASCUALINA SCASSO CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13262 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BALDOMINO ETCHEVERRIA o DOMINGA BALDOVINO ETCHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Canelones, Mayo 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13248 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13195 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13518 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO o ANGELICO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13471 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TOMAS SARTORIO y JOSEFA ILDEFONSA MAXIMA RODRIGUEZ o JOSEFA MAXIMA RODRIGUEZ DE SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1957 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13473 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NUÑEZ o JACINTO NUÑEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13472 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA BENTANCUR LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13297 Set.12-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 5 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13679 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BITERBO BRIAN CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, 28 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13656 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GABARROT DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13657 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PEREZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13658 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA INGOLD DE MARFURT o MANFURT y de TEODORO MARFURT o MANFURT SEILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13683 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o MANUEL ENRIQUE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13690 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES KEIM DE FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13691 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA STELLATELLI o STALLATELLI DE ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13692 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THOMAS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13237 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLAO CIRIACO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13281 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1957. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13282 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JUAN BIEN VENIDO o BIENVENIDO SARTORI FRASCHERI o FRASCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13197 Set.11-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO DOROTEO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 12 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13682 Set.18-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUBANO DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 4 de 1957. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13622 Set.18-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LACAVA DE LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 5 de 1957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 13502 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR AGUIRRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. — Durazno, Setiembre 10 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 13632 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AIDA FERRARI DE ARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13518 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13519 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA NICOLAS ZAIDAN DE NADRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de Setiembre de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13520 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA GONGORRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13521 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SAN ROMAN DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13522 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ERLINDA ORONA DE RIZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13523 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RUPERTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Setiembre de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13524 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAMILO FIGUEROA o FIGAROLA o FIGUEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, Agosto 24 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13000 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA o ADRIANA EUSEBIA ROMERO DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13495 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EUSTAQUIO PEREIRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13325 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO o PRATO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1957. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13447 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13448 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13449 Set.14-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO GUILLERMO CALZADA y CELIA ITURRIAGA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13450 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JACINTO ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12997 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1957. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12998 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13001 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ARROSPIDE o ARRASPIDE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13002 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PINTOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1957. — M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13446 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Florida, doctor Manuel Barraza se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUSTACIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1957. — Manuel Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12999 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL PAREDES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 5 de 1957. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13445 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA o FERNANDA ESTHER PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13045 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13044 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BERMUDEZ o NICANOR VICENTE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Turno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13043 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PAGOLA BARRIOS o FLORA JUSTA PAGOLA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13042 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE MALLIARD DE COCAGNE o MARIA ANGELA ALOYSA DE MALLIARD DE CHATTONNAYE DE COCAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11876 Ag.22-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO SEEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11600 Ag.19-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección y encargado de la 8.a del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA o MARTINA MARCELA FERNANDEZ DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Aiguá, Agosto 24 de 1956. — Juana A. Gramonte.
1) $12.00 10 pub. 13046 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO CIPRIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13716 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA SIVOPLAS o CIVOPLAK DE OVSEIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13715 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA BRASLAVSKY DE ZUKERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1957. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13713 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PRÓSPERO POGGI, don JUAN FRANCISCO ALBERTO POGGI y doña EULALIA GARRÉ DE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13712 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDUARDO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13711 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ALIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de Setiembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13718 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "MARIA ADELINA IGLESIAS de DE SAN VICENTE. Denuncia herencia yacente del causante Juan Cancio Giorgis" (L.o 22, F.o 106, N.o 514), se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cancio Giorgis, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 20|pub. 32863 Set.14-c.set.25. Oct.16-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO o SEFERINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13300 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MILANO DE PANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13299 Set.12-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROBERTO MAHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12964 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12963 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ROQUE DONATO PEPE DOTTI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13717 Set.18-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA PIETRA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13714 Set.18-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Paysandú, 31 de Agosto de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12965 Set.9-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA SILVA AMARAL o ANA CLEMENTINA da SILVA ROCHA de VIEIRA o ANA VIEIRA do AMARAL o ANA SILVA de VIEIRA o VIERA y FRANCINO o FRANISCO VIEIRA do AMARAL o VIERA do AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13533 Set.16-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ULPIANO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13531 Set.16-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUES o FELISBINO RAMAO RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13530 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA TEIXEIRA de dos SANTOS o MARIA JOAQUINA TECHERA de dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13403 Set.13-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA MELLO de MELLO o FELICIA de MELLO de MELLO, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1957. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13532 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA o EUDOCCIA CABALLERO PINTOS y DOMINGO CABALLERO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Setiembre 10|1957. — Gumesindo T. Gil, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13597 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANOLA MAZZILLI DE COCHINELLO o LEONOR MAZZILLI DE COCHINELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13328 Set.13-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO o BONIFACIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13329 Set.13-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA JOSEFA SELVA DE COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13124 Set.11-v.oct 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13109 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13211 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO NERÓN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13699 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BALDASSARI DE VARESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13700 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13709 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA RAMOS DE AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13708 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o ZEFERINO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1957.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13698 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARIA GALVALISI DE PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13707 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13108 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13110 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13111 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BEATRIZ POTTER DE LASTRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13027 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANTONIO o ANTONIO BIRKHOLD NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13463 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA MONTELONGO DE BORGUNDEZ o SATURNINA MARIA o SATURNINA MARIA DE LAS NIEVES MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F Echevarría Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12967 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA o JUAN BAUTISTA CABRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12977 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12978 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, ActuarioAdjunto.
1) $12.00 10|pub. 12979 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PIÑEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 5 de 1957. — Arturo E. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12980 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BAUZAN o BAUZAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12981 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CUPERTINO DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12982 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12983 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAREDES o MANUEL PAREDES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12984 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARDEILLAC DE BERNASCONI o LUISA CARDELLAC o CARDILLAC DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Agosto 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12985 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA DE FABRI o MARIA PEÑA FERNANDEZ DE FABRE o FABRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12988 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SEPERGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1957. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12986 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIZALDE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12987 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA TOMASA o DAMASA MENDEZ DE POSTIGLIONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13503 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GUADALUPE PADILLA DE FAGGIANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13504 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA ANDRINOPLE o MARIA FELIPA ANDRINOPLE ABADIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13505 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN AQUILES DALL'OGLIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13506 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ASERITO o ARTURO RUPERTO ASERITO MAIGOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13507 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESNAOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 13034 Set.9-vset.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ESTEBAN CHIAPPARA ALMADA o ESTEBAN CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13433 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FERREIRA DE LARBANOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO PAEZ, PAIS, PAIZ o PAZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13436 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE PAEZ, PAIS, PAIZ o PAZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13437 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO MARTINEZ y de doña MARIA o MARIA BARTOLA NUÑEZ DE MARTINEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12946 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13029 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LIMA o LIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13030 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LUISA FRANCA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13102 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13103 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAMONA PAYOTI o PAYOTTI o REGINA PAGLIOTTI DE TELIZ o TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13101 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA ALMEIDA o RODRIGUEZ ALMEIDA o de ALMEIDA viuda de Pereira o Pereyra, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13205 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO DUPLATT o DUPLAT ALDACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13206 Set.11-v.set.21.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1951, se ha declarado en estado de incapacidad a don ANTONIO MEDINA, y designado como curador dativo a don Adolfo Sarli. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 13194 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ZULUAGA, PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Junio de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13616 Set.17-v.set.27.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por dicho artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis:

Solar 17. Manzana 286. Comprador: ARTIGAS BRACCINI.
Solar 15. Manzana 287. Comprador: JUAN IGNACIO LOPEZ MONTAGNO.
Solar 15. Manzana 411. Comprador: ESTEBAN SIXTO GANDIOLI.
Solares: 9 y 10. Manzana 414. Comprador: JOSE SPICLIN.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Balneario San Luis, Rincón 569, esc. 1.
2) $30.00 15|pub. 13364 Set.13-v.set.30.

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por dicho artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis:

Solar 1. Manzana 15. Comprador: ALFREDO O. CARVE.
Solar 13. Manzana 15. Cmoprador: ALFREDO O. CARVE.
Solar 19. Manzana 281. Comprador: SILVIO ECHEGOYEN.
Solar 1. Manzana 337. Comprador: MARIA L. RIZZO DE CERUZZI.
Solar 18. Manzana 370. Comprador: RAMONA M. DE MICÓN.
Solar 19. Manzana 370. Comprador: HERMINIA V. DE PERCAS.
Solar 3. Manzana 407. Comprador: RODOLFO ZAMORA.
Solar 9. Manzana 407. Comprador: MARTIN BOTH.
Solar 31. Manzana 407. Comprador: RUBENS RAMIREZ.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Balneario San Luis, Rincón 569, esc. 1.
2) $36.00 15|pub. 13365 Set.13-v.set.30.

Se hace saber a FELIPE FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana I, sito en la 16.a sec. jud. de Canelones, plano del Agr. Fco. Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7093 el 15 de Mayo de 1952, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1917 al Fº 766 del Lº 49, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.—Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Por Mobiliaria Sociedad Anónima. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana. Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13461 Set.14-v.oct.1º

Se hace saber a ROMEO ELMO ATILIO PARAGARINO LAGUARDIA, prometiente-comprador del solar 22 de la manzana M., y a JOSE JORGE LISCANO PARAGARINO, prometiente-comprador del solar 23 de la manzana M., sitos en la 16.a sec. jud. de Canelones, del plano del agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7565, el 23 de Enero de 1953, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Por La Uruguaya Sociedad Anónima. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13459 Set.14-v.oct.1º

Se hace saber a NARCISO SEGUNDO CABRERA GUSTA, prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 115; y a VARTKES y NUBAR MARKARIAN ORTCHANIAN, prometientes-compradores del solar 17 de la manzana 112, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el Nº 70 del Lº 44 y 458 del Lº 51, respectivamente. Y se hace saber también a JULIO CESAR ROMERO SILVA, prometiente-comprador del solar 23 de la manzana 545, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Por "Parque del Plata S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13460 Set.14-v.oct.1º

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.

55.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Setiembre de 1957, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3º Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1956-57; 4º Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).

Nota: I) Transcurrida una hora después de la iniciada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2º del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. — El Directorio.
3) $57.00 16|pub 13070 Set.10-v.set.27.

I.M.P.E.S.A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a los efectos de considerar lo siguiente: Orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 8.o ejercicio, (artículo 21 de los estatutos); 2) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes respectivos, por el período 1957|1961, (artículo 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente por el período 1957|1961, (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4) Remuneración al Síndico, (artículo 60 de los estatutos); 5) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles excepto los días sábados. — Setiembre de 1957. — La Secretaría.

3) $32.00 8|pub. 13123 Set.11-v.set.19.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay número N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, memoria e informe de la sindicatura, correspondiento al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 3) Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Oscar F. Alonso; 4) Reconsiderar, facultando o no al Directorio para la construcción de las obras proyectadas en el terreno de calle Blanes, o bien proceder a la venta del mencionado predio.

Se previene que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1957. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $60.00 15|pub. 13116 Set.11-v.set.27.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1957 a las 11 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, 1.er piso, esc. 3, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956|57, acompañados por el informe del Síndico; 2) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por no menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 13291 Set.12-v.set.20.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 30 de Setiembre de 1957 en el local social, calle Asunción Nº 1159 a las diecisiete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3º Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Roberto Mailhos, Secretario.

3) $36.00 15|pub. 13245 Set.12-v.set.28.

"BRUZZONE, LAPICERAS FUENTE S. A."
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de "Bruzzone Lapiceras Fuente S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Setiembre de 1957 a las 18 horas en su local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1356 Piso 3.o, Esc. 20 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, Balance General y Retribución a los Directores. (Artículo 16 de los Estatutos Sociales); 2.o Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario con una antelación de tres días a la fecha de realización de la asamblea. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 13880 Set.13-v.set.21.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA) convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592 esquina Camino Mendoza, el día Sábado 28 de Setiembre de 1957, a las 16 y 30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; III) Elección de dos suplentes del Directorio; IV) Elección de Síndico titular y suplente; V) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 13326 Set.13-v.set.21.

GONDRAND HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria en segunda instancia para el día 25 del corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 468, cuarto piso, escritorio 49, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Honorarios de Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Directores y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Setiembre de 1957.

3) $16.00 8|pub. 13392 Set.13-v.set.21.

CONCENTRACION NAL. DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Domingo 29 de Setiembre de 1957 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1956-57; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad antes del día 25 de Setiembre, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $33.60 14|pub. 13342 Set.13-v.set.28.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 10 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en nuestro local de la calle Sarandí número 637, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; II) Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956-1957; III) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958; IV) Reintegro de gastos Directores; V) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $21.00 5|pub. 13419 Set.14-v.set.19.

HORACIO TORRES DE LELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim Nº 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957 (artículo 17, inc. A) de los estatutos); 2º Destino a darse a las utilidades del duodécimo ejercicio y saldo del undécimo; 3º Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio y distribución de cargos para el período 1º de Julio de 1957-30 de Junio de 1959 y Síndico titular y suplente para el mismo período (artículo 17, inc. E) de los estatutos); 4º Fijación de la remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entradas, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $40.00 10|pub. 13493 Set.14-v.set.25.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 30 de Setiembre de 1957 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Junio de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas y fecha de nuevo balance; Distribución de utilidades; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.

3) $22.40 8|pub. 13488 Set.14-v.set.23.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el día 30 de Setiembre de 1957, a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Junio de 1957; Ganancias y pérdidas y fecha de nuevo balance; Distribución de utilidades y reservas; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para el asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.

3) $19.20 8|pub. 13487 Set.14-v.set.23.

ABAL HERMANOS S. A.

El Directorio de esta Sociedad Anónima convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 26 de Setiembre, en el local de Paraguay Nº 1780 a las 18 y 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe del Síndico, relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957.—Ricardo A. Abal, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 13474 Set.14-v.set.19.

ESTANCIAS LA FLORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1957, a las 19 y 30 horas en Bulevar Artigas Nº 1147, piso 4º, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y cuentas de ganan-

cias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 2º Designación de Síndico titular y suplente; 3º Retribución del Síndico por el ejercicio vencido.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este aviso servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.

3) $16.80 6|pub. 13470 Set.14-v.set.20.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1957, a las 11 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1957 (artículo 34 de los estatutos); 2) Elección de nuevo Directorio (artículo 13 de los estatutos); 3) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35 de los estatutos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 13551 Set.16-v.set.26.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 13, 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1957, a las 14 y 30 horas, en la sede social, calle E. Compte y Riqué N.o 1276. Orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1957, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 27 ejercicio y el Informe del Síndico; 2) Designación del Síndico y suplente; 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42.

Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué N.o 1276. Horario de 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas. Cierre de la inscripción Setiembre 23 de 1957. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

3) $14.40 6|pub. 13579 Set.16-v.set.21.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 26 de Setiembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1956 (artículo 32); 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36).

Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria, no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Setiembre de 1957.

3) $21.00 5|pub. 13529 Set.16-v.set.20.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 14 del estatuto, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Setiembre de 1957, a las 15 horas en el local social, calle José Pedro Varela 479, de la ciudad de Mercedes, para considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias memoria y distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas: A) Que los balances, memoria e informe del Síndico se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad; (artículo 33 del estatuto); B) Que para participar de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16 del estatuto). —Setiembre 12 de 1957 — Antonio Politeo, Presidente. — Angela S. de Dupouy, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 13514 Set.16-v.set.20.

SAPI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria que tendrán lugar a las 9 horas del 13 de Octubre 1957, en la Asociación Comercial e Industrial, calle 25 Mayo 3380, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

Lectura de las actas de las asambleas anteriores, correspondientes a períodos 1955 y 1956; considerar memorias de los ejercicios 1955 y 1956; Balances correspondientes a los ejercicios 1955 y 1956 y estado de pérdidas y ganancias; Informe del Síndico; Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; Designación de dos accionistas para firmar las actas de estas asambleas, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en Secretaría, 18 de Julio 1060. hasta 5 días antes del señalado para las asambleas, (artículo 18). — Fray Bentos, Setiembre 9|1957. — El Directorio.

3) $18.00 6|pub. 13517 Set.16-v.set.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.

De acuerdo con los artículos 36 y siguientes de los estatutos de la sociedad "Compañía Industrial Alfa S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre del corriente año, a la hora 18 en la sede social, calle Cufré N.o 1875|77 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio social presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimen pertinente; 3) Elección de dos accionistas para completar el Directorio; 4) Elección de Síndico y suplente para el período 1957|58 de acuerdo con el artículo 34; 5) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se dispone que para formar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee), hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — El Secretario.

3) $27.00 5|pub. 13508 Set.16-v.set.20.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a asamblea general ordinaria el día 29 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas, en Cerro Blanco, quinta sección (Rivera), para tratar:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Informe del Síndico y aprobación balance general; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de socios para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas deben registrar sus acciones en Secretaría, tres días antes de la asamblea (artículo 37 de los estatutos). — La Secretaría.

3) $12.00 10|pub. 13617 Set.17-v.set.27.

LIBRERIA CABE S. A.

De acuerdo a los artículos 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Librería Cabe S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre a las 9 horas, en 18 de Julio 877, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Consideración del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas:
A) Que "el quórum mínimo para sesionar será de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria, y media hora después de la señalada con cualquier número de asistentes" (artículo 12); B) Que "para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión" (artículo 11). — Paysandú, Setiembre 12 de 1957. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 13705 Set.18-v.set.20.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social sito en la Plaza Libertad 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3 $8.40 2|pub. 13702 Set.18-v.set.19.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo llamado

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo, en segunda convocatoria, el día 30 de Setiembre corriente, a las 19 horas, en el local social, Julio Herrera y Obes N.o 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1957; 3.o) Elección de Directores y suplentes para el período 1957-1958 a 1960-1961 (artículo 11 de los estatutos sociales); 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958 (artículo 18 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.

3) $14.40 3|pub. 13689 Set.18-v.set.20.

D.I.S.U.S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Lavalleja 1969, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 26 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso (artículo 17 inciso "A" de los estatutos); 3.o) Elección de tres miembros del Directorio; 4.o) Elección del Síndico y su suplente respectivo; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 26 de los estatutos).

Los señores accionistas, para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Lavalleja 1969, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos). — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 13688 Set.18-v.set.23.

SOCOREX URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.o 750, el día 25 de Setiembre de 1957, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 2) Designación de miembros titular y suplentes del Directorio por el ejercicio 1957-58 (artículo 23); 3) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 32); 4) Remuneración del Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, en la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 13681 Set.18-v.set.20.

MILPRINT URUGUAYA S. A.
(Antes COATI S. A.)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1957, a las 15 horas, en Rincón 512, piso 4.o ap. 7, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2.o) Elección de un nuevo Directorio y fijación de las retribuciones de los Directores; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben inscribir y depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 13678 Set.18-v.set.20.

"EDELBA S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "Edelba Sociedad Anónima", para la asamblea de la Compañía, que se celebrará en el local social, Agustín Abreu 2365, el 24 de Setiembre

del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del actual (artículo 16); 2.o) Retribución del Síndico y Directores por el ejercicio recién citado (artículo 16); 3.o) Fijación del número de Directores para el Directorio, del tercer ejercicio social y elección de los mismos y Síndico (artículo 10); 4.o) Aprobación del pago de bienes y|o servicios contra entrega de acciones (artículo 15 letra "F").

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario sustitutivo, en las oficinas sociales, con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la reunión. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 13680 Set.18-v.set.20.

"MOLINO FOMENTO VICHADERO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"

Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad y de conformidad con los estatutos sociales y con los artículos 484 inciso 1.o del Código de Comercio y 2.o inciso 2.o y 7.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores socios solidarios y comanditarios, a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1957, a las 17 horas, en nuestro local social (Pueblo Vichadero, 8ª Sección Judicial de Rivera), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Determinación de los procedimientos de liquidación; 2.o) Autorización a los Liquidadores para enajenar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; 3.o) Designación de los asambleístas que han de firmar el acta de esta asamblea.

Quedan prevenidos los señores socios de que se estará a lo que resuelvan los asistentes. — Montevideo, Setiembre de 1957. — Los Administradores.

3) $24 00 10|pub. 13636 Set.18-v.set.28.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 13637 Set.18-v.set.28.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Setiembre de1957, a la hora 14 y 30, en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — Tomás Di Donna, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 13648 Set.18-v.set.20.

ATLANTIC BARRERE S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1957; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 13654 Set.18-v.set.26.

CARLOS ANSELMI S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957, en su sede social, calle Cuareim 1801, a la hora 11, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al 25.o ejercicio; 3.o) Fijación de la remuneración que corresponda al Directorio y al señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 13651 Set.18-v.set.28.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en su sede, calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondiente al 11.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — El Directorio.

3) $16.80 7|pub. 13661 Set.18-v.set.25.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Proveedora del Plata S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 10 de Octubre de 1957 a la hora 18 y 30, en el local social de la calle Piedras 329, escritorio 5, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario supletorio. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13630 Set.18-v.set.23.

PABLO FERRANDO
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago de dividendo; 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4.o) Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando; 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de antelación. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 13628 Set.18-v.set.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE RAYOS X Y ELECTROMEDICINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas de C.U.R.E.S.A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre a las 11 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Mercedes N.o 1300, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas, de acuerdo al artículo 11, inciso A) de los estatutos sociales; 2) Considerar, aprobando o rechazando, la memoria anual, cuenta de ganancias y pérdidas y estado de situación al 31 de Diciembre de 1956, elevados por el Directorio a la consideración de este Cuerpo; 3) Considerar, aprobando o rechazando, la aplicación de las utilidades del ejercicio propuesta por el Directorio; 4) Establecer, en el caso de que la asamblea rechazara la fórmula propuesta por el Directorio en el tercer asunto de la orden del día, la retribución de los señores miembros del Directorio; 5) Proceder a la designación de titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1957, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales; 6) Proceder a la designación de Síndico, si la asamblea lo considera necesario o conveniente, cuyo mandato en caso de ser designado, será el de un año, inciso C) de los estatutos sociales.

Se recuerda lo establecido en el artículo 12 de los estatutos referente al depósito de los títulos o certificados de acciones, los que podrán ser depositados en horas hábiles de oficinas en nuestro local social. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957.

3) $19.80 3|pub. 13621 Set.18-v.set.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro, María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debiás, Julia Gallinal, Luisa Garí, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutcolombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Copetición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ANTONIO COLOMBO y SARA IRENE AMELIA MAINI FERRAND. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 558), se hace saber que por resolución del día 22 de Octubre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Antonio Colombo Couste y Sara Irene Amelia Maini Ferrand, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13405 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA J. G. CABRERA y JUAN ZUNINO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 418), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Zunino y Julia Josefina Gregoria Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado den-

tro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13393 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "GABRIEL GARCIA GIL y MARIA INES PICCARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 414), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel García Gil y María Inés Piccardo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12832 Set.6-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGELA MARIA BOSSIO y LUIS GINOCCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 345), se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Ginocchio y Angela María Bossio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12516 Set.3-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Francisca Torres de Samitier contra VALENTIN SAMITIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 416), se hace saber que por resolución del día 1º de Agosto de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisca Torres de Samitier y Valentín Samitier, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 12278 Ag.29-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Omar Errecart contra BLANCA NORMA PARADA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 51), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Omar Errecart o Errecartt y Blanca Norma Parada, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13605 Set.17-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO ANGEL AGUILAR y ELENA DOMINGA GODOY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 165), se hace saber que por resolución de fecha Junio 15 último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, de Roberto Angel Aguilar y Elena Dominga Godoy, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hagan sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13582 Set.17-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO AZAR MESERI y DELMA MORALES GOSTIVAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 65), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Azar Meseri y Delma Morales Gostivar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13370 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CAPPI LUCIARDI, ROGELIO ANTONIO y DI FIORE DE MELLO o MELLO, AIDA FLORISBELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, folio 441", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Rogelio Antonio Cappi Luciardi y Aída Florisbela Di Fiore de Mello o Mello de Cappi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13267 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente, doctor Agustín A. Bazzano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, JOSE LOURENÇO y SEVERI, MARCELA MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 392" se hace saber que los cónyuges José Lourenço Alves y Marcela Margarita Severi Levaro han sido dados por desistido del juicio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 12903 Set.7-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados "PICABEA, AIDA y PRELIASCO, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 55, F.o 378", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Preliasco y Aída Picabea, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12679 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ HERMINIA y REGINO ALEJO SILVERA. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 16|8|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Regino Alejo Silvera y María Herminia López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12969 Set.11-v.oct.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CORONEL DE LAGROTTA GRIZEL y MIGUEL J. LAGROTTA. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 24-7-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel José Lagrotta y Grizel Lauria Coronel Raitx. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12254 Ag.28-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha Agosto 27 p. pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JULIA RELA JAUNARENA y ELIO MARTIN DURAN MEHARU, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13266 Set.12-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO BERTA y AIDA RIZZI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Agosto ppdo. quedó sin efecto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Alberto Berta y Aída Rizzi de Berta que fuera decretada por auto de fecha 11 de Febrero ppdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12963 Set.9-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUIRAGOS DARAKDJIAN o DARAKJIAN y AGHAVNI o ANA DERMIRDJIAN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12892 Set.7-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Matías Rivera Rodríguez con MANUELA LANDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 117), se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Matías Rivera Rodríguez y Manuela Landeira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13583 Set.17-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "CLOTILDE MENDINA contra ALEXIS ROMERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 17 F.o 346", se hace saber que por auto de fecha Agosto 24 de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CLOTILDE MENDINA y ALEXIS ROMERO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 3 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13233 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto último en autos: "LUZARDO, OTILIO - RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 165 Nº 559), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 17 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12633 Set.4-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "SERBANDO A. o SERVANDO A. HERRERA y CLARA ARBILLA DE HERRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 403), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Junio del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Servando Alfredo o Serbando Alfredo Herrera y Clara Arbilla de Herrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12307 Ag.29-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Molina Fernández, Gregoria Margarita contra GOMEZ BURGUEÑO, JUAN GENARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre

de 1946). — Rocha, Agosto 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 12993 Set.9-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Luna Silvera, Loyola contra GRAÑA VITANCUR, MANUEL ESTEBAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12855 Set.7-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrados por los cónyuges CESAR DONDO HARRIAGUE y RUTH OLGA CASTRO, (L.o 19, F.o 287), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, Agosto 9 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 12505 Set.2-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Juan Edmundo Rocchiccioli c|. MELITONA FELICIA CUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 444", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Edmundo Rocchiccioli y Melitona Felicia Cuel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $46.00 20|pub. 13120 Set.11-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Lucía Ferra Soto c|. FERMIN MUSLERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 444" se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fermín Muslera y Lucía Soto Ferra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12693 Set.5-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "CARLOS T. ESPINOSA y MARIA PEREZ ESTIGARRIBIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 14, F.o 462", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Toribio Espinosa y María Pérez Estigarribia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 16 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12692 Set.5-v set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIMON MARTINOL y BEATRIS o BEATRIZ CHAGAS DE MARTINOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 7.277 de fecha 9 de Agosto de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Simón Martinol y Beatris o Beatriz Chagas de Martinol, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 17 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12947 Set.9-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Carmona Ana F. c|. MAGDALENO ALMEIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, N.o 384, F.o 75", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Magdaleno Almeida y doña Ana Fructuosa Carmona, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de Agosto de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13105 Set.11-v.oct.3.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "FERNANDEZ ABAYUBÁ y MARIA RENEE COSTA DUTRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 23, Fº 123), se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Julio del presente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Abayubá Fernández de María y María Renée Costa Dutra, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12289 Ag.29-v.set.20.

6-Disoluciones de Sociedades

"BEBANA LIMITADA"

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Bebana Limitada" que giraba en esta ciudad, Avenida San Martín 3426, y la componían los señores Enrique J. Blanco Brembila, Antonio Bodaño Churrut y José Alberto Nieto Varela, explotaba el comercio de taller mecánico, reparación y reconstrucción de vehículos automotores y maquinaria en general. De dicha sociedad se ha separado el socio señor José Alberto Nieto Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha entidad los señores Enrique J. Blanco Brembila y Antonio Bodano Churrut, todos domiciliados en el dicho comercio, a sus efectos legales. El contrato social respectivo, fué otorgado el 12 de Julio de 1954, (privado), e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 326, folio 1117 del libro 1 de contratos. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — ENRIQUE J. BLANCO BREMBILA. — ANTONIO BODANO CHURRUT. — JOSE ALBERTO NIETO VARELA.
6) $56.00 20|pub. 12493 Set.2-v.set.24.

AMÉNDOLA Y SENA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva Améndola y Sena con domicilio en la ciudad de San Carlos, que giraba en el ramo de Sastrería y Artículos para Hombres, conviniendo en hacerse cargo del activo y pasivo resultante al 30 de Junio de 1957 el consocio señor Legris M. Sena. Acreedores presentarse en Escribanía de Casimiro Tejera Delgado, Carlos Reyles 901. — DANTÓN H. AMÉNDOLA. — LEGRIS M. SENA.
6) $24.00 20|pub. 12429 Ag.31-v.set.23.

"ALCORTA, CÁNEPA y MUSCIO LTDA."

Hacemos saber que por documento privado suscrito el 31 de Agosto de 1957 y protocolizado el día de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad "Alcorta, Cánepa y Muscio Ltda.", retirándose de la misma el socio Rodolfo Antonio Alcorta, continuando la sociedad sus actividades bajo la misma denominación de "Pregón Promociones Ltda." y razón social "Cánepa y Muscio Ltda.", Río Negro 1308, 6º piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — NORBERTO CÁNEPA SANTOS. — HUGO MUSCIO LAURÍA.
6) $24.00 20|pub. 12809 Set.6-v.set.28.

"BARATÓMICO"

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por contrato privado firmado el 18 de Enero de 1956, quedó totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón social Alves y Cía. y denominación "Baratómico" giraba en esta plaza en la calle San José 1043. Sus ex socios señores Jorge Alves da Silva, Orestes Angeleri y Gaetano Beccari retrotrajeron los efectos de la disolución al 18 de Octubre de 1954 fecha de la constitución de la sociedad. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Jorge Alves da Silva. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — JORGE ALVES DA SILVA.
6) $40.00 20|pub. 13033 Set.9-v.oct.1º

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la firma constituída por Juan Carlos Colobbio y Luis Alberto García, se ha disuelto a partir del primero de Abril de 1957. Quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Carlos Colobbio. Acreedores: Estudio Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9. — Montevideo, Julio 20 de 1957.
6) $16.00 20|pub. 13010 Set.9-v.oct.1º

"SHEIK LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano Alfonso Arcos Mondino —copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3 del corriente con el Nº 520 del Lº 1— se declaró disuelta la sociedad "Sheik Limitada" desde el 31 de Octubre de 1956 y liquidada totalmente dicha sociedad. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — "JULIO MAILHOS S. C." — ESTEBAN SBURLATI. — DANIEL SAGRERA.
6) $12.00 10|pub. 12994 Set.9-v.set.19.

MORALES Y HNO.

Comunicamos la disolución de la Sociedad Morales y Hno. en el ramo de Laboratorio Productos Desinfectantes, en la calle Ibirapitá 2791, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando Séptimo Morales, al 31 de Diciembre de 1956. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo. — FERNANDO SEPTIMO MORALES.— FERNANDO SEXTO MORALES.
6) $16.00 20|pub. 13088 Set.10-v.oct.2.

"EYHERABIDE Y CIA."

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la denominación social "Empresa Melo- Río Branco" que explotaba el servicio de transporte colectivo de pasajeros y encomiendas entre las ciudades de Melo y Río Branco. Con arreglo a la ley 26|Set.|904 presentarse los acreedores en Aparicio Saravia 855. (Melo). — EFRAIN EYHERABIDE. — FELIPE BASIL. — EMILIO BASIL.
6) $24.00 20|pub. 13184 Set.11-v.oct.3.

"MONTALDO Y CALANDRIA"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Montaldo y Calandria", que giraba en plaza en los ramos de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, en la calle Francisco Echegoyen 4752 de esta ciudad, vendiendo los esposos Isaías Federico Calandria - Iris Gladys Lasa, su parte proindivisa al ñor Ercilio Faustino Montaldo Fernández, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO FERNÁNDEZ. — ISAIAS FEDERICO CALANDRIA. — IRIS GLADYS LASA.
6) $32.00 20|pub. 13398 Set.13-v.oct.5.

"PANIZZA, SUCESION CALVAR Y COZZA"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Panizza, Sucesión Calvar y Cozza", establecida en los ramos de Casa de Comidas y Fermentadas, en la calle San José 1333 de esta ciudad, desligándose de la misma la Sucesión de Ricardo Calvar y Héctor Panizza el día 6 de Agosto de 1957, contsituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por José Torregrosa, Humberto Ermácora, Joaquín Alonso Pérez y Francisco Cozza. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR PANIZZA PARODI. — FRANCISCO COZZA CANDIA. — SUCESION DE RICARDO CALVAR (Elida Mosqueira de Calvar).
6) $32.00 20|pub. 13399 Set.13-v.oct.5.

"PLAYA BUILDING S. A.

Comunica al comercio y al público que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.o, inciso 4.o de la ley 2230 esta Sociedad se ha disuelto y está en liquidación (artículo 8.o de la misma ley).
6) $.00 10|pub. 13500 Set.16-v.set.26.

Se comunica que por compromiso privado suscrito el 19|XII|52, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva, que en el ramo de cinematógrafo, y bajo la razón de "A. D. Molina de Rodríguez y Compañía" giraba en Castillos, cuarta sección judicial le Rocha, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Altiva Dora Molina de Rodríguez. Acreedores deberán concurrir a Escribanía Uriarte, Castillos, dentro de 30 días. — Castillos, Setiembre de 1957. — A. D. MOLINA DE RODRIGUEZ. — JUAN JOSE VITAL.
6) $24.00 20|pub. 13653 Set.18-v.oct.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Nadejda Duma c|. STEFAN KUSNICH, divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 525), se cita, llama y emplaza a don Stefan Kusnich para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32714 Set.2-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mirta Próspero contra ADALBERTO JOAQUIN ALDASORO. Divorcio por causal" (L? 53, F? 158), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Joaquín Aldasoro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21851 Ag.22-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel María Higgie c|JUAN MELLO. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 229), se cita, llama y emplaza a don Juan Mello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32573 Ag.19-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Donadio contra PILAR FARIÑA. Divorcio por causal, libro 53, F.o 246", se cita, llama y emplaza a don Pilar Fariña, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quién se seguirán lo procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13242 Set.12.v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Elisabeth Ruth Dang contra CURT PEDRO STEINFELD. Divorcio unilateral" (L? 53, F? 274), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Curt Pedro Steinfeld, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.—Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13606 Set.17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Ferreira Pintos, Aldo c|. SACULA LOPEZ, MARIA ROSA. Divorcio por causal L.o 55, F.o 109", se cita llama y emplaza a María Rosa Sacula López a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Aldo Ferreira Pintos (L.o 55, F.o 110), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32599 Ag.21-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Catenaccio, José Antonio c|LOPEZ, ALICIA MABEL. Divorcio por causal" (L.o 55 F.o 210), se cita, llama y emplaza a Alicia Mabel López González, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12060 Ag.26-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MODESTO DAVIDA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Perla Nelis Machín, L.o 49, F.o 537. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 13317 Set.12.v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Vico, José María con DA SILVA MORAES, MARIA. Divorcio", se cita y emplaza a María Da Silva Moraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12252 Ag.28-v.oct.1?

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "María Raquel Fernández contra ROMAGUEIRA DA CUNHA MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41 F.o 72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Romagueira Da Cunha Machado, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Julio 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11729 Ag.21-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Antonio Muñoz o Núñez contra REGINA AJURIA GOGEASCOA. Divorcio por causal" (L? 41, F? 117), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Ajuria Gogeascoa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 12597 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "González Camilo Palermo c|. MARIA ALTINA SARAVIA. Divorcio, L.o 23, N.o 365, F.o 69", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González, a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7 (R. 20|4|955) 30|pub. 32597 Ag.21-v.set.24.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N? 130, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA TERESA ARMENGOL, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 13615 Set.17-v.oct.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MALDONADO

Construcción de veredas y embalastado en la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la calle 25 de Mayo y en la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la Ciudad de Maldonado.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la Calle 25 de Mayo y a la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones particulares para esas obras, niveles e instrucciones que están a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Agosto 15 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
8) (C.C.) 30|pub. 32606 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados :"Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Varias medidas" (L.o 47 F.o 525), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Reininger Kerpel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado que lo represente, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 12138 Ag.26-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO PABLO ALONSO. Ejecución de prenda" (L? 32, F? 43, N? 280), se cita, llama y emplaza a don Francisco Pablo Alonso, por término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en caso de que no compareciere. — Paysandú, Agosto 10 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 11833 Ag.22-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rafael Bercianos (h) contra LEONEL GONZALEZ. Reconocimiento de firma" (L? 21, F? 233, N? 440), se cita, llama y emplaza a don Leonel González y a su cónyuge doña Olga Renée Telechea de González, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, en caso de que no comparecieren. — Paysandú, Agosto 15 de 1957.— Raúl Trigo, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 12469 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado y en autos: "Mendy, Dionisio con "SALTO LAWN TENNIS CLUB". Cumplimiento de escritura" y a solicitud de parte actora se cita, llama y emplaza a la sociedad deportiva denominada "Salto Lawn Tennis Club", con sede desconocida, a su comisión directiva o a aquél o a aquéllos quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a cumplir con el compromiso contraído con Dionisio Mendy, de otorgar la escritura de compra-venta sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, sita en la segunda sección de esta ciudad, individualizada con el N? 415, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Febrero de 1931, empadronada con el N? 1800 y compuesta de una hectárea, trescientas treinta y cuatro metros y cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros de superficie, dentro de los siguientes límites: al Norte, 103 ms. de frente a la calle Silvestre Blanco; Sur, 100 metros 10 cms., de frente a la calle Francisco Maciel; por el Este, 100 ms. 22 cms. de frente a la calle José G. Amorim y por el Oeste, 100 metros 5 cms. de frente a la calle Joaquín Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguiría este juicio y procederse a la escrituración definitiva de oficio por el Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) $120.00 30|pub. 11671 Ag.20-v.set.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUICHARD VIERA, JOSEFA LEOPOLDINA. Denuncia de incapacidad" (L.o 34, F.o 476), se hace saber que por providencias de fecha 13 de Junio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a doña Josefa Leopoldina Guichard Viera, designándose curador de la misma a don Emilio Guichard Viera. — Colonia, 6 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13684 Set.18-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LOPEZ RODRIGUEZ,

JUAN JOSE. Denuncia de incapacidad" (L.o 25, F.o 75), se hace saber que mediante providencia de fecha treinta y uno de Julio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Juan José López Rodríguez, designándose curadora del mismo a doña Blanca Nieves López Rodríguez de Frías. — Colonia, 29 de Agosto de 957. — Esc. Mauro A. Canizotti, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 13685 Set.18-v.set.28.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno: ROLANDO ALFREDO REY, con domicilio en Gaboto 1088 a usted digo: A los efectos de obtener el título de Procurador ofrezco la información de honradez y costumbres morales que exige el numeral 3º del artículo 237. Presento como testigos a los señores Lincoln Machado Ribas y David Bonilla Fontes domiciliados en Gaboto 1088 que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conoce al señor Rolando Alfredo Rey; 3º) Se sirva informe acerca de su honradez y costumbres morales; 4º) Dé razón de sus dichos.—Sírvase el señor Juez proceder de conformidad.—Rolando Rey".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 13355 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: ELVIRA ERRAMUSPE de BORBA, domiciliada en Sarandí 332, optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Ana Martyniuk Perec y Esther Luisa Ferrari, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Será justicia. — Elvira A. Erramuspe de Borba.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 13394 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: DOMINGO ALONSO ALONSO, constituyendo domicilio en Colonia 1554, piso 4, al señor Juez digo: Que vengo a promover la información correspondiente sobre vida y costumbres para poder obtener el título de Procurador. A los efectos expuestos, solicito se cite a los señores Alejandro Coppetti y José Carvallido, domiciliados en Soriano 1057 y Colonia 1554, respectivamente, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conocen al señor Alonso y desde cuándo; 3º) Cuál es su conducta moral y honradez; 4º) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2º Que se me reciba la información ofrecida.—Otrosí digo: Que se me entreguen las citaciones de los testigos para su más rápido diligenciamiento y los edictos para su publicación. — D. Alonso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 13422 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA DEL CARMEN TODESCHINI, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Río de la Plata número 1538 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Escribano, ofrezco la declaración de los testigos Julio César Martínez Arhancet y María Nelly Schiavo Graña quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres. Por lo expuesto solicito: 1º) Se me tenga por presentada; 2º) Se reciba la información ofrecida y previa vista del Ministerio Público se me expida el testimonio respectivo. — Será justicia.—María del Carmen Todeschini. — Montevideo, Agosto 27 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 13418 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MIGUEL BERTHET SCARLATTO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 13094 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido don JUAN ALBERTO GIRIBALDI SERRATO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 13645 eSt.18-v.set.28.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.382. — Segundo llamado. — Tres triciclos. — Apertura: 3 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.388. — Segundo llamado. — Vino tinto. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.390. — Segundo llamado. — Columnas de hormigón. — Apertura: 4 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.398. — Segundo llamado. — Martillos para trituradora. — Apertura: 1º de Octubre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.400. — Segundo llamado. — Transporte de materiales y mercaderías generales entre el Puerto de Montevideo y las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.419. — Flemas de orujos. — Apertura: 31 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.420. — Material de laboratorio. — Apertura: 3 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.421. — Sobres para el envío de Almanaque A.N.C.A.P. 1958. — Apertura: 2 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32892 Set.17-v.set.25.

Nº 3.223. — Segundo llamado. — Tratamiento superficial bituminoso en la Fábrica de Portland en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 1º de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.386. — Segundo llamado. — Acido clorhídrico. — Apertura: 23 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.403 — Material eléctrico. — Apertura: 7 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.404. — Ficheros metálicos rotativos. — Apertura: 1º de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.405. — Cabo manila, cables de acero flexible y beta tejida. — Apertura: 5 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.406. — Cubiertas para tractores.—Apertura: 30 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.407. — Arandelas de cartón. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.408. — Explosivos. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a las 13 horas.

Nº 3.409. — Arandelas de goma. — Apertura: 26 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.410. — Sal común. — Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.411. — Envases de vidrio. — Apertura: 25 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.412. — Trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 25 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.413. — Transportadores a rodillo.—Apertura: 6 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.414. — Transportes de cemento portland a granel desde la Fábrica de Portland en Minas a Montevideo. — Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.415. — Baldosas monolíticas. — Apertura: 2 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.416. — Estearato de aluminio. — Apertura: 29 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.417. — Tapones de hierro fundido. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.418. — Esencia de citronela, resina cumarona, sulfato de cobalto. — Apertura: 23 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32825 Set.11-v.set.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O.S.E.)

"REMETALIZACION DE COJINETES"

Primer llamado

Licitación pública N.o 244

Llámase a licitación pública para la remetalización de cojinetes de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso). — Montevideo, el día 16 de Octubre de 1957 a la hora 15 y 30 minutos.

12) (C.C.) 7|pub. 32919 Set.18-v.set.25.

Primer llamado

LICITACION PUBLICA Nº 243

"Material eléctrico"

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 1º de Octubre de 1957 a la hora 15 y 30 minutos.

12) (C.C.) 7|pub. 32875 Set.14-v.set.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DE ESTADO

LLAMADO A PRECIOS N.o P P 555

Reparación motor excavadora "Ruston Bucyrus", 1.er y único llamado

Se llama a cotización de precios para el trabajo de reparaciones en un motor de la pala excavadora marca "Ruston Bucyrus" según el detalle que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de Gerencia General.

Recepción y apertura de propuestas el día sábados. 21|9|57 a las 10 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32924 Set.18-v.set.20.

N.o 334|57. 2.o Llamado. Suministro de Fieltros de lana.

Apertura: Setiembre 30, hora 16.

Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 335|57. Suministro de Cintas de medir, Escuadras Opticas, etc.

Apertura: Noviembre 11, horas 15.

Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32846 Set.12-v.set.28.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA Nº 1

(Muebles y Utiles)

La Caja de Pensiones Militares llama a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1957 a las 14 horas para adquirir muebles y útiles de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de este Instituto (Convención 1332) todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957.

12) $16.00 10|pub. 13090 Set.10-v.set.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General

LICITACION PUBLICA Nº 19.104

Primer llamado

Fórmulas Nº 23

Apertura: Martes 24 de Setiembre de 1957.— Hora: 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32810 Set.10-v.set.20.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Licitaciones públicas (Amplias)

Nº 74. — Tercer llamado. — Rep. 2 pianos.— Apertura: 28 Set. Hora 9.

Nº 75. — Primer llamado. — Maderas.—Apertura: 30 de Set. Hora 15.

Nº 76. — Primer llamado. — Hierro. — Apertura: 30 de Set. Hora 17.

Nº 77. — Primer llamado. — Limpieza máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 1º de Octubre. Hora 15.

Nº 78. — Primer llamado. — Encerado de pisos. — Apertura: 1º de Octubre. Hora 17.

Nº 79. — Primer llamado. — Zapatos.—Apertura: 2 de Octubre. Hora 15.

Nº 80. — Primer llamado. — Material confección calzado. — Apertura: 2 de Octubre. Hora 17.

Nº 81. — Primer llamado. — Art. de Molino. — Apertura: 3 de Octubre. Hora 15.

Nº 82. — Primer llamado. — Art. de Limpieza. — Apertura: 3 de Octubre. Hora 17.

Nº 83. — Primer llamado. — Arroz. — Apertura: 4 de Octubre. Hora 15.

Nº 84. — Primer llamado. — Aceite. — Apertura: 4 de Octubre. Hora 17.

Nº 85. — Primer llamado. — Legumbres secas. — Apertura: 5 de Octubre. Hora 9.
Nº 86. — Primer llamado. — Víveres.—Apertura: 5 de Octubre. Hora 11.
Nº 87. — Primer llamado. — Frutas y Verduras. — Apertura: 7 de Octubre. Hora 15.
Nº 88. — Primer llamado. — Pan. — Apertura: 7 de Octubre. Hora 17.
Nº 89. — Primer llamado. — Equipo pulverizador de alta presión. — Apertura: 8 de Octubre. Hora 15. — Pliegos gratis. Piedras 482.
12) (C.C.) 10|pub. 32861 Set.14-v.set.25.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
LICITACIONES DE OBRAS
SALTO - TREINTA Y TRES

Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos, cuyos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.
1º) Obras de reparación en el Pabellón Amorín de la Ciudad de Salto. — Tercer llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 15 de Octubre a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — Recaudos, costo $ 2.00. A disposición también en dicho Centro Departamental.
2º) Obras de reparación en el Pabellón T. B. C. de la Ciudad de Treinta y Tres. — Segundo llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 15 de Octubre a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. — Recaudos, costo $ 6.00. A disposición también en dicho Centro Departamental.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica los avisos de licitación, los días jueves y viernes, en por lo menos 3 diarios de la Capital.
12) (C.C.) 8|pub. 32878 Set.14-v.set.23.

VIDRIOS ABSORBENTES DEL CALOR

Llámase a licitación pública para el suministro de vidrios absorbentes del calor (heat absorvant glass). — Segundo llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 14 de Octubre a las 15 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. — Recaudos, gratis.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Setiembre de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 32877 Set.14-v.set.23.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida para el personal de servicios de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (Calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 26 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32838 Set.12-v.set.23.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 144.
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para limpiar, arreglar, pintar, masillar y reponer vidrios de las claraboyas existentes en la Imprenta Nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1.er piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1957 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32889 Set.16-v.set.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ADQUISICION DE UNA HORMIGONERA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una hormigonera de 180 a 300 litros de capacidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales de este Concejo Departamental.
La recepción de las propuestas se efectuará el día 25 de Setiembre de 1957 a las 15 horas en la citada Dirección de Obras y en presencia de los inteesados que concurran al acto. — Colonia, Setiembre 9 de 1957. — A. Carlos Dalmas, Presidente Interino. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32914 Set.18-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
OBRA DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE CALLES DE LA CIUDAD DE MINAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para las Obras de Pavimentación de Hormigón Armado y Acordonado de la Ciudad de Minas, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particular, planos y demás recaudos confeccionados por este Concejo, para tales efectos, aprobados por Ordenanzas de la Junta Departamental, Decretos N.o 4221 de 17 de Octubre de 1956 y decreto N.o 4401 de fecha 3 de Abril de 1957; y promulgados por este Ejecutivo Comunal por decretos de fechas 30 de Octubre de 1956 y 9 de Abril de 1957, respectivamente.
Los planos y demás especificaciones, podrán retirarse de la Secretaría de este Concejo, previo pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.
Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría del Concejo Departamental de Lavalleja, en sobre sellado y lacrado, hasta el día cinco de Octubre del corriente año, a las diez horas, la que serán abiertas a las diez y quince horas del mencionado día, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Concejo Departamental de Lavalleja, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Minas, 13 de Setiembre de 1957. — Doctor Sarandí Martorell, Presidente. — José Curcio, Secretario.
12) (C.C.) 16|pub. 32911 Set.18-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este
7.a etapa

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación, con hormigón sin armar o con concreto asfáltico recubriendo bases de balasto o de hormigón, de la calle Martiniano Chiossi, de acuerdo con los recaudos que comprende el proyecto respectivo.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 25 del mes de Setiembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Vialidad y Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de quince (15) pesos, con más de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al acto de la apertura de las propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.
De acuerdo con lo que establece el artículo 17 del ya citado pliego de condiciones generales, por tratarse de primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 21 de Agosto de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
12 . (C.C.) 26|pub. 32674 Ag.27-v.set.25.

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación con hormigón armado de la 2.a etapa de la ciudad de Maldonado

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón armado y cordones del mismo material de la Avda. Artigas y la calle Williman de la ciudad de Maldonado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 19 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 13 de 1957.— Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
12) (C.C.) 30|pub. 32605 Ag.21-v.set.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION Nº 21
Primer llamado

Apertura: Octubre 14 de 1957, a la hora 10 y 30.
Llámase a licitación para la adquisición de papel de oficina. — Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía en Avda. Gral. Eugenio Garzón Nº 780 (Sayago) de 8 a 12 horas. — Montevideo Setiembre 12 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 32906 Set.17-v.set.19.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 1|957

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para ensayos a la extensión hasta una carga máxima de 50.000 kilogramos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 32604 Ag.21-v.set.24.

LICITACION Nº 2|957

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 32864 Set.14-v.oct.15.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de aire acondicionado, destinado a la Sección Cultivo de Tejidos del Departamento de Histología.
Apertura de propuestas: Lunes 30 de Setiembre a las 16 y 30 horas.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de frío para la Cámara del Pabellón Forense y Morgue del Departamento de Medicina Legal.
Apertura de propuestas: Lunes 30 de Setiembre a las 15 horas. Los pliegos de condiciones correspodientes se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, dentro del horario de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32883 Set.16-v.set.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 31|957
Por: Un compresor y una máquina para engrasar
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 31|957, por adquisición de un compresor de 2 a 3 H. P. completo y una máquina para engrasar, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 32845 Set.12.-v.set.23.

LICITACION PUBLICA Nº 28|957
5.000 kilogramos Legumbres y Hortalizas disecadas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 28|957, por adquisición de 5.000 (cinco mil) kilogramos de Legumbres y Hortalizas, disecadas y molidas grandes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32828 Set.11-v.set.21.

LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Noveno llamado
100.000 kilogramos de arroz

Llámase a licitación pública Nº 16|957, por adquisición de 100.000 kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Setiembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Setiembre de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32812 Set.10-v.set.20.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de "Tres montes de eucaliptus" situados en el Campo Militar número 1, "Cerrillos" a 44 kilómetros de la Capital sobre ruta 36.
Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Servicio Veterinario y de Remonta en Avenida General Flores 3950.
Las propuestas se recibirán hasta el 28 de Setiembre de 1957, a las 9.00
Horario de 8.00 a 12.00 todos los días hábiles.
12) (C.C.) 3|pub. 32917 Set.18-v.set.20.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 91
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de quince (15)

sacones hasta la rodilla, de abrigo, de paño color gris, con insignia bordada, para peones que actúan en la carga, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, 3.er piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 32840 Set.12-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 57

Se llama a licitación pública para la edición de 5.500 folletos.

Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.

Retiro de pliegos e informes: Sección Compras del Dpto. Administrativo (Cerrito Nº 488), de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32849 Set.13-v.set.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección y publicación de la Revista de la Facultad de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, calle Cerrito N.o 73, 2o. piso.

Las propuestas se abrirán en público el dieciocho de Octubre del año en curso, a las nueve horas en punto. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — Luis Giordano, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32910 Set.18-v.set.26.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 441.—Platos y pocillos de loza. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura: 26 de Setiembre de 1957, a la hora 11.

H.C. N.o 442.—Venta de materiales en desuso. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a la hora 9.

H.C. N.o 554.—Precintos de aluminio. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a la hora 10.

H.C. N.o 446.—Material suavizante para ablandador de agua. — Primer llamado, Plaza. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a la hora 9.

H.C. N.o 447.—Sobres. — Primer llamado, Plaza. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 hora.
12) (C.C.) 3|pub. 32913 Set.18-v.set.20.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública para los siguientes suministros:

Licitación N.o 90. — Segundo llamado. — Construcción y adaptación de 2 cocinas a gas oil.

Apertura: 27 de Setiembre de 1957. — Hora 15.

Licitación N.o 103. — Primer llamado. — Provisión de 200.000 kilogramos de leña de eucalipto en astillas.

Apertura: 26 de Setiembre de 1957. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32882 Set.16-v.set.24

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA Nº 116|57
Segundo llamado

El S.O.Y.P. llama a licitación pública, por segunda vez, a fin de proceder al otorgamiento de la concesión del servicio de limpieza de pescado de su pertenencia, que derivare de su actividad específica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 10 de Octubre de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32851 Set.13-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 117
Segundo llamado

Artículo: Brin color yerba mate.

Los pliegos particulares y condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32915 Set.18-v.set.23.

Licitación pública Nº 100
Tercer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Paño azul pizarra, Brin azul pizarra, Tela gris plomo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32862 Set.14-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957.
12) (C.C.) 32839 10|pub. Set.12-v.set.23.

Licitación pública Nº 118
Primer llamado

Artículos: Zapatos de goma, Impermeables derechos azul-negro o negro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32793 Set.9-v.set.19.

U. T. E.
LICITACION Nº 4548|57
Bulones, Tuercas, Tirafondos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 32.800 kgs. bulones de hierro, c|cabeza y tuerca; 550 kgs. bulones p|madera; 150 kgs. bulones sin tuerca; 500 kgs. bulones c|cabeza de martillo; 800 kgs. tirafondos metalizados; 2.750 kgs. tornillos para madera cabeza plana; 160 kgs. cabeza redonda; 250 kgs. de bronce cabeza redonda; 450 kgs. de hierro cabeza fresada; 170 kgs. tornillos para metales cabeza redonda; 360 kgs. tuercas de hierro; 12.100 kgs. tuercas de bronce; 510 kgs. remaches cabeza plana y 340 cabeza plana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32656 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4450|57
Clavijas y Aspiradoras
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1957, a las 15 horas, para proveerse de 50.000 clavijas para uso telefónico y 6 aspiradoras de polvo para equipos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 14 do Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32855 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4547|57
Muebles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1957, a las 15 horas, para proveerse de 19 mesas metálicas y 19 sillones metálicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32857 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4525|57
Soportes para aisladores
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Setiembre de 1957, a las 15 horas para proveerse de 30.000 pernos o soportes para aisladores número 22, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32789 Set.9-v.set.19.

LICITACION Nº 4516|57
Pinturas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1957, a las 15 horas para proveerse de 435 kgs. de esmalte sintético; 200 kgs. fondo sintético; 50 kgs. masilla para rellenar ("fill-up"); 600 litros disolvente (thinner) y 50 kgs. pintura a base de asfalto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32790 Set.9-v.set.19.

LICITACION Nº 4339|57
Plataforma elevadora
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1957, a las 15 horas para proveerse de una plataforma elevadora, destinada a efectuar trabajos en paredes y techos hasta una altura de 10 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32791 Set.9-v.set.19.

13—Llamados a Acreedores

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709; solicita a los señores acreedores del señor JUAN J. FRUGONE ubicado con comercio en la calle Martín Berinduague N.o 158; se sirvan comunicar sus créditos por carta a nuestra sección balances; al solo efecto de establecer la situación del señor Frugone frente a la Liga de Defensa Comercial, la que exige una relación circunstanciada de los mismos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957 — Centro de Almaceneros Minoristas.
13) $24.00 20|pub. 13421 Set.14-v.oct.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 18 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ELBIO DE SOUZA, 41 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Piedras 616 y BLANCA ESTHER NUÑEZ, 36 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Piedras 616.

5.a Sección

LUIS ANTONIO ALONSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1220 y DOROTEA ALBA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San José 1125.

10.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Orinoco 4826 y NILDA ESMERALDA PERA, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3719.

LUIS CACERES SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3658 bis y ANA MARIA PUCHALBER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3658.

11.a Sección

NATALIO FERREIRA, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 5234

y JULIA INES QUINTERO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.a 5234.

MARTIN AQUINO CLAVIJO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4972 y NELIDA ESTHER DORADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4972.

MIGUEL VALDEZ, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Abipones 6268 y CARMEN RAMOS, 26 años, soltera, modista, española.

WALTER DOS SANTOS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3035 y MARIA CECILIA SIMA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Ombú 3035.

JUSTINO GORI ICHAZO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdeohurat y Pasaje "A" 4580 y ELBA RAQUEL SANTOS, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Lacio 3730.

ELISEO MEDEROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3444 y MIRTA TERESA GOBBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3444.

AGUSTIN ELEUTERIO ESPIÑO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Casavalle 2878 y MARIA DEL CARMEN BAZZANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Casavalle 2952.

ANGELINO ZEOLI, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Zurich 3437 y ESTHER MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3437.

13.a Sección

JUAN JOSE ARIJON, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado República Argentina 1678 y NELLY MARIA SIERIG RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1967.

CARLOS ALBERTO REYMUNDE MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle 10 Metros 3653, Barrio N.o 2 y ALBORADA IMBERT DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 3640.

JUVENAL CESAR AYALA, 31 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1999 y OLGA FLORIANA BRERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 2335.

14.a Sección

DIEGO CABRERA GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 675 y ZULMA ELOISA LEMUS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 675.

17.a Sección

JULIO ARTIGAS MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental; Itacumbú 3871 y MIREYA ELIZABETH GASPAROTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3871.

CARMELO GENTILE, 26 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado Cipriano Miró 3041 y RAFAELA FASOLINO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Larravide 2878.

EBER PERDOMO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos A. López 226 y ZULEMA DORA MONTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 226.

19.a Sección

JOSE ANTONIO RAMOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3871 y NORMA GLORIA BRUNO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1653.

RUBEN TEJERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2468 y JUANA LAURA MENDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2139.

ARIEL GENARO PISANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1863 y MERCEDES CARIDAD, 27 años, soltera, española, domiciliada Constitución 1868.

CARLOS ZILBER, 22 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Defensa 2032, ap. 2 y SARA SUMASI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2032, ap. 3.

JULIO MARIO DE SIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2133 y LOLA ESTELA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2169, ap. 2.

EDUARDO KALAYJIAN, 37 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado Presidente Berro 2524 y CCHARIG DERMENDJIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2180.

TULIO HEBER MICHOELSSON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2214, ap. 13 y NORMA IRIS CAZENAVE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2174.

ELBIO CORREA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2304 y BLANCA AMELIA MORELL, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2464.

JOSE SCHERSCHENER, 29 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4211 y MINDLA SZPER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1692.

20.a Sección

JOSE TROITEIRO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. H. y Obes 4270 y MARIA JULIA PEDRANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4270.

JUAN CARLOS ESPINDOLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5011 y DELIA ANGELICA GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5011.

JUAN CARLOS AROCENA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 545 y ODILA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4139.

ANTONINO CASTILLO VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 270 y YOLANDA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 270.

24.a Sección

MARCOS DOMINGO GONZALEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3077 y SARA ESTHER PELUFFO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3161 bis.

ERNESTO MONTICO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3171 y ZULMA MARGARITA GALLO, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Las Heras 1848.

14) $2.00 3|pub. v. Set.20.

Montevideo, Setiembre 17 de 1957

1.a Sección

JAIME MIGUEL ENTIN, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1422 y ANA MARIA PELLEGRINI, 27 años, soltera, dietista, argentina, domiciliada Florida 1422.

2.a Sección

OSCAR LORENZO LUNA, 25 años, soltero, procurador, argentino ciud|legal, domiciliado Cerrito 257 bis, ap. 12 y ELVIRA BEATRIZ BUSTO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerrito 257 bis, ap. 12.

3.a Sección

ABEL MARIO MENDIOROZ, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ituzaingó 1286 y GLORIS VENUS ALMEIDA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1286.

KURT BLAU, 40 años, divorciado, empleado, austríaco, domiciliado Brecha 574 y GLADYS FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brecha 574.

4.a Sección

AXEL MANFRED ROHMANN, 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Andes 1306 y ESTEFANIA WÜRZBURGER, 25 años, soltera, empleada, alemana, argentina nat, domiciliada Andes 1306.

LUIS BELTRAN PERALTA, 56 años, divorciado, jubilado, argentino ciud. legal, domiciliado Andes 1225 y LORENZA ILDA ESTHER SEQUINI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1225.

6.a Sección

FRANCISCO EMILIO APRILE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1318 y SANTA MARINA FLEITAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1318, piso 1.o.

FAUSTO DIAZ PAULOS, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Ejido 1365 y CARMEN RENEE RIAL CASARETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1513, piso 8.o, ap. 16.

RICARDO LUIS SANTINI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1678 y LUDMILIA ABRAHAN NEME, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1678.

ROBERTO PUIG QUADRELLI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1134, ap. 5 y ANA MARIA PELUFO, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Yí 1428.

10.a Sección

WALTER DEVOTO, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliado Stgo de Anca 1621 y MARIA LYDIA LIVET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yacó 1464.

BASILIO PIRIZ, 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4535 y ELISA HERNANDEZ, 43 años ,soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4535.

13.a Sección

LUIS ALBERTO CABRERA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín José Artigas 5457 y EDELMA IRAEL PEREYRA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Martín José Artigas 5457.

GREGORIO ADALBERTO MARRERO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3434 y RENEE IRRAZABAL, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Prusia 1377.

14.a Sección

FRANCISCO VICTOR DOTTI MARTINEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3510 y ANA MARIA NUESCH INSUA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3510.

24.a Sección

ANIBAL SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3205 y NORMA PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cairoli 2017.

JORGE WALTER PALLADINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1530 y CARMEN RENEE MUSCARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3611.

14) $2 00 3|pub. v. Set.19.

15—Pago de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 23 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957. — Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957.

15) . $7.20 6|pub. 13641 Set.18-v.set.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "LUIS ALBERTO PITTERLY y PEDRO MARIA PITTERLY. Prescripción" (L.o 53 F.o 447) se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado Luis Alberto Pitterly y Pedro María Pitterly iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos contiguas, ubicadas en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas con los Nos. 73.647 y 73.648, con 379 metros cuadrados 4203 y 590 metros cuadrados 2293 de superficie respectivamente, que se deslindan así: Padrón Nº 73.647: Al Norte 8 metros 59 por donde linda con Toribio Martínez (padrón 73.649); al Este 44 metros 88 que linda con padrón 73.648 que se describirá; al Sur 8 metros 76 frente a la calle Callao y al Oeste 43 metros 46 lindando con José Boninn (padrón 73.646). Padrón Nº 73.648: Al Norte 11 metros 70 lindando con Toribio Martínez (padrón Nº 73.649); al Este 47 metros 28 frente a la calle Pablo Pérez; al Sur 14 metros 22 frente a la calle Callao y al Oeste 44 metros 88 por donde linda con el solar anteriormente descripto (padrón Nº 73.647). Estos datos son tomados del plano del Agrimensor Justino H. Moreira inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Abril de 1957 con el Nº 33.750. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $ 168.00 30|pub. 13241 Set.12.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "SATURNINO FABRA SOSA. Prescripción" (Lº 53, Fº 356), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Fabra Sosa iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en Puntas del Miguelete, paraje "Peñarol", 21.a sección judicial de Montevideo, manzana 4762, empadronada con el Nº 49.439 de una superficie de trescientos metros tres mil seiscientos treinta centímetros cuadrados, según plano de mensura suscripto por el agrimensor J. Leifert Waskman el 25 de Mayo de 1957 e inscripto el 25 de los mismos mes y año con el Nº 33.909 que linda: en 9 metros de frente al Sud-Oeste al Camino Santos; en 33 ms. 78 centímetros al Noroeste con el padrón Nº 49.440; en 8 metros 57 centímetros al Noreste con el padrón número 49.434 y en 35 metros 14 centímetros al Sudeste con el padrón Nº 49.438. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se

seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 12502 Set.2-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "BAUZON MANUEL. Prescripción, L.o 54, F.o 680", se cita llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas a sus herederos o sucesores, causa-habientes, a los linderos y a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derecho con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Dos solares de terreno ubicados en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por Barrio Garibaldi, sección tercera, letra "B", señalados con los números 9 y 10 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena del año 1888 cuya copia expidió el agrimensor Carlos M. Macazaga en Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 32542, deslindados así: Solar 9, empadronado con el número 68.692 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímetros, con 8 ms., 59 cms. de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando el eje 67 ms., 55cms. de la esquina formada por dicha calle y el Camino Propios; igual extensión en el fondo al Sureste, lindando con el padrón 68.727; 39 ms., 92 centímetros al Noreste lindando con el solar 10; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 8. Solar 10, empadronado con el N.o 68.693 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímertos; con 8 ms, 59 de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando el eje 76 ms., 13 centímetros de la esquina formada por esta calle y el Camino Propios; igual extensión al Sureste, lindando con el padrón 68.726; por 39 ms., 92 centímetros de fondo al Noreste lindando con el solar 11 y por el Suroeste igual extensión, lindando con el solar 8", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Habilítase el feriado judicial del mes de Julio próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Amílcar Mantaras, Actuario.
16) $180.00 30pub. 11561 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALFREDO HERNANDEZ iniciando acción de prescripción treintañal sobre una fracción inmueble ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.239, señalada con el N.o 4 según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde y aprobado por el Consejo el 15 de Diciembre del año 1924 e inscripto con el N.o 33.057, con una superficie de 196 ms. 10 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente a la calle Comercio al Nordeste, 19 ms. 60 cms. al Noroeste lindando con solar 5; y 10 ms. al Suroeste con el 2; y 19 ms. 62 cms. con el 3 al Suroeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores de Andrés Pernas y Serafín Raspino o Raspiano, a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 11298 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CHOUSA DE TORRADO. Prescripción. Lº 43; Fº 185", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Chousa de Torrado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el Nº 37.838, ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y que según los antecedentes proporcionados por la Dirección General de Catastro (Carpeta número 3790), consta de una superficie de 295 ms. 15 dms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste, dando frente a la calle Martín Berinduague, entre las calles Heredia y Rivera Indarte; por el Noreste, 34 ms. 36 cms. lindando con el solar Nº 4, padrón 37.839 al fondo por el Sureste 8 ms. 59 cms. lindando con el padrón Nº 37.859, y por el Suroeste 34 ms 36 cms. con el padrón 37.837. Este terreno figura en la Dirección General de Catastro como el solar Nº 3 de la manzana correspondiente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos de la fracción de terreno descripta, señores Francisco Cerrillos Lecuona, Alfonso Atilio Savio y Pedro Valverde López, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11437 Ag.16-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERRITORIAL HERMES S. A. y otros. Prescripción" (Lº 43, Fº 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Peirano Facio, en representación de Territorial Hermes S. A., Banco Mercantil del Río de la Plata, Luisa Scaglia de Trápani, Rita Scaglia de Larrauri y Luis Alberto Reyes Scaglia, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 72.786, la que según plano del ingeniero-agrimensor Jaime A. Botet, de Abril de 1920, aprobado por las autoridades competentes, según resolución de 30 de Abril de 1920, recaída en el expediente Nº 19.398, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 28 de Mayo de 1920, el bien referido consta de una superficie de 1.612 metros 50 decímetros. El deslinde actual de dicho solar, es el siguiente: al Sureste, 24 metros 91 centímetros con frente a la calle hoy llamada Francisco Labandeira; al Noreste, 63 metros 38 centímetros, lindando en toda su extensión con el padrón 100.815, de Alberto Leví Pizzorno; al Noroeste, 25 metros 17 centímetros, lindando con los siguientes padrones: 164.266, de Félix Garbino, 164.267 de Ernestina H. de Beherens, y 164.268 de Eduardo Barreiro Castell, y al Suroeste, 65 metros 77 centímetros, lindando con los siguientes padrones: 106.455, de Adolfo Mahaupt, 106.454, de André Yao, 106.453, de Juan Carlos Recarey, 106.452, de David Cayón, 143.050, de José Conrado, y 72.794, de A. José Vázquez y Gómez. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Camila Prudencia Moreno Quintana, Juan Francisco Moreno Quintana, María Antonia González de Masini, Andrés Deus, señor Hoffman, A. José Vázquez y Gómez, José Conrado, David Cayón, Juan Carlos Recarey, Andrés Yao, Adolfo Mahaupt, Eduardo Barreiro Castell, Ernestina H. de Beherens, Félix Garbino, Alberto Leví Pizzorno o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 12871 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en los autos: "ANGEL DIAZ. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 22, Nº 367, Fº 290), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos al expresado bien, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento, en el Eliseo Argentino, señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, padrón Nº 24.101, con 2.863 ms. 64 dms. con 127 ms. al Oeste a Camino de Las Piedras; al Sur, en 36 ms. 20 cms. a Boulevard Bolívar; al Este, 93 ms. a Boulevard Bolívar; al Norte, en 36 ms. 60 cms. con Luis A. Reyes, zona rural, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 13 de Setiembre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $96.00 30|pub. 13620 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "DOMINGO RAMON SILVANO CATTINI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 22, Nº 366, Fº 290), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos al expresado bien, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en Progreso, padrón Nº 24.149, según plano del agrimensor Quintina Peirano, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Mayo de 1956, se compone de 1.808 ms. 72 dms., con 42 ms. 95 cms. al Nor-Este a calle Buenos Aires, igual medida al Sur-Oeste, con Comunidad de los Hnos. de la Sagrada Familia; igual medida, al Nor-Oeste, a Boulevard Bolívar; e igual medida al Sur-Este, con Comunidad de la Sagrada Familia, zona rural, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 13 de Setiembre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $96.00 30|pub. 13619 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "MARCHISSIO JUAN RUFINO. Prescripción adquisitiva treintañal", L.o 5, F.o 197, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble, un terreno y sus construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Piedra de los Indios, empadronado en mayor área con el número 2402 y según plano y cédula catastral número 6573, con una superficie según escritura de cesión expedida por el escribano Juan Defranqui el 21 de Febrero de 1923 y otra por el escribano Juan Pedro Loustau el 14 de Marzo de 1943 de 7.620 metros y según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Mayo de 1953, debidamente inscripto de una superficie de 9.527 metros y que linda según los títulos mencionados por el Norte con la Sucesión Ricardo García, al Sur parte con la Sucesión Torres Vidal y en parte con la sucesión Ricardo Iglesias, al Este con Norberta Vidal, y al Oeste con Sucesión Torres, y según el plano citado, al Norte sucesión Eduardo D. Barale, al Sur Eduardo S. Santini, al Este Sucesión Bernardino Vidal y al Oeste Sucesión Vicente Torres, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal y sus herederos Victoria Torres, Gregoria Torres de Cabrera, Graciosa Torres de Portell y Apolinaria Torres de Barayolo o Baraiolo y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos correspondientes que por decreto de fecha doce de setiembre de 1956, N.o 632 y de conformidad Fiscal se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello siento, signo y firmo en la ciudad de Colonia a los treinta y un día del mes de Mayo de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
16) (R. 20|4|55) 30 pub. 32558 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN EULOGIO REYES. Prescripción treintenaria" (Lº 28, Fº 437), se emplaza a don Juan Lista o a sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Zeballos de esta ciudad, empadronada con el Nº 678, compuesta según plano de mensura del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número 1164, el 16 del mismo mes y año, de un área de novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, lindando: Al Nord-Oeste, en 18 metros de frente al Camino del Paso de las Tropas; al Sud-Este, en igual extensión con Miguel Costoff; al Sud-Oeste, en 53 metros 20 centímetros con Pantaleón Natalio Pereira, y al Nord-Este, con Rogelio Lampez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 8 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $80.00 30|pub. 12308 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "FULGENCIO SALDIVIA IRIZAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 147), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: "El solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de un mil doscientos veintinueve metros y setecientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, el solar número uno; por el Sur, el solar número tres; al Este, el solar número cinco; y por el Oeste, veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle Tangarupá, siendo el límite Este, de la misma longitud y por los límites Norte y Sur, cuarenta y dos metros, noventa y cinco decímetros de longitud, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 421 el día 26 del mismo y año ya citados, estando empadronado con el Nº 3518". Y se cita, y emplaza por el término de noventa días, a doña Eulalia Rodríguez de Machado; sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 13548 Set.16-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ANTONIO PERRONI. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 98), se cita, llama y emplaza a don José Fons, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "El solar Dos de la manzana trescientos veinticuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 3512 centímetros cuadrados, empadronado con el número 2997, y que según plano del agrimensor don Zoé Tarocco de 21 de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 105, con fecha 22 de Agosto del mismo año, tiene los siguientes límites: al Norte, 42.95 de frente a la calle Lavalleja, al Este, 21.495, también de frente —por ser esquina— a calle Alberto Nieto Clavera, lindando al Sur y Oeste con Pedro Jacinto Fleitas (hoy sucesión)", para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $103.00 30|pub. 11631 Ag.20-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: "ERASO, ALEJANDRO S., y ERASO SANCHEZ, ANICETA DOLCIRA, ISABELINO y EUSTAQUIO. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Silvano Sánchez, sus causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá, incluso las obras en él existentes: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "El Sauce", 7.a Sección Judicial de este Departamento, que se identifica con el padrón Nº 745, que comprende las parcelas señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 de octubre del mismo año, con el Nº 23, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de treinta y seis hectáreas dos mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: Al Noreste, Arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Isabelino R. Cardoso y de Julián Prieto Cardoso; al Sureste, línea recta por medio, con predio de Concepción Díaz; al Suroeste, línea con tierras de Juan José Lazo y de Juan E. Ferreira y al Noroeste, con propiedad de Fermina B. de de León y Caballero, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $ 132.00 30|pub. 13220 Set.12.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "TEOFILO SILVERIO GUERRA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Alejandrina María de León de Lobato, Juan María, Atanasio, Leandro Asunción, Timoteo Esteban, Julián, Pedro Benito, Zenona y Guillermina de León Díaz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1493 —hoy 1352— compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 393 de una superficie de 34 hectáreas 3913 metros, que linda: al N.E., línea recta de 642 ms. 80 cms. por medio con campo de Atanasio de León; al E., recta de 363 ms. 70 cms. por medio, con predio de Dionisio Barrios; al S., recta de 888 ms. por medio con tierras de Atanasio de León, y al N.O., recta de 522 ms. de frente a Camino Vecinal por medio, con propiedades de Segundo Sosa y de Pedro Sánchez, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 6 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 11579 Ag.19-v.set.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis didácticas literarias", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13041 Set.9-v.set.19.

JUAN JOSE PODESTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Valor social de la sonrisa" de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12939 Set.9-v.set.19.

JUANA UMANSKY, argentina, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sueño de una tarde gris" (tango) de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13021 Set.9-v.set.19.

BRENDA RISSO DE BONILLA, domiciliada en San Carlos, solicita la inscripción de la obra titulada "Luz y color, para Ciencias Geográficas", de la que se declara autora. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13443 Set.14-v.set.25.

MARIA C. AYALA y HECTOR HUGO CALVIN, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Taconeando" (tango) de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13387 Set.18-v.set.28.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante AVIDIS CAZARIAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Quincke, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32779 Set.7-v.set.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de matrimonio de PAULINO DENIS y JACINTA LUISA CORONEL (acta Nº 33) pues donde dice "Paulino de Niz" debe decir "Paulino Denis" y donde dice "Luisa Ocle" debe decir "Jacinta Luisa Coronel; B) La partida de defunción de PAULINO DENIS (acta Nº 123) pues donde dice "casado con Lucía Jacinta Coronel" debe decir con "Jacinta Luisa Coronel"; C) Las de nacimiento de RICARDA, UBALDINA y BRIGIDA DENIS pues donde el nombre y apellido materno figura como "Jacinta Lucía Coronel" debe decir "Jacinta Luisa Coronel"; y D) La partida de defunción de JACINTA LUISA CORONEL, pues donde aparece como Jacinta Lucía Coronel debe decir "Jacinta Luisa Coronel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32909 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ESTEFANO RODOLFO CAPPELLETI FILIPPINI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Herminda Norma Suárez, pues en la misma donde figura su nombre como "Esteban Rodolfo" debe decir "Estéfano Rodolfo" y donde figuran sus apellidos como "Cappelletti y Filipini" debe decir "Cappelleti y Filippini".
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) Res. 20|4|955-15|pub. 32837 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado don RAFAEL PEDRO AMETRANO y doña AMANDA CAROLINA CABRERA TIPA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Amanda Carolina Tippa, nacida el día 13 de setiembre de 1907, hija de Leonor Cayetana Tippa" debe decir "Amanda Carolina Cabrera Tipa, nacida el día 13 de Setiembre de 1901, hija legítima de José Tomás Cabrera y Angélica Leonor Tipa" y b) Las de nacimiento de Rafael Daniel y María Ecilda Ametrano Cabrera, pues donde dice "Amanda Carolina Tippa y Leonor Cayetana Tippa" debe decir "Amanda Carolina Cabrera Tipa y José Tomás Cabrera y Angélica Leonor Tipa".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 36.00 15|pub. 13240 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LILIAN FRACCHIA POSE; pues en donde dice "Frecchia" debe decir "Fracchia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32725 Set.3-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISIDORO RUIZ y VALENTINA MARTINEZ, pues donde dice "hija legítima de Gervacio Calleros e Inocencia Martínez" debe decir "hija natural de Inocencia Martínez"; y B) las de nacimiento de María Esther Elsa Renée y Miguel Ricardo Ruiz Martínez, pues donde figura el apellido materno como "Calleros" debe decir "Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32774 Set.7-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDEN del PINO de LEWY, pues en la misma donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13209 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de JUAN JOSE RUIZ ZORRILLA QUINTEROS, en el sentido de que donde dice Olimpia Quinteros como nombre de la madre debe decir Isidra Quinteros; de nacimiento de ELINA RUIZ ZORRILLA QUINTEROS en el sentido de que donde dice Olimpia Quinteros como nombre de la madre, debe decir Isidra Quinteros; de nacimiento de doña ISIDRA QUINTEROS en el sentido de que donde dice José Quintero como nombre del padre, debe decir José Quinteros; de matrimonio de don EUGENIO RUIZ ZORRILLA e ISIDRA QUINTEROS en el sentido de que donde la contrayente aparece como Olimpia Quinteros debe decir Isidra Quinteros; de defunción de don EUGENIO RUIZ ZORRILLA en el sentido de que donde se menciona a la esposa del fallecido como OLIMPIA QUINTEROS debe decir Isidra Quinteros por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32769 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUDA LEON RODZEWICZ y CECILIA ROZENBERG, y de nacimiento de GRISELA y ROBERTO RODZEWICZ ROZENBERG, en el sentido de que, donde el apellido paterno del contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece como Radzewicz, debe decir Rodzewicz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13201 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ALFREDO VICENTE SPIAN y MARIA HERNANDEZ en el sentido de que, donde el ape-

llido paterno del contrayente aparece como Spiam debe decir Spian; y de nacimiento de ANA MARIA SPIAN HERNANDEZ, en el sentido de que donde dice: "hija natural de María Hernández", debe decir: "hija legítima de Alfredo Vicente Spian y de María Hernández, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32833 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don ROMAN FERNANDEZ con doña RAFAELA FERNANDEZ, y de nacimiento de YOLANDA FERNANDEZ FERNANDEZ, en el sentido de que donde el contrayente y padre de la inscripta, respectivamente, aparece como Manuel Basilio Fernández, debe decir Román Fernández, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32835 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de SEVERO MIRABALLES y HONORATA VALDEZ DE MIRABALLES, en el sentido de que, donde el nombre de la contrayente aparece como "Liberata Honoria", debe decir: "Honorata", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos, que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32836 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANASTASIO CARLOS FACELLI y RAMONA HERNANDEZ, en el sentido de que, donde el contrayente aparece como Carlos Facello, debe decir Anastasio Carlos Facelli; y de nacimiento de HECTOR ARTIGAS FACELLI en el sentido de que, donde el nombre del inscripto aparece como Hugo Artigas, debe decir Héctor Artigas, y donde el apellido paterno del inscripto aparece como Facello debe decir Facelli, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32831 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ESTEBAN FRESENGA PATRON en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Fresengo debe decir Fresenga, por ser ello como corresponde. Y a los efectos leagles se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13202 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de FRANCISCO CUK KAVAS, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Franc Cuk debe decir Francisco Cuk; donde la madre del inscripto aparece como Kavas Agnes debe decir: Inés Kavas; donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Cuk Johon, debe decir Juan Cuk; donde se menciona a la abuela por línea paterna como Torma Agnes, debe decir: Inés Torma; donde se menciona al abuelo materno del inscripto como Kavaz Agnez debe decir: Balaz Kavas; y donde se menciona a la abuela por línea materna como Kavaz Bolor, debe decir: Ana Zver, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32834 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado escrito solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de RAUL SEGUNDO AMORIN, en el sentido de que donde se hace constar que el causante era de estado casado, debe decirse que era de estado soltero, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32832 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de CATALINO MIRABALLES y AMERICA BARREIRO, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Enriqueta Bareiro debe decir América Barreiro por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32734 Set.4-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas A) de matrimonio de MARCOS GOLDMAN y DORA SCAIANSKY en el sentido de que donde dice que la contrayente Dora Scaiansky debe decir Dora Scaianschi que es como corresponde y de nacimientos de sus hijos; B) donde dice Sarita Goldman Scaiansky debe decir Sara Goldman Scaianschi y C) donde dice Sabsian Américo Goldman debe decir Sebastián Américo Goldman Scaianschi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12722 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de HEBER FELIX LONGONI REYNA en el sentido de que, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Langoni debe decir Longoni por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12721 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de ERNESTO RAMON PEDRO VILA y LUISA GENOVEVA DOTTA DE VILA, en el sentido de que donde la contrayente aparece como María Luisa Dotta debe decir Luisa Genoveva Dotta por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12747 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ROBERTO RAMON ZEBALLOS y AIDA RAMA DE ZEBALLOS en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente aparece como Ceballos debe decir Zeballos; y de nacimiento de BEATRIZ AIDA ZEBALLOS RAMA en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Ceballos debe decir Zeballos por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32726 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: matrimonio de LAZARO LUIS y CLARA KAPLAN de 11 Abril 1931 en 12.a sección Montevideo donde dice "Levis", debe decir "Luis". Obtubo auxiliatoria. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 32800 15|pub. Set.9-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida nacimiento de ROSALIA MARTIN de 20 de Abril 1901 en 3.a sección Colonia, donde dice "Agustn Martínez", debe decir "Agustín Martín". — Montevideo, 28 Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12845 Set.6-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (autos "GARGIULLO FULCHI ROSA MAGDALENA y OTROS, L.o 54, F.o 441): Matrimonio de José Gargiullo y Antonia Carlota Fulchi de 15 de Mayo 1911 en 19.a sección Montevideo y nacimiento de María Celia Gargiullo Fulchi de 27 de Junio 1920 en 4.a sección Montevideo, en ambas donde dice "Garyullo", debe decir "Gargiullo". Nacimientos de Rosa Magdalena Gargiullo Fulchi de 23 de Agosto 1912; Ricardo Gargiullo Fulchi de 12 de Noviembre 1922; Anita y Adela Gargiullo Fulchi ambas el 21 Julio 1924; todos en 12.a sección Montevideo, donde dice "Gargullo", debe decir "Gargiullo". — Montevideo, 4 Setiembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12912 Set.7-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida autos "CAMMARANO CHIRICO CARMEN MARIA. Rectificación de Partida" L.o 55, Fo. 407): Nacimiento de Carmen María Cammarano Chirico de 16 de julio de 1939 en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Cammarano" y "Elurgo" debe decir: "Cammarano" y "Chirico". — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32811 Set.10-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de BLANCA JUANA CABRERA, estableciéndose que donde dice: hija legítima de Candelario Martínez y de María del Carmen Menchaca, debe decir: hija natural de Pedro Cabrera y de María del Carmen Menchaca. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32908 Set.18-v.oct.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS GONZALEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: María Cruz Dievana, debe decir: María Cruz Liebana. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32847 Set.13-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINA BELEDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Belen, debe decir: Beledo. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $ 12.00 15|pub. 13215 Set.12.-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SATURNINO ROJAS y de CATALINA ALCOBA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Pedro Rojas, debe decir Saturnino Rojas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32786 Set.9-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MUNIZ TORRES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Nodal, debe decir Torres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32778 Set.7-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificacidón de partidas: A) En la de matrimonio de CIRIACO RODOLFO BALESTIE y de TEODORA URCINA SERAFINA TAJES, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparecen respectivamente como Serafina Tajes y Telesfora Ricaldi, debe decir Teodora Urcina Serafina Tajes y Telesfora Ricardo y B) En la de defunción de TELESFORA RICARDO DE TAJES, estableciéndose que donde la extinta aparece como Telesfora Romero de Tajes, debe decir Telesfora Ricardo de Tajes. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32732 Set.4-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de DESIDERIO RENE GIMENEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como de estado soltero, debe decir casado con María Esther Mendieta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32746 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA JOSEFINA BAUZAN, pues donde aparece con

el nombre de "Josefa" debe decir "Amanda Josefina" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Agosto 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32733 Set.4-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ENRIQUETA BERDIÑAS DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Venancio Rodríguez y Enriqueta Berdiñas estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Rosa debe decir Enriqueta. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32891 Set.17-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado NERY CELMIRA DE LUJAN MANTERO GRAJALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como hija de "Jacinto Félix Montero" debe decir hija de "Jacinto Félix Mantero". Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32890 Set.17-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARPAD LOVRICS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con ENRIQUETA HAKIM estableciéndose que donde el apellido del compareciente aparece inscripto como "Lovrcs" debe decir "Lovrics" donde dice hijo de "José Lovrcs" debe decir "Lovrics" y donde el apellido materno aparece en blanco debe decir "Stubna". — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13412 Set.14-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "LUIS QUAGLIA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su apellido paterno dice Cuaglia debe decir Quaglia. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 1|pub. 13221 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de MARIA JOSEFA HERNANDEZ", estableciéndose que donde aparece inscripta como "Felipa Hernández", debe decir "María Josefa Hernández". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 32757 Set.6-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENÉNDEZ, ROSAURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Rosario" en lugar de Rosauro. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32907 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AZOFRA, BLAS ALVARO e IVONA EVA GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jorge Alvaro y Martha Ivonne, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ivonne Eva González", debiendo decir: Ivona Eva González. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13672 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEV BLINDER, JAIME. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Macha Arjimovich y la de nacimiento de su hijo Monis, pues donde en ellas dice: "Sara Reisel", debe decir en su lugar: Sara Reisel Blinder. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13646 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERREIRO, ARGEMIRO y FRANCISCA MIER DE FERREIRO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Francisca Mier, donde la inscripta figura con el nombre "Francisco", debe decir: "Francisca; B) La de matrimonio de Argemiro Ferreiro con Francisca Mier, donde dice: "Argimiro", debe decir: Argemiro; donde dice: "Felicia Campas", debe decir: Felicia Capas; y donde refiriéndose a la edad de la contrayente dice: "nacida el 17 de Marzo de 1910", debe decir: 2 de Abril de 1916; C) La de nacimiento de Miguel Ferreiro, donde dice con referencia a la edad de la madre: "de 26 años", debe decir: 21 años; y D) La de nacimiento de Josefa Ferreiro, donde dice: "Argimiro", debe decir: Argemiro; donde dice: "Felicia Campas", debe decir: Felicia Capas, y donde dice: "Celina Mer", debe decir: Celina Mier. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32819 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "LIGORIO DE SANTOMAURO, LOLA SOFIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) las de nacimiento de sus hijos naturales Jorge y Sofía, la de su matrimonio con Rosario Santomauro, y la de nacimiento de su hijo legítimo Jesús Rosario, pues donde en todas ellas dice "Arrúe", debe decir Ligorio, y B) La de defunción de su esposo Rosario Santomauro, donde dice "era casado con Sofía Dolores de Santomauro", debe decir Lola Sofía Ligorio de Santomauro. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32747 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO MARIA AYZAGUER y doña CANDIDA CABRERA DE AYZAGUER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruddy William Ayzaguer, en la forma siguiente donde el inscripto figura con los nombres de "Rudi William", debe decir "Ruddy William"; y donde el padre del mismo aparece con el apellido "Aizzaguier", debe decir "Ayzaguer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32775 Set.7-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos "DOS SANTOS LOPEZ ELINA, MARGARITA, MARIA E. y ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas; L.o 43, F.o 141", ha sido solicitada por doña María Magdalena López de Dos Santos, la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elina, Margarita, María Edelma, Edio y Antonia, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Hilario de los Santos", en lugar de "Hilario Dos Santos". Además solicita la rectificación de la partida de defunción de Hilario Dos Santos, por figurar en ella dicho señor con el nombre de "Ilario Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32758 Set.6-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "NAVARRO DE PALACIOS ALBERTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 43, F.o 270", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alberta Navarro de Palacios, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Esteban Palacios, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "Sinforosa", en lugar de "Alberta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32766 Set.6-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GLADIS IRENE LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de subsanar los siguientes errores: donde el apellido materno aparece Russo, debe decir: Russi, y donde el apellido del abuelo materno figura Russo, debe decir Russi. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13354 Set.13-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO DIDE y sus hijos MARIA, SAIN ALE, AMINA y ALÍ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don Alejandro Dide con doña Rosa Brois, donde aparece el apellido del esposo como "Díaz" debe decir: "Dide"; nacimiento de los hijos: María, Sain Ale, donde aparece el apellido paterno "Díaz", debe decir: "Dide"; nacimiento de Amina y Alí, donde aparece el apellido paterno "Didi", debe decir: "Dide". — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13189 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos "MARIA PAULINA PIRILO DE MARMOL. Rectificación de partidas" (L.o 4.o, F.o 343), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Caraciolo Mármol, donde dice "que es hijo del declarante y su esposa doña Clementina Fasana", debe decir "que es hijo del declarante y su esposa Clementina Bazzano"; de la partida de matrimonio del mismo, donde dice "don Pascual Mármol hijo" debe decir "Francisco Caraciolo Mármol" y donde dice "y de doña Clementina Bazano" debe decir "y de doña Celementina Bazzano"; de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Mármol, donde dice "comparece Pascual Mármol hijo", debe decir "comparece Francisco Caraciolo Mármol" y donde dice "y de doña Clementina Basano", debe decir "y de doña Clementina Bazzano"; y en la partida de defunción donde dice "que el finado era casado con María Pirillo" debe decir "que el finado era casado con María Paulina Pirilo". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32780 Set.7-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "LUIS MARIA LEMES DA SILVA y MARIA ISABEL LEMES DA SILVA. Rectificación de partidas" (Lº 11, Fº 360), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Luis Lemes Da Silva y María Isabel Lemes Da Silva, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido materno y del abuelo materno como Silva en vez de "Da Silva" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13499 Set.16-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "GARCIA ARMANDO CECILIO. Rectificación de partida (L.o 10, F.o 396)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Sixta García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Armando Cecilio García, por figurar en ella como nacido el día "16 de octubre de 1944" en lugar de nacido el día "28 de Julio de 1940" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13444 Set.14-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "APOLINARIA LEAL DE GONZALEZ y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 41, F.o 102), se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de Ladislao G. Serpa con Apolinaria Leal, suprimir al margen "G. Serpa" y colocar González; en la comparecencia, suprimir "Serpa"; B) De nacimiento de Elvidio Serpa; suprimir al margen "Serpa" y colocar González, en la comparecencia, suprimir "G. Serpa" y colocar González; C) De nacimiento de Elidio Serpa, al margen; suprimir "Serpa" y colocar González; en la comparecencia, suprimir "G. Serpa" y agregar González; D) Nacimiento de Celia Serpa, al margen suprimir "Serpa" y colocar González, en la comparecencia, suprimir "G. Serpa" y colocar González; E) De nacimiento de Camilo Serpa; al margen suprimir "Serpa" y colocar González, en la comparecencia suprimir "G. Serpa" y colocar González; F) De nacimiento de Joaquín

Serpa, al margen suprimir "Serpa Joaquín" y colocar González Joaquín, en la comparecencia, suprimir "G. Serpa" y colocar González y donde dice "puesto el nombre de Joaquín", debe decir Joaquín; G) Partida de nacimiento de Otilio Serpa, al margen, suprimir "Serpa" en la comparecencia, suprimir "Serpa"; H) Partida de nacimiento de Honorino González Serpa; al margen, suprimir "Serpa" en la comparecencia, suprimir "Serpa"; I) Partida de nacimiento de Elsa Serpa González; al margen, suprimir "Serpa" y en la comparecencia, suprimir "Serpa"; J) Partida de nacimiento de Héctor Serpa González; al margen suprimir "Serpa", en la comparecencia, suprimir "Serpa"; K) Partida de nacimiento de Alicia Serpa González, al margen suprimir "Serpa", en la comparecencia, suprimir "Serpa"; L) Partida de defunción de Ladislao González Serpa, al margen suprimir "Serpa" y donde establece que falleció, suprimir "Serpa", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $66.00 15|pub. 12599 Set.4-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones. IRENE TECHERA o CABRERA DE OLIVERA y AVELINO ELIAS OLIVERA", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña Irene Cabrera de Olivera, en el sentido de establecer que donde figura como "Techera de Olivera, Irene", debe decir: "Cabrera de Olivera, Irene"; donde dice: "falleció Irene Techera de Olivera", debe decir: "falleció Irene Cabrera de Olivera", y donde dice: "hija de Baldino Techera, brasilero y de Juana Cabrera", debe decir: "hija de Juana Cabrera", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 13352 Set.13-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON BENONIE MUSSETTI y CARLINA COMELLO CORREA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio respectivo y la de las partidas de nacimiento de sus hijos Nelda, Néstor Haytiz, y Nilson Ramón Mussetti, en la partida de matrimonio, donde dice "Carlina Correa Comello" debe decir "Carlina Comello Correa", en la partida de nacimiento de Nelda Mussetti, donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa Carlina Correa Comello" debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa Carlina Comello Correa", en la partida de nacimiento de Néstor Haytiz Mussetti, donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Correa Comello", debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Comello Correa", en la partida de nacimiento de Nilson Ramón Mussetti, donde dice "al margen número 1167 Mussetti Nelson Ramón", debe decir "al margen N.o 1167 Mussetti Nilson Ramón", y en la misma partida donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Correa" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Comello" — Salto, Agosto 20 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

19) $60.00 15|pub. 12542 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos "LUIS ALBERTO, JOSE PEDRO e ISABEL YOLANDA VITETTE. Rectificación de partidas, L.o 14, F.o 470", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que su verdadero apellido paterno lo es "Vitette" y no "Bitette", como en las mismas se establece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 12691 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

RECTIFICACION DE PARTIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "AGUSTIN RACIOPPI y DOREY PARMENIA RACIOPP. Rectificación de partidas. L.o 31; F.o 218", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Agustín Racioppi y Dorey Parmenia Racioppi Suárez solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro Civil: De matrimonio de Agustín Racioppi con doña Beatriz Parmenia Suárez, en primeras nupcias y con doña Valentina Curbelo en segundas nupcias, pues en ambas actas donde el contrayente aparece con los nombres de "Agustín Asunción Recciope", debe decir "Agustín Racioppi"; y en la de nacimiento de Dorey Parmenia Racioppi Suárez, donde el padre figura como "Agustín Asunción Reccioppe" debe expresarse "Agustín Racioppi" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 21 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $ 30.00 15|pub. 13298 Set.12.-v.set.28.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "CARLOS VANERIO. Rectificación de partida" (L? 31, F? 167), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Vanerio solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Vaneiro" en lugar de "Vanerio", que es lo que corresponde. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $18.00 15|pub. 13513 Set.16-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE PESCE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Peses" debe decir "Pesce", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 4 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32860 Set.4-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA SAIZ DE OLASCUAGA, hija de Justo Saiz y de Braulia Izmendi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece su nombre como Ciriaca, diga Manuela, por ser el verdadero. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13032 Set.9-v.set.25.

20-Remates

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ALBERTEYA DE GUELFO LUISA. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 4, Fo. 158, se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero señor Tomás Gómez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de tres mil pesos, de una fracción de terreno con mejoras, empadronado con el N.o 11.812, que según plano trazado en junio de 1956 por el agrimensor Abilio F. Curbelo, —inscripto el 28 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.440;— está situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados que se deslinda así: 11 metros 20 cms. al Noreste, de frente a la calle Martín García; 12 mts. 97 cms. al Sureste, lindando con el padrón N.o 11.813; una línea quebrada limitando con el padrón N.o 11.809, al Suroeste, compuesta por dos rectas de 5 mts. 92 cms. y de 5 mts. 88 cms.; y 11 mts. 37 cms. al Noroeste, confinando con el padrón N.o 11.811.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere,— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran afectar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura, a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.O.) 15pub. 32804 Set.10-v.set.26.

ALBERTO C. ROSELLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "SUCESION MARIA ANASTASIA FESCHIZZA DE NECHI" (L.o 51, F.o 212), se hace saber al público que el día 4 de Octubre de 1957 a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Alberto C. Roselló, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base global de $ 32.000.00 de los siguientes inmuebles; 1.o) Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto según plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Julio de 1912 donde se señala con la letra C de una superficie de 142 metros 54 decímetros con 12 metros 18 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Luciano Romero N.o 3335; 10 metros 08 centímetros al Nor-Oeste y 14 metros 63 centímetros al Sud-Oeste y 14 metros 63 centímetros en el costado Nor-Este; 2.o) Un solar de terreno con construcciones, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano levantado el 30 de Mayo de 1910 por el agrimensor José Crabot, con una superficie de 323 metros 8150 centímetros con 9 metros de frente al Nor-Este al Camino Propios N.o 2331 por 35 metros 62 centímetros al Nor-Oeste, 37 metros 45 centímetros al Sud-Este y 9 metros 18 centímetros al Sud-Oeste, ambos bienes están empadronados con el N.o 32.808.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Los antecedentes de esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (piso 1.o). — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 13243 Set.12-v.set.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Juan Vidal Sampedro con JOAQUIN y JUANA SAMPEDRO". Cesación de condominio (L.o 52 F.o 288), se hace saber que el día 1.o de Octubre de 1957 a las 16 horas, y en su ubicación se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 1.466.66 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 62.889, ubicado en el "Pueblo Zabala" 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana letra G, en el plano que los títulos no citan, compuesto de 151 ms. cuadrados, 68 dms. cuadrados, formados así: 8 ms. de frente al N.O. a la calle Argerich N.o 4444, entre las calles Belén y Vera 18 ms., 65 de largo, lindando al fondo con el solar N.o 6 al S.E.; con el solar N.o 5 al N.E. y con el solar N.o 3 al S. O.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 1.o. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 13207 Set.11-v.set.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Jaime Krygler c|. GREGORIO KAGANAS. Juicio ejecutivo" Libro 51, Folio 378, se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, con las bases siguientes: Un escritorio cedro 6 cajones en $ 33.34. Un sofá y dos sillones tapizados en tela en $ 20.00. Una máquina pulidora con motor eléctrico N.o 78152, en $ 400.00. Una máquina de zapatero con motor central eléctrico en pesos 266.67. Una máquina de zapatero con motor eléctrico Titán, N.o 513984, en $ 400.00. Un motor eléctrico marca Mak, en $ 66.67. Un motor eléctrico Marelli, N.o 268349, en pesos 80.00. Una máquina de zapatero marca Kobenvarac, en $ 66.67. Una máquina pulidora con motor Tilina, en $ 133.34. Una máquina de zapatero con trasmisión, en $ 166.67. Un motor eléctrico marca Kraf, N.o 5025830, en $ 133.34. Tres máquinas varias para zapateros en $ 160.00. Una prensa, en $ 100.00. Una máquina de zapatero, en $ 40.00. Una máquina de hojalillar en $ 46.67

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. — Informes teléfono 50 16 27.

20) $40.00 10|pub. 13554 Set.16-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Próspero Royo contra COMERCIAL MADERERA. Cobro ejecutivo de pesos" (L? 48, F? 142), se hace saber al público que el día 10 de Octubre a las 16 horas en San Martín 4535, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, con las bases siguientes: Un galpón de 8 metros de largo por 4 metros de ancho en $ 33.34. Una casilla de Dolmenit con puertas y tres ventanas de 2 metros

por 1.15 metros en $ 10.00. Un galpón abierto de 32 metros 30 centímetros de largo y 4 metros de ancho en madera y Dolmenit en $ 233.34. Un lote de maderas aserradas en $ 100.00. Un galpón de chapa lisa techo de Dolmenit y tirantería de pino, de 21 metros de largo por 6.50 de ancho con una pieza de 3.30 metros por 3.50 en $ 466.67. Una máquina para aserrar troncos con sierra, trasmisión, poleas, rieles y zorra transportadora en $ 1.200.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $36.00 10|pub. 13553 Set.16-v.set.26.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "LIGUORI, CAYETANO. Incapacidad", (L.o 55, F.o 162), se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, a la venta en remate, al mejor postor y con la base de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con todas las edificaciones y mejoras que contiene, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 20 de Octubre de 1927; y se compone según el citado plano de una superficie de 498 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la Avenida Millán N.o 4165, entre Castro y Juan Lavalle; al Norte una línea quebrada de cuarenta y siete metros con 70 centímetros lindando con el solar 2; al Oeste 6 metros 75 centímetros linda con el solar 4; y al Sur, 43 metros 40 centímetros. Y está empadronado con el N.o 43.984.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes así como lo sautos en los cuales se decretó el remate se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (3.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276. Tel. 83810, de 15 a 19 horas).

20) $78.00 15|pub. 13287 Set.12-v.set.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "CALLEGARI, PABLO. Ab-intestato", L.o 48, F.o 106, se hace saber que el día 15 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del señor rematador Alberto Pereyra, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Base: $ 266.66. Un solar de terreno empadronado con el N.o 47.126, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la fracción "H" del plano levantado en Marzo de 1906, por el agrimensor Carlos Burmester, con un área de 295.15 ms., lindando, al Noroeste y Sureste, en 8.59 el primero frente a calle Haine, cuyo punto medio dista de la calle Hunson 196.22 ms. Tiene 34.36 de fondo; B) Base: $ 266.66. Solar de terreno sito en la misma Sección Judicial que el anterior contiguo a éste, padrón N.o 47.125, señalado con el N.o 9, fracción "H" del plano citado; área 295.15 metros, deslindados así: Noroeste, 8.59 frente a calle Haine, distando el punto medio del frente 187.63 de la esquina formada con la calle Hunson. Tiene 34.36 ms. de fondo. Son terrenos baldíos sin número de puerta de calle y se encuentran al lado del señalado con el N.o 1.782 de la citada calle Haine.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 10 o|o, a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. 4) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 13663 Set.18-v.oct.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Ayax S A. contra FRANCISCO SERRON CERRON, Lo. 5, Fo. 236", se hace saber que el local de la calle Lima 1181, el martillero José Rodrguez Freire rematará un automóvil marca "Hudson" Terraplane Coupé, con auxiliar, matrícula 60037, padrón 75028 en el estado en que se halla. Sin base al mejor postor. Seña 20o|o. Comisión 7 o|o.

20 $16.00 10|pub. 13080 Set.10-v.set.20.

ANIBAL ZARATE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Corina M. V. Buquet Moreno contra Ma. SARA IRIBARNE BENTIN DE LARRANDABURU. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 91), se hace saber que el día 24 de Octubre a las 15 y 30 horas por intermedio del martillero Aníbal Zárate con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, al siguiente bien: Una fracción de terreno, con su edificio, construcciones, y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, empadronada con el número 15.637, ubicada en zona urbana de la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 68 en el plano del agrimensor Pedro B. Magnon del 17 de Setiembre de 1891, y la cual consta de una superficie de 224 metros, 89 dmts., que se deslindan así: 9 mts. 25 cmts. de frente al Oeste a la calle Eduardo Acevedo, (antes Caiguá) entre las de Constituyente y Charrúa, distando el punto medio de su frente, 50 mts. 69 cmts. le Constituyente, según certificado de empadronamiento; 27 mts. 93 cmts. al Norte lindando con el solar 65, padrón 15.636; 8 mts. 63 cmts. al Este, lindando con parte del solar 71; padrón 15.610; y 24 mts. 43 cmts. al Sur, con el solar 69, padrón 15.638. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados de los Registros, impuestos a las trasmisiones, comisión del rematador y demás de práctica. III) Que el título de propiedad de los referidos bienes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 2036 de la serie "A|51", y los antecedentes del juicio en esta oficina actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. Calle 25 de Mayo 523, 5.o p. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 13270 Set.12-v.set.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay c|. KHATCHADOUR PANOSSIAN KASARIAN". Ejecución de prenda, (L.o 51, F.o 287), se hace saber que el próximo martes 24 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 torno "P. y S" 1.80 e.p. c|. motor Asea de 1 1|2 HP. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o.

Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 13113 Set.11-v.set.21.

CARLOS REDIN BULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaída en los autos: "Rouco Comesaña, Angel contra WALTER GIURIA. Tercería de Dominio de Nelson Giuria. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Lº 44, Fº 667), se hace saber que por el martillero señor Carlos Redin Bula, el día 26 de Setiembre a las 17 horas, en el local calle Rivera 2176 (Garaje "Aguila Negra") de esta ciudad, se procederá a rematar, sin base y al mejor postor, un automóvil Fiat 1100, modelo 1947, padrón 107372, matrícula 100366 del Departamento de Montevideo. El comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y son de su cuenta los gastos e impuestos de la transferencia. Los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Más informes: Palacio Salvo, piso 7, esc. 710. — Tel.: 88489.

20) $24.00 10|pub. 13341 Set.13-v.set.24.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Serafín con HERNANDEZ, RAMON P. Cobro ejecutivo de pesos" (48|367), se hace saber que el día 7 del entrante mes de Octubre, a la hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Paysandú N.o 1351 esquina Ejido, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs. 15 y vta. de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local y B) Los derechos a la Patente de Giro, con licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas y Bar, empadronada en este Departamento de Montevideo. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.

20) $32.00 10|pub. 13674 Set.18-v.set.28.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Martínez Blanco, Pablo con LINO FERNANDEZ ALONSO. Ejecución de prenda" (49|70), se hace saber que el día 3 de Octubre próximo, a la hora 15 en adelante y en el local sito en Avenida Larrañaga 3952, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fojas 14 y vta. de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local; y B) Los derechos a la Patente de Giro en el ramo de Expendio de Bebidas Alcohólicas y Bar, empadronada en Montevideo. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.

20) $28.00 10|pub. 13673 Set.18-v.set.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ayax S. A. contra RODRIGUEZ VIGNOLES ALFREDO. Lo. 47, Fo. 697", se hace saber que el martillero José Rodríguez Freire rematará el día 26 de Setiembre del corriente a las 16 horas en el local de la calle Lima 1181, un automóvil marca "Jowett Javelin" Padrón 871, Matrícula 53453, modelo 1950, 4 ptas. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición días 17, 18 y 19.

20) $16.00 10|pub. 13081 Set.10-v.set.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ayax S. A. contra ANA GARIGNANI DE FLORES, Lo. 48, Fo. 373", se hace saber que el martillero José Rodríguez Freire rematará el día 26 de Setiembre del corriente a las 16 horas en el local de la calle Lima 1181 un automóvil marca "Henry J" mod. 1951 sedan, matrícula 150806, padrón 123784. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición días 17, 18 y 19.

20) 12.00 10|pub. 13079 Set.10-v.set.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno:
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: 'Cía. Importadora Exportadora Lda. (Ciel) contra OSVALDO MARTINEZ y JOSE MARIA ESPINOSA. Lo. 44, Fo. 610" Cobro Ejecutivo, el martillero José Rodríguez Freire, rematará el día 24 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Charrúa 2232, 1 máquina eléctrica para fabricar galletitas marca "John Holmstioms" N.o 17-15536, 1 balanza Dayton número 85-988933, 1 caja registradora National número 1418304 con las bases establecidas en autos. Seña 10 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición días 23 y 24.

20) $16.00 10|pub. 13078 Set.10-v.set.20.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco, Antonio con ROBERTO FERNANDEZ. Cobro ejec. de pesos" (Lº 48, Fº 495), se hace saber que el día 23 del actual mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local sito en calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs. 15 y vto. de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local; y B) La Patente de Giro empadronada en este Departamento con el N.o 21643, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta salvo que se trate del propio ejecutante, y el precio total de su compra en el acto de entrega de bienes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957.

20) $28.00 10|pub. 12095 Set.10-v.set.20.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ruben Argelaguet Colombo c|HECTOR JULIO BREA y AMERICA CARMEN ROBALLO. Ejecución de hipoteca", L.o 43, F.o 109, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Arrayán N.o 1519, se procederá, por el martillero don Alberto Böcking, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas y el edificio en ellas construído, situadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 175.997 y compuestas cada una de ellas, de una superficie de 181 metros y deslindadas así: A) La primera, formaba parte del padrón N.o 132.156 y, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Octubre siguiente, tiene 10 metros de frente al Noreste a la calle Arrayán, entre las de Pilcomayo y Avda. Italia; por 18 metros 10 centímetros de fondo, lindando al Sureste con Pedro Chans; al Suroeste con la fracción que se deslindará; y al Noroeste con José Mantegani; B) La segunda, formaba parte del padrón número 65.219 y se halla señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Febrero siguiente; y tiene 10 metros al Noreste, lindando con la fracción anterior; por 18 metros 10 centímetros de fondo, lindando al Sureste con resto del padrón N.o 65.219; al Suroeste con parte del padrón N.o 65.218; y al Noroeste con parte del padrón N.o 132.158.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana N.o 610. Serie C.1951) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 13629 Set.18-v.oct.4.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra JOSE GARCIA. Ejecución de prenda" (L.o 43, F.o 98), se rematará al mejor postor el miércoles 25 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas en Cerrito 566, piso 2, el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H, número 14.090.

Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 9 62.17.

20) $12.00 10|pub. 13138 Set.11-v.set.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra AVELINO GRAÑA GALLEGO. Ejecución de prenda" (L.o 17, F.o 153, N.o 802), se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en la calle Cerrito N.o 566, piso 2, se procederá por el martillero designado don H. Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo Z, número 9268.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Meropi Karalis, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 9.62.17.

20) $24.00 10|pub. 13131 Set.11-v.set.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en los autos "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ANTONIO DALMIRO RISOTTO. Ejecución de prenda" (L.o 17, F.o 239, N.o 1183), se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 15 y 15' horas, en la calle Cerrito N.o 566 piso 2, se procederá por el martillero designado don H. Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo E B, número 6304, con juego de pesas completo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Meropi Karalis, Actuaria. — Comisión: 7 o|o. Informes: Tel. 9 62 17.

20) $24.00 10|pub. 13130 Set.11-v.set.21.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en los autos "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ORGANIZACION DE CLINICAS Y GERIATRIA. Ejecución de prenda" (L.o 9, F.o 369, N.o 708), se rematará al mejor postor el miércoles 25 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas en Cerrito 566, piso 2, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel", modelo 21.002|20, número 48.924.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 9 62.17.

20) $16.00 10|pub. 13132 Set.11-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital en autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra LUIS A. FERNANDEZ. Ejecución de prenda", se hace saber al público que por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá el 27 de Setiembre corriente, a las 17 horas, en Yaro 1121, a la venta en remate público y al mejor postor, del automóvil "Hupmobile, modelo 1929 matrícula N.o 28.519, padrón 59.871, motor: 21 HP., N.o 128.753. — Zulma Sgarbi, Actuario. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $16.00 10|pub. 13555 Set.16_v.set.26.

MARIO ALBERTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones en los autos caratulados: "Banco de Pando, sucesor de la ex Caja Popular de Pando c|. PRUDENCIO CARDOZO. Ejecución de hipoteca, L.o 3, F.o 512", se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor Mario Alberti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario adhoc designados, del siguiente bien: 1 solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en Pando, empadronado en mayor área con el N.o 1694 y que según plano del agrimensor A. Fontana Grandal de Junio de 1939 aprobado por la Intendecia Municipal de Canelones el 26 de Marzo de 1940 e inscripto con el N.o 631 el 19 de Febrero de 1940, señalado con el N.o 2 en dicho plano, compuesto de una superficie de 486 ms. cuadrados, que linda al N.O. en 12 ms. de frente a Camino Vecinal, al N.E. en 42 ms., 10 centímetros con el solar N.o 3; al S.E. en 12 ms., 20 centímetros con el solar 19; al S.O. en 38 ms., 90 centímetros con el solar N.o 1.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada con excepción del acreedor hipotecario; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal, gastos y honorarios de escrituración; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, 25 de Mayo 848. Pando. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 27 de 1957. — Doctor Juan R. Leites, Juez de Paz.

Informes: General Artigas 1001, Pando.

20) $72.00 15|pub. 12663 Set.4-v.set.20.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra OSVALDO NEIRA MALLO y MARIA ELIDA MARTINEZ DE NEIRA. Ejecución de hipoteca" (L° 41, F° 319), se hace saber al público que el treinta de Setiembre próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N° 884, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Padrón N° 279 de la manzana 84 de la ciudad de Durazno, señalado con el N° 1 en el plano de mensura del agrimensor Ruben González Mazini de 12 de Junio de 1954, inscripto en la O. D. de Catastro con el N° 1369 el 20 de Agosto de 1954, con superficie de 216 ms. 96 dms. y se deslinda: Norte, 18 ms. 08 con padrón 4138 de Elida Charpentier de Castaño; Sur, 18 ms. 08 frente a calle Petrona Tuboras; Oeste, 12 ms. 30 cms. calle Z. de San Martín y Este, 12 ms. con lote 2 del mismo plano".

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2°) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3°) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 28 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $63.00 15|pub. 12587 Set.4-v.set.20.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos "ALBARENGA DE TARANTO, ERCILIA o ADRIANA ERCILIA o ERCILIA ADRIANA. Testamentaria. Remate de bienes, L.o 31, F.o 114", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 733.33, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 132 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, padrón N.o 3.087, que según plano del agrimensor Tomás y Campá de Julio de 1943, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 75, tiene una superficie de quinientos diez y seis metros mil seiscientos centímetros, que se deslindan así: Norte, con la calle Treinta y Tres, en 12 ms.; Sur con Juana A. de Berazco, en igual extensión; Este, con Luis Puentes y Zenón Brustte, en 42 ms., 91 cms., y Oeste, con Teresa Pollese, en 42 ms., 95 cms.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta serán de cargo del comprador; 3.o Que la titulación y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuarial, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, 15 días. — Florida, Agosto 30 de 1957. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12634 Set.4-v.set.20.

RAMON P. BIDONDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos VILLALBA CORALI "Incapacidad", se hace saber al público que el día 3 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Ramón P. Bidondo, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de un mil seiscientos pesos ($ 1.600 00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad de Trinidad, solar 8 de la manzana 12, empadronado con el N.o 69, compuesto de una superficie de 922 ms., 35 dcms. cuadrados, según títulos, con frente a la calle Florencio Sánchez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 13053 Set.9-v.set.25.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Pan de Azúcar S. A. c|. PEREIRA FLORO DARIO. Ejecución de prenda industrial, (L.o 8. F.o 551)", se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 26 de Agosto ppdo., se dispuso el remate a cargo del martillero Victoriano M. Plada, del camión G.M.C. Modelo 1946, motor 270716641 empadronado con el número 042, matrícula B. 1-042, en las puertas de este Juzgado el día 26 del mes en curso a las 14 horas, al mejor postor y que éste deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 13047 Set.9-v.set.19.

AUGUSTO JOSE PICANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Banco del Norte contra PEDRO ALCIDES SILVA y AMALIA CASTRO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" (L° 41, F° 152), se hace saber que el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero Augusto José Picanzo, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, del si-

guiente bien inmueble: "Una fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, situado en esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el número dos mil novecientos setenta y ocho, que es parte del solar número siete de la manzana trescientos veintiuno, señalado con la letra "A" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto con el número doscientos cuarenta y ocho en la Oficina Local de Catastro y que según el mismo, y títulos, tiene una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros dentro de los siguientes límites: catorce metros de frente al Sur sobre la calle Reyles, por igual extensión al Norte, lindando con Juana C. Guerrero; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste sobre calle Tangarupá, e igual extensión al Este con lote "B".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, los que podrán ser examinados por los interesados; 3) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $104.00 15|pub. 13547 Set.16-v.oct.2.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "ANGEL BARBOZA. Quiebra" (Lº 15, Nº 448, Fº 572), se hace saber: Que el día 21 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) (De las 14 a las 14 y 15): Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana Nº 258 A de la ciudad de Rocha, empadronada con el Nº 3419 y que según mensura practicada por el agrimensor Luis A. Carballo a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 176 el 16 de Junio de 1947, se compone de una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros y linda: por el S.O., en 7 metros, con calle pública; por el N.E., con predio de Juan Núñez; por el S.E., con predio de Ambrosio Rodríguez; y por el N.O., con predio de Jacinto de los Santos. Base: seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 666.66). — 2º) (De las 14 y 20 a las 14 y 35): Las tres treinta y dos (3|32) avas partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 11158 y que según operaciones practicadas por el agrimensor Carlos A. Silvera, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 956 el 30 de Marzo de 1950 y en cuyo plano se halla señalada con el Nº 5, se compone de una superficie total de veinte hectáreas tres mil trescientos once metros y linda: por el N.E., con predio de Elías Rodríguez; por el E., con camino vecinal; por el S., con predio de Sara Cedrés; por el O., con predio de Juan Cedrés; y por el N.O., con predio de Tomás Rodríguez. — Base: Cien pesos ($ 100.00).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores, debiendo ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse las escrituras respectivas, las cuales serán extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que queden aprobadas las diligencias de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 24 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 12860 Set.7-v.set.24.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón María y Celestino Panissa contra JOSE FERRAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, alambrados y árboles, que le acceden, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Salto, Uruguay, paraje "Paso de las Piedras del río Arapey Grande", padrón en mayor área N.o 1.181, y que según plano del agrimensor Lauro Ruétalo Arteaga, de Agosto del año 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 735, el 29 de Agosto de 1956, constituyen: I) El lote letra "A" del citado plano, con una superficie de doscientas treinta y una hectáreas setecientos ochenta y un metros doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, barrancas del Río Arapey Grande, lindero con sucesión de Agustín Cisa y Elsa Revello; al Oeste recta alambrada de dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros, lindera con María Margarita Bilbao Amorim; al Sur, recta alambrada de quinientos ochenta y dos metros sesenta centímetros sobre Camino Departamental; al Sureste, recta amojonada de dos mil setecientos sesenta metros cuarenta centímetros, lindera con fracción letra "B", que se adjudica a Oscar Ferraz; y II) El lote letra "C", del mismo plano, con una superficie de doscientas treinta y una hectáreas setecientos ochenta y un metros doscientos cincuenta centímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte y Noreste, Barranca del Río Arapey Grande, lindera con Juana Silva; al Noroeste, recta amojonada de tres mil doscientos sesenta y tres metros setenta centímetros, que linda con la fracción "B" que se adjudica a Oscar Ferraz; al Sur, recta alambrada de seiscientos treinta y tres metros sobre Camino Departamental; al Sureste, recta amojonada de tres mil trescientos setenta y cuatro metros, que linda con la fracción letra "D", que se adjudica a Virgilio Ferraz.

Se previene: 1.o) Que el postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y plano del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 12 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 13701 Set.18-v.oct.4.

DOMINGO JULIO MAZZIOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Angel Antonio Cóppola y Tomasa Méndez y por su menor hija Ana María Cóppola Méndez c|. CARLOS MARIA ALVES, ALBA ECHEVARRIA, JUVENAL ALZAMENDIA y LADYS VERISIMA ECHEVARRIA. Ejecución de hipoteca, L.o 31, F.o 195", se hace saber que el 28 de Setiembre entrante a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, y con asistencia de los suscritos Actuario y Alguacil de este Juzgado el martillero don Domingo Julio Mazziotti, procederá a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 211 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2866 con una superficie de 270 metros, 44 decímetros y que linda al Norte 10 ms., 90 cms., de frente a calle doctor Manuel Ferrería en la ochava 2 ms., 75 cms., que forma esta calle con la de 19 de Abril y tiene frente a esta 19 ms., 10 cms. con la que linda al Este; al Sur 13 ms. con Víctor Doti; y al Oeste 21 ms., linda con Julio Bernardo Reichl.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados así como serán de cargo de el o los compradores los gastos correspondientes. — Mercedes, Agosto 29 de 1957. Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 12638 Set.4-v.set.20.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Artigas Nestor Fiorelli contra ALBERTO VIQUE y RAMONA CORIA DE VIQUE. Ejecución de hipoteca" (Lº 31, Fº 246), se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 257 de esta ciudad, primera sección judicial de Soriano, padrón Nº 5263, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 92 el 19 de Diciembre de 1943, compuesto según el mismo de una superficie de 359 ms. 45 dms., que se deslindan así: 9 ms. 70 cms. al Sur, de frente a calle Blanes Viale; 36 ms. 5 cms. al Este, lindando con Pura Sainz de Masante; 10 ms. 18 cms. al Norte, con la fracción "uno" del citado plano; 36 ms. 35 cms. al Oeste, con sucesores de Francisco Mario Pujadas y Pedro Viera Tuya.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. — Mercedes, Setiembre 10 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $66.00 10|pub. 13515 Set.16-v.set.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "ELORZA DE ELICES, ELISA J. y otro. Segundas copias. Lo. 55 Fo. 349", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se presentaron a este Juzgado, doña Elisa J. Elorza de Elices y don Francisco Elices Elorza solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por María Ismelda Ilarraz de Donamarie y Mónica Blanca Ilarraz de Illa como vendedoras y Elisa J. Elorza de Elices como compradora y autorizada por el escribano Luis Carvalho Alvarez el día 26 de febrero de 1937, referente al bien inmueble situado en la décimo octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.559, con una superficie de 400 mts. que según plano de febrero de 1937 del ingeniero Eduardo Kayel, se deslinda así: 10 metros de frente al Este al Bulevard General Artigas, donde las puertas del edificio construído en el mismo están señaladas con el N.o 1267 entre las calles Chaná y Guaná; 40 mts. al Norte lindando con propiedad de la Sucesión Morixe; igual extensión al Sur y 10 metros al Oeste lindando por estos dos vientos con más terreno de las señoras Ilarraz; solar que formaba parte del señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Donato Gaminara de junio de 1902—, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 13066 Set.10-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MARIA CLOTILDE ETCHEPAREBORDA DE AHUMADA. Segunda copia, L.o 43, F.o 117", se hace saber que ha sido solicitada por doña María Clotilde Etchepareborda de Ahumada, la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada el 27 de Enero de 1950, por el escribano Salmén Abu Arab, por la cual la nombrada señora compró a "Sociedad Inmobiliaria de Inversiones Sociedad Anónima (S.I.D.I.S.A.)" y "S Y L A. Sociedad Inmobiliaria Limitada", la propiedad del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Paraje conocido por "Barrio Jardín Pinar del Este", señalado con el N.o 1 (Uno), de la manzana número nueve (9), en el plano del agrimensor Luis Alberto Llambías Masanés, de Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 23, el 25 de Enero de 1949, según el cual tiene una superficie de 1.589 ms., 52 dms., que se deslindan así: 18 ms., 39 cms., de frente al Sur-Oeste, sobre la Carretera Costanera, Carrasco-Punta del Este, Ruta N.o 10; 29 ms., 93 cms., al Oeste Sur-Oeste, de frente a calle de Veinte Metros de Ancho, formando esquina; 38 ms., 93 cms., al Noroeste, con el solar dos; y 60 ms., 41 cms., al Este, con propiedad de Domingo Restano. Este bien, según títulos, estaba empadronado en mayor área, con el N.o 10.708, habiendo sido padrón de mayor área también, N.o 8.583. En la actualidad el inmueble descripto está empadronado con el N.o 2.776, Urbano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 13584 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "SEGUNDO TOMAS. Segunda copia de escritura, L.o 27, F.o 579", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Segundo Tomás, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada ante el escribano don Cirilo Ibañez, el 8 de Enero de 1937 por Laurindo Brígido Borba a favor de Segundo Tomás del siguiente bien: fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en Cañada de los Burros, cuarta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 8963 centiáreas y cuarenta y cinco decímetros, empadronada con el número mil setecientos ocho y linda: Norte, campo de Eufrasia Lucas de Furest e hijos; Sur, campo de Laurindo B. Borba; éste más campo del mismo señor Borba, y por el Oeste, campos de Joaquín Borba.

Se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado en los respectivos

autos a deducir sus derechos, dentro del término legal. Y para ser publicado por el término respectivo, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano.
21) $36.00 10 pub. 13183 Set.11-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ANTONIO GARGANO. Segunda copia de escritura", (L.o 22, F.o 126, N.o 586), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura; escritura otorgada ante el escribano don Víctor Beceiro, en esta ciudad, el 11 de Octubre de 1921, por la que don Manuel E. Saráchaga vendió a don Antonio Gargano el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a s.ección judicial de Paysandú, quinta N.o 232, del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 6100, compuesta de una superficie de mil metros, así deslindada 25 metros de frente al Este, sobre calle Independencia; igual medida al Oeste, lindando con bien de Manuel E. Saráchaga o sucesores; 40 metros de frente al Norte, sobre Avenida Soriano; y la misma dimensión al Sur, limitando con finca de Martín Etchart o sucesores; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Setiembre 7 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 13706 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JUANA HILDA BRIZOLARA. Segunda copia de escritura" (Lº 40, Fº 355), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Juana Hilda Brizolara, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 31 de Marzo de 1949, autorizó en esta ciudad el escribano Salvador Gómez Camps por la cual don Ignacio Zas, vendió a doña Juana Hilda Brizolara, el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno de forma rectangular, con las construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección de Rivera, sección urbana, parte del solar Nº 1, de la Manzana Nº 134, empadronado con el Nº 1157, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Octubre de 1937, inscripto en el mismo mes con el Nº 102 en la Oficina de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 461 ms.2 175625, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Figueroa; al Sur, Olinto Ma. Simoes; al Oeste, calle Uruguay, y al Este, Adhemar M. F. Miranda. Y de acuerdo a lo dispuesto se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $120.00 30|pub. 11730 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "ANTONIO NUNES y OTROS. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Juan José Avellanal, en representación de Antonio Pereira Nunes, Hildebrando Pereira Nunes, Cecilia Pereira Nunes, Adelina Pereira Nunes, Constancia Pereira Nunes de Ferreira, Raquel Pereira Nunes, Manuel Pereira Nunes y Matilde Pereira Nunes, la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de cesión de derechos y venta otorgada por doña Petrona Lucía Llanta a favor de Ignacio Pereira de Lima, con fecha 23 de Setiembre de 1917, ante el escribano Luis Seguí, de un terreno situado en la planta urbana de la Villa de Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas, en la esquina sudeste de la manzana N.o 79; y B) Escritura de venta otorgada por César S. Saldaña en representación de la Comisión Auxiliar Municipal de la Villa de Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas, con fecha 19 de Octubre de 1918, ante el escribano Luis Seguí, por la cual declara salido del dominio municipal el solar N.o 370 de la manzana 79 de la planta urbana de esta villa zona B y compuesto de 21 metros, 975 milímetros de frente al Este por 28 metros, 340 milímetros de fondo al Oeste a favor de Ignacio Pereira de Lima en su calidad de cesionario de los derechos de doña Petrona Llanta.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Agosto 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $48.00 10|pub. 13115 Set.11-v.set.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COMPAÑIA DE INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. R. L."

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura de 26 de Agosto de 1957 autorizada por el suscrito Guillermo Barreiro Zorrilla y Carlos Ramela constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Inscripción en el Registro Público de Comercio Nº 519 al fo. 1838. Denominación "Compañía de Inversiones y Representaciones S. R. L.". Domicilio: En esta ciudad. Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, inversiones inmobiliarias y actividades conexas. Plazo: 5 años con prórroga automática por otros 5 hasta 50. Capital: $ 10.000.00, integrado: pesos 5.000.00, el resto a integrarse. Administración y uso de la firma: a cargo de ambos socios. Balance: 30 de Noviembre de cada año. — Emilio Vidal Trías.
22) 16.00 10|pub. 13098 Set.10-v.set.20.

"H. V. C. LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber: Que por escritura que en la ciudad de Paysandú, autorizó el escribano Rodolfo L. Pesce, el 15 de Agosto de 1957, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 40 del folio 202 al 207 del Libro XXVII el 22 de Agosto siguiente quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "H. V. C. Limitada". Socios: Gustavo Alejandro Vidal Saus, Juan Hänger y Roque Antonio Curbelo Buroni. Domicilio: En la ciudad de Paysandú calle Florida Nº 1521. Objeto: Explotación de toda clase de operaciones comerciales en el ramo de maquinaria en general e implementos agrícolas, nuevos o usados, lubricantes, representaciones comerciales, consignaciones, sus derivados y anexos y taller de reparaciones de maquinarias y automotores en general. Plazo: 3 años a contar desde el 1º de Agosto de 1957 prorrogable por períodos de 2 años cada uno. Capital: $ 15.000.00 (quince mil pesos) repartidos en 15 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Cada socio aporta $ 5.000.00 en dinero efectivo. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por los tres socios. Dos administradores o socios actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad.
22) $32.00 10|pub. 12960 Set.9-v.set.19.

hogar; Administración: Ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Ricardo A. Magariños, Escribano.
22) $16.00 10|pub. 12937 Set.7-v.set.18.

CONSUL LIMITADA

Por instrumento privado de Agosto 14 de 1957 se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Denominación: "Cónsl Limitada"; Socios: Aron David Stiglitz y Judka Krawczyk; Capital: $ 20.000.00, aportando, Stiglitz, $ 15.000 00 y Krawczyk, $ 5.000.00, integrando cada socio la mitad de su aporte en dinero efectivo; Domicilio: Montevideo; Objeto: Taller de confecciones de ropa y actividades afines. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual duración; Administrador: Aron David Stiglitz; Inscripto en en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461 al F.o 1605 del L.o 2 de Contratos.
22) $16.00 10|pub. 13463 Set.14-v.set.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80.609. — Montevideo, Agosto 1 de 1957. — Con esta fecha "Dubourg y Cía." en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca "ENCOPRENSADO" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12973 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80853. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Roberto Izaurral, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HADA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13458 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.702. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "The Delta Metal Company Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DELTA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13279 Set.12-v.set 23

ACTA N.o 80.703. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Son esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEQUITA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13280 Set 12-v.set.23.

ACTA N.o 80.795. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Introzzi Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "ROSINELLA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13693 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.797. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "TABLIGLOS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13696 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.798 — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "KETACIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13695 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.800. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "KUSUK" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13694 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.801 — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "FERCOBRE" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 13697 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.816. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per l'Industria Mineraria de Chimica (Italia) solicitan a marca "GABRITE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13638 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.793. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Eli Lilly And Company (EE. UU. A.) solicitan la marca "V-CIL-K" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13639 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.794. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Julio Mailhos S. C. (Montevideo), solicitan la marca "VUELTA ABAJO" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13640 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 80.690. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca "NIBOFILM" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 13550 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 80.689. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca



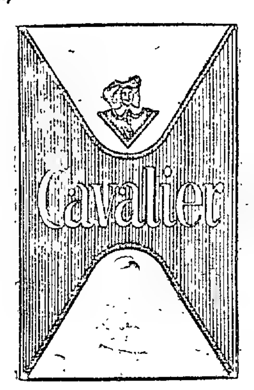
para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13549 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80752. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Alberto Irisarri (Lavalleja) solicita la marca "SERRANITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13453 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80-602. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Con esta fecha Alejandro Goldberger y Miguel Weisz (Montevideo), solicitan la marca "PAN PULLMAN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12944 Set.9-v set 19.

ACTA N.o 80767. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, EE. UU. de América, solicita la marca "PHOSPHATABS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13455 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80650. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobaco Company, EE.UU. de América, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.00 10|pub. 13177 Set.11-v.set.21.

ACTA N.o 80672. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Grafex S. A. Gráfica C. e I., Montevideo, solicita la marca "VENCEDOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13180 Set.11.v.set.21.

ACTA N.o 80.633. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Con esta fecha Juan Francisco Cavalleri Bossi, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROQUIM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12976 Set.11-set.21.

ACTA N.o 80645. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Garvey S. A. (España), solicita la marca

Esplendido

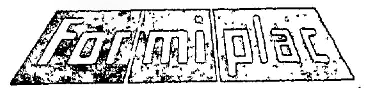
para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13178 Set.11.v.set.21.

ACTA N.o 80655. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Somerin S. R. L., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13179 Set.11.v.set.21.

ACTA Nº 80.563. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12972 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80.610. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Con esta fecha: Romualdo Ricardo Gutiérrez (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12941 Set.9-v.set.19.

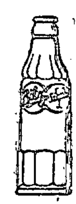
ACTA N.o 80.584. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Con esta fecha "Spiller Hnos" (Montevideo) solicitan la marca "Kingstone" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12943 Set.9-v.set.19.

ACTA Nº 80.729. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha la firma Antonio Piza S. R. L. de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13562 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.726. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13560 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.739. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 13545 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.749. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Alberto Irisarri (Lavalleja), solicitan la marca

IRISARRI

para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13544 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 80.733. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Atral, Limitada de Portugal, ha solicitado el registro de la marca

ESTREPTOPANTO
PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13609 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.734. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Atral, Limitada de Portugal, ha solicitado el registro de la marca

NICOSTREPTIL
PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13610 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.755. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kentile, Inc. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

KENTILE

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13428 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.756. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Cubana Primadera, S. A. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PRIMADERA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13429 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.757. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Rayophane Limitada de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "RAYOPHANE" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13430 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.762. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALLING 16.00" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13432 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.765. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Mario César Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir art... de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13420 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80751. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Alberto Irisarri (Lavalleja) solicita la marca "VERDUM" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13454 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.737. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "AIDA" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13456 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.678. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Park y Tilford Distillers Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PARK & TILFORD

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $46.00 10|pub. 13424 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.732. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINTEBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13425 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.735.— Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. y C. Hardtmuth, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KOH-I-BALL" para distinguir artículos de laclase 15. — Publíquese distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13426 Set.14-v.set.25.

ACTA Nº 80.742. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "PRIATAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13356 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.743. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Róberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "NEOSAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13357 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.744. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "ISOPHEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13358 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.745. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "AGONTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13359 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.727. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Trelleborgs Gummifabriks Aktiebolag de Trelleborg, Suecia, s... ita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13373 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.728. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13374 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.746. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Ludwigshafen Rhein, Alemania, solicita registrar la marca "VERITOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13360 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80747. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca, "LOMPOLIDON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13361 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80748. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca, "STAPENOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13362 Set.13-v.set.24.

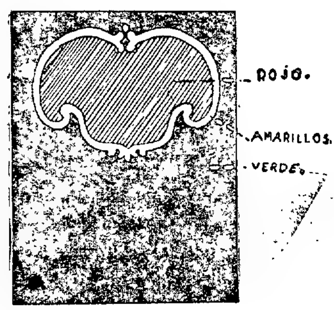
ACTA N.o 80763. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Max Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CEPHARANTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13381 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80731. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha Hidrotécnica Sociedad Anónima (HIDROSA), de Montevideo (Uruguay) solicita la marca, "VIBROVERTA" para artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13375 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80.700. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Montegal S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro, de la marca "SUAVITA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13277 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.701. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Tootal Broadhurst Lee Company Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "TARANTULLE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13278 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 76.733. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "California Packing Corporation" (EE. UU.A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13250 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.686. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira" por "Ambrosi-Lameka S. A. I.y F." (Buenos Aires), solicitan la marca "KELUBE" para distinguir los artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13252 Set.12-v.set.23.

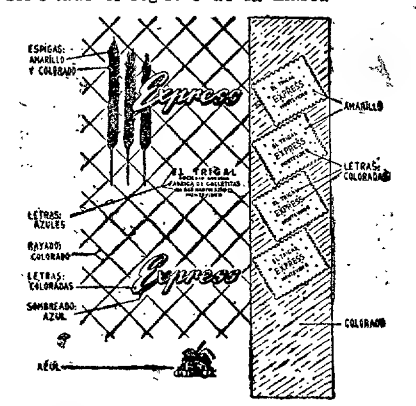
ACTA N.o 80.687. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Carlo Erba S. p. A", (Italia), solicitan la marca "QUEMI-CICLINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13253 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.696. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, "Pedro Vilanova" (Montevideo), solicita la marca "ALICIA-TE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13254 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.725. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Borealux S. A. I. y C.", (Buenos Aires), solicitan renovar la marca "SAN GIORGIO", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13255 Set.12-v.set.23.

ACTA Nº 80.663. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADILVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13092 Set.10-v.set.20.

ACTA Nº 80.662. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13093 Set.10-v.set.20

ACTA N.o 80.774. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



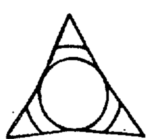
para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 13611 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.775. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Cubana Primadera, S. A. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "PRIMADEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 13612 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.776. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOBILPAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13613 Set.17-v.set.27.

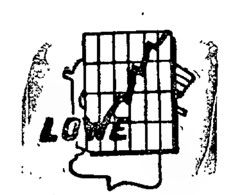
ACTA N.o 80.777. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton Dickinson And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LUER-LOK" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13614 Set.17-v.set.27.

ACTA Nº 80.605. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Con esta fecha: Alvaro Felipe Gil, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12970 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80.753. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Curt Gustavo Lowe, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



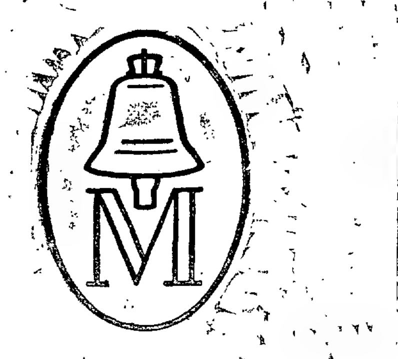
para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13427 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.758. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boris Garfunkel e hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13431 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.705. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Klöckner-Moeller Elektrizitäts" GmbH, de Alemania, solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13251 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.606. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Con esta fecha Alvaro Felipe Gil, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "AMAMBAHY" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12971 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80.583. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Con esta fecha "Spiller Hnos." (Montevideo), solicitan la marca "CHIPRE'S" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12942 Set.9-v.set.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11871. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Luis Héctor Schweizer y Hugo Bostolamedi, Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en aparatos receptores de Televisión y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13170 Set.11-v.set.21.

ACTA N.o 11.872. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13256 Set.12-v.set.23.

25-Ventas de Comercio

Por intermedio de la oficina Ameghino, Grecia Nº 4005 se comunica que la señora DE DESPINA XILA DE ALLEGUE prometió vender su comercio al señor Manuel Mariño Fernández. El comercio está instalado en la calle Inglaterra Nº 1302 y gira en el ramo de pan, bizcochos y fermentadas. Acreedores presentarse en el mismo con justificativos de sus créditos por duplicado, ley del 26 de Setiembre de 1904. — 7 de Setiembre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 13097 Set.10-v.oct.2.

He prometido vender a Nicolas Korondi el comercio de instalaciones y reparaciones sanitarias que tengo en Buenos Aires 590, debiendo los acreedores presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos por duplicado en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO FARKAS.
25) $24.00 20|pub. 12891 Set.7-v.set.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a Fermín Briz Garrido y Olegario Llanes Sánchez el Bar y Billar sito en la Avenida Garzón N.o 451 y 455 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1957. — PASCUAL MINARDI MICELI.
25) $16.00 20|pub. 12910 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537 he prometido vender a los señores Pantaleone Presutti y Manuel Martínez el negocio de Garaje ubicado en la calle Cerro Largo 1401. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE ALLEGUES. — Montevideo, Agosto 30 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13052 Set.9-v.oct.1.o

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Emilio y Florentino Martínez López la cuota parte que nos corresponde en la razón social "Martínez, Reiriz y Reboiras", establecida con Bar y Billar en calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — SERAFIN REIRIZ. — SALVADOR REBOIRAS. — CONSUELO REIRIZ.
25) $24.00 20|pub. 12909 Set.7-v.set.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Alfredo Collazo, la mitad indivisa de la Carnicería, situada en La Paz (Departamento de Canelones), calle José E. Rodó N.o 272. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13, Montevideo. — MANUEL POSE BERMUDEZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13385 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Manuel Lastra Higuera y Manuel Jose Reino, el comercio establecido en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Angel Salvo 62|66 de esta ciudad, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — HELIODORO M. DIAZ. — EVANGELINA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13396 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Antonio y José Martínez Sotelo y Pedro y Juan Werosch, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, en la calle ciudadela 1402|06 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — JOAQUIN GIL GARCIA. — MARIA ALVAREZ. — SUCESION BUGARIN (integrada por:) PEREGRINA BESADA DE BUGARIN. — MARIA NELIDA. — ROBERTO JORGE BUGARIN.
25) $32.00 20|pub. 13397 Set.13-v.oct.5.

Al comercio y al público, comunico que prometí vender a César Manuel Rodríguez, el negocio de tienda y mercería instalado en la Avenida General Flores 2283. Acreedores, presentarse en la misma, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JULIO CESAR MARENCO.
25) $16.00 20|pub. 13387 Set.13-v.oct.5.

Hacemos saber que con fecha 15 de Julio de 1957, prometí vender al señor Miguel Angel González Páez, la casa de comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, gira en esta plaza en la calle Yí N.o 1850 esquina Nueva York, bajo la denominación de "Bar del Molino". Acreedores: estudio procurador Homero Wilson Lenzi, Misiones 1486 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre de 1957. — MANUEL L. MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 13402 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena Luco y Cía., he prometido en venta al señor Angel Setien, mi comercio que gira en el ramo de almacén y bar con despacho de alcohólica, denominado Los Paraísos, ubicado en la Ruta 5, km. 30 Progreso Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 9 de Setiembre en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Setiembre de 1957. — DALMIRO REAL IGLESIAS. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — Angel Setien Fernández. — Ovidia Gómez.
25) $24.00 20|pub. 13284 St.12-v.oct.4.

Habiendo prometido vender a Abraham Wilczynski la carnicería ubicada en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2867, a efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, emplazo a los acreedores a presentarse en Sarandí 356, esc. 30. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — BASILIO PAZOS GALLEGO. — ELSA COLLAZO DE PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 13607 Set.17-v.oct.9.

Hemos prometido vender a Héctor Mario Passada la carnicería en la calle José A. Possolo Nº 4043 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en San José Nº 1413 con los justificativos de sus créditos por duplicado en el término de treinta días a partir de la primera publicación. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Sucesores de ELIAS HOFSTADTER. — ROSA, MIGUEL, JORGE y TOMAS HOFSTADTER. — PAULINA SPITZ DE HOFSTADTER.
25) $24.00 20|pub. 13585 Set.17-v.oct.9

Hacemos saber, que según contrato privado Roberto Miguel Crivello a partir del 1º de Diciembre 1956, se hizo cargo del activo y pasivo de la "Maquinería y Mercería Royal" de la Sucesión José Crivel o Crivello, ubicada en esta plaza, Ejido 1419, cuyo dominio le será oportunamente transferido. A efectos de la ley 26 Set. 1904, los acreedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Romero Tajes, Zabala 1415, de 10 a 12 y de 17 y 30 a 18 y 30.—Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — AGUSTINA J. MIEGGE DE CRIVELLO. — ESTHER ISABEL, LUCIANA M. L. y MIGUEL R. CRIVELLO.
25) $32.00 20|pub. 12417 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Castro y Moldes, el comercio establecido en los ramos de bar y bebidas alcohólicas en la calle Ituzaingó 1447 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — MANUEL COSTAS DOMINGUEZ. — DOLORES GIL. — Andrés Castro Castro. — Luciano Moldes Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 12383 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro Hugo y Francisco Cuomo Pérez (Cuomo Hnos.) el comercio establecido con Café y Bebidas Alcohólicas denominado "Confitería Los Chinos", establecido en Rambla República del Perú Nº 767 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — RAMONA ALVAREZ. — DOMINGO DOMINGUEZ. — BLASINDA NIEVES.
25) $32.00 20|pub. 12382 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se hace constar que se modifican las publicaciones realizadas con fecha 7 de Diciembre de 1956, vendiendo los señores Felipe Lategui Telechea y Diego Bazán Landaburu, su parte proindivisa al señor Juan Pedro Bazán Landaburu, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — FELIPE LATEGUI TELECHEA. — DIEGO BAZAN LANDABURU. — CONCEPCION MARIA TERESA LE ROSE. — JUAN PEDRO BAZAN LANDABURU. — HILDA NELLY LANDABURU.
25) $32.00 20|pub. 12381 Ag.30-v.set.21.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Erie Díaz Ubal, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Diego Lamas Nº 101, de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores presentarse en el mismo comercio. A los efectos legales, efectuamos esta publicación. — Santa Lucía, 24 de Agosto de 1957. — FELIPE ANDRES CABALLERO.— MARIA JULIA CASTIGLIO DE CABALLERO.
25) $24.00 20|pub. 12422 Ag.30-v.set.21.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" Prometí vender a Celia Portela Otero el comercio ramo Almacén y Bar sito en Barroso Nº 3848 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — ANTONIO PEREIRA ACOSTA. — ROSA MALLOT.
25) $16.00 20|pub. 12674 Set.5-v.set.27.

Se hace saber que hemos vendido a Pablo Antonio y Luis Alberto Perdigón el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Aparicio Saravia, en el ramo de Carnicería. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 30 de 1957. — JULIAN T. TORNIELLI. — IRMA CALDIROLI ALARCON DE TORNIELLI. — Luis A. Perdigón. — Pablo A. Perdigón.
25) $24.00 20|pub. 12757 Set.5-v.set.27.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunico que prometí vender al señor Jesús Martínez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Isla de Gorriti 2137. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — FELIPE DI SIERVI LAURITO.
25) $24.00 20|pub. 12783 Set.6-v.set.28.

Se hace constar a los efectos legales que D. Gregorio Miguel Domingo y María Rosario García prometieron vender a los señores Bernardo Derman y Lorenzo Ceballos el comercio sito en la calle Sierra 1884 que gira en el ramo de Composturas de Calzado. Acreedores Zabala 1372, escritorio 50.
25) $16.00 20|pub. 12546 Set.3-v.set.26.

Vendí al señor José Mazzei, mi establecimiento de Taller Mecánico en Av. 8 de Octubre Nº 2866. Acreedores en el mismo. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. —
25) $16.00 20|pub. 12467 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Héctor Martínez Martínez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Soriano 899 Acreedores presentarse en las Oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 3|8|57 — ESTEBAN LOMBARDI. — MARIO SARACENO. — Héctor Martínez Martínez.
25) $16.00 20|pub. 12480 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Celso Loira Losada el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén ubicado en la Avda. San Martín 2821. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844. 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31|7|57.—MODESTO BOUZAS VARELA. — Celso Loira Losada.
25) $24.00 20|pub. 12481 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Gerardo Núñez el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén con Bebidas Fermentadas sito en la calle Tiburcio Gómez 1548|50. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10|8|57. — LAURINO BARROS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12482 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta a los señores Rolando Francisco Tarucco y Alejandro Enrique Cairabu el comercio que gira en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería ubicado en la calle Yatay 1434. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1|8|57. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — Rolando Francisco Tarucco y Alejandro Enrique Cairabu.
25) $24.00 20|pub. 12483 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta a los señores Saturnino y Silvino García Castañeda el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Almacén con Patente de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Marcelino Sosa 2399. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15|8|57.. — SUCESION CEVERIÑO CERVIÑO. — Saturnino García Castañeda. — Silvino García Castañeda.
25) $24.00 20|pub. 12484 Set.2-v.set.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto de 1957 clausuro mi casa de comercio que en ramos generales y provisión giraba en la ciudad de Durazno con la firma "Sebastián L. Mondino". Los acreedores deben presentarse en la calle 18 de Julio N.o 450 de esa ciudad. — Durazno, Agosto 31 de 1957. — SEBASTIAN L. MONDINO.
25) $24.00 20|pub. 12182 Set.2-v.set.24.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José Belmonte González, el Bar establecido en San Martín 2502. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ALBERTO OLAVE ENDERIZ.— CELIA BELMONTE DE OLAVE.
25) $24.00 20|pub. 12470 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Luis Alberto González, el reparto de leche permiso municipal 464, establecido en Gualberto Méndez 1935. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1957. — ANTONIO VILLAR VEIGA. — BENIGNA ALVAREZ DE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 12471 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a mi socio José Rodríguez del Río, la parte que me corresponde del negocio "Instituto de Belleza", establecido en Río Branco 1364 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — JOSE BELLO GARCIA. — MARIA MARCELA DELIA CORGE.
25) $16.00 20|pub. 12550 Set.3-v.set.25.

FELIPE MANUEL ADRIAN MARTINEZ DIAZ y JENNY GORDON venden la "Panadería San José", sita en San José 970, en esta ciudad. Los acreedores presentarán su crédito en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, de 9 a 12.
25) $16.00 20|pub. 12458 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo el contador Werner Wolf, prometí vender el comercio que gira en esta ciudad, calle Sarandí 526 en el ramo de venta de Ropa Interior, denominado "Astoria" a nombre de Hugo Bukofzer Levy a la señora Else Hildegard Levy de Katz, a partir del 1.o de Setiembre de 1957, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores a presentarse dentro del plazo legal al contador W. Wolf, Misiones 1268. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO BUKOFZER LEVY. — ROSA DRACHMANN DE BUKOFZER. — Else Hildegard Levy de Katz.
25) $32.00 20|pub. 12852 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficinas Suárez". Convención 1537, he prometido vender al señor Santiago Hilario Lecuona, el negocio de Recreo ubicado en Simón Martínez 204. Acreedores al comercio. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — ALBERTO LECUNA. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13051 Set.9-v.oct.1.o

Ley 26 Setiembre|904. Prometí vender al señor Eladio Sierra, la Panadería "La Uruguaya", ubicada en calle Prusia 1677 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. ANTONIO MARTINEZ REGO.
25) $8.00 20 pub. 12552 Set.3-v.set.25.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público con oficinas en la calle Mercedes N.o 1881 (piso 1), comunicamos que hemos resuelto vender al señor Jesús García Oliveros, nuestro comercio que en los ramos de Almacén, Frutas y Verduras, gira en la calle Cerro Largo N.o 1334 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Agosto de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — PURIFICACION PERAITA. — Jesús García Oliveros.
25) $32.00 20|pub. 12652 Set.4-v.set.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Constantino Lage Castro, Manuel Rajo Fernández y Pelayo Pereira Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "Santa María", sito en esta ciudad, calle Bogotá N.o 3385 (Cerro). Los acreedores deben presentarse, en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — CONSTANTINO MERCURIO NESTORAS PASSA. — MARIA SICARLOS DE NESTORAS. — CIRIACO DOMINGO GOPAR. — JORGE MERCURIO NESTORAS SICARLOS.
25) $24.00 20|pub. 12653 Set.4-v.set.26.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Luis Bonello Lequio, prometió vender la empresa de transporte de pasajeros en ómnibus y ceder los derechos que le pertenezcan en la misma línea: Florida-Bilbao, Chamizo-San Ramón, Chamizo-Fray Marcos, Casupá-Reboledo y desviación, al señor Nicasio E. Maqueira. Acreedores presentarse escribanía Bentancor. — Florida, Agosto 21 de 1957. — LUIS BONELLO LEQUIO.
25) $24.00 20|pub. 12623 Set.4-v.set.26.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometimos en venta a los señores José Regueira, José M. Guerrero, José Gulter Ferreiro y Cersósimo Todaro, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con bebidas alcohólicas y billares ubicado en la calle Comercio 1917. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A." Colonia 844 4.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — EMILIA SILVA CEDRES. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — José María Guerrero. — José Gulter Ferreiro. — Cersósimo Todaro.
25) $24.00 20|pub. 12593 Set.4-v.set.26.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el negocio de Café y Bar sito en la calle Buenos Aires Nº 633 de esta ciudad a los señores Leonel García Andueza y David Pezzano Príncepe. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — ANGEL PEREZ MARTINEZ. — MANUEL RIELO MARTINEZ. — CANDIDO FERNANDEZ LOSADA. — JOSEFA SALAVERRI. — MARIA SALAVERRI y CARMEN GIRALDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12707 Set.5-v.set 27.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén y Bar ubicado en la calle Nueva Palmira 2002, al señor Mario De Luca con fecha 31 de Agosto de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO MAZZILLI.—ROSA BRINDISI.
25) $16.00 20|pub. 12708 Set.5-v.set.27.

Interviniendo Oficinas "Ecco" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón Nº 1594, prometí vender a los señores Alberto Lledías Chouciño y Héctor Solecio el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas" sito en Cno. Ariel Nº 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — MARGARITA RAPALINO.
25) $24.00 20|pub. 12677 Set.5-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. RAUL BETANCURT LUZARDO, prometió vender a Inocencio Rodríguez Sotto el negocio que en el ramo de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad, calle Durazno Nº 1932. Los que se consideren acreedores presentarse a Estudio Dr. Aurelio A. Pastori, Treinta y Tres Nº 1383, 2º piso.
25) $24.00 20|pub. 12762 Set.5-v.set.27.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" Prometí vender a Teresa Asunción Gerez el comercio ramo Provisión sito en Avda. Sayago 1152 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390.— Montevideo, 19 de Setiembre de 1957. — LAUDELINO POSE PODESTA.
25) $16.00 20|pub. 12675 Set.5-v.set.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedrarena Luco y Cía., he prometido en venta al señor Emilio Moreira, mi comercio de almacén y bar con despacho de alcohólica, ubicado en esta ciudad, calle Paysandú 1249, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 31 de Agosto en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO CALVO. — Emilio Moreira. — Carmen Leal.
25) $24.00 20|pub. 13263 Set.12-v.oct.4.

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaro que he prometido vender a la señora Margarita Figueiras de Belando la casa de comercio en el ramo de Bazar, Juguetería y menage ubicado en la Avda. Ramón Anador 3319. Acreedores: Oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — HOMERO PEDRO RAMOS. — Margarita Figueiras de Belando.
25) $24.00 20pub. 12221 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y José Vázquez Breijo, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. Millán 2450. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — LUIS, RICARDO y JOSE RÚA.
25) $24.00 20|pub. 12323 Ag.29-v.set.20.

A los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a la señora Betsi Ubiría de Crispino, la "Farmacia Mutualista" que gira en Montevideo en la calle Yí 1447, haciéndose también constar que a partir del 8 de Agosto corriente, dicha Farmacia corre por su exclusiva cuenta y responsabilidad por haber entrado en su posesión. — Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 44 (estudio escribano Jorge Devales). — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Por "J. Duclos y Cía.", MARIA ELENA DUCLOS CHOUZA.
25) $32.00 20|pub. 13192 Set.11-v.oct.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Antonio Mur el almacén y bar que gira en esta plaza en la calle Cuchilla Grande Nº 4304 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO HONORIO VALIÑO FRAGA. — MARIA ANGELICA VAZQUEZ DE VALIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12410 Ag.30-v.set.21.

BENITO A. COSTA, prometió vender a Antonio Veloz, la cuota parte del negocio de radio y electricidad ubicado en la calle Paysandú 1212 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Ruben H. Benech", Avda. Rivera 3026. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13024 Set.9-v.oct.1.o

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio de 'Cervecería y Fermentadas", establecido en la calle Luis Piera N.o 2019 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — ENRIQUE NICOLAS KIESEVICH. — ALBA NATTARI.
25) $16.00 20|pub. 13491 Set.14-v.oct.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a los señores Anselmo García y Evaristo Alonso, la Fiambrería y Fermentadas establecida en Magallanes 1806; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto de 1957. — JUAN MAXIMO ELIZALDE ELICHALT. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES EYEHERAY. — AMANDA REY VARELA DE TORRES.
25) $32.00 20|pub. 13406 Set.14-v.oct.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a la señora María Camean Díaz de Fariña, la Provisión Frutas Verduras y Lechería, establecida en Cairoli 1963 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1957. — JOSE TERRON TERRON. — MARIA LUISA RODRIGUEZ DE TERRON.
25) $24.00 20|pub. 13407 Set.14-v.oct. 7.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio de 'Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Luis Piera N.o 2015 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957 — ALBERICO ISOLA. — MARIA MARGARITA PALMA.
25) $16.00 20|pub. 13490 Set.14-v.oct. 7.

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Sierra 2434 en el ramo de café y bebidas alcohólicas a los señores Adolfo García y Serafín Novo. — Montevideo, Setiembre de 1957. — DANIEL MONTES. — JOSE VILLAR. — MANUEL LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 13014 Set.9-v.oct.1.o.

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Martín García 1504 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, a los señores José Pallares Fernández y Gustavo Pita. — MANUEL VIÑA FERNANDEZ. — JOSE GORESIO. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) 16.00 20|pub. 13015 Set.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Buenos Aires N.o 679 en el ramo de Café y Bar Bebidas Alcohólicas al señor Francisco Samuelle González. — JOSE M.a OTERO MOURELLE. — JOSE GONZALEZ BERMUDEZ. — JOSE LOPEZ. — JOSE PEREZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $24.00 02|pub. 13016 Set.9-v.oct.1o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Galvani N.o 4804 en el ramo de Provisión, Lechería y Bebidas Fermentadas a los señores Francisco Rodríguez y Gumersindo Fernández. — JUANA MARTINEZ DE MOLINARI. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13017 Set.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Soriano N.o 752 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, a los señores Antonio Reymondez y Maximino Núñez. — FELICIANO FERNANDEZ. — JOSE FERNANDEZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13018 Se.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Magallanes N.o 1150 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, al señor Luis Durán González. — MANUEL RIAL IGLESIAS. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13019 Set.9-v.oct.1.o

Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender al señor Manuel Valiño, la provisión de comestibles, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Julio 20 de 1957. — MARTIN NEGRO. — Manuel Valiño.
25) $24.00 20|pub. 13009 Set.9-v.oct.1.o.

Hacemos saber que con fecha dieciocho de Junio de 1957, prometí vender al señor Santiago Nieto Fraga, la casa de comercio del ramo "bar, bebidas alcohólicas y billares" ubicada en la calle Timoteo Aparicio 4592. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — REMIGIO VILCHES. — Santiago Nieto Fraga.
25) $24 00 20|pub. 13006 Set.9-v.oct.1.o.

Se avisa a los acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), que el almacén y despacho de bebidas de Misiones 1075 y Charrúas (Paysandú) será vendido por Humberto José Basso a Raúl Adolfo Lasaponara. Presentarse en dicho domicilio. — Paysandú, Agosto 27 de 1957. — HUMBERTO J. BASSO. — Raúl A. Lasaponara.
25) $16.00 20|pub. 12962 Set.9-v.oct.1.o.

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2279 en el ramo de garage al señor Artigas Capó. — Montevideo, Setiembre de 1957. — EMILIO BUSTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 13012 Set.9-v.oct.1.o

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la avenida San Martín N.o 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas al señor Estanislao Badeni. — Montevideo, Setiembre de 1957. — RAMON BENITEZ. — GUMERSINDO FERNANDEZ PADIN. — RICARDO MALLO.
25) $16.00 20|pub. 13013 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunico que prometí vender a "Sacco, Kirzner y Malnero" el bar con alcohólicas establecido en Figueroa 1901 con traslado a Tacuarembó 1100. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — FERMINA ZAMPIERI DE SOTO o PAULINA MUTTI.
25) $24.00 20|pub. 12782 Set.6-v.set.28.

Prometí vender a Rogelio Ambrosio Bustelo casa "Mirabel" (modas y confecciones). Acreedores presentarse en la misma: General Flores 2623. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — IZAK SCHIPPER.
25) $8.00 20|pub. 12767 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Gutiérrez y Jesús Manuel Ron, el negocio de "lechería, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas", establecido en avenida Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 29 Agosto 1957. — MARCIAL GARCIA ALONSO. — PURIFICACION RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12917 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a Juan Ramón Barbero y Tomás Enrique Torterolo, el negocio de "almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Santa Lucía N.o 5497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 4 Setiembre 1957 — JUAN URCIUOLI PISAPIA. — NELIA FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 12918 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Martínez González y Eliseo Alvarez Méndez el negocio de "bar y bebidas alcohólicas", establecido en la calle Cerrito 602 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 24 Agosto 1957. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS.
25) $16.00 20|pub. 12919 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometimos vender a José Gómez Canedo y Amadeo Viaño Gómez, el negocio de "comestibles, bar y alcohólicas", establecido en la calle Gaboto 1400 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 15 Agosto 1957. — ANTONIO CASTRO SUAREZ. — JESUS MARIÑO FERRO.
25) $16.00 20|pub. 12920 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a Higinio Fernández López y Florentino López Fraga, el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA BOCCARDO.
25) $16.00 20|pub. 12921 Set.7v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Ma. Méndez Suárez, el negocio de "Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en Avenida Burgues 3549 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — ELBIO SCORZA STALLA. — BLANCA ESTRELLA.
25) $16.00 20|pub. 12922 Set.7-v.set.30.

Comunico que he prometido vender a los señores Sergio Dinis y José A. Corbo el comercio de Café y Bar sito en ésta, en la calle Maciel N.o 1549, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Misiones N.o 1361 (escritorio 22), a los efectos legales. — RICARDO CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 12913 Set.7-v.set.30.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Rey y Francisco Neira, nuestro negocio de Almacén y Provisión sito en la calle Guadalupe 2001, esquina Defensa, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361 (escritorio 22). — HONORIO SERGIO DINIS. — JOSE ARZUA CORBO.
25) $16.00 20|pub. 12914 Set.7-v.set.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a Egidio Gaudio Colonna la Provisión de Comestibles sita en Acevedo Díaz N.o 2298 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1957. — PABLO TEMPONE BARILE.
25 $16.00 20|pub. 12907 Set.7-v.set.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a Uberfil J. Berneta la Provisión de Comestibles sita en Concepción Arenal N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1904. — HUGO COUSTE ERRICO. — MARIA DELIA BALBI.
25) $16.00 20|pub. 12908 Set.7-v.set.30.

Prometimos vender a los señores Benito Enrique Varela, Pedro Gómez y María Luisa Orrantia de Collazo nuestra Carnicería, calle Guayaquí Nº 3328. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — JESUS RAUL CALVO. — JUANA ROSA ROUMAS.
25) $16.00 20|pub. 12304 Ag.29-v.set.20.

Ley 26|setiembre|904. Prometimos vender a los señores José Mourelle y Manuel Sierra, la Panadería "Selecta", ubicada en Avenida Ramón Anador 3525. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. GENEROSO PALLAS. — DOLORES R. DE PALLAS. — HUGO HARTMANN. — ALBA C. DE HARTMANN.
25) $16.00 20|pub. 12551 Set.3-v.set.25.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se pone en conocimiento que queda sin efecto las publicaciones efectuadas con fecha 27 de Noviembre de 1956, de Jesús y Domingo Domínguez y de 1.o de Junio de 1957 de Juan Occelli. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — RAMONA ALVAREZ. — DOMINGO DOMINGUEZ. — BLASINDA NIEVES. — JUAN OCCELLI.
25) $4.00 20|pub. 12384 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gabriel Guillén Sánchez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Justicia 2099. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — MANUEL BLANCO AROSA. — FRANCISCO TURNES TURNES.
25) $24.00 20|pub. 12324 Ag.29-v.set.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor José Gerpe Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Cardal 3254. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — JOSE VELO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12322 Ag.29-v.set.20.

Interviniendo Oficinas S.U.R. he prometido en venta a favor del señor Domingo Barreiro el comercio ramo Café y Bar ubicado en la Avda. 18 de Julio 1749 de esta ciudad. Plazo ley Set. 26 de 1904. Acreedores en las Oficinas S.U.R. Rincón 541, esc. 7. — CARLOS TRIANI.
25) $16.00 20|pub. 12424 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Luis Varela Castro, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avda. San Martín 3898. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 12321 Ag.29-v.set.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Jaime Valverde y Angel Costas, el comercio que en el ramo Almacén y Bebidas Alcohólicas, tenemos instalado en esta ciudad calle Pérez Castellano Nº 1404. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. — MARIA N. GOMEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12840 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Fernando Martínez Méndez, el comercio de la Avda. San Martín Nº 2563 y que gira en el ramo de Restaurant y Beb. Alcoh. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — MODESTO BOUZO ESTEVEZ. — JULIO RODRIGUEZ BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 12826 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús García Martínez el comercio de la calle Dr. Capdehourat Nº 2824 y que gira en el ramo Cbls. Vta. de Pan, Hielo y Ferm. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — RUBEN CRESCENCIO DE LOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 12827 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la parte proindivisa que nos corresponde en el comercio de la calle Rivera Nº 1908 y que gira en el ramo de Bar, Desp. de Beb. Alcoh. al señor José Samuelle González. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 4 de 1957. — FRANCISCO SAMUELLE GONZALEZ. — MARIA OLIBIA LAMELA DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12828 Set.6-v.set.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que prometimos vender a la sociedad "Galeano y Vidal" el establecimiento mercantil que en el ramo de artículos para hombres en general y afines y con la denominación de "Ribby" está instalado en la Avda. 18 de Julio 912 (casa central) y en la calle Emilio Insaurraga, Punta del Este (sucursal). Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, 2.o piso, escritorio 48 (estudio del escribano J. Enrique Galeano). — Montevideo, Setiembre de 1957. — ARGENTINO MENDEZ SANCHEZ. — ANTONIA BAUER.
25) $32.00 20|pub. 13107 Set.11-v.oct.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Jesús Varela Lema el Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, calle Solís N.o 1460. — Montevideo 4 de Setiembre de 1957. — JOSE MARTINEZ MATO. — SOFIA FERNANDEZ DE MARTINEZ. — RICARDO MARTINEZ MATO.
25) $24.00 20|pub. 12850 Set.7-v.set.30.

Ley 26-IX-904. Comunico que prometí vender mi negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, Revistas y Subagencia de Quinielas, sito en esta ciudad, Juan Benito Blanco 750, a don José Riu Rovira, habiendo éste tomado, desde la fecha, posesión del mismo. Escriturará Blanca A. Pose de Díaz. Acreedores presentarse en "Organización Atlas", Mercedes 1867. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — VITERBO NASTIR TOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 12755 Set.5-v.set.27.

He prometido vender mi negocio de café y bar, sito en ésta, en la calle Maldonado 2049, a los señores Francisco Cicchetti y Julio Bara, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — WASHINGTON FUICA. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13129 Set.11-v.oct.3.

Juan Antonio Guibernau prometió vender a Pedro Darnes Comas y Monserrat Darnes Comas de Gilbert la casa de comercio de la calle Gil 1081 del ramo de almacén y lechería. Acreedores presentarse al escribano Du Pre, Treinta y Tres 1312, esc. 5|8 de lunes a jueves de 9 a 11 y de 15 a 17. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Juan A. Guibernau. — Pedro Darnes. — Monserrat Darnes de Gibert.
25) $24.00 20|pub. 13214 Set.12-v.oct.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Omar Mulattieri y Walter Alonso mi cuota social en la empresa que en el ramo de Transportes Colectivos, gira en esta ciudad bajo la razón social de "S. A. R. Ltda.", con domicilio en la calle Brasil 1191. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Rivera, 31 de Julio de 1956. — CARLOS MULATTIERI
25) $32.00 20|pub. 13546 Set.16-v.oct.8.

A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, la firma "Torres y Varela" hace saber, que ha prometido en venta al señor Gregorio Humberto Varela, integrante de la firma, la Fábrica de Medias, ubicada en la calle Mediodía N.o 1997, de esta ciudad. La posesión del mismo fué efectuada el día 30 de Abril de 1957. Acreedores presentarse en Mediodía N.o 1997. — RAUL HOMERO TORRES. — Gregorio Humberto Varela.
25) $24.00 20|pub. 13556 Set.16-v.oct.8.

Comunico que prometí vender Carnicería calle Verona Nº 5847 al señor Eladino Fernández. Acreedores presentarse en 26 de Marzo 3251.— JOSE LUDIVINO LEBRATO.
25) $8.00 20|pub. 13650 Set.18-v.oct.10.

Prometí vender a José López González la Carnicería de la calle Arenal Grande 2118. Acreedores: Escribanía Rivera, Zabala 1372.— Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — EUGENIO ENRIQUE MOREIRA.
25) $8.00 20|pub. 13659 Set.18-v.oct.10.

Prometí vender a Valentino y Nelson Zerbini la Estación de Nafta ubicada en San Martín 3904. Acreedores: Escribanía Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — ROBERTO MURGO.
25) $8.00 20|pub. 13660 Set.18-v.oct.10.

Comunicamos que prometimos vender a Elida Carbajal el establecimiento que en el ramo de "Fábrica y Venta de Estuches, Cajas y Afines" instalado en Yaguarón 1092. MANACORDA y PIRIZ. Acreedores deberán presentarse en 18 de Julio 1082, piso 2º. Escribanía Luis A. Castro. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13676 Set.18-v.oct.10.

Se hace saber que el comercio "Harfel's" en San José 965, de Zacarías Jerusalmi, ha sido prometido en venta a la señora Delma Morales de Azar. Los créditos deben presentarse en Buenos Aires 526. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — ZACARIAS JERUSALMI. — Delma Morales de Azar.
25) $16.00 20|pub. 13633 Set.18-v.oct.10.

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que prometí vender a José Florentino González, la Carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela Nos. 3442|3442 bis de esta capital. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía de Oscar Sindín. Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Setiembre 15 de 1957. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 13655 Set.18-v.oct.10.

El suscrito hace saber que ha prometido vender al señor Manuel Blanco Alvarez la tercera parte que le corresponde en el establecimiento de Panadería y Confitería denominada "Continental - Filipinas", que gira bajo la razón social de "Abelenda y Cía.", situada en esta capital, calle Gaboto N.o 1587. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — JOSE ABELENDA.
25) $24.00 20|pub. 12222 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Uruguay N.o 1963 prometimos vender a los señores Héctor Verdier Chiarle y Roberto Silbera, el Café y Bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta Capital. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — WALDEMAR BACHINI OLIVER. — DOMINGA OSORES DE BACHINI.
25) $16.00 20|pub. 12215 Ag.28-v.set.19.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE VIALIDAD Y OBRAS

De acuerdo con la resolución N.o 1332 del Concejo Departamental del 6 del mes en curso se publica de acuerdo, con las disposiciones legales y reglamentarias, el Decreto N.o 2884 de la Junta Departamental de Maldonado del 25 de Julio de 1957.

La Junta Departamental en sesión de hoy;

DECRETA:

Artículo 1.o. Modifícase el inciso A) del artículo 6.o del Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 en la forma que se indica a continuación: A) El ancho máximo del afirmado a cargo de los frentistas, ya sea de una o más calzadas será hasta 9 metros. Sin embargo, los frentistas a plazas o paseos públicos tendrán a su cargo hasta un ancho de 11 metros. En las ramblas frente a playas o cursos de agua hasta los 11 metros y el resto a prorrateo en las manzanas lindantes.

Art. 2.o. Autorízase a la Dirección de Obras a incorporar en las próximas impresiones del mencionado Decreto la nueva redacción del inciso A) del artículo 6.o.

Art. 3.o. Comuníquese, publíquese, etc. Pase al Concejo Departamental, declarándose urgente. — Maldonado, Agosto 13 de 1957. — Dante Bianchi, Presidente. — José M.a Vázquez, Jefe. — Agr. Carlos E. Rodríguez, Director de Obras.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32624 Ag.22-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Llamado a concurso

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de:

1 (un) cargo de Auxiliar 1.o Ayudante de Clínica Semiológica Quirúrgica. Cargo Técnico y Administrativo. Sueldo $ 320.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 16 de Octubre de 1957 a las 11 horas.

1 (un) cargo de Oficial 1.o Foniatra de Clínica Otorrinolaringológica. Cargo Técnico y Administrativo. Sueldo $ 560.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 16 de Octubre de 1957 a las 12 horas.

Advertencia: Este llamado anula el publicado por la Facultad de Medicina y aparecido en oportunidad, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo de la misma en su sesión del día 21 de Marzo de 1957.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32912 Set.18-v.set.20.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hermeo Barone Caro en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 20|pub. 13539 Set.16-v.oct.8.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "IRMA FABRE DE CASTELLI con JUAN ANGEL CASTELLI. Nulidad de matrimonio y auxiliatoria". (L.o 53, F.o 186), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Angel Castelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32876 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gobierno y Administración Departamental de Montevideo contra TESTAMENTARIA JOSE MANUEL SIENRA CARRANZA. Entrega de posesión de legado" (Lº 49, Fº 550), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Manuel Sienra Carranza, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión prenombrada o al bien empadronado con el Nº 96.950 con frente a las calles Guaviyú e Isidoro de María, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32667 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELMA CATALINA ACQUARONE Y OTROS". Escrituración de oficio. (L.o 43. F.o 310), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Delma Catalina Acquarone, por sí y como curadora de su hermana Blanca Acquarone, Esmeralda y Hugo Agustín Acquarone, herederos, conjuntamente con Rodelinda Acquarone de Siciliano, de Elvira Descalzi de Acquarone, quien era promitente compradora a plazos de José Carlé y Antonio Pisano, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, según promesa de venta a plazos de fecha 8 de Junio de 1931, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Un solar de terreno, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 106.143, que según plano del agrimensor Víctor Selasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Noviembre de 1930, tiene un área de 261 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur, a la calle Ramón Anador, por 31 metros 14 centímetros de fondo, lindando al Oeste con José Greco y al Este, con A. Pisano y J. Carlé; y al Noroeste, 8 metros 45 centímetros con los nombrados Pisano y Carlé, teniendo su punto medio 29 metros de la esquina con General Thiebaud. Dicha promesa se documentó en boleto N.o 25.696, expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 8 de Junio de 1931, en nombre de José Carlé y Antonio Pisano. El precio está totalmente pagado, como así lo acredita la liquidación respectiva del Banco. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Carlé, Antonio Pisano, Luis Strada o sus sucesores por cualquier modo o título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio de inmuebles deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de Oficio y en su representación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 13303 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Cobro de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Segundo Turno dictada en los autos: "Gramon, Grandes Molinos Nacionales S. A. contra TEODOLO BENAVIDEZ. Cobro de pesos", (L.o 11, F.o 338, N.o 343), se hace saber que por auto N.o 3663 de fecha 19 de Agosto del corriente año, se dió por acusada la rebeldía solicitada por la actora y se declaró rebelde al demandado, mandando que se hiciera saber al rebelde por edicto (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $24.00 15|pub. 13301 Set.12-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra y venta sin efecto

Interviniendo Bumesa Auditores S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Manuel Rodríguez Morgade y Washington Zubeldia Burgueño y Francisco Giancotti Gioffre referente al negocio sito en Veracierto 1598, volviendo a hacerse cargo el señor Manuel Rodríguez Morgade con fecha 3 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre 1904). — WASHINGTON ZUBELDIA BURGUEÑO. — FRANCISCO GIANCOTTI GIOFFRE. — Manuel Rodríguez Morgade.
27) $24.00 20|pub. 12594 Set.4-v.set.26.

CESION DE CUOTA

Por Ley del 26 de Setiembre de 1904, el señor José Rosende Suárez ha cedido su cuota parte, en la promesa de compra-venta del café y bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1501, con fecha 1.o de Agosto de 1957 al señor Pedro Fernández Vila, acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 Setiembre 1957. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — Pedro Fernández Vila.

27) $24.00 20|pub. 12625 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compra y venta sin efecto

Interviniendo Bumesa Auditores S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Juan M. Elizalde y Juan Torres con Antonio González y Rosalino Maroñas, referente al negocio sito en Magallanes 1806, volviendo a hacerse cargo los señores Elizalde y Torres el 15 de Agosto de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GONZALEZ y MAROÑAS. — Elizalde y Torres.

27) $24.00 20|pub. 12591 Set.4-v.set.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas "ECCO" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594, comunico al público en general que he clausurado la Patente de Giro, padrón 9933 que en el ramo de "bar y bebidas fermentadas" giraba en la avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — VICTORIO TUCCI.

27) $24.00 20|pub. 12678 Set.5-v.set.27.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Hacemos saber que con fecha primero de Abril de 1957, se ha rescindido la promesa de compra-venta suscripta entre el señor Juan Carlos Colobbio (de la cuota parte que le pertenecía en la sociedad "García y Colobbio") y el señor Washington Moreira, celebrada entre los mismos el 5 de Mayo de 1956. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — WASHINGTON MOREIRA. — Juan Carlos Colobbio.

27) $24.00 20|pub. 13007 Set.9-v.oct.1.o.

COBRO DE SALARIOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos caratulados: "Pizarro, Rafael contra EMILIO GARCIA MENDEZ. Cobro de salarios". (L.o 17, F.o 98), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio García Méndez, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, 31 de Agosto de 1957. — Mario Morquio, Juez de Paz.

27) $36.00 30|pub. 13004 Set.9-v.oct.14.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Juan Abud Sacre y Clara Lazarraga Murugosa, respecto del comercio sito en la calle Andes 1479 que gira en el ramo de granja y afines, quedando en posesión del negocio en calidad de propietario el señor Juan Abud Sacre, a partir del 22 de Mayo de 1957. Acreedores al Estudio del doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — CLARA LAZARRAGA MURUGOSA. — Juan Abud Sacre.

27) $24.00 20|pub. 13003 Set.9-v.oct.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Emilio Romero N.o 270 de esta ciudad. Acreedores: Calle Cavarí N.o 4230 (Piedras Blancas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — MANUEL GRAÑA.

27) $16.00 20|pub. 13036 Set.9-v.oct.1.o.

COMPROMISO COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta suscripto entre los señores Carlos Novelli e Isidoro Ferrando de fecha 30 de Abril de 1957 Acreedores de C. Novelli presentarse en la calle Mariano Moreno N.o 2426. Acreedores de I. Ferrando presentarse en la calle Venancio Benavidez N.o 3495. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — CARLOS NOVELLI. — ISIDORO FERRANDO.

27) $24.00 20|pub. 13037 Set.9-v.oct.1.o.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que con fecha 24 de Julio de 1957 los señores José Fernández y Germán Bentancour cedieron los derechos de compra del comercio en el ramo de bar, alcohólicas y billar sito en Chayos 4751 al señor Juan Martínez. Acreedores presentarse en el Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JOSE FERNANDEZ. — GERMAN BENTANCOUR. — Dionisio González.

27) $24.00 20|pub. 13011 Set.9-v.oct.1.o.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviene Oficina "L. Mora Ferreira" rescindimos la promesa de compra-venta del comercio ramo almacén sito en Nicaragua 1999 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — JUAN SAMATAVICIUS. — ROSA BARRETO BATISTA.

27) $16.00 20|pub. 12676 Set.5-v.set.27.

COMPROMISO DE COMPRA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de compra venta del taller de carpintería, situado en esta Capital, calle Constitución 2016. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — DOMINGO ARMAS SOSA. — SOLEDAD PEREZ DE ARMAS. — DANIEL ARMAND UGON. — EDUARDO FERNANDEZ.

27) $16.00 20|pub. 12719 Set.5-v.set.27.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

Hemos rescindido anulandolo nuestro compromiso de compra-venta de la carnicería calle Guayaquí N.o 3318. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. (Ley 26 Setiembre 1904). — JESUS RAUL CALVO. — JUANA ROSA ROUMAS. — LUIS KAGANAS ALPER.

27) $16.00 20|pub. 12305 Ag.29-v.set.20.

RESCINSION DE PROMESA COMPRA-VENTA

(Ley 26|9|904). Comunico que ha quedado rescindida la promesa de venta del comercio ubicado en la calle Colonia N.o 2251, celebrada entre Aída Tutaglio de Gavagnin, promitente compradora, y los señores Julio César e Ignacio Ruben Rey, promitentes vendedores. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1492, piso 4, escritorio 409. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — AIDA TUTAGLIO DE GAVAGNIN. — Julio César e Ignacio Ruben Rey.

27) $16.00 20|pub. 12578 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compra y venta sin efecto

Interviniendo Bumesa Auditores S. A., se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta del comercio sito en la calle Dante 1917 entre los señores Angel R. Testa y Gómez Hnos. y la promesa de venta entre los señores Gómez Hnos. y Salvador Martínez Merenda y Gloria E. Fulle Britos, volviéndose a hacerse cargo el señor Raimundez Testa el 11 de Agosto de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SALVADOR MARTINEZ MERENDA y GLORIA E. FULLE BRITOS. — Angel R. Testa y Gómez Hnos.

27) $32.00 20|pub. 12592 Set.4-v.set.26.

INFRACCION ADUANERA

Edicto

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primera Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Rovira (Víctor) contra GARCIA GALEANO (JOSE). Infracción aduanera. Sumario Nº 4|955. Libro 16. Folio 247", se cita, llama y emplaza a don José García Galeano, a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) $48.00 30|pub. 11575 Ag.19-v.set.21.

COMPROMISO COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Homero y Celedonio Rivero con Agustín Domínguez de fecha 9 de Marzo de 1954. Acreedores de Rivero Hnos presentarse en la calle Tiburcio Gómez 1433. Acreedores de Agustín Domínguez, presentarse en la calle Yaro 1179. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — HOMERO RIVERO. — CELEDONIO RIVERO. — AGUSTIN DOMINGUEZ.

27) $24.00 20|pub. 12306 Ag.29-v.set.20.

CESION DE DERECHOS

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al Público que cedí los derechos que me correspondían en la Promesa de Compra-Venta del Cine Teatro Astral ubicado en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 619 al señor Ramón Juan Planella, suscrita con los señores Juan Zúñiga y Moisés M. Lemonnier. Acreedores: Escribanía Cervini, Misiones 1408. — Montevideo. — LEONEL FERRANDO.

27) $16.00 20|pub. 12563 Set.3-v.set.25.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo e interviniendo la Oficina Mosan de esta plaza, hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta de fecha Junio 17 de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Melitón González Nº 1344, volviendo el mismo a manos de sus propietarios, señores José Antonio Regueira y Gunter José Ferreiro, quienes se hacen cargo del pasivo en consecuencia. A sus efectos realizamos estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — JOSE ANTONIO REGUEIRA. — GUNTER JOSE FERREIRO. — EULOGIO BOUZON CONDE.

27) $24.00 20|pub. 12841 Set.6-v.set.28.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo e interviniendo la Oficina Mosan de esta plaza, hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio que en el ramo Café y Bebidas Alcohólicas está instalado en la ciudad de Las Piedras, Av. Gral. Flores Nº 603, volviendo el activo y pasivo del mismo a manos de su propietario Miguel Angel Marini. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — MIGUEL ANGEL MARINI. — LORENZO TORRES.

27) $24.00 20|pub. 12839 Set.6-v.set.28.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y público en general que en la fecha de hoy hemos clausurado la Provisión de Comestibles que teníamos en la Avenida General Flores N.o 3770 y 3772 de esta ciudad, debiendo nuestros acreedores presentarse en oficinas de Antonio B. Blanco (Valparaíso N.o 1269) durante el término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — SUCESION ABRAHAN KECHICHIAN.

27) $24.00 20|pub. 12911 Set.7-v.set.30.

ATILIO MACCIÓ S. A.

SOCIEDAD EN LIQUIDACION

Se avisa al público que la firma "Atilio Macció S. A." ha entrado en liquidación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juncal Nº 1470, p. 4º, apto. 10.

27) $16.00 20|pub. 13104 Set.11-v.oct.3.

ARRENDAMIENTO SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto el arrendamiento de la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la carretera a San Jacinto Km. 40. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — ADRIAN PASTOR.

27) $24.00 20|pub. 12851 Set.7-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto el proyecto de disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social de "Viro", integrada por los socios Angel Rey González y José Dobrowski, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1567, la que continuará el ejercicio comercial bajo la misma razón social y en el mismo domicilio.

27) $24.00 10|pub. 12411 Ag.30-v.set.21.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Couce y Mármol y el señor Raúl Manzino por el comercio establecido en Pilcomayo 5048 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas embotelladas habiendo tomado los señores Couce y Mármol nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores del señor Manzino presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — RAUL MANZINO. — Roberto Couce. — Juan Carlos Mármol.

27) $32.00 20|pub. 13408 Set.14-v.oct.7.

VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la venta entre los señores Hensz Kon y María Gellner de Dienesch por el comercio en el ramo de venta de sandwichs y alcohólicas embotelladas de la calle Piedras 292, habiendo tomado nuevamente el señor Kon dicho comercio, el 6 de Setiembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA GELLNER DE DIENESCH. — Hensz Kon Chzanowska.

27) $24.00 20|pub. 13409 Set.14-v.oct.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al público que clausuré el comercio de zapatería, sito en General Flores 2678 bis. Acreedores en Enrique Martínez 1831. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Setiembre de 1957. — ELIAS SORKIN.

27) $16.00 20|pub. 13275 Set.12-v.oct.4.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13771 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SALASAR DE PRESSA o JULIA SALAZAR DE PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13736 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13794 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALIÑO SUEIRO o ANTONIO VALIÑO Y SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13743 Set.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WILME o WILLME ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 5 de Setiembre de 1957. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13744 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13793 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GOYENECHE DE INSÚA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13792 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO SANTIAGO ESPIGA VARGAS o JUSTO SANTIAGO ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13791 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RODRIGUEZ DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13795 Set.19-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO o CIRIACO CONRADO o CONRADO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13441 Set.19-v. set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ELVIRA CAMARGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13797 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA VALSECHI DE BOUYSSOUNADE o LAURA BALSECHI DE BOUYSSOUNNADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13798 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMEY o JUAN HIPOLITO TOMEI o TOMEY o TOMELLA o TOMELLI o TOMELLE o TOMAY o TUMEY OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13721 Set.19-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GERIBON DE GANDINI o ELISA GERIBON o GERIBON MARTINEZ DE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13722 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13723 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FIGUEROA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13724 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ELOY MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13727 Set.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ELIDA BORRINI DE CORAZA o CORAZZA, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Setiembre 11 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13726 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BENTANCUR, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado, en el plazo de treinta días. — San José, Mayo 6 de 1957. — Dr. Fernando Cristar Del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13725 Set.19-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Abril 4 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 13784 Set.19-v.set.30.
Oct.21-v.oct.31.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CERRITO Nº 450
Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que más abajo se menciona:

HECTOR MANUEL GOMEZ y EVANGELISTA CARDOZO. — Domic. Albania 3787.—Solar 1, Manzana "C" del plano Agr. Joaquín Spinak de Setiembre 1950, padrón Nº 164994 en m|a, hoy padrón propio Nº 187590, superficie 2.745 ms.90, ubicado frente Camino Maldonado, 11.a sec. jud. de Montevideo, promesa de venta inscripta con el Nº 1302, Fº 518 del Lº 50 el 19 de Agosto de 1952.
2) $36.00 15|pub. 13745 Set.19-v.oct.5.

3—Convocatorias Comerciales

HIPERTEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 1957 a las 14.30 horas en el local de la calle Américo Vespucio Nº 1323 para considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Síndico; 2) Balances generales y memoria; 3) Estados de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4) Elección del Síndico, ejercicio 1957-58.

Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de poder concurrir a la asamblea general, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social.— El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 13805 Set.19-v.set.19.

C L U S A
COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1957 a la hora 18, en el local de la calle Misiones Nº 1371, escritorio 3º, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1956-57; 3º Proyecto de distribución de utilidades; 4º Elección de Síndico para el ejercicio 1957-58; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberán efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 13801 Set.19-v.set.30.

ANA MARIA S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1957 a las 18 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay 933, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva; 2) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Elección de Síndico y suplente.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957.
3) $12.00 5|pub. 13788 Set.19-v.set.24.

ESTANCIA "LAS ROSAS" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1957 a las 10 horas en la calle Rincón 432, piso 1, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1957; 2º Elección del nuevo Directorio que regirá los destinos de la Sociedad; 3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Oficina de la Sociedad con 24 horas de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 13782 Set.19-v.set.21.

HIDROSA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Hidrosa", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre próximo a las 18 horas en nuestro local de la Avenida General Flores 2263, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea (artículos 25 y 27) y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Lectura del acta anterior; 3) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1957; 4) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 5) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1957-58.

Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 13780 Set.19-v.set.19.

ARTIFEX S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957 a las 10 horas, en la sede social, calle Mercedes Nº 1324, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, retribución del Directorio y Síndico, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2) Elección del nuevo Directorio y Síndico de acuerdo con los artículos 9 y 15 de los estatutos respectivamente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957 a las 10 horas y 30 minutos, en la sede social, calle Mercedes Nº 1324, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, retribución del Directorio y Síndico, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2) Elección del nuevo Directorio y Síndico de acuerdo con los artículos 9 y 15 de los estatutos respectivamente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos la asamblea en segunda convocatoria se realizará con los accionistas que asistan, debiendo ellos registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios.

3) $23.40 3|pub. 13777 Set.19-v.set.21.

VEREDAS AL DIA S. A. (VERSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 18, 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre próximo a las 19 horas en el local ubicado en Avda. Brasil Nº 2645, 6º piso, apto. 13, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957.

3) $9.00 3|pub. 13755 Set.19-v.set.21.

CURTIFRANCE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre a las 21 horas en sus Oficinas de la calle Julián Laguna 5076 a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance general; 2) Designación de Directores, Síndico y sus respectivos suplentes; 3) Proyectos de reparto de utilidades; 4) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder integrar la asamblea deberán registrar sus acciones en nuestras oficinas o por un certificado de depósito bancario con tres días de anticipación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $12.80 8|pub. 13754 Set.19-v.set.27.

ATILANO ABELLA S. A.

De conformidad con lo facultado por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Atilano Abella S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1957, a la hora 17, en la Avda. Brasil Nº 2712, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1957; 2º Designar a dos suplentes del Directorio para el actual ejercicio 1957-1958; 3º Designar a dos asambleístas encargados de firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco donde estén depositadas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957.

3) $12.60 3|pub. 13749 Set.19-v.set.21.

PABLO HADRA Y CIA. (URUGUAY) S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1957 a las 15.30 horas en el local de la calle Solís Nº 1480 para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º Elección del Síndico y Síndico suplente para los ejercicios 1956|57 - 1957|59.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15.30 del día 26 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 13748 Set.19-v.set.20.

ITALO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA (ITAMSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Octubre de 1957 a las 18 y 30 horas en su local social de la calle Ciudadela Nº 1475-77 para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 3º Elección de Directorio (cinco titulares y cinco suplentes), y elección del Síndico y de su suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas:

A) Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

B) Que según lo prescribe el artículo 37, la asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurriesen accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos después de la hora señalada, no hubiere este número se convocará por segunda y última vez resolviéndose con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 13747 Set.19-v.set.21.

CEMANTOSA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 30 de Setiembre a las 11 horas en Timote 4606 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Elección del Síndico y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en las Oficinas de la Sociedad, Timote 4606 hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1957.

3) $15.00 5|pub. 13772 Set.19-v.set.24.

LA CIMBRA S. A.
2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista:

Por la presente tenemos el agrado de invitar a usted para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 30 de Setiembre de 1957, en la sede social, calle Eduardo Acevedo Nº 1494, piso 2º, apto. 4, a las 17 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1) Apertura del acto; 2) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias y distribución de las utilidades; 3) Elección de miembros del Directorio; 4) Remuneración Directorio; 5) Varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que reglamentan los estatutos sociales en el Capítulo V, artículo 21, deberán depositar en las Oficinas de la Institución, calle Eduardo Acevedo Nº 1494, piso 2, apartamento 4 antes del 27 de Setiembre de 1957, a las 17 p. m. las acciones o los certificados respectivos. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 13774 Set.19-v.set.19.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
(CORPORACION I. C. I. S. A.)

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A., el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957 a las 19 horas en el local de la Compañía, Avda. San Martín 2505-07, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para formar la Comisión Escrutadora y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º I) Consideración de la memoria; II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias; IV) Aprobación u observación de dichos documentos; V) Informe del Síndico; 3º Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

Si transcurridos 30 minutos de dicha convocatoria, no se alcanzare el quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 13775 Set.19-v.set.24.

URUGUAY FILM INTERNACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 1957 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas desde su iniciación al 31|3|57; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad.

3) $12.00 5|pub. 13758 Set.19-v.set.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 2 de Octubre de 1957 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo noveno ejercicio económico de la Compañía; 3º Nombrar el Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el vigésimo ejercicio (1957-1958); 4º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 30 de Setiembre de 1957 a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representadas en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 13741 Set.19-v.set.27.

BARRACAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1957 a las 19 horas, en el local social, Avda. 8 de Octubre 4036, para tratar los siguientes asuntos:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado; 2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo.; 3º Designación de los miembros del Directorio para los ejercicios 1957-1958 a 1961-1962; 4º Designación del Síndico, titular y suplente para el ejercicio 1957-1958.

Segunda convocatoria

Si a la hora fijada para la primera convocatoria, no está representado el capital exigido, por el artículo 23 de los estatutos sociales, la asamblea general ordinaria se realizará media hora después con cualquier número de accionistas que estén presentes.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13737 Set.19-v.set.20.

BALVIMON S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 29 de los estatutos sociales, el Directorio de "Balvimón S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1957, a la hora 18, en el local social del Cno. Propios 2747, para tratar el siguiente orden del día.

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Designación de Directores titulares y suplentes por el período 1957|59 (artículo 13); 3.o Designación de Síndico titular y dos suplentes (artículos 13 y 23); 4.o Someter a la asamblea para su ratificación la designación de un Director para desempeñar el cargo de Administrador (artículo 15); 5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 31).

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos las asambleas ordinarias quedarán debidamente constituídas media hora después de la fijada en la convocatoria cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos para tener derecho a concurrir a las asambleas se deberá ser accionista y depositar acciones o el recibo de su depósito bancario o certificado de su Banco en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 13693 Set.19-v.set.19

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bordagaray Leandro D. con VICTORIA CECILIA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14|9|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leandro Domingo Bordagaray y Victoria Cecilia Rodríguez Larrosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13746 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NOECHOWIECZ WOLF e IASA SCHVEBEL Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 28|6|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wolf Noechowiecz e Iasa Schvebel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.—Montevideo, Agosto 9 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13729 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rossiello Acevedo Jorge con MARTA SANZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Rossiello y Marta Sanz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13733 Set.19-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Nelly E. Rosolino de Regina con DOMINGO C. REGINA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 459), se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Agosto último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Domingo E. Regina y doña Nelly Esther Rossolino de Regina, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13739 Set.19-v.oct.11.

8—Emplazamientos

CAJA DE COMPENSACION N.o 32

El Directorio de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 32 emplaza, por el término de tres días, al funcionario don ARIEL GAGGERO a restituirse a sus funciones, bajo apercibimiento de declarársele cesante.

8) $3.60 3|pub. 13734 Set.10-v.set.21.

PAVIMENTO DE CANELONES (ZONA CENTRAL)

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 1.163, 1.267, 2.917, 1.268, 1 269, 1.270, 1.271, 1.644, 1.643, 1.642, 1.641, 1.640, 1.639, 1.638, 1.666, 1.667, 1.668, 1.669, 1.670, 1 650, 1.707, 1.706, 1.705, 2.456, 1.704, 1.703, 1.714, 2.860, 2.859, 2.858, 2.857, 2.855, 2 346, 1.742, 1.743, 1.744, 1.745, 1.728, 1.757, 1.756, 1.755, 1.754, 1.753, 1.752, 2.529, 2.878, 2.842, 1 763, 2.414, y 1540, con frentes a las calles Florencio Sánchez desde F. A. de Figueroa a M. Alamo de Suárez, Zorrilla de San Martín entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez y F. Acuña de Figueroa entre Florencio Sánchez y Del Pino, de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa (Artigas 189).

8) $9.00 3|pub. 13773 Set.19-v.set.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE CANELONES

Se emplaza a los propietarios de predios en la ciudad de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 144, 145, 146, 228, 229, 230, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 459, 465, 466, 2.407, 2.698, 3.520, 3.535, 3.628, 3.787 que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, al Banco Comercial (Sucursal Las Piedras), calle Artigas 593 (Las Piedras) o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle José Batlle y Ordóñez 467, de la ciudad de Canelones, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957.

8) $4.00 1|pub. 13750 Set.19-v.set.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Setiembre de 1957, se declaró en estado de incapacidad a ATAIDES CARABALLO GONZALEZ, designándose curador a su hermano legítimo Juan Antonio Caraballo, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 11 de Setiembre de 1957. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 15|pub. 32926 Set.19-v.oct.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FELIPE RAFAEL ASCONEGUY, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en el Registro General de Viajantes y Vendedores del Comercio y la Industria; y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 13798 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Treinta y Tres, 5 de Agosto de 1957. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. — JESUS JOSE EGUREN MUNIZ, domiciliado en la calle Avelino Miranda 409, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), solicito el diligenciamiento de la información y publicación de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Félix Alberto Amaro, domiciliado en la calle Manuel Freira N.o 366 de esta ciudad y José María Rodríguez Alvarez, con domicilio en la calle Santiago Gadea N.o 124, de esta ciudad. Aprobado se expida testimonio. — J. Eguren". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $24 00 10|pub. 13786 Set.19-v.set.30.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO DEL NIÑO DIVISION ADMINISTRATIVA

Cotización N.o 105

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, llámase a concurso de precios por: 1.000 cuchillos de mesa de acero inoxidable; 1.000 cucharas para sopa, de acero inoxidable; 1.000 tenedores de acero inoxidable.

Apertura: 26 de Setiembre, hora 15.

Se pueden retirar formularios en Piedras 482.

12) (C.C.) 3|pub. 32937 Set.19-v.set.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 2074

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de alfalfa por el término de 30 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Setiembre del corriente año ,a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 32944 Set.19-v.set.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública, para el suministro de lo siguiente: Lunes 30 de Setiembre de 1957 a las 16 horas. (Primer llamado). — Hierro redondo.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957.

12) (C.C.) 8 pub. 32934 Set.19-v.set.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para el suministro de mosaicos para veredas y piso de la plaza "Colón" y Centro Deportivo Zona Norte

1) Llámase a licitación para el suministro de mosaicos para veredas y piso de la Plaza "Colón" y Centro Deportivo y Zona Norte de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 10.00 el juego, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2) Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957 y timbres administrativos, hasta la hora 15 del día 2 de Octubre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3) El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 16 de 1957. — Escribano Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 32932 Set.19-v.set.24.

Llamado a licitación para el suministro de chapas para los expendedores de leche, fijos y ambulantes y chapas complementarias

1) Llámase a licitación para el suministro de chapas para los expendedores de leche y fijos y ambulantes y chapas complementarias, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2) Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957, y timbres administrativos, hasta la hora 15 del día 7 de Octubre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3) El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 16 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 10|pub. 32933 Set.19-v.set.24.

FRIGORIFICO NACIONAL PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por construcción de vestuarios para las secciones embarque, patio y sala de cortes en el predio del Frigorífico Nacional, Punta de Sayago, Cerro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La fecha para la apertura de las ofertas, ha sido fijada para el día 15 de Octubre de 1957 a las 15 horas. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 3,pub. 32941 Set.19-v.set.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de hasta 150 (ciento cincuenta) toneladas de asfalto, cuyas características se hallan indicadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avenida Uruguay 761, de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 8 de Octubre de 1957, a la hora 15, en el local de la Administración de referencia en la dirección mencionada. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32936 Set.19-v.set.21.

DIRECCION DE AGRONOMIA

N.o 30—Proyectar y realizar la iluminación eléctrica y modificar la instalación existente en diversas plantas del local de la calle Rincón N.o 422|24, (2.o y último llamado). Apertura: el 7 de Octubre de 1957, a la hora 15.

N.o 31—Adquisición de fertilizantes, con destino a la Estación Experimental de Citricultura de Salto, (1.er llamado). Apertura: el 7 de Octubre de 1957, a la hora 16.

N.o 32—Compra en plaza de una motobomba con acople directo con bomba de alta presión para caudal de 35.000 litros por hora y altura manométrica de 50 metros, (1.er llamado). Apertura: el 8 de Octubre de 1957, a la hora 15.

N.o 33—Adquisición en plaza, de un equipo de soldadura eléctrica con sus implementos y accesorios, con destino al Departamento de Producción Vegetal, (primer llamado). Apertura: el 8 de Octubre de 1957, a la hora 16.

N.o 34—Compra de 5.000 (cinco mil) kilos de avena en grano y 5.000 (cinco mil kilos de heno de alfalfa, para la División Forestal (Vivero Nacional de Toledo), (primer llamado). Apertura: el 9 de Octubre de 1957, a la hora 15.

N.o 35—Adquisición de un tractor a nafta de 25 a 30 HP., con levante hidráulico equipado con arado, rastra, retovador, cortadora de pasto y equipo de luces, (primer llamado). Apertura: el 9 de Octubre de 1957 a la hora 16.

N.o 36—Adquisición de hasta 150.000 (ciento cincuenta mil) macetas de barro cocido, con destino al Vivero Nacional de Toledo, (primer llamado). Apertura: el 10 de Octubre de 1957, a la hora 15.

Los correspondientes pliegos de condiciones, podrán ser retirados por los interesados de la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón N.o 422, piso 1.o, escritorio 2, en días y horas hábiles de oficina.

Los actos de apertura de los sobres-propuestas, tendrán lugar en las fechas y horas indicadas en la mencionada Secretaría. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32943 Set.19-v.set.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de "Anales de la Facultad de Veterinaria", de acuerdo con las bases y el pliego de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida Larrañaga 1550 en horario de oficina (7 y 30 a 12 y 30 horas).

Apertura de propuestas: 8 de Octubre de 1957, hora 10. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957 — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32942 Set.19-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Tercer llamado

Artículos: 1 cocina para 400 plazas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32938 Set.19-v.set.24.

Licitación pública N.o 120
Primer llamado

Artículo: Una electrobomba para extracción de agua.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 1.o de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32939 Set.19-v.set.30.

Licitación pública N.o 121
Primer llamado

Artículos: Brin azul pizarra, cretona, botones negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 1.o de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32940 Set.19-v.set.30.

U.T.E.
LICITACION N.o 4549|57
Productos químicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 2 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 70.000 kilogramos ácido sulfúrico industrial y 6.500 kilogramos hidrato de sodio granulado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32929 Set.19-v.set.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 19 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

OSCAR PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1278 y MARIA TERESA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1278.

4.a Sección

GUALBERTO TRELLES MERINO, 25 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1182, ap. 22 y RAQUEL GOLDENBERG, 30 años, soltera, músico, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1182, ap. 22.

7.a Sección

JULIO FERNANDEZ, 41 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Mercedes 1479 y LIBERTAD ALAMILLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1479.

RAMIRO VIDAL, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gonzalo Ramírez 1698 y MERCEDES LOPEZ, 35 años, soltera, modista, española, domiciliada Gonzalo Ramírez 1698.

JACINTO SILVA, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Minas 1543, 5.o piso y VIOLETA BLANCA DEL RIO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Minas 1543, ap. 10.

DAVID HILARIO JOSE RAMON HUERTA, 30 años, soltero, soldador, español, domiciliado Uruguay 1710 e IRMA DELIA VILLAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1738.

JUAN CARLOS CHIRIMINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1033 y RENEE ANGELICA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1591.

LUIS ENRIQUE SPADA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vázquez 1505, ap. 5 y BERTA ESTHER CANTORI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Váquez 1505, 3.er piso.

HOLDER FERNANDEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Minas 1665 y ROSA GRAZIOSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1665.

SEGUNDO NORBERTO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1006 y VALENTINA GRECO, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Tacuarembó 903.

MANUEL ABAL, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedra Alta 1637 y CLOTILDE SOLER, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1637.

MIGUEL CARLOS VALLARO, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1612 y FELICIA GARCIA MALDONADO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1508, ap. 5.

9.a Sección

ARMANDO MATRELLI, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vecinal 2740 y MARTHA ADILE GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Buzareo 2871.

PEDRO CELESTINO ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Irigoyen 5508 y ESTHER DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 1321.

10.a Sección

HUGO ROBERTO ANTONIO DEL DUCA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Decroly 5071 y SONIA MARGARITA GADEA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Decroly 5071.

MAURICIO MARIA RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Etchegaray 2276 y SILVIA MARGARITA AMORIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Etchegaray 2276.

ELBIO FRANCIA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Príamo 1614 y ELVIRA LAURA SUANES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Príamo 1614.

HEBER NELSON RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3919 y MARIA CELIA OTONDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plutarco 3938.

12.a Sección

OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1379 y NILDA DECOINS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Artigas 2832.

DARDO OLAZA, 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rivadavia 2088 y MARY ESTHER BAEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2088.

ARTURO ALEJANDRO BARRIOS, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2616 y ELOINA RAMOS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2912.

ATHOS HUGO AGUIRRE, 45 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado José L. Terra 2711 bis y NELIDA ESTHER PARABÉ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2210.

TULIO SEBASTIAN GARATEGUY, 51 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado José L. Terra 2666 y MARGARITA AIDA DAURIA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2666.

ENRIQUE ALBERTI, 37 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Ceibal 1777 y MARIA QUINTANA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1777.

MIGUEL ANGEL PARRA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 1635 y ELODINA DUARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1635.

MIGUEL RUBEN GONZALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Hernández 2486 y TERESA ELVIRA ROSSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2486.

ALCIDES UMPIERREZ, 51 años, divorciado, molinero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2567 y FRANCISCA PALMIRA CUADRADO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2567.

GERMAN MACIA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Doctor Magested 1557 bis y MARIA NANCY TANSINI, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Doctor Magested 2557 bis.

ENRIQUE MARTINEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carignano 1437 y GLADYS MABEL JULIA RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1467.

JOAQUIN ALBERTO DE NAVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1582 y MYRIAM LODUCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1582.

NELSON EDUARDO CABALLERO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2215 y OLGA MIRANDA, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Junta E. Administrativa 2215.

JUAN CARLOS HERMINIO PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2871 y MARIA EROTILMA LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2871.

MIGUEL NOGUEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2573 y MARIA LUISA RONDAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2573.

HARRY FORNARO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3726 y LORETA MARIA LUCIA VENDRASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1570.

OSCAR LOPEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendy 1819 y NANCY IVONNE ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Etchemendy 1819.

JUAN CARLOS AGUILERA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2421 y NILDA HAYDEE GIORDANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2421.

15.a Sección

GENARO BRONCE, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2004 y GLORIA TELLAGORRY, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 2004.

LUIS ALBERTO CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1656 y SHIRLEY PONCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1654.

WALTER OLIVERA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado T. Narvaja 1435 y LUCIA DE MORAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1435.

HECTOR WALTER ARGUELLO, 19 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado T. Narvaja 1115 y MABEL MALVARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1115.

MARIANO MANSILLA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Requena 1317 y AIDA EUGENIA SOSA, 39 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1371.

JUAN BAUTISTA FELIX MIGNAQUY, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1983 y GINETTE MYRIAM LABI, 31 años, soltera, francesa, domiciliada 18 de Julio 1983.

CARLOS ALFREDO CAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y AMALIA ELENA RUPRECHT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

GUILLERMO PEDRO CORRAL BERRO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1220 y ANA NELLY MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1220.

JOSE KOS, 45 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Jackson 1071 y MAJA DRAGOJLOV, 34 años, soltera, austríaca, domiciliada Jackson 1071.

CARLOS GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1939 y OLGA LUISA BESADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1939.

LORENZO FRANCISCO CALICCHIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1229 y MATILDE MARGARITA POSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1229.

OSCAR CAMILO JOSE MENDINA, 30 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Brandzen 1974 y ZULMA ACOSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Rivera 2086.

16.a Sección

AMERICO FERREIRA, 26 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado Camino Sanguinetti 2945 y EMILIA TERESA SIMOES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 2945.

WALTER MANUEL GARCIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4577 y ELSA MABEL GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 834.

17.a Sección

ANTENOR FERREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4916 y JULIA DA LUZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Guadalquivir 4916.

18.a Sección

JULIO CARMELO ROCCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebracho 2720 y ANGELA MARGARITA MILANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2738

NELSON ROMULO BERNACONI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1496 y MABEL NELLY ROSA PRADO SUGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2177.

CARLOS ALBERTO PEREIRA BERAMENDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2787 y GLADYS MARGOT GONELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2264.

EUGENIO PEÑA, 48 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado B. del Pino 1483 y MARIA JULIA SCHNECKENBURGER, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada B. del Pino 1483.

ALBERICO SAIZAR RIMOLDI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Roque Graceras 735 y ELSA RODRIGUEZ JAUGE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 875.

ADALBERTO JOSE LEMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2494 y MARTA MARIA ALVAREZ YLLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2768.

EZEQUIEL RAMON ALDECOA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Viana 946 e HILDA EMILIA TILVE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2476.

ANGEL FELIPE ORSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 627 e IRMA AURORA CAVALLERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 660.

JOSE NESTOR BARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2388 y LUZ DEL CARMEN CASCUDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1131, ap. 3.

HARRY PUGH (hijo), 26 años, soltero, empleado, británico domiciliado Canelones 2321 y URSULA BEATE HAUSMANN, 33 años, soltera, china, domiciliada Doctor Suca 1589.

RAUL ALBERTO ROHR, 26 años, soltero, agente marítimo, oriental, domiciliado Ellauri 1069 y SYLVIA MARIA DOLORES LUCIA PETTIGREW, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 679.

NAZAR AZARIEL RODRIGUEZ CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Italia 2374 ap. 7 y MARIA AURORA VISETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2374, ap. 7.

NILTON ANIBAL GABRIEL PEDROARENA, 25 años, soltero, balanceador, oriental, domiciliado R. Masini 3030 y GEORGETTE HELENE DUTHILLEUL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1216.

REINALDO GUENTER SCHMIDT DEUSSEN, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pedro F. Berro 605, ap. 3 e INGEBORG WENZEL, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 2205.

RAMON BLANCO, 28 años, soltero, chapista, español, domiciliado Br. España 2475 y ADORACION ANA PEREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Br. España 2475.

WASHINGTON CARLOS PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2417 y NORA MABEL GAVAZZO PASCUAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1603.

EROS PAIVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1256 y NORMA SILVA CAMPADONICO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2377.

19.a Sección

MARIO ALBERTO GAMALLO, 33 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado Martín García 2193 y ELSA ELVIRA GOMEZ, 30 años, soltera argentina, domiciliada Cuñapirú 2102.

ARMANDO SALEM, 40 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado Juan Paullier 2177 y MARIA ELENA FERRERIA 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2160.

CARLOS UMBERTO MANGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1291 y NYDIA VIRGINIA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1726, Ap. 3.

CARLOS NION, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1474 bis y DORA AMELIA SANJURJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2221.

22.a Sección

JAIME ELIAS DEL PUERTO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Criollos 4145 y MARIA DEL CARMEN ESTIGARRIBIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3635.

HERBERT NELSON POCHELU, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3474 ap. 3 y TERESA PASTORINO, 26 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Isabela 3458, ap. 1.

HEGBERT LISLE SAAVEDRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3650 y MARIA VIOLETA CUERVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3569.

DIAMANTINO POMI WALLACE, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Aréchaga 3359 y ALBA YOLANDA VAZQUEZ, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada G. Flores 3411, ap. 2.

WILSON BRUN MOSQUERA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Senaque 3531 y TERESITA IRMA YANNANDREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Senaque 3531.

JOSE GILBERTO SOSA, 28 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Senaque 3615 y GLORIA BRUN MOSQUERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Senaque 3531.

JUAN TORRES MOREY, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Flores 3361 y CATALINA ESTRADAS MORELL, 30 años, soltera, española, domiciliada General Flores 3361.

DAVID ROMEO GARCIA DIAZ, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3956 y TELMA CARMEN VARELA TELLIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3960.

14) $2.00 3|pub. v. Set.21.

15—Pagos de Dividendos

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 19 de Setiembre de 1957, se hará efectivo el dividendo que corresponde al ejercicio 1956-57 contra entrega del cupón N.o 9 de las acciones serie "A" y del cupón N.o 2 de las series "B" hasta "D", en Casa Central (Caja de Valores) o en nuestras Dependencias de la Capital y del Interior. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957.

15) $3.60 2|pub. 13776 Set.19-v.set.20.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 27 del corriente mes, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957.

El pago, en efectivo, se efectuará en la sede de la Sociedad, calle Isla de Gorriti N.o 1984, todos los días hábiles excepto sábados, desde las 14 hasta las 16 horas. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

15) $5.40 3|pub. 13753 Set.19-v.set.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

IDA VITALE DE RAMA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Gigantes de la Montaña", de la que es traductora, siendo su autor Luigi Pirandello. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13789 Set.19-v.set.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Autos: "FERNANDEZ, JULIO CESAR. Rectificación de partida", Libro 55 F.o 414): Nacimiento de Julio César Fernández Rodríguez, de 30 de Noviembre de 1946, en 18.a Sección, Montevideo, donde dice Gregorio Vergara, debe decir Gregorio Fernández. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32925 Set.19-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de CANDIDO CURBELO y de ELIDA IRMA RENGGER, estableciéndose que donde respectivamente dice José Curbelo, nacido el diez y seis de Julio, hijo de Sandalio Cándido Curbelo y de Juana E. Mosey, debe decir Cándido Curbelo, nacido el quince de Agosto, hijo de Cándido Curbelo y de Juana Mosegui. Donde la contrayente figura como Elida Irma Arocena, nacida el 25 de Mayo, hija de Carlos Arocena y Rosa Rengger, debe decir Elida Irma Rengger, nacida el veintiocho de Marzo e hija de Rosa Rengger; B) En las de nacimiento de JOSE ENRIQUE, GUILLERMO, JORGE HORACIO e IRMA IRIS CURBELO, estableciéndose que donde los padres de los inscriptos aparecen como José Curbelo y Elida Irma Arocena, debe decir Cándido Curbelo y Elida Irma Rengger y donde respectivamente los abuelos paterno y materno aparecen como Sandalio Cándido Curbelo y Rosa Moseguy, Carlos Arocena y Rosa Raigger, Sandalio C. Curbelo y de Juana E. Mosegui, Carlos Arocena y Rosa Rengger, Sandalio Cándido Curbelo y Juana E. Moseguy, Carlos Arocena y Rosa Renger y Sandalio C. Curbelo y Juana C. Mosey, Carlos Arocena y Rosa Renger, debe decir Cándido Curbelo y Juana Moseguí y Rosa Rengger. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 13735 Set.19-v.oct.5.

20—Remates

JORGE VALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Juan Ramón Zulamián contra ALFREDO FACAL CASTRO. Ejecución de prenda" (L° 53, F° 380), se hace saber al público, que el día siete de Octubre próximo y comenzando a las quince y treinta horas, en el local de la calle Andes 1448, se procederá por el martillero Jorge Valles a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de las existencias, instalaciones y Patente de Giro de bebidas alcohólicas N° 55.293, todo según detalle que obra en el expediente mencionado.

Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en calidad de seña y el saldo deberá abonarlo al retirar su compra, que será al día siguiente de finalizado el remate; B) Será de cargo del comprador: 1°) Comisión del rematador, que pagará conjuntamente con la seña; 2°) Los gastos e impuestos que demande la transferencia de los bienes comprados; 3.o) Los gastos que origine el desmontar y trasladar las instalaciones y piezas vendidas; C) Que el remate se efectúa con lotes a la vista y sin réclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: 85375 de 17 a 19 horas.

20) $60.00 10|pub. 13738 Set.19-v.set.30.

HUGO D. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "PANTALEON ESPINEL. Sucesión" (L° 44, F° 794), se hace saber que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, por el martillero señor Hugo Lanza, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, sobre la base de $ 4.500.00 (cuatro mil quinien-

tos pesos), se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 45.825, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Sienra Lessa el 4 de Enero de 1911, de una superficie de 560 ms.2 34 dms., que se deslindan así: 33 ms. 5 cms. al Norte lindando con solar Nº 7; 16 ms. al Suroeste frente al Camino Melilla; 18 ms. 82 cms. al Sureste lindando con el Camino de La Tablada, y 31 ms. 45 cms. al Noroeste lindando con el solar Nº 9 de Ruperto Bustos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate y los demás gastos e impuestos que correspondan según la ley; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 13787 Set.19-v.oct.5.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Antonio Roberto Faggiani contra CESAR LUIS LLONA. Cesación de condominio", se hace saber que el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle 19 de Abril esq. Blanes, el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Dennis", modelo "max", de 4 cilindros, Nº 10361 E. 301, empadronado en el Municipio de Rivera con el Nº 5300, a gas-oil y de un encerado perteneciente a dicho camión.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto del remate; y 3º) Que el camión a venderse se encuentra en el lugar indicado, donde puede ser visto por los interesados. — Salto, Setiembre 14 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 13799 Set.19-v.set.30.

VICTOR S. ORTIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "Ferreira de Ramón Aidée Natalia contra SERGIA SOSA o SERGIA SOSA IGUINI. Ejecución hipoteca" (Libro 23, Nº 522, Folio 119), se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Víctor S. Ortiz, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el número quinientos ochenta y ocho, en la manzana número cincuenta y ocho, de esta ciudad, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Antonio Zuluaga Trelles, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco con el número setecientos setenta y uno, compuesto de una superficie de ciento noventa y tres metros con mil cuatrocientos setenta y siete centímetros que se deslinda así: ocho metros con sesenta y cinco centímetros al Oeste frente a la calle Andrés Spikerman; veintitrés metros con dieciséis centímetros al Sur, con Pablo Lago; ocho metros con tres centímetros al Este, con Diego T. Juárez; y veintitrés metros con dieciocho centímetros al Norte con el solar uno del plano citado.

Se previene: 1º) Que los gastos de escrituración que correspondan, gastos y honorarios del rematador, impuestos municipales, certificados y cualquier otro gasto que origine la venta, serán a cuenta del mejor postor; asimismo deberá consignar éste el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo prevenido en el artículo 319 del Cód. de P. Civil; 2º) Los títulos y antecedentes se encontrarán en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 13785 Set.19-v.oct.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "DOMINGO VOLPI. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ha sido solicitada por Domingo Volpi, la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de donación otorgada por Luis Volpi, en la ciudad de Salto, el día 3 de Julio de 1933, ante el escribano Atilio D'Angelo, a favor de Domingo Volpi, relativa a una fracción de chacra con las plantaciones y demás mejoras, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto, empadronada en aquel momento en mayor área con el N.o 1.985, lote 1 del plano de mensura levantado por el agrimensor Ramón Estévez, el 8 de Abril de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento el 3 de Mayo de 1933, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 9.904 metros 162 centímetros cuadrados y linda: Al Norte, tres rectas, una de Oeste a Este de 321 metros 80 centímetros, otra de Sur a Norte de 35 metros 60 centímetros y otra de Oeste a Este de 149 metros 70 centímetros y linda con Julio Chohuy, sucesión Manuel Sañudo y Juan Giorio; al Este la Avda. Joaquín Suárez, en una línea de 107 metros 80 centímetros; al Sur, con el lote N.o 2, del mismo plano, en una extensión de 463 metros 30 centímetros y al Oeste la avenida Concordia, en una línea de 75 metros 80 centímetros. Y 2.o) Escritura de compraventa otorgada por Catalina Volpi de Pasquet, en la ciudad de Salto, con fecha 11 de Junio de 1940, ante el escribano Atilio D'Angelo, a favor de Domingo Volpi, relativa a una fracción de chacra con las plantaciones y demás mejoras, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto, empadronada antes en mayor área con el número 1.985 y luego padrón N.o 5.053, lote N.o 2 del plano levantado por el agrimensor Ramón Estévez el 8 de Abril de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento el 3 de Mayo de 1933, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 9.904 metros 162 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, lote 1 en 463 ms. 30 cms.; al Este, la Avda. Joaquín Suárez, en 87 ms. 70 cms.; al Sur, el lote 3 del mismo plano de Domingo Lázaro Volpi, en 453 ms. 60 cms.; y al Oeste, la Avda. Concordia, en una extensión de 86 ms. 90 cms. Los dos inmuebles descriptos están identificados en conjunto con el padrón N.o 5.048, actualmente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 2 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $76.00 10|pub. 13800 Set.19-v.set.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1956 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 330, Folio 1149 del Libro 1, ha sido modificado el contrato social de "Mario E. Cerrini y Compañía Limitada" en lo siguiente: Capital: Se fija en $ 160.000.00, integrado: Carlos M. Vannelli, $ 12.750.00; Mario Ernesto Cerrini, $ 40.000.00; Ceferino Javier Lago, $ 67.250.00; Carlos Domingo Policastro, $ 40.000.00. Plazo: 5 años a contar del 1º de Enero de 1956. Prorrogable automáticamente año a año. Fondo de previsión: 5 o|o de las utilidades hasta completar el 10 o|o del capital. Sueldos mensuales: $ 200.00 a cada uno de los socios Vannelli, Lago, Cerrini y Policastro. — C. M. VANNELLI. — MARIO E. CERRINI. — C. D. POLICASTRO. — CEFERINO JAVIER LAGO.

22) $24.00 10|pub. 13742 Set.19-v.set.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80.765. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Carlos Vendrell Paradis, de España, solicita registrar la marca

DUWARD

para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 13790 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 80.824. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "LAVI-USE", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13728 Set.19-v.set.30.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender mi comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en Yaguarón 1500, al señor Juan Prado Comesaña, quien tomó posesión el 14 de Setiembre de 1957. Acreedores presentarse en Centro Comercial, Soriano 887, p. 1º. Ley 26|9|904. — RAUL ELIAS. — Juan Prado Comesaña.

25) $24.00 20|pub. 13769 Set.19-v.oct.11.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender mi comercio que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, situado en Grecia 3284, a los señores Walter Alberto Blanco Infantozzi y Washington Míguez Anido, quienes tomaron posesión el 16 de Setiembre de 1957. Acreedores presentarse en Centro Comercial, Soriano 887, p. 1º. Ley 26|9|1904. — ANTONIETTA SAGRADIN DE VIOLA. — Walter Alberto Blanco Infantozzi y Washington Míguez Anido.

25) $24.00 20|pub. 13770 Set.19-v.oct.11.

VICTORIANO BERTOLA ha prometido vender a Ortelio Rodríguez, el comercio de su propiedad establecido en Cagancha, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en Artigas 525. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 19 de Agosto de 1957.

25) $16.00 20|pub. 13730 Set.19-v.oct.11.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que habiéndose disuelto por fallecimiento de don José Venus Guardone la Sociedad Comercial Colectiva que aquél y don Luis Bossio tenían constituída con el objeto de explotar el negocio de bazar, ferretería y anexos establecido en esta plaza en la avenida General San Martín N.o 2587, bajo la razón social de "Bossio y Guardone", Elida Malta de Guardone, José Eduardo Guardone y Elba Guardone, en nuestro carácter de sucesores de don José Venus Guardone, como forma de liquidar la sociedad referida, hemos prometido vender a don Luis Bossio las partes indivisas que nos corresponden en la casa de comercio citada, retrotrayéndose todos los efectos de la proyectada enajenación al 25 de Marzo de 1954. Los acreedores deberán presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — ELIDA MALTA DE GUARDONE. — JOSE EDUARDO GUARDONE. — ELBA GUARDONE. — Luis Bossio.

25) $56.00 20|pub. 13720 Set.19-v.oct.11.

27—Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio E-2 ubicado entre las calles: Florencio Sánchez, Pública y Colonia, (Melo, Departamento de Cerro Largo), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Octubre próximo.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio E-1, sita en la calle Guazunambú N.o 6 de dicha ciudad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Sección Arrendamientos.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32935 Set.19-v.set.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Convocatoria a elecciones

Convócase a elecciones a los señores profesores de Humanidades, a los de Ciencias y a los estudiantes en Humanidades, de la Facultad de Humanidades y Ciencias para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 8 de Octubre próximo en el siguiente orden: la de los profesores en Humanidades (un delegado) de las 9 a las 10 horas; la de los profesores en Ciencias (un delegado) de las 9 a las 10 horas; y la de los estudiantes en Humanidades (un delegado) de las 9 a las 11 horas.

Para inscribir candidatos tienen plazo los interesados hasta el día 28 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al realizarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32927 Set.19-v.set.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Convocatoria a elecciones

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Veterinaria, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor Víctor Bertullo, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 4 de Octubre próximo, de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 24 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32928 Set.19-v.set.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber, que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña PILAR NELLY PEREZ GOLPE, para ejercer la profesión de escribano público en todo el

territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 13719 Set.19-v.set.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WALTER SAUL PFEFFER ELEMBERG, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 13740 Set.19-v.set.19.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A. F. E.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
Cuarta convocatoria

Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 28, 29 y 30 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A. F. E. convoca a los delegados designados en las asambleas seccionales de accionistas, a la asamblea general ordinaria de delegados, que tendrá lugar el Domingo 29 de Setiembre a la hora 9 y 30 en el local del Centro Artesano, Bulevar Aparicio Saravia número 4697 (Peñarol). Orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio 1956|57; 2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 3.o) Ratificación acto eleccionario; 4.o) Ratificación reforma del estatuto social (artículos 6.o, 7.o, 16 y concordantes); 5.o) Reforma general del estatuto social; 6.o) Informe sobre convenio administración Servicio Restaurante de A.F.E.; 7.o) Ahorro cooperativo; 8.o) Vivienda cooperativa.

Nota: Artículo 30 "En caso de no concurrir los delegados representantes del 50 o|o de los socios en condiciones reglamentarias, se repetirá la convocatoria con 15 días de anticipación, previniéndose que las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de presentes". Se recomienda a los delegados a concurrir munidos de sus respectivos poderes que en la oportunidad les fueran entregados, y sus documentos de identidad. — El Consejo Directivo.
27) $7.20 1|pub. 13781 Set.19-v.set.19.

CESION DE CUOTA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Alvaro G. Viña el 8 de Agosto de 1957, inscripta en el Registro Público General de Comercio con el N.o 449 del L.o 2 de Contratos, la sucesora de don Julio César Cerdeiras Alonso, cedió a los señores JULIO FOLLE BELGRANO y RAMIRO SEGADE y éstos adquirieron por partes iguales la cuota social que aquél le correspondía en la Sociedad "El Talar Sociedad Limitada" con sede en esta ciudad, por el precio de $ 246.000.00. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1957. — Alvaro G. Viña, Escribano.
27) $16.00 10|pub. 13779 Set.19-v.set.30.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO - URUGUAYA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se comunica a los señores socios que el día 29 de Setiembre de 1957 se realizarán las elecciones sociales, para la renovación parcial de autoridades.

El acto eleccionario se efectuará en la sede social de la avenida 8 de Octubre 2607, dentro del siguiente horario: 9 a 12 y de 15 a 19. — La Comisión Directiva.
27) $1.60 1|pub. 13804 Set.19-v.set.19.

PATRIMONIAL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace pública: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Patrimonial del Norte Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

PATRIMONIAL DEL NORTE S. A.

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones N.o 1486, cuarto piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Patrimonial del Norte Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La compra venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La compra venta de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones; D) Intervenir por cuenta propia o ajena en explotaciones agropecuarias; E) Intervenir en toda clase de industrias por cuenta propia o de terceros. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en la sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha, y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de éstos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad

y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo. — (Firmado): Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Patrimonial del Norte Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 13|8|57, aprobación de estatuto de "Jónica S. A.", el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Patrimonial del Norte Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera" y autorizar su funcionamiento, con la modificación de Fs. 9. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.) Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN CARLOS MASTALLI. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424, segundo piso, en representación de "Patrimonial del Norte Sociedad Anónima", Carpeta N.o 1206|56, al señor Ministro digo: Que con anterioridad ese Ministerio desechó las mismas observaciones formuladas por el Fiscal de Gobierno a otras sociedad como "Cañadón S. A.", "Cascada S. A.", etc., aprobando los estatutos sin observaciones. Que sin embargo y al solo efecto de ganar tiempo, no tenemos inconveniente en agregar al nombre de la sociedad las palabras "Inmobiliaria, Comercial y Financiera" para satisfacer el deseo del señor Fiscal de Gobierno. Que por lo tanto solicito al señor Ministro quiera después sin más trámite ordenar la aprobación de los referidos estatutos. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Carlos J. Lecueder, Carnet Identidad 273979.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Fernando Etchegorry, con domicilio en la calle Misiones 1424, segundo piso, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Patrimonial del Norte Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el, acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Patrimonial del Norte Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la compra venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, segundo piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez ruego, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos, en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Fernando Etchegorry.

Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — Recibido con estatutos hoy. — Real.

Tomé razón al F.o 669 del L.o 49 de Conocimientos con el N.o 2700. — Real.

Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — Al despacho del señor Juez. — Real.

19850. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 4160. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet.

20430. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, remítanse al registro respecto a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses, y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de $ 500.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 186 al F.o 1330 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
$255.00 1|pub. 13671.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ruler S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abril de 1956

Activo —

Cartera	$	216.173.84
Bancos	"	2.382.42
	$	218.556.26

Pasivo —

Capital	$	205.000.00
Fondo de reserva	"	768.09
Cuentas corrientes	"	28.90
Dividendos a pagar	"	3.750.00
Pérdidas y ganancias	"	9.014.27
	$	218.556.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	2.553.54
Gastos generales:		
Patentes de giro	"	385.00
Sellados	"	2.50
Publicaciones	"	23.20
Honorarios	"	300.00
Ganancias	"	9.014.27
	$	12.278.51

Haber —

Saldo anterior	$	736.75
Intereses y dividendos	"	11.541.76
	$	12.278.51

Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio.	$	8.277.52
Ganancias anteriores	"	736.75
Total de ganancias ...	$	9.014.27
2 o|o a fondo de reserva	"	165.55
A cuenta nueva	$	8.848.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de agosto de 1949, por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 36.00. — 1|pub. — 13148.

Ruler S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1957

Activo —

Bancos	$	13.894.18
Cartera	"	216.173.84
	$	230.068.02

Pasivo —

Capital	$	205.000.00
Fondo de reserva	"	934.64
Cuentas corrientes	"	3.372.12
Dividendos a pagar	"	3.750.00
Ganancias	"	17.011.26
	$	230.068.02

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	2.447.22
Gastos generales:		
Publicaciones	"	50.32
Sellados y correo	"	12.80
Telefonema	"	0.64
Recargos	"	58.04
Impuestos municipales	"	79.20
Cofre Fort	"	30.00
Honorarios	"	700.00
Ganancias:		
Anteriores	"	8.847.72
Del ejercicio	"	8.163.54
	$	20.389.48

Haber —

Saldo anterior	$	8.847.72
Intereses y dividendos	"	11.541.76
	$	20.389.48

Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio.	$	8.163.54
Ganancias anteriores ..	"	8.847.72
	$	17.011.26
2 o|o a fondo de reserva	"	163.33
A cuenta nueva	$	16.847.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de agosto de 1949, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 37.20. — 1|pub. — 13147.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

ARROZAL "33" S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Marzo de 1957

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles e instalaciones	$ 1.037.985.09		
Menos: Amortizaciones	" 64.644.65	$ 973.340.44	
Obras, alambrados y plantaciones	$ 187.316.10		
Menos: Amortizaciones	" 58.283.10	" 129.033.00	
Maquinarias y vehículos	$ 615.120.44		
Menos: Amortizaciones	" 161.078.44	" 454.042.00	
Muebles y útiles varios	$ 16.352.07		
Menos: Amortizaciones	" 16.347.07	" 5.00	$ 1.556.420.44
Circulante:			
Haciendas y mercaderías		$ 1.280.491.21	
Disponible:			
Cajas y Bancos		" 58.840.40	
Exigible:			
Deudores varios	$ 223.182.16		
Depósitos en garantía	" 236.52	" 223.418.68	
Realizable:			
Títulos hipotecarios		" 5.707.87	
Transitorio:			
Cultivo propio 1956/1957	$ 403.788.47		
Cultivos ajenos 1956/1957	" 205.744.95		
Deudores transitorios	" 7.483.09	" 617.011.51	" 2.185.469.67
Nominal:			
Marcas y señales			" 2.00
Cuentas de orden:			
Deudores por depósitos de valores			" 7.025.00
			$ 3.748.917.11

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 1.701.000.00	
Fondos de previsión	" 983.710.95	$ 2.684.710.95
Exigible:		
Acreedores varios	$ 435.795.10	
Amortizable:		
Banco Hipotecario del Uruguay	" 115.231.21	
Transitorio:		
Acreedores transitorios	" 27.538.13	" 578.564.44
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		" 478.616.72
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 7.025.00
		$ 3.748.917.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 283 del libro Copiador, certificado el 13 de Diciembre de 1950, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

DEBE

Administración:		
Sueldos y jornales	$ 214.632.66	
Gastos generales	" 88.072.07	$ 302.704.73
Impuestos varios y contribuciones legales		" 215.576.90
Seguros varios		" 35.318.29
Intereses y descuentos		" 21.646.84
Amortizaciones		" 300.353.26
Saldo de esta cuenta		" 478.616.72
		$ 1.354.216.74

HABER

Saldo del ejercicio anterior		$ 58.043.54
Explotaciones molino y cultivo	$ 1.128.584.41	
Explotaciones inmuebles y haciendas	" 153.250.22	
Ventas del activo fijo	" 285.00	
Quebrantos por deudores recuperados	" 12.248.45	
Intereses títulos hipotecarios y diferencia por venta	" 1.810.12	" 1.296.178.20
		$ 1.354.216.74

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directorio	$ 75.000.00
Dividendo en efectivo	" 203.700.00
Dividendo en acciones	" 136.500.00
Saldo a ejercicio entrante	" 63.416.72
	$ 478.616.72

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Marzo de 1957

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 284 del libro Copiador certificado el 13 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 129.60 — 1|pub. — 13580.

AGRACIADA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1956

ACTIVO		PASIVO		
Disponible:		No exigible:		
		Capital autorizado	$ 100.000.00	
Banco	$ 20.000.00	Acciones a emitir	" 80.000.00	
		Suscripto e integrado		$ 20.000.00
Transitorio:		Exigible:		
Partidas a absorber	" 1.568.69	Acreedores varios		" 1.568.69
	$ 21.568.69			$ 21.568.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 19 del libro Copiador certificado el 21 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO 1956

Saldo de ejercicios anteriores		$ 1.346.97
Dirección General de Impuestos Directos:		
Patente de giro	$ 29.12	
Oficina Ganancias Elevadas:		
Varios depósitos (pagos)	" 192.60	" 221.72
		$ 1.568.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 20 del libro Copiador certificado el 21 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 45.20 — 1|pub. — 13353.

GARINO HERMANOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, el 8 de Agosto de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Muebles, maquinarias y material rodante	$ 709.666.98	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Inmuebles	" 422.326.43	Reservas	" 57.620.87
Mercaderías	" 257.275.29	Acreedores varios	" 671.432.32
Caja y Bancos	" 97.802.75	Reservas para depreciación de activo	" 228.762.56
Títulos deuda pública	" 2.542.32	Utilidad del ejercicio	" 179.755.70
Seguros e intereses a vencer	" 16.306.15		
Depósitos en garantía	" 35.547.59		
Deudores varios	" 541.394.32		
Gastos de constitución	" 54.709.60		$ 2.137.571.45
	$ 2.137.571.45	Cuentas de orden	" 54.025.00
Cuentas de orden	" 54.025.00		
	$ 2.191.596.45		$ 2.191.596.45

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, el 8 de Agosto de 1957

PERDIDAS—	
Sueldos, jornales, comisiones y licencias	$ 369.079.64
Contribuciones sociales	" 47.127.59
Intereses, comisiones y descuentos	" 38.192.24
Seguros	" 10.422.41
Reparación de máquinas e inmuebles	" 55.094.10
Arrendamientos de máquinas	" 137.270.08
Impuestos	" 66.131.12
Agua, luz y teléfonos	" 11.973.69
Autos y camiones	" 24.257.20
Fletes, locomoción y franqueo	" 10.164.79
Publicidad y propaganda	" 4.197.05
Regalías	" 17.273.62
Amortizaciones	" 54.571.04
Varios	" 126.208.58
	$ 971.963.15
Utilidades	" 179.755.70
	$ 1.151.718.85
GANANCIAS—	
Mercaderías	$ 1.135.080.79
Intereses y descuentos	" 5.397.63
Alquileres	" 8.626.27
Utilidad del ejercicio anterior	" 2.614.16
	$ 1.151.718.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 206 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 30 de Diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 8 de Agosto de 1957

Utilidad del ejercicio		$ 179.755.70
Gratificación al personal		" 27.999.46
Líquido a distribuir:		
5 o|o Fondo reserva estatutaria	$ 7.587.81	
10 o|o Directorio y Síndico	" 15.175.62	
Dividendos:		
4 o|o Acciones preferidas	" 32.000.00	
9 1|2 o|o Acciones preferidas y ordinarias	" 95.000.00	
Saldo para el próximo ejercicio	" 1.992.81	
	$ 151.756.24	$ 151.756.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 207 del libro Copiador de Inventario, certificado el 30 de Diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 109.80. — 1 pub. 13268.

PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de junio de 1957

ACTIVO		PASIVO		
Participaciones	$ 4.888.082.49	Capital		$ 3.000.000.00
Cuentas corrientes	" 854.506.14	Reserva estatutaria		" 55.979.65
Banco	" 70.06	Ganancias: Saldo anterior	$ 1.468.003.14	
Gastos a repartir ley 24|6|948	" 79.642.89	Del ejercicio	" 293.818.79	" 1.761.821.93
	$ 4.817.301.58			$ 4.817.301.58
Cuentas de orden: Depósitos en dólares	" 999.563.79	Cuentas de orden: Depositantes de dólares		" 999.563.79
	$ 5.816.865.37			$ 5.816.865.37

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de junio de 1957

DEBE

Impuestos y contribuciones	$ 16.353.02
Participación en gastos administrativos	" 1.678.10
Honorarios estudio	" 481.87
Gastos bancarios	" 466.20
Gastos generales	" 189.85
Ajuste de cambios	" 86.897.81
Saldo	" 1.761.821.93
	$ 1.864.888.78

HABER

Saldo anterior	$ 1.468.003.14
Dividendos e intereses	" 306.328.96
Venta de títulos	" 89.556.68
	$ 1.864.888.78

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según lo resuelto por la Asamblea realizada el 29 de junio 1957

A reserva legal	$ 5.866.38
Dividendo 12 o|o al capital	" 360.000.00
A nuevo ejercicio	" 1.395.455.55
	$ 1.761.821.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador Balances certificado el 23 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00 — 1\|pub. — 18304.

POLENE S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de setiembre de 1956

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Caja y Bancos	$ 45.67		
Deudores varios	" 3.417.05		
Cuentas corrientes	" 9.442.77	Bancos	$ 49.031.47
Mercaderías	" 44.409.33	Acreedores varios	" 5.359.28
Muebles y útiles	" 270.00	Caja de Jubilaciones	" 435.04
Inmuebles	" 80.000.00	Capital	" 80.000.00
Gastos anticipados	" 1.025.00	Pérdidas y ganancias	" 8.784.03
	$ 148.609.82		$ 148.609.82

ESTADO PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO 1956

UTILIDADES—

Mercaderías	$ 9.868.30
Alquileres	" 9.600.00

GASTOS —

Remuneraciones	$	3.800.00		
Impuestos	"	6.541.66		
Jubilaciones	"	429.99		
Gastos varios	"	699.09		
Teléfono, correo, etc.	"	101.15		
Intereses	"	3.692.62		
Representación	"	130.00		
Corretajes	"	95.80		
Impuesto 3 o|oo a las ventas	"	435.04		
Diferencia de cambio	"	2.516.22	"	18.441.57
Utilidad del ejercicio			$	1.026.73
Saldo de utilidades anteriores			"	7.757.30
Utilidad acumulada al 30|6|956			$	8.784.03

Las utilidades pasaron al nuevo ejercicio.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de setiembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 50 del libro Copiador rubricado el 7 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 61.20 — 1|pub. — 13112.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO — EJERCICIO 1956

ACTIVO —

Caja	$	738.49		
Muebles y útiles	"	250.00		
Máquinas	"	17.377.51		
Materiales tipográficos	"	9.50		
Propiedades	"	7.000.00		
Materiales varios	"	3.989.45		
Varios deudores	"	27.297.48	$	56.662.43

PASIVO —

Fondo de previsión y reserva	$	4.380.71		
Dividendos	"	2.327.30		
Varios acreedores	"	17.571.08		
Capital realizado	"	29.000.00	"	53.279.09
Utilidades a repartir			$	3.383.34

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Intereses	$	663.88		
Comisión de cobranzas	"	2.075.44		
Sueldos y empleados	"	22.623.69		
Jubilaciones	"	2.610.64		
Gastos generales	"	5.724.03		
Materiales varios	"	18.090.23		
Reparto del periódico	"	1.720.70		
Asignaciones familares	"	1.121.89		
Cuentas incobrables	"	684.28		
Amortizaciones	"	5.144.37		
Utilidades a repartir	"	3.383.34		
Periódico			$	43.980.06
Taller tipográfico			"	18.353.40
Alquileres			"	1.500 00
Descuentos			"	9.03
Sumas iguales	$	63.842.49	$	63.842.49

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Accionistas, 60 o|o	$	2.030.00
Fondo de reserva, 12 o|o	"	406.00
Directorio, 8 o|o	"	270.67
Empleados, 20 o|o	"	676.67
Suma	$	3.383.34

Aprobado por Asamblea del 27 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Editorial La Idea Nueva S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General, Cuente de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 21 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Flores.

$ 22.80 — 1|pub. — 13494.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1957

ACTIVO

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 17.632.163.22	
Muebles	" 524.242.56	
Edificios	" 24.871.437.69	
Maquinarias	" 30.161.760.17	
Equipos de Centrales	" 3.233.192.69	
Redes y accesorios	" 42.799.574.31	
Embalses, represas y canales	" 18.795.172.08	
Caminos, vías férreas y puentes	" 1.835.376.16	
Planta general	" 3.795.802.86	
Medios de locomoción	" 99.630.94	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 421.594.78	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 2.226.629.12	$ 146.396.576.58
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales generales	$ 24.436.768.58	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 12.842.643.90	
Ampliaciones	" 482.968.51	
Talleres. — Trabajos en ejecución al 31/12/956	" 2.751.949.09	
Plan de Obras, ley 18/5/951	" 109.932.471.84	
Plan de Obras, ley 12.023	" 14.229.568.63	
Cuotas anticipadas por materiales y obras contratadas	" 11.419.252.99	
Materiales contratados en el exterior	" 2.085.221.38	
Divisas compradas para importación de materiales	" 348.830.36	" 178.529.675.28
Disponible:		
Cajas	$ 826.023.14	
Banco República — Cuenta corriente	" 2.602.610.86	
Banco República — Fondos disponibles IBRD	" 218.151.66	
Guaranty Trust Cº New York — Cuenta disponibilidad	" 331.84	" 3.647.117.50
Exigible:		
Varios deudores — Particulares	$ 9.828.156.93	
" " — Oficiales	" 12.085.206.97	
" " — Concejo Departamental	" 4.914.645.15	
" " — Cuentas especiales	" 58.891.48	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 511.584.97	" 27.398.485.50
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo consolidado al 31/12/950 — Decreto 25/4/951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 7.873.454.25	
Consal	" 4.855.773.62	" 19.417.128.89
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.484.842.95	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	" 7.333.106.09	" 8.817.949.04
Transitorio:		
Servicio de amortización deudas	$ 242.962.75	
Subcomisión Aprovechamiento Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 213.282.37	
Consignaciones y adelantos ex - Rione	" 128.475.53	
Valores propiedad de la U. T. E. en Custodia	" 3.576.086.75	
Banco República — Cuenta valores en caución	" 9.400.000.00	" 13.903.085.46
Cuentas de resultados:		
Servicio de intereses de deudas	$ 352.090.05	
Contribuciones por leyes	" 94.708.31	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 6.561.569.31	
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	" 1.106.393.76	" 8.114.761.43
Total del Activo		$ 406.224.779.68
Cuentas de orden		" 62.406.545.53
Total general		$ 468.631.325.21

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital	$ 102.198.487.66	
Fondo de reserva	" 10.978.493.27	$ 113.176.980.93
Nominal:		
Diferencias de cambio deudas externas	$ 16.115.571.02	
Amortización Deuda Obras Hidroeléct. del Río Negro, efectuadas por el Estado	" 5.445.925.43	" 21.561.496.45
Exigible largo plazo:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 2.314.400.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 7.326.450.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 66.227.100.00	
Export Import Bank	" 13.681.710.00	
IBRD — Cuenta Préstamo — Ley 18/5/951	" 45.114.300.00	
IBRD — Cuenta Préstamo — Ley 9/11/955	" 5.029.836.13	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital	" 28.167.100.00	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital, año 1952 — Ley 12.023	" 13.103.100.00	" 180.963.996.13
Exigible:		
Bancos — Cuentas corrientes	$ 1.158.594.60	
Varios acreedores generales	" 9.108.242.46	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 4.511.865.75	
Letras a pagar	" 399.242.58	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 396.666.67	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17/1/946	" 92.652.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 511.584.97	" 16.178.849.66
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 — Decreto 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Ley 9.341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 173.983.33	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 21.170.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto - ley 4/12/942	" 8.954.166.66	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 49	" 608.333.33	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 108.891.66	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 36.581.528.84	
Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	" 296.483.77	
Garantías (en efectivo)	" 876.414.52	
Créditos abiertos en el exterior	" 1.685.978.80	
Ingreso por ventas y arrendamientos ex - Rione	" 247.100.64	" 62.705.296.79
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 499.827.50	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 366.001.93	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 114.952.90	
Fondos destinados	" 111.402.36	" 1.107.663.02
Cuentas de resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 8.454.954.67	
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	" 2.075.542.03	" 10.530.496.70
Total del Pasivo y Capital		$ 406.224.779.68
Cuentas de orden		" 62.406.545.53
Total general		$ 468.631.325.21

Elías Croci, Vicepresidente en ejercicio. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Contador Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Contador Alfredo Fressia, Subgerente Contador General.

(Cuenta corriente). — 32879. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.